

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FERIA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y NAVIGACIÓN MARÍTIMA

SCT



SIN (TEXT) NIS

REGISTRATION NUMBER
123456789
10/10/2020
123456789
10/10/2020

8



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y
TRANSPORTES

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y
MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
7.3.- 389.2012
Ref. APIVAL-D.G.006/2012.
Int. Sol. Ventanilla Única No. 1975

Asunto: Se envía autorización a las Reglas de Operación de Puerto Vallarta, Jal.

México, D.F., a 15 de febrero de 2012.

1295

LIC. ALEX CASARRUVIAS GARCÍA
Director General de la Administración
Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5
Zona Hotelera Norte Terminal Marítima
48333 Puerto Vallarta, Jal.

Me refiero a su escrito No. APIVAL-D.G.006/2012. del día 10 de enero del año 2012, y recibido en la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, el 27 del mismo mes y año, mediante el cual indica que ha procedido a solventar las observaciones realizadas por ésta Dirección General, del proyecto de Reglas de Operación de Puerto Vallarta, Jal., solicitando se gestione su autorización en términos de lo establecido en los artículos 28 fracción V y 81 del Reglamento de la Ley de Puertos.

Sobre el particular, le comunico que se autorizan en lo general las Reglas de Operación Puerto Vallarta, a partir de esta fecha, para que surtán los efectos a que haya lugar, en virtud de haber solventado las observaciones realizadas por esta Dirección General.

Hago de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 1º y 16 fracciones XIII y XIV de la Ley de Puertos; 3º del Reglamento de dicha Ley y 10 fracciones V y XXIV, 27 fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el Artículo Único fracción VI del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Centros SCT; correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Director General


~~Lic. Alejandro Hernández Gervantes~~

c.c.p. Lic. Alejandro Chacón Domínguez.- Coordinador General de Puertos y Marina Mercante.- Presente.
Lic. Sergio Rafael Vera Díaz.- Director General de Fomento y Administración Portuaria.- Presente.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

FPA/AHAJAP

(Handwritten signatures and stamps)

SIN TEXTO

Chis

Gu

[Signature]

[Signature]

[Signature]

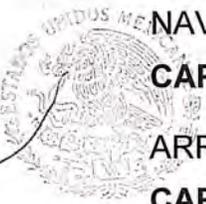
[Signature]

[Signature]

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE
PUERTO VALLARTA, JAL.

Indice

CAPÍTULO I	3
DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II	10
HORARIOS DE OPERACIÓN	
CAPÍTULO III	11
AREAS E INSTALACIONES DEL RECINTO PORTUARIO	
CAPÍTULO IV	16
ACCESOS, VIALIDADES Y ESTACIONAMIENTOS DEL RECINTO PORTUARIO	
CAPÍTULO V	26
COMITÉ DE OPERACIÓN	
CAPITULO VI	27
ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS E INSTALACIONES	
CAPÍTULO VII	28
CONSTRUCCIÓN, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE OBRAS	
CAPÍTULO VIII	29
NAVEGACIÓN INTERIOR EN EL PUERTO	
CAPÍTULO IX	30
ARRIBO Y DESPACHO DE EMBARCACIONES	
CAPÍTULO X	31
PROGRAMACIÓN DE ARRIBOS	
CAPÍTULO XI	34
ATRAQUE Y PERMANENCIA DE EMBARCACIONES	
CAPÍTULO XII	37
REQUISITOS PARA PRESTAR SERVICIOS PORTUARIOS	



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTIL
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Handwritten signature

Multiple handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

CAPÍTULO XIII	41
SERVICIOS TURÍSTICOS	
CAPÍTULO XIV	45
OPERACIÓN DE CRUCEROS (LOCALES Y EMBARCACIONES MENORES)	
CAPÍTULO XV	48
OPERACIÓN DEL MUELLE LOS PEINES	
CAPÍTULO XVI	50
INFORMES Y ESTADÍSTICAS	
CAPÍTULO XVII	50
PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	
CAPÍTULO XVIII	52
VIGILANCIA Y SEGURIDAD	
CAPÍTULO XIX	55
SANCIONES	
TRANSITORIOS	55

RELACION DE ANEXOS

ANEXO I	57
PLANO AUTORIZADO DEL RECINTO PORTUARIO	
ANEXO II	58
LÍMITES DEL RECINTO PORTUARIO CONCESIONADO	
ANEXO III	59
ZONAS DEL PUERTO	
ANEXO IV	60
REGLAMENTO INTERNO DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES Y ÁREA DE ENSENADA LAS PIEDRAS	
ANEXO V	61
LÍMITES DE PILOTAJE	



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
 DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO VI	62
LOCALIZACIÓN DE FONDEADEROS	
ANEXO VII	63
ÁREAS E INSTALACIONES DEL RECINTO PORTUARIO	
ANEXO VIII	64
INSTALACIONES DE MUELLE LOS PEINES	
ANEXO IX	65
SEÑALAMIENTO MARÍTIMO	
ANEXO X	66
ACCESOS, VIALIDADES Y ESTACIONAMIENTOS DEL RECINTO PORTUARIO	
ANEXO XI	67
COMITÉ DE OPERACIÓN	
ANEXO XII	68
PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS A CRUCEROS	
ANEXO XIII	69
LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE AUTO TRANSPORTE EN EL RECINTO PORTUARIO	
ANEXO XIV	70
PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL RECINTO PORTUARIO	
ANEXO XV	71
MÓDULOS DE VIGILANCIA	
ANEXO XVI	72
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CASOS DE EMERGENCIAS	
ANEXO XVII	73
DATOS DE CONTACTO DE AUTORIDADES PORTUARIAS, OPERADORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS DE EMERGENCIA	
ANEXO XVIII	74
ÁREAS, USOS Y DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Regla 1.- Objetivo

Las presentes Reglas tienen por objeto regular la administración, funcionamiento, construcción, aprovechamiento, operación y explotación de obras, prestación de servicios portuarios y las demás actividades que se desarrollen en el Puerto de Puerto Vallarta, Jal., en los términos de los artículos 40, fracción VII de la Ley de Puertos, 81 y 82 del Reglamento de la Ley de Puertos, y son en lo general de observancia obligatoria para la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V., Operadores, Prestadores de Servicios, así como para los diferentes Usuarios del Puerto, y contemplan la legislación y normatividad vigente que se aplica a los puertos, como son de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes preceptos legales:

- Ley de Puertos y su Reglamento.
- Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su Reglamento.
- Ley de Migración.
- Ley Federal del Trabajo, Reglamentos y Normas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- Ley Aduanera y su Reglamento.
- Los documentos emitidos por la Dirección General de Puertos de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante en dicha materia.
- Políticas Públicas de Cruceros

Regla 2.- Definiciones

Para los efectos de estas Reglas se entiende por:

Administración:

La Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S. A. de C.V., titular del Título de concesión para la Administración Portuaria Integral del Recinto Portuario de Puerto Vallarta, Jal.

Agente consignatario:

El mandatario que actúa y representa al armador de manera permanente y general con relación a los buques de su flota.

Capitanía:

La Capitanía Regional de Puerto de Puerto Vallarta, Jal.



Cesionario:

Persona física o moral que haya celebrado contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Administración.

Código PBIP

Código para la Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias.

Concesionario:

Persona física o moral a cuyo favor la Secretaría otorgó una concesión para uso, aprovechamiento y/o explotación de instalaciones dentro del Recinto Portuario.

Crucero :

Embarcación destinada única y exclusivamente para el transporte de pasajeros, con ruta establecida y en navegación de altura o cabotaje.

Crucero local:

Embarcación destinada al transporte de pasajeros con fines turísticos en navegación interior o de cabotaje, con ruta establecida y autorización para prestar servicio de turismo náutico.

Embarcación mayor:

Embarcación de quinientas o más unidades de arqueo bruto que reúna las condiciones necesarias para navegar.

Embarcación menor:

Embarcación menor de quinientas unidades de arqueo bruto, o de menos de 15 metros de eslora cuando no sea aplicable la medida de arqueo.

IMDG

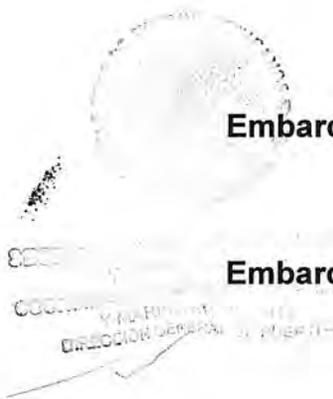
Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas.

INM

El Instituto Nacional de Migración dependiente de la Secretaría de Gobernación.

Marina:

Conjunto de muelles e instalaciones para embarcaciones de recreo o yates. Por su uso se clasifican en públicas y privadas.



OMI

La Organización Marítima Internacional

ONU

La Organización de las Naciones Unidas

Operadores:

Las personas físicas o morales que, en los términos de la Ley, son responsables de terminales o instalaciones portuarias.

Permisionario:

Persona física o moral a cuyo favor la Secretaría otorgó un permiso para realizar los servicios de maniobras portuarias.

PMDP

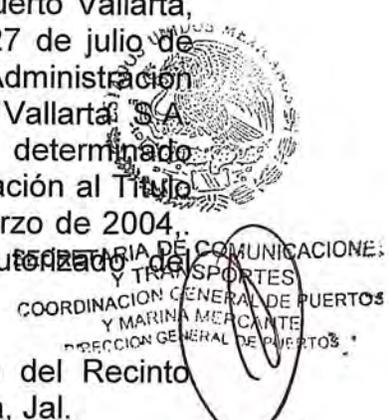
El Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2010-2015, el cual podrá ser consultado en la página de Internet <http://www.puertodevallarta.com.mx/> de la Administración.

Prestadores de Servicios:

La persona física o moral que, en términos de la Ley, proporciona servicios portuarios o turísticos.

Recinto Portuario:

El Recinto Portuario de Puerto Vallarta, Jalisco, concesionado el 27 de julio de 1994, a favor de la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., delimitado y determinado mediante la última modificación al Título de concesión de 29 de marzo de 2004. Ver ANEXO I.- Plano Autorizado del Recinto Portuario.



Reglas:

Las Reglas de Operación del Recinto Portuario de Puerto Vallarta, Jal.

Reserva portuaria:

Áreas destinadas para la ampliación del Puerto.

Secretaría:

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SOLAS

Safety of life at sea, Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar.

Terminal:

La unidad establecida en un puerto o

fuera de él formada por obras, instalaciones y superficies, incluida su zona de agua, que permite la realización integral de la operación portuaria a la que se destina.

Usuario:

La persona física o moral en cuyo favor se proporcionan los servicios portuarios.

Regla 3.- Conformación del Puerto

Límites del Recinto Portuario concesionado:

El Recinto Portuario se delimita mediante el trazo de una línea imaginaria en las zonas descritas en el ANEXO II, y la aplicación de las presentes Reglas, se dividen en zonas que a continuación se indican:

I. Zonas del Puerto: Ver ANEXO III.- Zonas del Puerto

A) Zona del Muelle 1: la cual contiene el Muelle 1, su propio estacionamiento, los pasillos de tránsito de pasajeros de Crucero, el área de conservación de especies en peligro de extinción, módulo de sanitarios del estacionamiento del Muelle 1 y el área para izado y honores a la bandera Nacional.

B) Zona del Muelle 2: considera al Muelle 2 y su área de estacionamiento, pasillo para tránsito de pasajeros de Crucero y área verde.

C) Zona del Muelle 3: comprende al Muelle 3 con su estacionamiento, área de cisterna y área verde.

D) Zona de Embarcaciones Turísticas: que comprende el patio de operaciones, módulo de sanitarios del patio, área de comercios, módulos de las Embarcaciones Menores y torniquetes, Muelle Tenders, Muelle Espigón, módulo de sanitarios del Muelle Espigón, Muelle en T, pasillo de la Capitanía y caseta de monitoreo y vigilancia.

E) Zona de Muelle L: La cual contiene el Muelle L, para la atención de Embarcaciones Turísticas y el estacionamiento de la puerta 15.

F) Zona del Mercado de Artesanías: Conformada precisamente por este mercado y el estacionamiento 2, este último da servicio a través de un Usuario con contrato de cesión parcial de derechos con la Administración.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

- G) **Zona de la Administración:** Contiene el edificio circular administrativo del Puerto, las oficinas y comercios instalados en éste.
- H) **Zona de Ingreso al Puerto:** Conformada por la avenida Heroica Escuela Naval Militar concesionada a la Administración.
- I) **Zona de Bodegas:** Que comprende la bodega mantenimiento, Terminal de Embarque y Desembarque para Cruceros Nacionales, estacionamiento interior, estacionamiento para empleados de la Administración, cisternas, almacén temporal de residuos peligrosos, cuarto de bombeo y almacén 2.
- J) **Zona de Reserva Portuaria:** Ubicada en la parte norte del Recinto Portuario.
- K) **Zona de Muelle Los Peines:** La cual contiene los muelles A y B, el estacionamiento, área de comercios, sala de espera, administración, caseta de ingreso y terreno adyacente como área de Reserva Portuaria.
- L) **Capitanía de Puerto:** Zona destinada a las oficinas administrativas de la Capitanía de Puerto. Ubicada junto a la Zona de Embarcaciones Turísticas con área de estacionamiento de la Puerta 14.

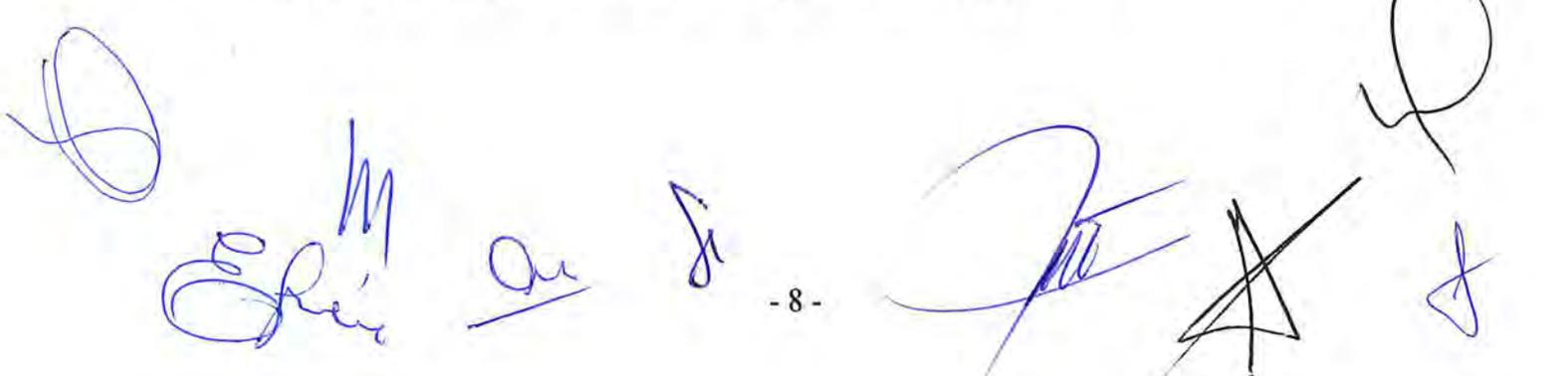
II. **Zona de Marinas:** Ver ANEXO III.- Zonas del Puerto.

- A) **Marinas:** Contiene el área concesionada y/o permitida a Impulsora Turística Vallarta (Marina Vallarta), Desturpa S.A de C.V. (Punta Iguana), Opequimar S.A. de C.V., Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera la Majahuita de Vallarta S. de R. L, Mijak de Vallarta, Hotel Mayan Palace, y Escuela Secundaria Técnica Pesquera. ANEXO IV. Reglamento Interno de Marinas



III. **Límites de Pilotaje:**

Los límites para el servicio interior de pilotaje en Puerto Vallarta para efectos de estas Reglas, se apegarán a lo considerado como Recinto Portuario de Puerto Vallarta, Jalisco, concesionado el 27 de julio de 1994, a favor de la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., delimitado y determinado mediante la última modificación al título de concesión de 29 de marzo de 2004 y en la parte exterior de Pilotaje, para efectos de estas reglas será el polígono delimitado por las líneas que unen los siguientes vértices:



LÍMITES DE PILOTAJE			
No.	Latitud Norte	Longitud Oeste	Referencia
1	20° 39' 16",	105° 14' 52"	Baliza escollera norte
2	20° 38' 57",	105° 15' 52"	Inmediaciones boya de recalada
3	20° 38' 20"	105° 15' 23"	
4	20° 39' 11",	105° 14' 42"	Baliza escollera sur

Lo anterior en congruencia con el ANEXO V. Límites de Pilotaje y lo establecido en el numeral 10 de las presentes REGLAS.

IV. Zonas de Fondeo: Ver ANEXO VI. Localización de fondeaderos

A) Fondeadero Oeste:

El comprendido por polígono delimitado por las líneas que unen los siguientes vértices:

ÁREA DE FONDEO OESTE		
No.	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	20° 39' 43"	105° 16' 34"
2	20° 39' 20"	105° 15' 44"
3	20° 38' 40"	105° 15' 56"
4	20° 38' 43"	105° 16' 10"
5	20° 39' 05"	105° 16' 13"
6	20° 38' 55"	105° 16' 24"
7	20° 38' 59"	105° 16' 43"

B) Fondeadero Sur:

El comprendido por polígono delimitado por las líneas que unen los siguientes vértices:

ÁREA DE FONDEO SUR		
No.	Latitud Norte	Longitud oeste
1	20° 38.89' 53"	105° 14' 56"
2	20° 38.52' 31"	105° 14' 47"
3	20° 38.41' 25"	105° 15' 06"
4	20° 38.48' 29"	105° 15' 11"

Estas áreas de fondeo están referidas a lo indicado en la carta náutica número S.M. 421.4, Edición 2008 expedida por la Secretaria de Marina y a las Reglas de Operación del Centro de Control de Tráfico Marítimo de Puerto Vallarta.

Los fondeaderos se utilizarán bajo criterio de condiciones meteorológicas prevalecientes y de las características de la embarcación a fondear, previa notificación a la Capitanía de Puerto y al Centro de Control de Tráfico Marítimo. En virtud de lo anterior, queda PROHIBIDO fondear embarcaciones en las inmediaciones del Recinto Portuario. La Administración solicitará el apoyo de la



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Handwritten signature in blue ink.

Capitanía de Puerto para el desalojo de aquellas embarcaciones que desacaten estas indicaciones.

Regla 4.- Modificaciones

Las Reglas de Operación y sus modificaciones deberán someterse a la autorización de la Secretaría conforme a lo siguiente:

- I. El proyecto correspondiente será sometido a la opinión del Comité de Operación que se hubiere constituido en los términos de la Ley y de su Reglamento, el que deberá emitir sus opiniones al respecto dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha en que lo hubiere recibido.
- II. La Administración, incluirá en las Reglas de Operación, las recomendaciones que hubiere recibido de los miembros del Comité de Operación y que considere procedentes.
- III. El proyecto de las Reglas será presentado a la Secretaría, para su autorización, a más tardar 10 (diez) días después de concluido el plazo a que se refiere la fracción I; y
- IV. Una vez presentado el proyecto a la Secretaría, ésta deberá resolver en un plazo de 30 (treinta) días naturales. Concluido dicho plazo sin que la Secretaría hubiere expedido el oficio correspondiente, se entenderán por aprobadas.

CAPÍTULO II HORARIOS DE OPERACIÓN

Regla 5.- Horarios del Puerto

Los servicios portuarios se proporcionarán durante las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, en los términos de las presentes Reglas, con excepción de la Regla 6.

Regla 6.- Ingreso de pasajeros

- A) **Embarcaciones Turísticas y Muelle Los Peines:** El horario de taquilla para el pago del acceso a las instalaciones portuarias a través de torniquetes ubicados en el área de la Puerta 9, se proporcionará regularmente de lunes a domingo, incluyendo días festivos, de 07:00 a 12:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas, en el Recinto Portuario; en Muelle Los Peines el horario es de 07:00 a 12:00 horas y en forma extraordinaria a solicitud del Usuario, en el horario requerido previo acuerdo con la Administración.


SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
INSPECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

B) Cruceros Internacionales: El control de ingreso de pasajeros y la vigilancia será en los horarios en los que el Crucero permanezca atracado en algún muelle de la Administración. Todos los Cesionarios tendrán la obligación de brindar sus servicios los días en que haya Crucero atracado, por lo que su ausencia ameritará sanción de acuerdo a las establecidas en el contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, firmado por los Cesionarios y la Administración, en observancia a la Regla 121 de este reglamento.

Regla 7.- Horario de servicios de la Capitanía

Los servicios se proporcionarán conforme a los siguientes horarios:

- A) Ventanilla única: de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes, excepto días festivos.
- B) Derrotero meteorológico, las 24 (veinticuatro) horas del día los 365 días del año.

Regla 8.- Horario de servicios de la Administración

Los servicios de la Administración se proporcionarán de acuerdo a los horarios siguientes: de 08:30 a 17:00 horas los lunes y de 9:00 a 17:30 horas de martes a viernes.

Regla 9.- Horario de los servicios de Autoridades Federales

Los servicios de Migración, Aduana, Inspección Fitozoosanitaria y Sanidad Internacional para embarcaciones en tráfico de altura, se proporcionarán en los horarios solicitados por los Agentes Consignatarios de las líneas navieras.

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MEXICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

CAPÍTULO III ÁREAS E INSTALACIONES DEL RECINTO PORTUARIO

Las áreas e instalaciones del Recinto Portuario que se encuentran bajo operación directa de la Administración para uso público, particular y para terceros mediante contrato, son las que a continuación se precisan y que se encuentran señaladas en el ANEXO VII. Áreas e Instalaciones del Recinto Portuario.

Por la naturaleza eminentemente turística de Puerto Vallarta, no se cuenta con áreas para el manejo de cargas peligrosas, almacenaje y manejo de mercancías de comercio exterior, ni para guarda de equipos. Tampoco se cuenta con plantas de tratamiento.

Regla 10.- Zona de espera para embarque-desembarque de Pilotos

El límite de abordaje de los pilotos a los Cruceros, se considera a una distancia mínima de 2.8 millas náuticas a partir de la línea imaginaria que une las boyas No.1 y No.2 del canal de acceso al Recinto Portuario, en dirección al interior de Bahía de Banderas.

Regla 11.- Canal de navegación

El canal de navegación de 250 m de longitud, 150 m de plantilla y 12 m de profundidad que desemboca en una dársena de ciaboga elíptica la cual tiene un diámetro mayor de 400 m y un diámetro menor de 346.19 m. Es responsabilidad de la Administración mantener una profundidad mínima de 12 m en estos últimos, así como de 10 m en los paramentos de los Muelles 1, 2 y 3.

Regla 12.- Muelles para embarque y desembarque de pasajeros

Los siguientes muelles se destinan a embarque y desembarque de pasajeros:

Capacidades de recepción:		Longitud		Profundidad	
Para Cruceros	Muelle	Capacidad	m	ft	
Muelle 1	202.33 m / 663.8 ft	300 m / 984.24 ft	10.5	34.4	
Muelle 2	200 m / 656.16 ft	300 m / 984.24 ft	11	36.1	
Muelle 3	200 m / 656.16 ft	260 m / 853.02 ft	11	36.1	
Para embarcaciones turísticas					
Muelle Tender	70 m / 229.65 ft	45 m / 147.63 ft	7.5	24.6	
Muelle T	30.6 m / 100.4 ft	25 m / 82 ft	6	19.7	
Muelle L	58.40 m / 191.60 ft	50 m / 164.04 ft	10	32.8	
Muelle Espigón	10 m / 32.81 ft	20 m / 65.62 ft	3.5	11.48	
Para embarcaciones de pesca deportiva					
Muelle A (Muelle Los Peines)	609.63 m / 2,000.10 ft	609.63 m / 2,000.1 ft	3.2	10.5	
Muelle B (Muelle Los Peines)	895.20 m / 2,937.01 ft	895.20 m / 2,937.0 ft	3.0	9.84	

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Regla 13.- Destino de los muelles

Las instalaciones a las que se refiere la regla anterior se destinarán a:

- Embarcaciones Turísticas:** Todos los muelles ubicados en el Recinto Portuario se utilizan para el servicio de las Embarcaciones Turísticas; en los días en los que se presenta un Crucero en el Muelle 1, no se permitirá la operación de las Embarcaciones Turísticas en el Muelle Tenders, esta operación sólo podrá ser autorizada por la Capitanía; en los días en los que se encuentra Crucero atracado en Muelle 1, 2 y 3, sólo se permitirá el uso del Muelle Espigón para la operación de las Embarcaciones Turísticas y el uso de embarcaciones tipo panga para el embarque y/o desembarque de pasajeros, desde el Muelle Espigón y Muelle T, quedando como alternativa la operación paralela en Muelle

Los Peines. En este caso, la Capitanía es quien autoriza el uso de los demás muelles.

- II. **Cruceros Internacionales:** El Muelle 1, el Muelle 2 y el Muelle 3 son los únicos con capacidad de atraque y operación de Cruceros.
- III. **Embarcaciones de pesca y recreativas:** El Muelle Los Peines (Muelle A y Muelle B), está destinado para la operación y permanencia de las embarcaciones de pesca deportiva y recreativas, las cuales pueden embarcar y desembarcar personas previa autorización de la Administración si lo desean en los muelles del Recinto Portuario, mediante el cobro adicional correspondiente.
- IV. **Embarcaciones de remolque, de servicios de lanchaje, de guerra y científicos:** Por sus dimensiones la operación de embarcaciones de remolque, de guerra y científicos se tiene destinado preferentemente el Muelle 3; así como para la guarda de sus equipos bajo autorización expresa de la Administración, y solo en el caso de que las condiciones operativas lo permitan, se podrá disponer de Muelle 1; en el caso de los servicios de lanchaje se tiene destinado el Muelle Tenders.
- V. **Cruceros fondeados:** El desembarque de los pasajeros y tripulantes de los Cruceros fondeados será a través de tenders, los cuales atracarán en el Muelle Espigón, Muelle Tenders y/o Muelle T. En caso de haber un Crucero atracado en Muelle 1, Muelle 2, y Muelle 3, sólo se utilizará el Muelle Espigón. Se podrán utilizar los Muelles Tenders y/o T si la Capitanía lo autoriza o las condiciones operativas lo permitan.

Regla 14.- Señalamiento Marítimo

Cumpliendo con lo estipulado en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, Título Tercero, Capítulo V, correspondiente al Señalamiento marítimo y Ayudas a la Navegación, particularmente a lo citado en los artículos 60, 61, 62, 63 y 64, se dispone de un sistema de señalamiento marítimo para brindar apoyo a las embarcaciones tanto al arribar al Puerto como al navegar en el canal y la dársena, según se indica en el ANEXO IX.- Señalamiento Marítimo, que aparece al final de las presentes Reglas.

La Administración deberá mantener en óptimas condiciones el sistema de señalamiento marítimo y adyacente en el Puerto, conforme a lo especificado en la normatividad vigente del Reglamento Interior del Sistema Nacional de Señalamiento Marítimo.

La Capitanía supervisará que se reúnan las condiciones de seguridad en el sistema de señalamiento marítimo y en todo caso, determinará la necesidad de construir una nueva señal o modificar alguna ya existente, para mejorar el



SECRETARIA DE COMERCIO Y TRANSPORTACION
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTIL
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

servicio y dar cumplimiento a lo indicado en la Ley, Ley de Navegación y Reglamento Interior del Sistema Nacional de Señalamiento Marítimo.

Regla 14A.- Oficinas de las Autoridades Portuarias y de Servicios de Emergencia

Las oficinas de las Autoridades Portuarias y Servicios de Emergencia se enlistan en el Anexo XVII de las presentes Reglas, así como sus datos de contacto.

En la página de Internet <http://www.puertodevallarta.com.mx/> de la Administración, se podrá consultar el PMDP y las tarifas por servicios registradas por los diferentes operadores y prestadores de servicios ante la Secretaría.

Regla 14B.- Áreas de Uso Común

Se refiere a las áreas de agua, la dársena de ciaboga, área de atraque de cruceros, embarcaciones turísticas, el canal de navegación hasta dársena de ciaboga, canal de navegación hasta el acceso a Marina Vallarta y Muelle Los Peines, su forma de operación es permitir las maniobras de navegación de acceso, atraque y salida de las instalaciones del Puerto; en área de tierra se consideran los espacios terrestres no cesionados y tienen por objeto el acceso a Muelle 1, 2, 3 y Muelle Los Peines, ver ANEXO VII Areas e Instalaciones del Recinto Portuario en congruencia con el Programa Maestro de Desarrollo Portuario conforme a la siguiente tabla:

Terminal / instalación	Área en el Plano Anexo VII	Destino (tipo de instalación o terminal)	Forma de operación
Muelle de cruceros de uso común Muelle 1	1	Muelle de Cruceros de uso común	El acceso a muelle será para pasajeros que embarquen y desembarquen mostrando su credencial expedida por el crucero y su entrada como salida será por la Puerta 3
Muelle de cruceros de uso común Muelle 2	2	Muelle de Cruceros de uso común.	El acceso a muelle será para pasajeros que embarquen y desembarquen mostrando su credencial expedida por el crucero y entrada como salida será por la Puerta 11 a excepción de los tripulantes quienes podrán utilizar la Puerta 15.
Muelle de cruceros de uso común Muelle 3	3	Muelle de Cruceros de uso común	El acceso a muelle será para pasajeros que embarquen y desembarquen mostrando su credencial expedida por el crucero y entrada como salida será por la Puerta 17.
Estacionamiento y Vialidades de uso común	4	Estacionamiento y Vialidades de uso común.	Para el estacionamiento de unidades vehiculares de prestadores de servicios portuarios y touroperadores, taxis y guías.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large circle around a signature and other scribbles.

Handwritten signature in blue ink.

Terminal / instalación	Área en el Plano Anexo VII	Destino (tipo de instalación o terminal)	Forma de operación
Estacionamiento y vialidad del Muelle 1	4a	Estacionamiento y Vialidades de uso común.	Para el estacionamiento de unidades vehiculares de prestadores de servicios portuarios y touroperadores, taxis y guías.
Estacionamientos y vialidades de las Of. de API y mercado de artesanías.	4a'	Estacionamiento y Vialidades de uso común.	Para el estacionamiento de unidades vehiculares del personal de la Administración.
Estacionamiento y vialidad del Muelle 2	4b	Estacionamiento y Vialidades de uso común.	Para el estacionamiento de unidades vehiculares de prestadores de servicios portuarios y touroperadores, taxis y guías.
Estacionamiento y vialidad del Muelle 3	4c	Estacionamiento y Vialidades de uso común.	Para el estacionamiento de unidades vehiculares de prestadores de servicios portuarios y touroperadores, taxis y guías.
Estacionamiento y vialidades circundantes al Muelle 1 y Tenders	4d	Estacionamiento y Vialidades de uso común.	Para el estacionamiento de unidades vehiculares de, proveedores de servicios, touroperadores, taxis y guías. Así como el acceso a muelle por parte de pasajeros, tripulantes y armadores de Embarcaciones Turísticas. La Puerta a utilizar es la 11.
Estacionamiento y vialidades del muelle de peines	4e	Estacionamiento y Vialidades de uso común.	Estacionamiento de usuarios, tripulantes de embarcaciones y proveedores de servicios
Andadores de Uso Común	7	Andadores de uso común.	N/A
Muelle de embarcaciones turísticas de uso común Muelle L	18	Muelle de embarcaciones turísticas de uso común.	El acceso a muelle será para pasajeros que embarquen y desembarquen de las embarcaciones turísticas. La Puerta de acceso es la 9 y su salida es la 8.
Muelle de embarcaciones turísticas de uso común Muelle T	19	Muelle de embarcaciones turísticas de uso común.	El acceso a muelle será para pasajeros que embarquen y desembarquen de las embarcaciones turísticas. La Puerta de acceso es la 9 y su salida es la 8.
Muelle de embarcaciones turísticas de uso común Muelle Flotante	19a	Muelle de embarcaciones turísticas de uso común.	El acceso a muelle será para pasajeros que embarquen y desembarquen de las embarcaciones turísticas. La Puerta de acceso es la 9 y su salida es la 8.



SECRETARÍA DE MARINA
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTE MARÍTIMO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials]

Terminal / instalación	Área en el Plano Anexo VII.	Destino (tipo de instalación o terminal)	Forma de operación
Muelle de embarcaciones turísticas de uso común Muelle Espigón	20	Muelle de embarcaciones turísticas de uso común.	El acceso a muelle será para pasajeros que embarquen y desembarquen de las embarcaciones turísticas. La Puerta de acceso es la 9 y su salida es la 8.
Muelle Tenders	21	Muelle para Tenders de uso común	El acceso a muelle será para pasajeros que embarquen y desembarquen de las embarcaciones turísticas. La Puerta de acceso es la 9 y su salida es la 8. Para el caso de cruceros con posición de fondeo su salida y regreso será por la Puerta 11.
Andador peatonal y Patio de operaciones	23	Andador peatonal y patio de operaciones de uso común	Será para pasajeros que transiten a pie.

Regla 14C.- Areas destinadas para remolques y lanchaje en servicio

Las áreas e instalaciones destinadas para equipos de remolque y lanchaje en servicio se describen en la Regla No. 13 inciso IV de las presentes reglas.

Regla 14D.- Autoridades Portuarias y de Servicios de Emergencia

Los datos de contacto (e-mail) de autoridades y de servicios de emergencia se especifican en el ANEXO XVII de las presentes Reglas.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTO
COMANDO EN JEFE
PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS DE PUERTO

CAPÍTULO IV

ACCESOS, VIALIDADES Y ESTACIONAMIENTOS DEL RECINTO PORTUARIO

Regla 15.- Estacionamientos del Recinto Portuario

Los espacios asignados para estacionamientos se encuentran señaladas en el ANEXO X.- Accesos, Vialidades y Estacionamientos del Recinto Portuario, que aparece al final de las presentes Reglas.

- a) **Estacionamiento interior.-** Esta área está destinada de acuerdo a su capacidad para los armadores, representantes o propietarios de las Embarcaciones Turísticas, los cuales, para poder ingresar, deberán contar con un tarjetón expedido por la Administración.
- b) **Estacionamiento 1.-** Esta área está destinada a la operación de taxis, guías-chofer y unidades con contrato previo que prestarán sus servicios

a los Cruceros atracados en el Muelle 1. Cualquier otro ingreso deberá ser autorizado por la Administración.

- c) **Estacionamiento 2.-** Esta área se encuentra bajo contrato de cesión parcial de derechos con un tercero para la prestación del servicio de estacionamiento público. Este estacionamiento está integrado en la Regla 3 fracción I inciso F (Zona del mercado de artesanías).
- d) **Estacionamiento para empleados de la Administración.-** Esta área está destinada para el estacionamiento de los vehículos propiedad de la Administración, así como para los particulares de los empleados de la misma. Este estacionamiento está integrado en la Regla 3 fracción I inciso I) (Zona de Bodegas).
- e) **Estacionamiento Puerta 14.-** Esta área está destinada para el estacionamiento de los vehículos propiedad de la Capitanía de Puerto, empleados y Usuarios de la misma. Este estacionamiento está integrado en la Regla 3 fracción I inciso L (Capitanía de Puerto).
- f) **Estacionamiento Puerta 15.-** Esta área está destinada a la operación de taxis, u otros que sean asignados y/o unidades con contrato previo que prestarán sus servicios al Crucero atracado en el Muelle 2. Este estacionamiento está integrado en la Regla 3 fracción I inciso E (Zona de Muelle L).
- g) **Estacionamiento Puerta 16.-** Esta área está destinada a la operación de camiones, guías, carros de renta, y/o unidades con contrato previo que prestarán sus servicios al Crucero atracado en el Muelle 2.
- h) **Estacionamiento Puerta 17.-** Esta área está destinada a la operación de taxis, camiones, guías, carros de renta, y/o unidades con contrato previo que prestarán sus servicios al Crucero atracado en el Muelle 3.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTIL
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Regla 16.- Accesos al Recinto Portuario para personas y vehículos

La Administración operará con un sistema integral basado en el Código PBIP y Plan de Protección de Instalación Portuaria (PPIP), las reglas de tránsito, así como las precauciones operativas para el manejo de sustancias peligrosas, la prevención de accidentes y las medidas de control en caso de que éstos se susciten, para el control de acceso y salida para personas y vehículos, este sistema integral de control considera las condiciones operativas de las áreas, tipo de vehículo y funciones a realizar dentro del Puerto, distinguiéndose a saber:

- A).- Los equipos de trabajo de los permisionarios o cesionarios que operen en el Recinto Portuario; y

B).- Los vehículos particulares de los Usuarios, proveedores y contratistas del Puerto que justifiquen su ingreso al Recinto Portuario.

Los accesos y vialidades al Recinto Portuario, se indican en el ANEXO X.- Accesos, Vialidades y Estacionamientos del Recinto Portuario:

Vialidades:

- Ingreso principal al Recinto Portuario: determina el límite sur del Recinto Portuario y termina en el Estacionamiento 1 (frente al edificio administrativo de la Administración).
- Blvd. Francisco Medina Ascencio: determina el límite oriente del Recinto Portuario.
- Av. de ingreso a Los Peines: permite el ingreso al Muelle Los Peines desde el Blvd. Francisco Medina Ascencio. Ver ANEXO VIII.- Instalaciones de Muelle Los Peines

Blvd. Francisco Medina Ascencio: determina el límite oriente del Recinto Portuario.

Accesos: ver (ANEXO X).

- **Puerta hotel:** Ubicada en el extremo sur al pasillo de colindancia.
- **Colindancia:** Ubicada en la reja perimetral en el extremo sur de las oficinas de la Administración.
- **Puerta 1:** Ubicada en la reja perimetral en el extremo de escollera sur. Actualmente no se utiliza.
- **Puerta 2:** Ubicada en la reja perimetral en el extremo sur del pasillo en rampa de acceso al Muelle 1. Actualmente no se utiliza.
- **Puerta 3:** Ubicada en la reja perimetral junto al costado poniente de las oficinas de la Administración, permite el tránsito de pasajeros de Cruceros Internacionales para abordar taxis o salir caminando del Puerto, así como su regreso para embarcar el Crucero.
- **Puerta 4:** Ubicada en las oficinas de la Administración en su lado norte, permite el ingreso de pasajeros, autoridades y personal de la Administración a la zona de operación de Cruceros del Muelle 1.
- **Puerta 5:** Ubicada en el lado oriente de las oficinas de la Administración, permite el ingreso al mismo al utilizarse como puerta principal.



SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y ZONAS MERCANTES
COMISIÓN GENERAL DE PUERTOS

- **Puerta 6:** Ubicada en la reja perimetral junto al costado oriente de las oficinas de la Administración, se utiliza como puerta alternativa para permitir la salida e ingreso de pasajeros de Crucero. Se eliminó la Puerta 7.
- **Puerta 8:** Ubicada en la reja perimetral a un costado del módulo sanitario del patio de operaciones, permite la salida de los pasajeros de las Embarcaciones Turísticas en los días y horarios en los que hay Crucero atracado en el Muelle 1.
- **Puerta 9:** Ubicada en el muro perimetral entre la zona de comercios del área de operación de las Embarcaciones Turísticas, y el área de venta de boletos, se utiliza como salida de emergencia para los pasajeros en el área de espera de Embarcaciones Turísticas.
- **Puerta 10:** Ubicada en el muro perimetral en el área de venta de boletos, permite el ingreso de pasajeros a esta área, así como al interior del Recinto Portuario a través de torniquetes.
- **Puerta 11:** Ubicada en el muro perimetral junto a la bodega de mantenimiento, permite el ingreso de prestadores de servicios, autoridades, personal de la Administración y Usuarios del Puerto a pie o en vehículo al estacionamiento interior y al interior del Recinto Portuario.
- **Puerta 12:** Ubicada en la reja perimetral colindante con el Blvd. Francisco Medina Ascencio, a un costado del estacionamiento interior. Actualmente no se utiliza.
- **Puerta 13:** Ubicada en la reja perimetral colindante con el Blvd. Francisco Medina Ascencio, a un costado del almacén temporal de residuos peligrosos, permite el acceso al cuarto de bombeo y al almacén temporal de residuos peligrosos.
- **Puerta 14:** Ubicada en la reja perimetral colindante con el Blvd. Francisco Medina Ascencio, permite el ingreso a la Capitanía.
- **Puerta 15:** Ubicada en la reja perimetral colindante con el Blvd. Francisco Medina Ascencio, frente a la Av. Prisciliano Sánchez, permite el ingreso y salida de personas y vehículos del estacionamiento de la Puerta 15.
- **Puerta 16:** Ubicada en la reja perimetral de la zona norte del Recinto Portuario. Actualmente no se utiliza.
- **Puerta 17:** Ubicada al lado norte de la puerta 16, colindante con la Zona Naval Militar.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten circled mark in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

- **Puerta de acceso al Muelle Los Peines:** Es la única puerta de acceso a este muelle, permite el ingreso y salida de prestadores de servicios, Usuarios y turistas a este muelle. Ver ANEXO VIII.

Regla 17.- Acceso de Operadores, Prestadores de Servicios, Usuarios y avitualladores

Los Operadores, Prestadores de Servicios, Usuarios y Avitualladores ingresarán al Recinto Portuario por la Puerta 11, mediante el uso de gafetes, pases de visitantes y tarjetones que para tal efecto, emita la Administración.

Las autoridades federales mediante las identificaciones propias de su función podrán ingresar a través de la Puerta 11.

El personal de la Capitanía tiene la libertad de ingresar al Recinto Portuario a través de la Puerta 14 de acceso de la misma Capitanía o a través de la Puerta 11.

En las instalaciones de Muelle Los Peines, el acceso de los Prestadores de servicios, Usuarios, y avitualladores se controlará a través de gafetes de identificación para todos los que realicen funciones dentro de la instalación se se llevará a cabo por la Puerta principal de acceso, y se registrará a través de los pases de visita, gafetes y tarjetones que para tal motivo emita la Administración.

Regla 18.- Acceso de pasajeros

Los pasajeros de las Embarcaciones Turísticas ingresarán al Recinto Portuario a través de la Puerta 9, una vez que cubran la tarifa de embarque y desembarque correspondiente a la Administración, ingresarán al interior del Recinto Portuario a través de los torniquetes de control y/o puertas, específicamente ubicados en esa área para ese fin.

Los pasajeros de las embarcaciones de Los Peines ingresarán a muelle a través de las puertas que para tal motivo la Administración tiene establecidas para la entrada de Los Peines y una vez que cubran la tarifa de embarque y desembarque.

Regla 19.- Expedición de pases, gafetes y tarjetones para vehículos

La Administración expedirá pases, gafetes y tarjetones de control de acceso de vehículos, a los servidores públicos de las dependencias oficiales cuyas funciones requieran su ingreso al Puerto, a los Operadores y Prestadores de Servicios, a los trabajadores portuarios así como a los Usuarios y a las personas que justifiquen su interés legítimo para ingresar o visitar el Puerto, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados en el Código PBIP con fundamento jurídico: sección B/16.10, 16.11, 16.12, 16.13, 16.14, 16.15 y 16.16 u otros que la Administración considere pertinente.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTIL
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Regla 20.- Gafetes de visitante

Los gafetes de visitante tendrán impresos, con caracteres fácilmente legibles, la leyenda "VISITANTE" y el año de vigencia, se proporcionarán contra la entrega de una identificación vigente del interesado, misma que se devolverá al concluir la visita al Recinto Portuario contra la devolución del pase de acceso. Estos gafetes estarán en las Puertas 5, 11, 15 y Muelle Los Peines. El personal de vigilancia que realiza tareas de protección asignado a esas puertas serán los encargados de proporcionar los gafetes de visitante.

Regla 21.- Solicitud de gafetes

Los gafetes que se expidan para todos los que trabajan dentro del Puerto y en el área de Los Peines tendrán las siguientes características, deberá hacerse constar: nombre completo de la persona en cuyo favor se expida, así como la empresa, dependencia, organismo o institución en que labore o que haya solicitado la expedición del gafete; el ejercicio de vigencia del documento y fotografía del titular del gafete. El color del gafete determinará el o las áreas a las que el portador del mismo tiene acceso.

Durante los primeros 30 (treinta) días del mes de enero de cada año, los Cesionarios, Operadores y Prestadores de Servicios deberán llenar su solicitud (disponible en la página de Internet <http://puertodevallarta.com.mx/>), presentar la documentación requerida en el formato y deberán registrar la lista de los trabajadores que necesitan la emisión de gafete.

Los Cesacionarios, Operadores y Prestadores de Servicios deberán solicitar a sus trabajadores que causen baja por renuncia, o despido la devolución de sus gafetes a fin de remitirlos inmediatamente a la Administración; Asimismo, darán aviso a esta última de las bajas de los trabajadores por separación de empleo o defunción, proporcionando los nombres y número de gafetes para darlos de baja en la base de datos del control de accesos.

Regla 22.- Autorización de gafetes

Los gafetes se expedirán únicamente a los que tengan firmados el contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, prestación de servicios portuarios y/o conexos. Estos gafetes tendrán una vigencia anual hasta el 31 de diciembre de cada año calendario de que se trate o hasta el día en que la Administración así lo crea conveniente.

La renovación de gafetes por extravío tendrá un costo adicional superior al de la primera adquisición y deberán entregar una acta de extravío expedido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco o bien por la Procuraduría General de la República, para protección del individuo que pierda su gafete.



SECRETARÍA DE COMERCIO
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTO
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Regla 23.- Ubicación personal del gafete y/o tarjetón

Tanto los gafetes, como los gafetes de visitante deberán portarlos las personas en cuyo favor se expidan, a la altura del pecho durante su permanencia en el Recinto Portuario de manera que sean fácilmente visibles.

Los tarjetones para vehículos deberán estar sobre el tablero del automóvil en el lado izquierdo del conductor, durante su permanencia en el Recinto Portuario de manera que sea fácilmente visible.

Regla 24.- Control para el acceso de vehículos

- I. Los Prestadores de Servicios y Usuarios podrán ingresar sus vehículos al estacionamiento interior, mediante el uso del tarjetón de control de ingreso de vehículos debidamente autorizado y expedido por la Administración.
- II. Todos los vehículos que avituallan las embarcaciones o que deseen realizar cualquier trabajo dentro de la instalación portuaria, entrada o salida de equipo y herramientas, deberán solicitar a la Administración su autorización para el desarrollo de dicha actividad. Esta fracción aplica para todo el personal y vehículos que ingresen al Recinto Portuario, tengan o no tengan gafete de la Administración y tarjetón.
- III. Los conductores de los vehículos que ingresen a estas instalaciones deberán de respetar los señalamientos existentes de circulación, vialidad, estacionamiento y áreas restringidas; así como también deberán de acatar las órdenes del personal de vigilancia que tiene tareas de protección en ejercicio de sus funciones. La velocidad máxima permitida para vehículos será de 10 (diez) kilómetros por hora.
- IV. Lo anterior también se aplica para cada una de las personas que vengan a bordo de las unidades de los vehículos y que pretendan ingresar deberán portar su pase de acceso o su identificación correspondiente, en caso de no traer estos requerimientos no podrán ingresar al Recinto Portuario.
- V. Todos los vehículos de auxilio y emergencia en servicio tendrán acceso franco al Recinto Portuario, tendrán un área exclusiva y señalada para ellos siempre y cuando se le informe a la Administración de la operación a realizar dentro de las instalaciones portuarias.
- VI. El personal que se presente ocasionalmente al Recinto Portuario con el objeto de realizar trabajos de reparación, mantenimiento, estudio o análisis, ventas, ajustadores de seguros, etc., se considerará su acceso por la Puerta 11. Este personal ingresará a las instalaciones portuarias,

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

previa autorización de la Administración, con un gafete de visitante dejando alguna identificación oficial en la puerta antes mencionada.

- VII. Toda persona que ingrese o salga con vehículos y/o bultos deberá permitir que éstos sean revisados por el personal de vigilancia con tareas de protección y seguridad de la Administración.
- VIII. No se permitirá la salida de los vehículos o del vehículo que en su momento fuesen reportados por el personal de vigilancia con tareas protección y seguridad, para efectos de aclaración, en caso de haber participado en algún incidente o ilícito.
- IX. Sólo se autoriza la estancia de los vehículos dentro del Recinto Portuario por el tiempo estrictamente necesario y en el área señalada, quedando su conductor obligado a no obstaculizar o entorpecer las maniobras que se realicen dentro del Recinto Portuario.

Lo anterior en caso de ser necesario el o los vehículos y personas podrán ser consignados ante las autoridades competentes en situaciones de conflicto. El acceso de vehículos particulares será exclusivamente por la Puerta 11.

El servicio de protección y seguridad de la Administración podrá en cualquier momento, cuando hubiere razón fundada para ello, verificar la identidad de los portadores de gafetes y pases o la correspondencia de los tarjetones de control de ingreso y los vehículos de acuerdo al Código PBIP.

Regla 25.- Cancelación de gafetes

Los gafetes y los pases tendrán siempre carácter de intransferibles y solo podrán ser retirados por la Administración por hacer mal uso de los mismos o cometer alguna infracción a lo establecido en el Código PBIP, específicamente en el apartado 5.1.1 que enumera los puntos a cumplir para el ingreso de personas y vehículos estando la Instalación en Nivel de Protección 1.

Son motivo de cancelación del gafete y del tarjetón:

- I. Transferirlo a otra persona o vehículo así como emplearlo para un uso indebido.
- II. Presentarse a laborar en el Recinto Portuario en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas enervantes o psicotrópicos, pudiendo en su caso consignarse a las autoridades correspondientes.
- III. Desobedecer las instrucciones del personal de vigilancia que tiene tareas de protección y seguridad dadas en ejercicio de sus funciones.

- IV. Ingresar a áreas no autorizadas, por lo que será sujeto de investigación o consignación ante las autoridades correspondientes.
- V. Se cancelará el acceso y se le retirará el gafete a aquella persona que trabaje para una empresa dentro de estas instalaciones y esté laborando con gafete de otra empresa y se sancionará a la empresa responsable del gafete por no avisar de la baja del mismo.
- VI. A quien no porte su gafete visiblemente a la altura del pecho permanentemente durante toda su estancia en el Recinto Portuario.
- VII. La Administración podrá impedir en todo momento, por creerlo así conveniente, el acceso al Recinto Portuario de alguna persona, aún teniendo expedida su credencial.
- VIII. La Administración podrá negar el acceso a todas aquellas personas que pretendan tramitar su gafete de acceso, de las cuales se tenga un historial negativo hacia la Administración o con algún prestador de servicio que tenga contrato con la Administración.
- IX. La Administración podrá negar el acceso de cualquier vehículo o persona, a petición de alguna de las autoridades federales competentes en el Recinto Portuario.

Regla 26.- Control para el acceso de vehículos

Los vehículos propiedad de los Prestadores de Servicios y Usuarios, podrán ingresar sus vehículos al estacionamiento interior, mediante el uso del tarjetón de control de ingreso de vehículos debidamente expedido por la Administración y condicionado al límite de su capacidad de recepción.

Los vehículos avitualladores o que transporten mercancías hacia las embarcaciones, deberán contar con el tarjetón de avituallador correspondiente.



Regla 27.- Permanencia de vehículos en el Puerto

La Administración autorizará la estancia de los vehículos de avituallamiento por el tiempo estrictamente necesario y en el área señalada para tal efecto. Su conductor quedará obligado a no obstaculizar o entorpecer la operación del Puerto.

En el caso del estacionamiento interior, los vehículos podrán permanecer solamente en su cajón de estacionamiento designado, y durante el horario de operación de su barco o empresa.

Regla 28.- Circulación en el interior del Recinto Portuario

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Todos los vehículos que circulen en el interior del Recinto Portuario y en el Muelle Los Peines, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

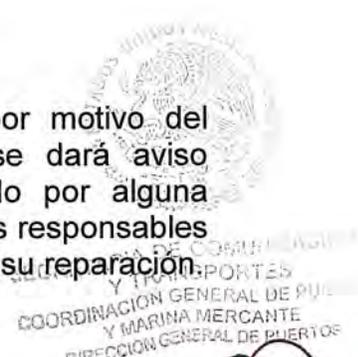
- A) La velocidad máxima permitida dentro del Recinto Portuario es de 10 (diez) Km./h.
- B) En todo momento el peatón tiene preferencia de paso.
- C) No se permite la reparación o mantenimiento de los vehículos dentro del Recinto Portuario.
- D) En las áreas donde esté señalado se deberá respetar la ruta y sentido de circulación.
- E) Los vehículos que presenten fugas de líquidos o fluidos recibirán, al descubrirse el incidente, un aviso de que deben ser retirados, en caso de reincidir, no se otorgara el permiso de acceso.

Regla 29.- Vialidades comunes

Las vialidades comunes para servicio de auto transporte deberán estar libres de cualquier obstáculo. Las áreas donde los vehículos efectúen la operación de tomar y dejar pasaje deberán estar marcadas con líneas amarillas.

Regla 30.- De los daños a la infraestructura portuaria

Cuando se produzca un daño a la infraestructura portuaria por motivo del descuido y mal manejo en la operación de los vehículos, se dará aviso inmediatamente a la Policía Federal. Si el daño es producido por alguna embarcación o buque, se dará aviso a la Capitanía, a fin de que los responsables cubran los daños causados o, en su caso, garanticen debidamente su reparación.



Regla 31.- Respeto a la señalización en el Recinto Portuario

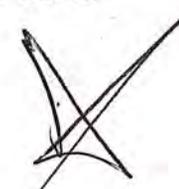
Por seguridad y para evitar ser sancionados, los conductores de vehículos que ingresen al Recinto Portuario, deberán respetar la señalización existente de circulación, límites de velocidad, vialidad, áreas restringidas y de estacionamiento, así como las indicaciones del personal de protección y seguridad en ejercicio de sus funciones.



En caso de accidente, se aplicará lo establecido en el PPIP a cargo del Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP), quien activará en caso de ser necesaria la unidad interna de protección civil del Puerto. ANEXO XIV.



No se permitirá el estacionamiento de vehículos en áreas de vialidades, ni efectuar la limpieza de los mismos en las áreas operativas del Puerto.



CAPÍTULO V COMITÉ DE OPERACIÓN

Regla 32.- Funcionamiento del Comité

La operación y funcionamiento del Comité de Operación se sujetará a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley en relación con el artículo 41, 42, 43 y 44 del Reglamento así como a su Reglamento Interno, que como ANEXO XI. Reglamento Interno del Comité de Operación, aparece al final de las presentes Reglas y es parte integral de las mismas.

A) El Reglamento Interno del Comité de Operación, sólo podrá ser modificado de conformidad con el artículo 42, fracción V, párrafo tercero del Reglamento de la Ley.

B) El Comité de Operación quedará integrado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Reglamento Interno del Comité.

C) Para la atención de quejas que se presenten por actos de la Administración, la operación portuaria, la prestación de los servicios y actividades conexas a éstos, el Comité de Operación contará con una ventanilla receptora de quejas para la atención de las mismas, se sujetará a lo previsto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley.

D) La ventanilla de quejas estará ubicada en el mismo edificio de la Administración, donde se recibirán así como las recomendaciones que serán revisadas por el área de relaciones públicas de la Administración y entregadas debidamente turnadas al comité de operación en su reunión siguiente



Regla 33.- Quejas

La presentación de quejas por parte de los Usuarios, así como la atención y desahogo de las mismas, se sujetará al siguiente procedimiento:

Toda queja se presentará mediante escrito en original y copia y contendrá como mínimo:

- Nombre o razón social y nombre del representante, si se trata de persona moral, así como domicilio y firma del quejoso;
- Motivo de la queja con la indicación de la dependencia, operador o prestador de servicios a quienes se les atribuya el acto u omisión que origina la queja; y
- Cuando obren en poder del quejoso, se anexarán los documentos que respalden la queja, en dos copias. Al momento en que se reciba la queja, la oficina receptora le dará entrada devolviendo al promotor una copia del escrito con acuse de recibo.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

El área de quejas, durante los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación de la queja, enviará a la dependencia, Operador o Prestador de Servicios a que se refiere el inciso b, de la fracción anterior, copia de la documentación recibida, citándolos al mismo tiempo con el quejoso, para que asistan a la sesión del Comité de Operación en que se someterá la queja a consideración de sus miembros; la fecha de la sesión la determinará el Secretario Técnico del propio Comité, quien verificará que no transcurran más de 40 (cuarenta) ni menos de 10 (diez) días naturales, entre la fecha de entrega del citatorio y la celebración de la sesión. Si antes de que se realice la sesión del Comité, el quejoso retira la queja, el Secretario Técnico del mismo lo informará en la sesión correspondiente, indicando, en su caso, las acciones realizadas para atender dicha queja.

Para el desahogo de las quejas, en la respectiva sesión los miembros del Comité escucharán a las partes y tomando en cuenta la documentación presentada por el quejoso, así como la que presente en la misma sesión la dependencia, operador o prestador de servicios, votarán por la recomendación que resulte del consenso de la mayoría. El Presidente del Comité, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la sesión, hará del conocimiento de la dependencia, Operador, Prestador de Servicios o Usuario, el sentido de dicha recomendación a fin de que ésta sea atendida, en el plazo que al efecto se señale.

Si vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, el o la quejosa estima que la recomendación del Comité no es atendida en debida forma, o cuando la recomendación no le favorezca, podrá solicitar un dictamen de la Secretaría.

CAPÍTULO VI ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS E INSTALACIONES

Regla 34.- Supervisión de utilización de las instalaciones

La Administración, en los términos de la Ley, se encargará de administrar las áreas e instalaciones del Recinto Portuario, vigilará y supervisará la adecuada utilización de las instalaciones portuarias y su eficiente operación.

Regla 35.- Usos y destinos previstos en el PMDP

La construcción, aprovechamiento, operación y explotación de obras, marinas, terminales e instalaciones portuarias, se sujetará a los usos, destinos y modos de operación para las diferentes zonas del Puerto, de acuerdo con el PMDP vigente, mismo que será revisado cada cinco años, el cual estará a disposición para su consulta en la página de Internet <http://puertodevallarta.com.mx/> de la Administración.

Regla 36.- Requisitos para construcción y mantenimiento

Los trabajos de construcción, conservación, mantenimiento, ampliación, aprovechamiento, modernización de las instalaciones y explotación de obras,

marinas, terminales e instalaciones portuarias que ejecuten los Operadores o la propia Administración en el Puerto, se sujetarán a los usos, destinos y modos de operación previstos para las diferentes zonas del mismo, de acuerdo con el PMDP vigente, los títulos de concesión o permisos que correspondan a cada área o instalación, los contratos de cesión parcial de derechos y de cualquier otra naturaleza que se tengan celebrados con la Administración y los requisitos y especificaciones que en forma escrita fije ésta.

Previamente a la realización de los trabajos a que se refiere el párrafo anterior, la Administración de acuerdo con las características y actividades de la zona en que habrán de efectuarse así como de las áreas contiguas, fijará las medidas preventivas a que se sujetarán dichos trabajos, a fin de garantizar las debidas condiciones de seguridad y evitar el entorpecimiento de la operación portuaria, sin perjuicio de que los trabajos se sujeten a las disposiciones aplicables en materia ecológica.

Todas las empresas instaladas dentro del Recinto Portuario que efectúen este tipo de trabajos, deberán dar aviso de la realización de los mismos a los Operadores y Prestadores de Servicios de las inmediaciones, a efecto de que, en su caso, adopten las medidas pertinentes.

CAPÍTULO VII CONSTRUCCIÓN, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE OBRAS

Regla 37.- Medidas preventivas para construir y dar mantenimiento

La Administración se encargará de construir y dar mantenimiento a la infraestructura portuaria, dragado así como al señalamiento marítimo, incluyendo boyas, balizas, etc., cuidando de su eficiente operación en el Puerto.

En la solicitud para realizar obras en instalaciones de uso público, de uso particular y de terceros mediante contrato, deberá acreditarse la autorización, que en materia de impacto ambiental expida la autoridad competente, de acuerdo con lo contenido en el artículo 28, fracción X, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin el cual no procederá la autorización; asimismo se deberán cubrir los requisitos que señalan los artículos 8º fracción I a IV y 17º fracción VI del Reglamento de la Ley.

Los proyectos a que se refiere ésta, se presentarán ante la Secretaría para su autorización, la cual dará respuesta a las solicitudes en un plazo que no exceda de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la recepción de la misma.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
INSPECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

CAPÍTULO VIII NAVEGACIÓN INTERIOR EN EL PUERTO

Regla 38.- Autorización para navegación interior

Todo buque para entrar al Puerto y realizar navegación interior, deberá obtener previamente la autorización correspondiente de la Capitanía y no exceder de los límites de velocidad que le establezca ésta.

Regla 39.- Aviso del arribo de un buque a Capitanía de Puerto

Los buques cuando se aproximen al Puerto establecerán contacto con su agente consignatario, quien a su vez deberá avisar a la Capitanía y a la Administración la hora del arribo, así como informar de cualquier situación anormal que esté afectándolo.

La Administración es responsable de la asignación de la posición de atraque a los buques y la Capitanía autorizará al buque a través de su agente consignatario, su entrada al Puerto, en base a la calendarización en la Programación de arribos.

Regla 40.- Sistema de señalamiento marítimo

El sistema de señalamiento marítimo en el Puerto deberá cumplir con las normas y lineamientos nacionales e internacionales, establecidos por la autoridad competente para tal fin.

Regla 41.- Navegación de las Embarcaciones Turísticas

Las Embarcaciones Turísticas no deberán transitar en el canal de navegación, así mismo les estará prohibido cruzar la derrota de los Cruceros cuando éstos se encuentren en movimiento.

Queda prohibido el fondeo de Embarcaciones Turísticas en la dársena del Puerto, excepto previa autorización de la Capitanía con la conformidad de la Administración quien aplicará la tarifa correspondiente por el uso de infraestructura

Regla 42.- Limitaciones para el uso de radio dentro del Puerto

Dentro de los límites del Puerto queda estrictamente prohibido, las transmisiones por medio de los equipos de radio de altas frecuencias (SSB), estando permitido el uso de los equipos de muy altas frecuencias (VHF marinos), para efectos de comunicación barco a tierra y barco a barco, según está establecido en las Reglas Internacionales de Radiocomunicación.

Es responsabilidad del Usuario contar con autorización de la Secretaría para el uso de cualquier tipo de radiocomunicación.



SECRETARÍA DE COMERCIO Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MÉRICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Regla 43.- Sanciones por el uso indebido del radio

El uso indebido de los radios de comunicación en el Puerto o la interferencia de los canales asignados que obstruyan las maniobras y operaciones marítimas o portuarias, será motivo de sanción en los términos de la Ley y demás disposiciones aplicables.

**CAPÍTULO IX
ARRIBO Y DESPACHO DE EMBARCACIONES**

Regla 44.- Condiciones del Puerto

Los puertos mexicanos, en tiempo de paz, estarán abiertos a la navegación y tráfico de las embarcaciones de todos los países, pero podrá negarse la entrada cuando no exista reciprocidad con el país de la matrícula de la embarcación o cuando lo exija el interés público.

Regla 45.- Puerto cerrado

La Capitanía, por caso fortuito o fuerza mayor, podrá declarar, en cualquier tiempo, provisional o permanentemente cerrado el Puerto a la navegación a fin de preservar la seguridad de las personas y de los bienes.

Regla 46.- Documento necesarios antes del arribo del buque

Para atender la autorización del arribo al Puerto, el capitán o representante del buque deberá presentar a la Capitanía la información, en términos del artículo 46 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos que a la letra dice: *Salvo en el caso de las arribadas forzosas, en la autorización o rechazo de arribo a puerto de embarcaciones, la autoridad marítima requerirá la documentación que establezca el reglamento respectivo, sin que los requisitos en él señalados sean superiores a los que dispongan los Tratados Internacionales. El reglamento correspondiente establecerá un régimen simplificado para las embarcaciones menores.*

La autoridad marítima, en su ámbito de competencia, estará obligada a verificar que en la autorización de arribo a puerto de embarcaciones se respeten las normas aplicables en materia de seguridad en la navegación y la vida humana en el mar, prevención de la contaminación marina, así como las demás que establezcan los Tratados Internacionales.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley de Migración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011, el personal del INM tiene prioridad, con excepción del servicio de sanidad, para inspeccionar la entrada o salida de personas en cualquier forma que lo hagan, ya sea en medios de transportes marítimos nacionales o extranjeros en el Puerto. Asimismo, de acuerdo al artículo 83 de la citada Ley, ningún pasajero o tripulante de transporte marítimo podrá desembarcar antes de que personal del Instituto efectúe la inspección correspondiente.



Regla 47.- Documentos para obtener al despacho de salida

El capitán de las embarcaciones o su agente presentarán a la Capitanía la documentación requerida en los términos de los artículos 48 y 49 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos previo cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento respectivo, podrá obtener el despacho de salida.

Regla 48.- Negación del despacho de salida

La Administración, podrá solicitar a la Capitanía la negación del despacho respectivo de zarpe o salida de las embarcaciones que no hayan cubierto el pago de las tarifas por uso de infraestructura portuaria o, en su caso, que no acrediten la constancia de no adeudo expedida por la Administración.

Asimismo, en el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el uso de infraestructura y servicios portuarios a cargo y proporcionados por la Administración, ésta se reservará el derecho de asignar posición de atraque a la embarcación, así como el de permitir el ingreso de sus tripulantes, pasajeros y personal operativo a las instalaciones del Recinto Portuario.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Migración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011, ningún transporte marítimo en tránsito internacional podrá salir del Puerto, antes de que se realice la inspección de salida por el INM y de haberse recibido de éste la autorización para su despacho.

Regla 49.- Visita de autoridades sanitarias

La autoridad sanitaria practicará en el buque que proceda de puerto extranjero y que solicite el servicio de descenso de basura en el Puerto, la visita de sanidad y si aquel la pasara sin novedad, se concederá el permiso de descarga correspondiente.

Regla 50.- Embarque o desembarque de personas de buques extranjeros fondeados o atracados

Los buques extranjeros fondeados o atracados para embarcar o desembarcar personas al o del Puerto, requerirán autorización del INM.

CAPÍTULO X PROGRAMACIÓN DE ARRIBOS

Regla 51.- Coordinación de acciones

Las dependencias y entidades públicas, la Administración, los Operadores, los Prestadores de Servicios, Usuarios, así como las organizaciones y personas que

participen en la operación portuaria, integran la Junta de Programación de Arribos para la asignación de posiciones de atraque de los buques que arriben al Puerto, a fin de coordinar sus acciones y recursos para ejecutar eficientemente la logística de los servicios portuarios.

La Administración formulará la programación de arribos con la información que proporcionen los Agentes Consignatarios y lo hará del conocimiento de los integrantes del Comité de Operación del Puerto.

Regla 52.- Junta de Programación de Arribos

La Junta a la que se refiere la regla anterior, será presidida por el Representante de la Administración; sus integrantes concurrirán cuando sean convocados para tal efecto, siempre que sea posible la Junta de Programación de Arribos será parte integral de las reuniones del Comité de Operación como punto de la orden del día.

En estas Juntas se determinará el orden de prioridades en las que deban efectuarse las operaciones y servicios, así como los muelles en los que deba atracar cada embarcación.

Integración de la Junta

La Junta de Programación de Arribos quedará integrada con un representante propietario o suplente de:

- I. La Administración;
- II. La Capitanía;
- III. Los pilotos de Puerto;
- IV. Las Agencias Navieras que operen en el Puerto;
- V. Los Operadores;
- VI. Los Prestadores de Servicios, y
- VII. Las autoridades, entidades públicas, privadas y los Usuarios que deban intervenir de acuerdo con los asuntos que se traten en cada junta.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y NAVIGACIÓN COMANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Regla 53.- Avisos de arribo y entrega de documentación

Las líneas navieras o sus representantes autorizados en el Puerto con 2 (dos) meses antes de iniciar el año presentarán a la Administración, sus propuestas de arribo para todo el periodo anual que servirá de base para la elaboración del calendario de arribos, en el que figurará la preasignación de posición de atraque. Este documento lo presentará la propia Administración al Comité de Operación para su aprobación y en su elaboración se aplicarán los criterios de prioridad de la Regla 58.

Lo anterior, sin perjuicio de la documentación que conforme a la legislación aplicable vigente, se requiera presentar para obtener la autorización de arribo al Puerto.

Regla 54.- Planeación de Operaciones

Recibido el aviso de arribo y la documentación del mismo, y tratándose de muelles de uso público, la Administración, los Agentes Consignatarios y los Prestadores de Servicios, preparan el equipo y las áreas correspondientes para la realización de la operación del Crucero.

Regla 55.- Difusión del Programa de arribos

El programa de arribos se actualizará en cada reunión del Comité de Operación o en Juntas de Programación Extraordinarias; la coordinación operativa de la Administración actualizará en un plazo no superior a 24 (veinticuatro) horas la información, poniendo con ello a disposición de todos los Usuarios y público en general la última versión del programa de arribos a través de la página Web de la Administración cuya dirección es www.puertodevallarta.com.mx.

Regla 56.- Modificación al arribo de la embarcación

Cualquier circunstancia que modifique en más de 6 (seis) horas la fecha de arribo de la embarcación, deberá comunicarse por escrito a la Capitanía y a la Administración con 24 (veinticuatro) horas de anticipación por lo menos, a fin de que ésta última realice los ajustes necesarios al programa de arribos, con la participación de los Operadores y Prestadores de Servicios.

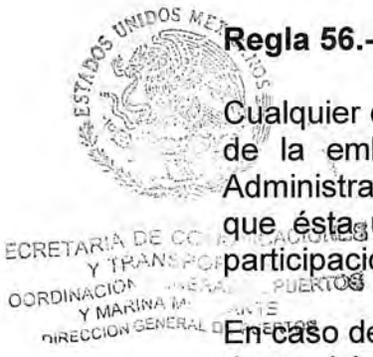
En caso de que se presentaran arribos de emergencia o forzoso, fuera del horario de servicios, con informar a la Capitanía de Puerto será suficiente para otorgar el servicio de atraque.

Regla 57.- Junta de Programación de Arribos Extraordinaria

Cuando por necesidades del servicio surjan asuntos que no hubieren sido contemplados en la Junta de Programación de Arribos ya celebrada, o que pudieren implicar modificaciones al correspondiente programa de arribos, fuera de los casos a los que se refiere la Regla anterior, la Administración podrá convocar con una anticipación de 5 (cinco) horas, a una Junta de Programación de Arribos Extraordinaria.

Regla 58.- Asignación de posiciones de atraque

Los movimientos de entrada y salida en el Puerto, así como la asignación de posiciones de atraque y la prestación de los servicios portuarios, se realizarán conforme a lo siguiente:



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized 'S' and a signature with the number '33' written below it.

I. Por las características de la embarcación:

- a. Los barcos hospitales y las operaciones de salvamento de vidas.
- b. Los barcos que conduzcan cargamentos para casos de emergencias.
- c. Los barcos averiados, cuando requieran de atraque inmediato y no supongan peligro para el Puerto.

II. Por la índole del tráfico:

- a. Los Cruceros con escala fija en el Puerto.
- b. Los Cruceros cuando tengan considerada escala en el Puerto.
- c. Los Cruceros que no estén sujetos a rutas e itinerarios fijos

En igualdad de circunstancias y para arribos simultáneos tendrá prioridad para el uso del Muelle 1, el Crucero que periódicamente utilice este muelle en el día de la semana que corresponda, siendo el Crucero siguiente asignado al Muelle 2 y el restante en el Muelle 3, si las características del Crucero lo permiten.

En los casos de arribo de tres o más Cruceros simultáneamente, se respetará lo descrito en el párrafo anterior, y para la asignación del Muelle 2 y Muelle 3 se tendrá en cuenta el criterio de la oportunidad de solicitud de asignación de posición, el horario de llegada y salida, el número de arribos registrados durante el año de calendario por parte de la naviera del Crucero, así como las características de la embarcación tomando en cuenta la opinión técnica de los pilotos de Puerto y la opinión favorable del Comité de Operación y de la Capitanía.



SECRETARÍA DE COMUNICACION Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
COMITÉ GENERAL DE PUERTOS

**CAPÍTULO XI
ATRAQUE Y PERMANENCIA DE EMBARCACIONES**

Regla 59.- Solicitud para atraque de embarcaciones

Los Operadores deberán de solicitar, con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, a la Capitanía y a la Administración, autorización para el atraque de las embarcaciones, aún cuando éstas sean de su propiedad o estén a su servicio, y solamente en los casos justificados se aceptará avisos de hasta 6 (seis) horas de anticipación.

Asimismo la solicitud de atraque deberá estar acompañada por el aviso de arribo (Notice of Arribal NOA), la Declaración de Seguridad del Crucero donde se manifieste claramente los datos de contacto del Oficial de Protección de la Instalación Portuaria y la del Oficial de Protección del Buque, así como los

compromisos y obligaciones en materia de protección de ambas partes y el Certificado de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (ISPS Certificate).

Regla 60.- Atraque de embarcaciones

Las posiciones de atraque para las embarcaciones en los muelles del Recinto Portuario serán asignadas por la Administración, conforme a los criterios y prioridades siguientes, de conformidad a lo establecido en la Regla 58 del presente documento:

I. Cruceros con :

- a. Tráfico regular;
- b. En tránsito;
- c. Por sus dimensiones.

II. Embarcaciones mayores con :

- a. Arribos programados;
- b. Tipo de servicios requeridos.

III. Embarcaciones Turísticas (Cruceros Locales y Embarcaciones Menores):

a. En el embarque de pasajeros, por:

- a) Sus dimensiones que limiten el uso de la posición de atraque;
- b) El horario de desatraque establecido;
- c) La atención de grupos preparados al embarque;
- d) El horario de desatraque que más se ajuste a la disponibilidad de espacios;
- e) Situación contractual con la Administración y libre de adeudos por uso de Infraestructura portuaria.

b. En el desembarque de sus pasajeros:

- a) Previa disponibilidad después de las que embarcan; y
- b) Previa solicitud y presencia en la dársena del Recinto Portuario.



- IV. Embarcaciones privadas de cualquier magnitud, cuando exista disponibilidad y no se afecte la atención de los anteriores;

Sin embargo es facultad exclusiva de la Capitanía, conceder prioridades para el atraque de urgencia debidamente comprobada, conforme a las condiciones mencionadas en la Regla 56.

Regla 61.- Arribos forzosos con cargas peligrosas

Las embarcaciones que en arribo forzoso transporten cargas peligrosas, tales como substancias y explosivas e inflamables, serán fondeadas o atracadas en los lugares y con las precauciones que autorice la Capitanía.

Regla 62.- Desatraque de embarcaciones

La Capitanía a petición de la Administración, podrá ordenar el desatraque de las embarcaciones cuando éste no se realice de conformidad con lo establecido en la Junta de Programación de Arribos correspondiente y los costos de los movimientos correrán por cuenta de la embarcación o Prestador de Servicios que resulte responsable.

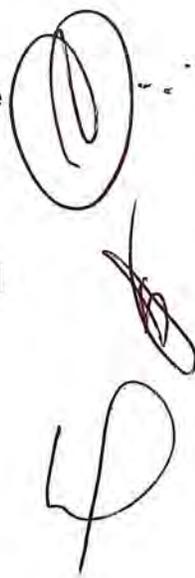
Regla 63.- Control de operaciones y seguridad de los pasajeros

El área de operaciones de Cruceros, así como el área de embarque y desembarque de tenders, será restringida, por tal motivo la Administración ha desarrollado procedimientos para la atención de Cruceros, ~~misma que se muestran en el ANEXO XII. Procedimiento para el Control de Accesos a Cruceros, en los cuales se determinan los equipos de contención, así como el procedimiento de revisión de pasajeros de Cruceros que ingresan al área.~~



Regla 64.- Pruebas de máquinas de los buques atracados

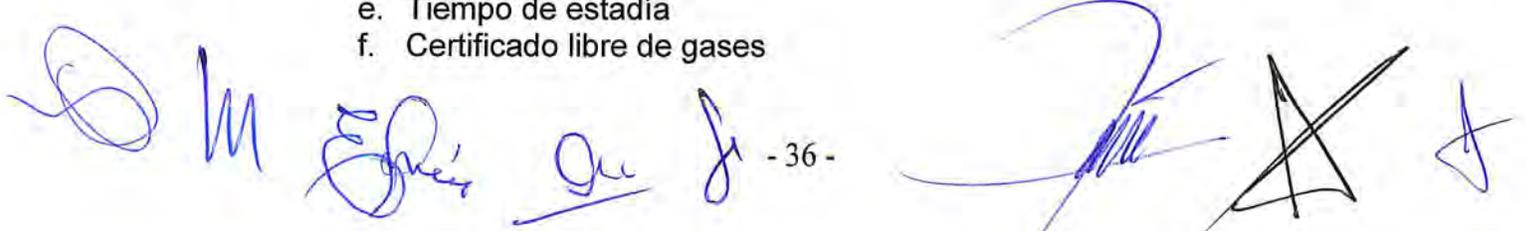
Los buques atracados sólo podrán mover sus máquinas para pruebas sobre amarras con la anuencia de la Administración y la autorización de la Capitanía.



Regla 65.- Requisitos para autorizar reparaciones menores

Cuando una embarcación requiera realizar reparaciones menores a flote, el naviero o su representante deberán presentar los siguientes requisitos:

- I. **Ante la Capitanía:**
 - a. Lugar de amarre
 - b. Tipo de reparación
 - c. Plan de trabajo
 - d. Lista de personal
 - e. Tiempo de estadía
 - f. Certificado libre de gases



II. Ante la Administración:

- a. Tipo de reparación
- b. Plan de trabajo
- c. Carta compromiso de conocer y aplicar la normatividad ecológica aplicable
- d. Carta compromiso de conocer y aplicar la normatividad laboral aplicable

Regla 66.- Amarre de cabos a puntos del muelle

Queda prohibido dar cabos a puntos del muelle no destinados a ese objeto. El responsable de la embarcación deberá mantener los cabos y amarras en los lugares que indique el piloto de Puerto y colocar en los primeros, los discos de protección para impedir el paso de roedores.

Regla 67.- Tripulación a bordo para realizar maniobras

Durante la permanencia de embarcaciones en el Puerto, las mismas deberán contar en todo momento con tripulación suficiente a bordo para realizar maniobras en caso necesario de emergencia.

Regla 68.- Iluminación de buque durante el horario nocturno

Aun cuando los Cruceros y las embarcaciones de todo tipo atracadas no efectúen operación de embarque o desembarque deberán mantener por las noches luces que iluminen los costados de las embarcaciones correspondientes al muelle, pasarelas, escalas de acceso en proa y popa y redes de las mismas.

Regla 69.- Cumplimiento en materia ecológica

Los Cruceros y todas las embarcaciones que se encuentren atracadas deberán cumplir con las disposiciones que dicte la Capitanía y con la legislación en materia ecológica vigente.

**CAPÍTULO XII
REQUISITOS PARA PRESTAR SERVICIOS PORTUARIOS**

Regla 70.- Lineamientos para proporcionar servicios portuarios

Solo podrán prestar servicios en el Recinto Portuario, las personas que hayan obtenido los permisos correspondientes de la Secretaría o que tengan contratos de prestación de servicios celebrados con la Administración señalados en el PMDP vigente, así como los que señalan las propias Reglas.

También podrán prestar servicios portuarios las personas que tengan contrato de



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTIL
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Cesión parcial de derechos firmado con la Administración, siempre y cuando dichos servicios se otorguen dentro de los límites del área cedida bajo contrato.

Forma de otorgar contratos de servicios a las embarcaciones, según el artículo 46 de la Ley y fracción IV del artículo 39 de su Reglamento y de acuerdo con el PMDP vigente.

Servicio	Política de Ingreso
Pilotaje	Libre entrada
Lanchaje	Libre entrada
Amarre y desamarre de cabos.	Libre entrada
Suministro de combustible a embarcaciones	Libre entrada
Agua potable	Administrador portuario
Recolección de basura	Libre entrada
Recolección de aguas residuales	Libre entrada
Avituallamiento	Libre entrada

Regla 71.- Interesados en proporcionar servicios portuarios

Los interesados en proporcionar servicios portuarios, deberán cumplir con los requisitos que fijan la Ley y su Reglamento, así como los establecidos en el presente capítulo.

Regla 72.- Personas físicas o morales autorizadas para prestar servicios

Sólo podrán prestar servicios en el Recinto Portuario, las personas físicas o morales que tengan firmados con la Administración, contratos de prestación de servicios.



Regla 73.- Solicitud para prestar servicios portuarios

Además de sujetarse a los lineamientos señalados en las Reglas 70 y 71 los interesados deberán presentar a la Administración, por única vez solicitud por escrito que contenga la documentación y datos siguientes:

- I. Nombre o razón social, registro federal de causantes, domicilio; cuando se trate de personas morales deberá acompañar el acta constitutiva y sus reformas, así como copia de los estados financieros auditados de los últimos tres ejercicios fiscales o en caso de que la empresa sea de reciente creación, copia de sus estados pro forma y tratándose de personas físicas, deberá proporcionarse el acta de nacimiento, en ambos casos, debidamente certificados.
- II. Poderes generales y nombramientos que otorgue la persona moral, así como poderes especiales; los señalados en primer término deberán estar inscritos en el Registro Público de la propiedad, comercio y los segundos, protocolizados ante fedatario público.

- III. Relación y descripción de los servicios que se pretenden proporcionar.
- IV. Documentos que acrediten que cuenta con los recursos financieros, materiales y humanos para prestar los servicios.
- V. Documentos que acrediten la capacidad técnica y administrativa, así como la solvencia económica y moral del solicitante.
- VI. Los compromisos de calidad y productividad.
- VII. Carta compromiso del solicitante de que, en el caso de que la solicitud sea aprobada, se obligará en el plazo que en el efecto se establezca en el contrato de prestación de servicios que celebre con la Administración a contratar un seguro que cubra daños a terceros por la prestación de los servicios.
- VIII. Declaración firmada de que conoce el modelo de contrato que en su caso sería firmado con la Administración, a cuyo efecto esta última previamente le entregará la copia correspondiente mediante acuse de recibido.

Regla 74.- Requisitos necesarios para diversos servicios

Se deberán satisfacer además los requisitos siguientes, tratándose de los servicios que a continuación se indican, debiendo contar con la autorización correspondiente de la Secretaría del Gobierno Federal que corresponda.

Para pilotaje, se deberá acreditar que el piloto cuenta con certificado de competencia y título profesional de marino.

- II. Para lanchaje, comprobar que se tiene la disponibilidad de embarcaciones que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas. Es requisito que cada tipo de embarcación preste únicamente el servicio para el cual fue diseñada.
- III. Para amarre de cabos, contar con una plantilla de 8 (ocho) elementos por lo menos, considerándose que dos de ellos cubrirán las posibles ausencias de la plantilla básica de seis personas con las que se proporcionará cada servicio, deberán contar con equipo y uniforme.
- IV. Para avituallamiento, acreditar que se cuenta con la disponibilidad de un vehículo para el transporte de alimentos.
- V. Para la prestación del servicio de suministro de combustible, deberá contar con franquicia de PEMEX, además demostrar ante la Administración que cuenta con equipo y capacidad técnica para



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

transportar y suministrar combustible a las embarcaciones atracadas dentro del Recinto Portuario, ya sea por camión, por buque abastecedor o por tubería instalada en los muelles, en estricto apego a la normatividad establecida en el Código IMDG, el Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos (1984), el Plan Nacional de Contingencias para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas en el Mar (Secretaría de Marina), acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 1981, así como las Normas Oficiales Mexicanas NOM-009-SCT4-1994 (D.O.F. 07/12/98), NOM-021-SCT4-1995 (D.O.F. 15/06/98), NOM-023-SCT4-1995 (D.O.F. 15/12/98), NOM-012-SCT4-1995 (D.O.F. 29/05/98), NOM-028-SCT4-1996 (D.O.F. 30/12/98), en las que se señala claramente el tipo de transporte, el etiquetado y las reglas generales de seguridad a cumplir.

VI. Para la prestación del servicio de recolección de basura, deberá contar con equipo y capacidad técnica para realizar las actividades de recolección, y entrega de los desechos, de acuerdo a las disposiciones y normatividad aplicable sobre la materia establecidas en el Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación por los buques, (MARPOL 73/78) en su ANEXO V, así mismo deberá contar con la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y cumplir estrictamente con lo estipulado al respecto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos, además de lo estipulado en la Ley General de Salud y demás ordenamientos estatales y municipales aplicables.

VII. Para la prestación de los servicios de fumigación, deberá contar con los equipos adecuados y seguros que cumplan con las normas aplicables que cumplan con la NOM-023-SCT4-1995 (D.O.F. 15/12/98), así como con personal capacitado, unidades de transportación y equipo suficiente, obligándose a anexar copia de la Certificación expedida por una empresa certificadora, previamente autorizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que le permita prestar el servicio, dando cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-FITO-1995, sin menoscabo de lo solicitado por las demás autoridades competentes.

En los casos en los que en el PMDP del Puerto, se haya establecido la necesidad de limitar la entrada de prestadores de servicios, por consideraciones técnicas de eficiencia o de seguridad, la Administración convocará a un concurso para el otorgamiento de los contratos respectivos, conforme al artículo 24 y 53 de la Ley y 33 de su Reglamento. En los casos previstos en el artículo 46 de la Ley no se requerirá de concurso para la adjudicación de los contratos respectivos.

Regla 75.- Respuesta a la solicitud de prestación de servicios

Cumplidos los requisitos a los que se refiere el presente capítulo, la Administración dará respuesta a las solicitudes, en los términos del artículo 54 de la Ley, y de aprobarse, deberá procederse a la firma del contrato para la prestación de los servicios respectivos, mismo que será registrado ante la Secretaría en los términos del artículo 51 fracción V de la Ley.

La vigencia que tendrán los contratos para servicios de libre entrada será determinada por la Administración y el prestador de servicios en cuestión, preferentemente será de 3 (tres) años de vigencia.

Regla 76.- Responsabilidad de la prestación del servicio

Los Prestadores de Servicios serán responsables directos de los riesgos y contingencias a terceros que resulten de sus actividades.

Las áreas de uso común en las que se admitirá a los Prestadores de Servicios de libre entrada serán en las instalaciones operadas directamente por la Administración, las cuales se indican en el ANEXO XVIII.

CAPÍTULO XIII SERVICIOS TURÍSTICOS

Regla 77.- Empresas prestadoras de servicios turísticos

Las empresas prestadoras de servicios turísticos relacionados con la atención de pasajeros y visitantes del Recinto Portuario podrán llevar a cabo sus actividades en este una vez firmado un convenio con la Administración y cumplir con lo expuesto en el ANEXO XIII. Lineamientos de operación de los Prestadores de Servicio de Auto transporte en el Recinto Portuario, dicho anexo considera el reglamento interno para taxis, guías de turista, tour operadores y vehículos de renta. Mismo que rige todo este capítulo.

Regla 78.- Prestación de servicios turísticos

La prestación de servicios turísticos en el Recinto Portuario, se conformará de la siguiente manera:

I. Transportación terrestre en las siguientes modalidades:

- a) Taxis; vehículos con permiso de auto transporte federal para prestar servicio público de pasajeros en el Puerto, con origen en el Recinto Portuario.



[Handwritten signature]

- b) Guías chofer; guías acreditados por la Secretaría de Turismo y vehículo con permiso federal de servicio exclusivo de turismo.
- c) Tour operadores; unidades con permiso federal de servicio exclusivo de turismo y responsables del transporte de grupos de pasajeros precontratados por un operador turístico.
- d) Arrendadoras de autos; personas físicas o morales con vehículos autorizados para el servicio.

II. Servicios turísticos diversos:

- a) Telefonía e Internet;
- b) Promoción;
- c) Venta de alimentos;
- d) Venta de artesanías y artículos diversos;
- e) Cambio de moneda; y
- f) Venta de paseos y recorridos.

Regla 79.- Condiciones para la prestación del servicio

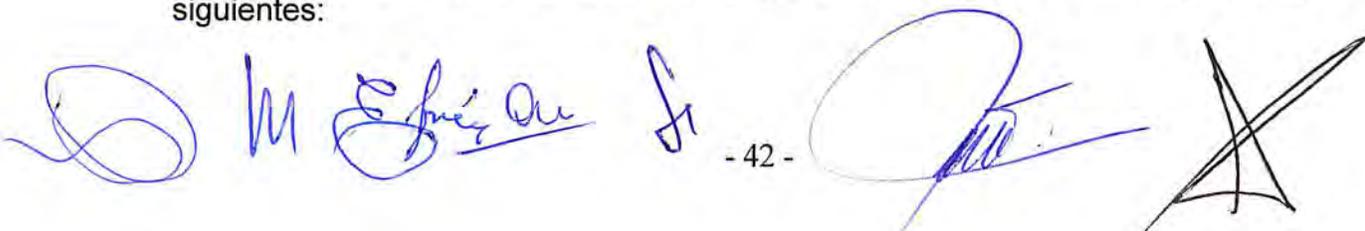
Los servicios de transportación terrestre deberán sujetarse para el desarrollo y comercialización de su actividad en el Recinto Portuario exclusivamente a las condiciones que se establecen en las concesiones y permisos expedidos por la autoridad que norma su actividad, asimismo a los ordenamientos que en materia operativa señale la Administración.

Regla 80.- Cantidad de unidades, características y zonas operativas

Con el propósito de contar con un servicio de transportación terrestre eficiente, los prestadores de servicios a los que se refiere la Regla 78 fracción I incisos a y b, deberán contar con un mínimo de unidades suficiente para atender la demanda, e igualmente no evitar una sobre oferta, para lo cual la cantidad de vehículos sera previamente acordada y aprobada por la Administración.

Regla 81.- Documentos para la prestación del servicio

Para su ingreso, además de cumplir con los requisitos que establece la Regla 73 los Prestadores del Servicio de transportación terrestre en sus modalidades de taxi y guía chofer, deberán anexar en su solicitud de ingreso por cada vehículo relacionado, una carpeta que contenga copia simple de los documentos siguientes:



- 42 -

- I. Para el servicio de taxi:
 - a) Tarjeta de circulación;
 - b) Póliza de seguro vigente, del pasajero y daños a terceros;
 - c) Verificación vehicular, revista anual por la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría; y
 - d) Licencia federal de conducir;
- II. Para el servicio de guía chofer, además de lo anterior:
 - a) Credencial que lo faculta como guía de turistas emitida por la Secretaría de Turismo correspondiente.
- III. Para el servicio de tour operador con contrato previo, además de lo estipulado en la fracción I de esta regla, cumplir con lo establecido en la Regla 84 de este documento.

Estos documentos deberán encontrarse vigentes y con plazo de vencimiento no mayor a 6 (seis) meses, cuando corresponda.

Regla 82.- Condiciones de las unidades

Las unidades para el transporte terrestre de pasajeros deberán presentarse en perfectas condiciones mecánicas, con el equipo de seguridad necesario, limpias y con la señalización requerida por la autoridad, así como la que para su control solicite la Administración.

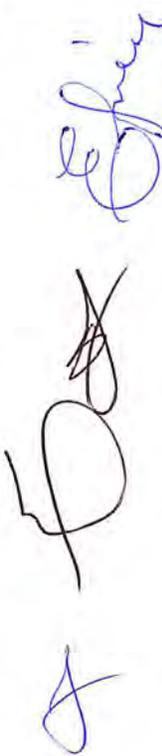
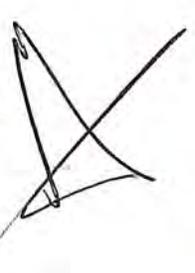
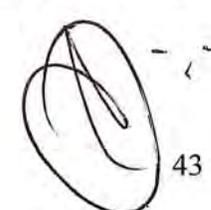
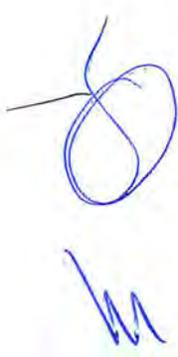
Los conductores y personal operativo portarán el uniforme registrado ante la Administración, la credencial de ingreso y permanencia otorgada por éste, y en su caso la credencial que los faculta por la autoridad para la prestación de sus servicios.

Cualquier omisión de los requisitos señalados en el párrafo anterior será motivo para la negación del ingreso a las instalaciones.

Regla 83.- Comercialización de los servicios

Para la comercialización de los servicios de transportación terrestre se sujetarán a los lineamientos de operación de los prestadores de servicios de auto transporte en el recinto portuario, ver ANEXO XIII.

El servicio de tour operadores queda excluido de la presente Regla.



Regla 84.- Unidades con contrato previo en servicio a Embarcaciones Turísticas

Para el ingreso de unidades con contrato previo en servicio a Embarcaciones Turísticas, se deberá presentar por escrito con 6 (seis) horas de anticipación como mínimo a la Administración, la solicitud de ingreso en la que se especificará:

- a) La fecha y hora programada de ingreso haciendo referencia del servicio que prestará y quién lo está contratando;
- b) El número de unidades, placas, número económico y compañía operadora, en la medida de lo disponible;
- c) La relación de guías en su caso a utilizar, señalando nombre y número de credencial de guía, y en el caso de ser guía externo y encontrarse registrado ante la Administración, únicamente el número de credencial de ingreso.
- d) Presentar copia del convenio celebrado entre la transportadora y tour operador.
- e) Presentar copia del convenio celebrado entre Tour operador y embarcación.
- f) Presentar copia del convenio celebrado entre tour operador y empresa contratante.

Regla 85.- Unidades con contrato previo en servicio a Cruceros

Para el ingreso de unidades con contrato previo en servicio a Cruceros Internacionales, se deberá presentar por escrito con 6 (seis) horas de anticipación como mínimo a la Administración, la solicitud de ingreso en la que se especificará:

- a) La fecha y hora programada de ingreso haciendo referencia del servicio que prestará y quién lo está contratando;
- b) El número de unidades, placas, número económico y compañía operadora, en la medida de lo disponible;
- c) La relación de guías a utilizar, señalando nombre y número de credencial de guía de la Secretaría de Turismo, y en el caso de encontrarse registrado ante la Administración, únicamente el número de credencial de ingreso.
- d) Presentar copia del convenio celebrado entre la transportadora y tour operador.
- e) Presentar copia del convenio celebrado entre Tour operador y el Crucero.

Dadas las características del servicio de transportación terrestre de los tour operadores, la comercialización del mismo no podrá realizarse en las instalaciones del Recinto Portuario sin autorización expresa de la Administración.

Regla 86.- Ingreso de guías precontratados sin identificación de la Administración

Para el ingreso de guías precontratados que no se encuentren registrados en el padrón de la Administración, deberán solicitar a la Administración pases de visitante que tendrán vigencia únicamente en la fecha que presten el servicio. El solicitante deberá presentar a la Administración copia del contrato previo y pagar la cuota correspondiente por uso de las instalaciones en las áreas que determine la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Administración para poder prestar su servicio en el Puerto. La Administración se reserva el derecho de otorgar estos pases de visitante.

Regla 87.- Pago del tour operador

El pago que realice el prestador de servicio en su modalidad de tour operador de transportación terrestre corresponderá a una salida con pasaje y su retorno a las instalaciones, mismo que deberá ser cubierto previamente a la Administración y entregado al personal y en el lugar que para el efecto se designe.

Regla 88.- Sanciones

La violación a lo establecido en las reglas de operación será sancionada por la Administración, quien hará del conocimiento del prestador de servicios turísticos de las acciones resultantes para que sean acatadas por él o los infractores de manera puntual.

**CAPÍTULO XIV
OPERACIÓN DE EMBARCACIONES TURÍSTICAS (CRUCEROS LOCALES Y
EMBARCACIONES MENORES)**

Regla 89.- Programación de la Operación

La programación de las operaciones de embarcaciones turísticas se realizará de acuerdo a las necesidades de las mismas, procurando concederles la posición de atraque que más les favorezca en los días en los que no hay Crucero atracado en el Puerto, en cuyo caso se asignarán las posiciones por orden de arribo en los muelles que para tal servicio pueda disponer la Administración.

En los días con dos o más Cruceros, la administración programará las actividades necesarias con 24 (veinticuatro) horas de anticipación para utilizar las posiciones

45

disponibles con el máximo rendimiento a fin de garantizar el mejor servicio posible a los pasajeros.

Regla 90.- Asignación de posiciones de embarque

Las posiciones de embarque son los tramos de muelle identificados con nombre, con la finalidad de simplificar para los pasajeros, la localización del lugar donde se embarcarán en su recorrido.

Regla 91.- Personal a bordo de embarcaciones

En todo tipo de embarcaciones atracadas en el interior del Recinto Portuario deberá quedar a bordo personal suficiente para su cuidado y operación necesaria en caso de emergencia a satisfacción de la Capitanía.

Regla 92.- Obligación con los movimientos operativos

Las embarcaciones turísticas que se encuentren depositadas en una marina o permanezcan en instalaciones de uso público, deberán sujetarse a los movimientos operativos de prevención de accidentes, arribos simultáneos y simulacro de evacuaciones, que se realicen conforme a lo dispuesto en el ANEXO XIV. Programa de Protección Civil del Recinto Portuario y la Junta de Programación de Arribos y que forma parte de las presentes Reglas.

Regla 93.- Reparaciones a embarcaciones

En las instalaciones del Recinto Portuario no se podrán realizar reparaciones de embarcaciones que impidan la movilización de las mismas salvo autorización previa de la Capitanía y designación, en su caso, de la posición de muelle y tiempo de uso del mismo, por parte de la Administración.

Regla 94.- Facilidades a la Capitanía

Los operadores de embarcaciones turísticas deberán otorgar las facilidades necesarias para que la Capitanía verifique el uso de las instalaciones y el estado de los equipos destinados a la seguridad, control de incendios, comunicación y salvaguarda de la vida humana en el mar.

Regla 95.- Recepción de pasajeros en los módulos

El personal encargado de atender a los pasajeros deberá estar cuando menos 30 (treinta) minutos antes de la hora en la que se cite a los pasajeros a fin de proporcionar los pases de abordaje correspondientes, para que los pasajeros puedan ingresar al Puerto y permanecer en el área de espera.

Regla 96.- Desembarque de basura y residuos peligrosos



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MEXICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS



M. García Quijano

El desembarque de la basura de las embarcaciones turísticas se realizará al término de la operación en bolsas cerradas, las cuales deberán ser depositadas directamente en los *contenedores de basura* ubicados en el área del terreno adyacente al Muelle Los Peines cumpliendo con el Plan Integral de Residuos. Ver ANEXO III. Zonas del Puerto.

Queda prohibido extraer basura de las embarcaciones al inicio de su operación por la mala imagen que esto provocaría a los turistas.

Los líquidos que requieran ser depositados en la basura deberán ser previamente depositados en algún contenedor, para evitar que se escapen de la bolsa de basura o se derramen alrededor de los contenedores.

Al iniciar el programa de recolección de basura, la Administración otorgará el servicio y el área para los contenedores, este servicio posteriormente será realizado y contratado en forma individual por cada Usuario con el servicio de limpieza municipal.

El aceite de motor, los materiales impregnados de éste, los filtros de aceite, las baterías, y en general todos aquellos residuos que se consideran peligrosos, no pueden ser depositados en los contenedores de basura, sino que deberán ser entregados al personal de la Administración y depositados en el almacén temporal de residuos peligrosos, cuyo acceso es por la Puerta 11 o 13, para su resguardo en espera de su correcta disposición final. Ver ANEXO VII. Areas e Instalaciones del Recinto Portuario.



Regla 97.- Servicios

Los servicios que solicitan las embarcaciones turísticas son:

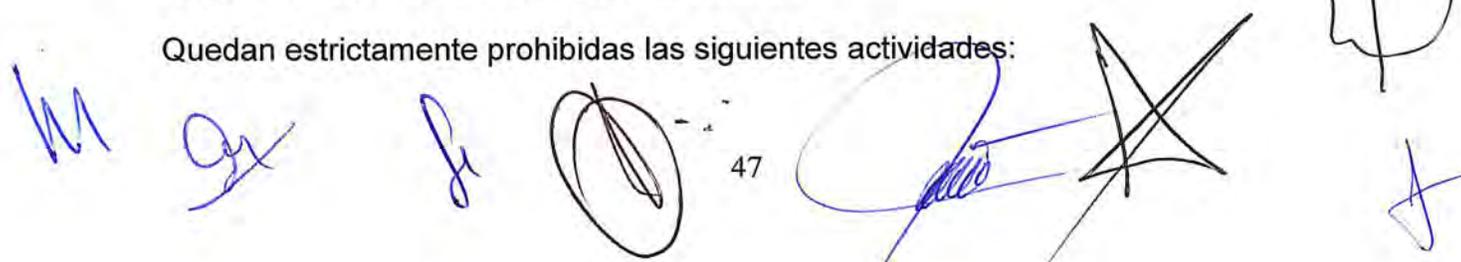
Aguas El suministro de agua se presta a través de los coordinadores de maniobras y servicios de la Administración, se deberá de solicitar el servicio, por lo que la embarcación se deberá atracar cerca de un hidrante, y después de brindado el servicio se deberá de firmar la constancia del servicio recibido.

Combustible. Para el suministro de combustible se deberá notificar a la Capitanía y a la Administración con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, el proveedor de combustible y la embarcación deberán cumplir con los requisitos especificados en la Regla 74 fracción VI.

Avituallamiento. Para recibir avituallamiento las embarcaciones deberán cumplir con lo dispuesto en la Regla 74 fracción IV, además de notificar a la Administración en el caso de que el servicio sea prestado por un tercero.

Regla 98.- Restricciones y prohibiciones

Quedan estrictamente prohibidas las siguientes actividades:



- I. Dejar bolsas de basura en los muelles.
- II. Realizar segregación o pepena de basura.
- III. Depositar el aceite quemado y material impregnado de éste, así como baterías y otros residuos peligrosos en los contenedores de basura o darles cualquier otro destino que no sea la entrega al almacén temporal de residuos peligrosos del Puerto.
- IV. Ingresar pasajeros por una puerta diferente a la que ha sido específicamente designada para ello en la Regla 17, en caso de ser indispensable se deberá contar con la autorización de la Administración.
- V. Dejar los carritos o artefactos con los que se traslada la basura de las Embarcaciones Turísticas o avituallan las mismas, dispersos en áreas no designadas por la Administración para tal fin.

CAPITULO XV OPERACION DEL MUELLE LOS PEINES

Regla 99.- Atraque y permanencia en el Muelle Los Peines

Para la celebración de contrato de uso de infraestructura del servicio de atraque en el Muelle Los Peines, los Usuarios solicitantes deberán apegarse a lo establecido en el Reglamento Interior de Muelle Los Peines y área de ensenada Las Piedras, el cual forma parte integral del contrato, ver ANEXO IV.

Los Usuarios que actualmente utilizan las instalaciones deberán firmar contrato con la Administración, con renovación el mes de enero de cada año.

Regla 100.- Programación de la ocupación

El programa de ocupación del Muelle Los Peines, se realizará en base a la solicitud de uso continuo que por cada embarcación deberá existir. El retiro de cualquier embarcación se podrá realizar notificando con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la Administración para que ésta pueda determinar los adeudos pendientes y proceder a su cobro.

Regla 101.- Desembarque de basura y residuos peligrosos

La basura que se desembarque en Los Peines deberá ser depositada en los contenedores de basura ubicados en el terreno adyacente a Muelle Los Peines y que forma parte de la reserva portuaria, por el personal de la embarcación. Ver ANEXO VIII. Instalaciones de Muelles Los Peines.

Los residuos peligrosos que se produzcan en Los Peines tales como aceite de motor, material impregnado de éste y filtros deberán ser entregados al personal de la Administración, para que éstos residuos sean confinados al almacén temporal de residuos peligrosos del Puerto.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CONTROL GENERAL DE PUERTO
MARINERO MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Regla 102.- Servicios

Las embarcaciones atracadas en el Muelle Los Peines tienen acceso a los siguientes servicios:

Agua.-Podrán disponer de agua potable en los hidrantes que para tal efecto han sido colocados en los módulos de servicio, y se deberá liquidar mensualmente el importe del consumo de la misma.

Electricidad.-Se podrá tener acceso a las tomas de corriente que se han dispuesto para tal efecto en los módulos de servicio, las extensiones eléctricas que se utilicen para este fin, deberán estar en buen estado, ser de uso rudo, y por ningún motivo se permitirá que el tendido de éstas atraviese por encima o debajo de otra embarcación, además se deberá evitar a toda costa el contacto de estas extensiones con el agua.

Estacionamiento.- Únicamente tendrán acceso vehículos propiedad de los Usuarios del muelle mediante el uso de tarjeta de control de ingreso de vehículos en el Muelle Los Peines y sólo durante el tiempo para hacer sus maniobras. Los proveedores de bebidas y otros, deberán permanecer fuera del área de control. La Administración establecerá una cuota para los Usuarios y visitantes

Regla 103.- Restricciones y prohibiciones

Quedan estrictamente prohibidas las siguientes actividades:

- I. Dejar bolsas de basura en los muelles.
- II. Realizar segregación de basura en las instalaciones.
- III. Depositar el aceite quemado y material impregnado de este, así como baterías y otros residuos peligrosos, en los contenedores de basura, o darles cualquier otro destino que no sea la entrega al almacén temporal de residuos peligrosos del Puerto.
- IV. Ingresar pasajeros por una puerta diferente a la que ha sido específicamente designada para ello en la Regla 16 segundo párrafo, en caso de ser indispensable se deberá contar con la autorización de la Administración.
- V. Tender extensiones eléctricas que entren en contacto con el agua.
- VI. Abordar embarcaciones ajenas sin permiso del capitán o el patrón.

CAPÍTULO XVI Informes y Estadísticas

Regla 104.- Cumplimiento

La Administración cumplirá con los reportes de informes y estadísticas, en los términos que señalen la Ley, el Reglamento, el título de concesión, en los términos que le solicite la Secretaría y el propio Comité de Operación.

Los Prestadores de Servicios del Recinto Portuario deberán cumplir con las disposiciones en materia de información y estadística, y con las que en la misma materia fije el Comité de Operación

Regla 105.- Presentación de propuestas

En la presentación de informes y estadísticas de la Administración al Comité de Operación, Este podrá proponer medidas para mejorar la operación o corregir deficiencias detectadas en la prestación de servicios.

Regla 106.- Bancos de información estadística

La Administración pondrá en su página de Internet <http://www.puertodevallarta.com.mx/> , a disposición de los Usuarios y Prestadores de Servicios, un banco de información consistente en:

- I. Estadísticas sobre el movimiento registrado de Cruceros y embarcaciones turísticas;
- II. Planos de conjunto y esquemáticos con sus características físicas, del Recinto Portuario;
- III. Directorio de autoridades y Prestadores de Servicios; y
- IV. Anuario estadístico y analítico de las actividades relevantes relativas a la operación portuaria del Recinto Portuario.

CAPÍTULO XVII PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Regla 107.- Normatividad aplicable

- ✓ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático _ cumbre de la tierra Río 1992.
- ✓ Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono.
- ✓ Convenio para prevenir la contaminación del mar por los buques. (MARPOL)
- ✓ Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias.

- ✓ Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono.
- ✓ Agenda 21.
- ✓ Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.
- ✓ Ley de Puertos y su Reglamento.
- ✓ Ley Federal del Mar y su Reglamento.
- ✓ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos.
- ✓ Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

Regla 108.- Medidas preventivas para impedir derrames en cuerpos de agua y zona federal marítimo terrestre del Recinto Portuario concesionado

Se deberán tomar las precauciones necesarias para impedir derrames de materiales, sustancias, residuos peligrosos o residuos sólidos en las áreas concesionadas a la Administración, para tal efecto, se deberá seguir con los procedimientos, instructivos o reglamentos expedidos por la Administración para tal fin.

En caso de observarse fuga de hidrocarburos o cualquier otro fluido, se suspenderá la operación que se esté realizando hasta que se repare la avería.

Las actividades de trasiego de combustible se deberán llevar a cabo contando con equipo para la contención de derrames, en caso de presentarse un derrame que no se pueda contener con el equipo disponible, se deberá dar aviso de inmediato a la Capitanía y a la Zona Naval Militar, y coordinador de brigadas de la Administración.

Regla 109.- Barreras flotantes para limitar derrames de hidrocarburos

Los buques que carguen hidrocarburos, deberán colocar una barrera flotante alrededor de sus cascos, para en caso de que se produzca algún derrame, el material quede contenido en el interior del cerco, así como una barrera física entre el buque y la pipa.

Regla 110.- Niveles de contaminación permitidos en el Puerto

Las fuentes que produzcan emisiones contaminantes, como son gases, olores, partículas sólidas y líquidas, no deberán exceder los niveles máximos permisibles que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia, por lo que deberán presentar los resultados de los análisis de dichas emisiones cuando la Administración así lo solicite.

Regla 111.- Condiciones para el retiro de basura de los buques y Cruceros Internacionales

Para evitar contaminaciones en las áreas del Puerto y área concesionada, el retiro de la basura de los buques y Cruceros Internacionales se hará bajo las condicionantes que para tal efecto determine la inspección de las autoridades competentes en materia.

Regla 112.- Trabajos menores a Cruceros y embarcaciones

Los Cruceros y todo tipo de embarcaciones atracadas en los muelles o fondeadas que estén dentro del Recinto Portuario, les queda prohibido si éste no cuenta con las instalaciones apropiadas, achicar sentinas, tanques de decantación, lavar sus tanques de combustible o doble fondo y arrojar las aguas negras u otras sustancias contaminantes en las dársenas o aguas del Recinto Portuario.

CAPITULO XVIII VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Regla 113.- Servicios de protección, vigilancia y control

La Administración operará en el interior del Recinto Portuario los servicios de protección, vigilancia y control siguientes:

- I. De control de acceso al Puerto de personas, vehículos y bienes.
- II. De condiciones de seguridad y protección en instalaciones y en áreas comunes.
- III. De prevención de la contaminación.
- IV. De revisión de sustancias inflamables y combustibles.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Lo anterior sin detrimento de las funciones de la Capitanía, ni de la Policía Federal, ni demás autoridades.

Regla 114.- Módulos de vigilancia.

Los servicios de protección, vigilancia y control a cargo de la Administración, funcionarán las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año y tendrán instalados en el Puerto los siguientes módulos de control: Ver ANEXO XV, Módulos de Vigilancia.

- a) Módulo I: ubicado junto a la pluma de control de acceso de vehículos.
- b) Modulo II: ubicado en la Puerta 11 de acceso peatonal y vehicular.

- c) Modulo III: ubicado en el acceso sur junto al hotel Playa de Oro.
- d) Modulo IV: ubicado en la caseta de monitoreo.
- e) Módulo V: ubicado en la puerta de acceso al Muelle Los Peines.

Regla 115.- Actividades recreativas en márgenes de muelles y dársenas

No se permitirá el desarrollo de actividades de natación, buceo ni de pesca deportiva o comercial en las zonas de agua concesionadas a la Administración.

Regla 116- Restricciones personales dentro del Puerto

Queda estrictamente prohibido:

- I. La entrada a todo tipo de vendedores ambulantes, cualesquiera que sean sus ramos, sólo se autoriza el ingreso a aquellos que vengan con los Prestadores de Servicios que tengan celebrado un contrato con la Administración, previo permiso autorizado por la misma y las autoridades sanitarias competentes, para la expedición, elaboración y consumo de alimentos dentro del Recinto Portuario.



El desarrollo de actividades de buceo, natación, pesca deportiva y/o comercial en los márgenes de muelles del Recinto Portuario y de la bahía, a excepción de casos de rescate, o estudios de sondeo con previa autorización de la Administración.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DEL PUERTO
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

- II. El desarrollo de juegos de azar, personas en estado de ebriedad o bajo efectos de alguna droga, portar armas con excepción de las autoridades que por sus funciones la requieran en los términos de legislación aplicable.

- IV. Se sancionará y consignará ante la autoridad competente, a toda persona que se sorprenda realizando alguna necesidad fisiológica en algún lugar que no sean las instalaciones acondicionadas para tal fin.

- V. Se consignará a las autoridades competentes, a toda persona que ingrese al Recinto Portuario por accesos no autorizados por la misma.

- VI. Se consignará a aquella persona que se sorprenda con actitud sospechosa, robando o deteriorando los bienes inmuebles y en sí todas las instalaciones del Recinto Portuario.

[Handwritten signature]

Regla 117.- Programa para casos de emergencias / o contingencias del Puerto producidas por el hombre o por fenómenos naturales

Con objeto de prevenir y afrontar en el Recinto Portuario, posibles contingencias o emergencias tales como incendios, sismos, accidentes de embarcaciones, huracanes, etc., las dependencias con oficinas en el mismo, la Administración, los Operadores, los Prestadores de Servicios, Agentes Navieros, Consignatarios de buques, Agentes Aduanales, transportistas, Usuarios en general y todas aquellas personas físicas y morales que intervengan en las actividades portuarias, se sujetarán a lo estipulado en el Plan de Protección de Instalación Portuaria (PPIP) y en el ANEXO XIV. Programa de Protección Civil del Recinto Portuario y en el ANEXO XVI. Manual de Procedimientos para casos de Emergencias, que aparecen al final de las presentes Reglas y son parte integrante de las mismas. La Capitanía conjuntamente con la Administración, se encargará de difundir, vigilar y supervisar el cumplimiento de las acciones que contempla los citados anexos, informando de ello al Comité de Operación en los términos y con la periodicidad que éste recomiende.

En todo caso, corresponderá a la Capitanía coordinar las labores de auxilio y salvamento, en los términos del artículo 17 fracción IV de la ley en coordinación con el oficial de protección de instalación portuaria (OPIP) de la instalación portuaria

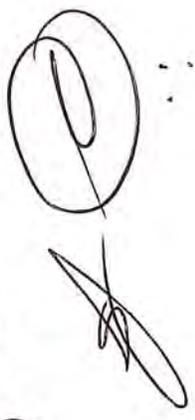
Regla 118.- Transportistas

Los transportistas que prestan sus servicios dentro del Recinto Portuario se apegarán al reglamento de transportistas del Puerto, y a la metodología de operación de transportistas como lo indica en el ANEXO XIII. Lineamientos de Operación de los Prestadores de Servicio de Auto transporte en el Recinto Portuario.



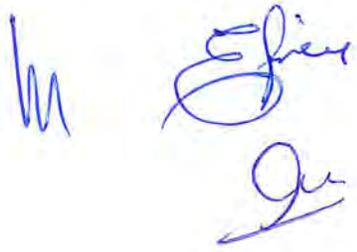
Regla 119.- Equipo contra incendio en áreas de uso común y muelles

La Administración mantendrá en cada muelle y en las zonas de operaciones del Recinto Portuario, de uso común, equipo contra incendio y vigilará que éste se encuentre en buen estado y en disponibilidad para uso inmediato.



Regla 120.- Vigilancia del equipo contra incendio

La Administración vigilará asimismo, que las instalaciones de los cesionarios y prestadores de servicios, cuenten con equipo contra incendio en sus oficinas, bodegas y almacenes, así como sus vehículos de carga y de pasajeros que ingresen al Recinto Portuario, y que dicho equipo se encuentre en las condiciones a que se refiere la Regla anterior.



CAPITULO XIX SANCIONES

Regla 121.- Infracciones a las Reglas

Las infracciones a las presentes Reglas en su parte correspondiente, serán sancionadas por la Administración, de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO XIII. Los Lineamientos de Operación de los Prestadores de Servicio de Auto transporte en el Recinto Portuario, y conforme a las sanciones establecidas en los contratos que los Cesionarios, Prestadores de Servicios y Usuarios tiene celebrados con la Administración, según corresponda.

Regla 122.- Agresiones de los Prestadores de Servicios

Para las agresiones verbales comprobadas de los Cesionarios y/o Prestadores de Servicios para con el Concesionario y/o Usuarios, cuando medie la queja por escrito o en su caso, se incluya en el parte de novedades por el personal designado de vigilancia y control, se aplicarán 15 (quince) días de castigo a quien las cometa, la reincidencia conllevará 30 (treinta) días y a una tercera la suspensión del ingreso a estas instalaciones por 1 (un) año.

Cuando se trate de una agresión física comprobada le será suspendido de manera permanente el ingreso a quien la cometa, y por 1 (un) año a quien corresponda a la agresión.

Regla 123.- Suspensión indefinida

El proporcionar servicios que no estén contemplados dentro de las facultades conferidas por las dependencias oficiales a los cesionarios y/o prestadores de servicios turísticos, las agresiones verbales o físicas, así como los abusos o engaños a los Usuarios de los servicios, el desacato a los ordenamientos e instrucciones del personal de la Capitanía o de la Administración, serán causa suficiente para que éste último suspenda indefinidamente el ingreso a quien los cometa. Levantándose una observación a la empresa que lo contrato y de llegar a una tercera observación, se le negará el servicio a la compañía rescindiéndosele el contrato

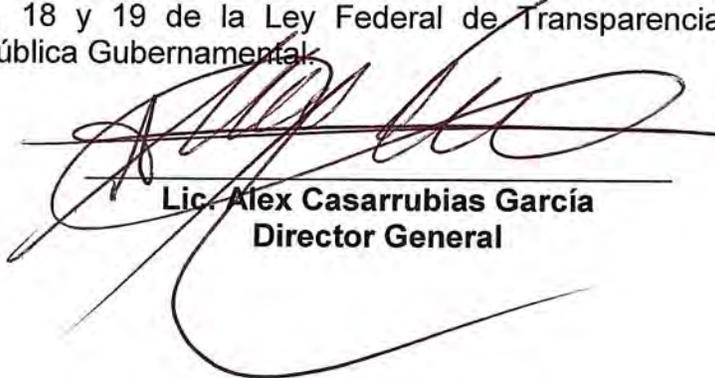
TRANSITORIOS

Regla UNICA

Derivado de las obligaciones del Convenio Internacional para la Protección de la Vida Humana en el Mar SOLAS 1974 aprobado por la Cámara de senadores del H. Congreso de la Unión, el 27 de Diciembre de 1976, enmendado en su Capitulo XI-2 que establece el Código PBIP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2004 y a fin de mantener el Certificado de "Declaración de

Cumplimiento de la Instalación Portuaria" otorgado a este Recinto Portuario, las presentes Reglas de Operación quedaran reguladas con arreglo a los niveles de protección establecidos por la Autoridad Marítima de acuerdo al Código PBIP, al Plan de Protección de la Instalación Portuaria y al Comité de Protección del Puerto.

El oficial de Protección de la Instalación portuaria será el responsable del mantenimiento y aplicación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria el cual tiene carácter de reservada y confidencial de conformidad con los artículos 13 fracción I, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Lic. Alex Casarrubias García
Director General



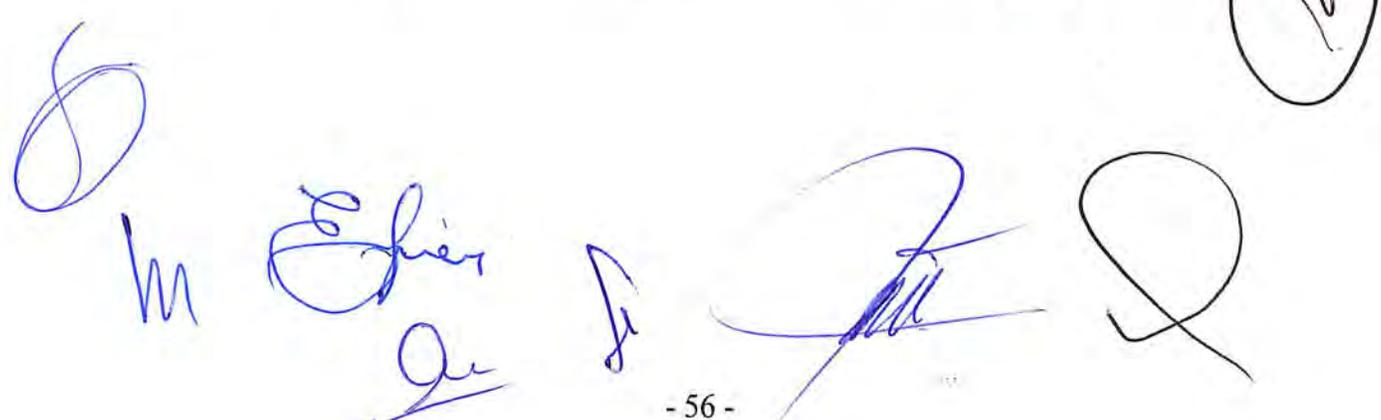
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y
MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

El C. Lic. Alejandro Hernández Cervantes
Director General de Puertos, certifica que las
presentes copias fotostáticas que constan de
298 fojas útiles son copia fiel del original. Lo
anterior con fundamento en lo dispuesto en el
artículo 27 fracción XIII del Reglamento
Interior de la Secretaría de Comunicaciones y
Transportes.

México, D.F., a 08 de Mayo de 2012



ANEXO I

PLANO DEL RECINTO PORTUARIO
AUTORIZADO



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

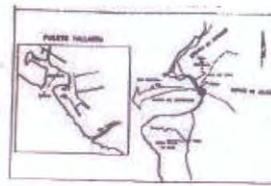
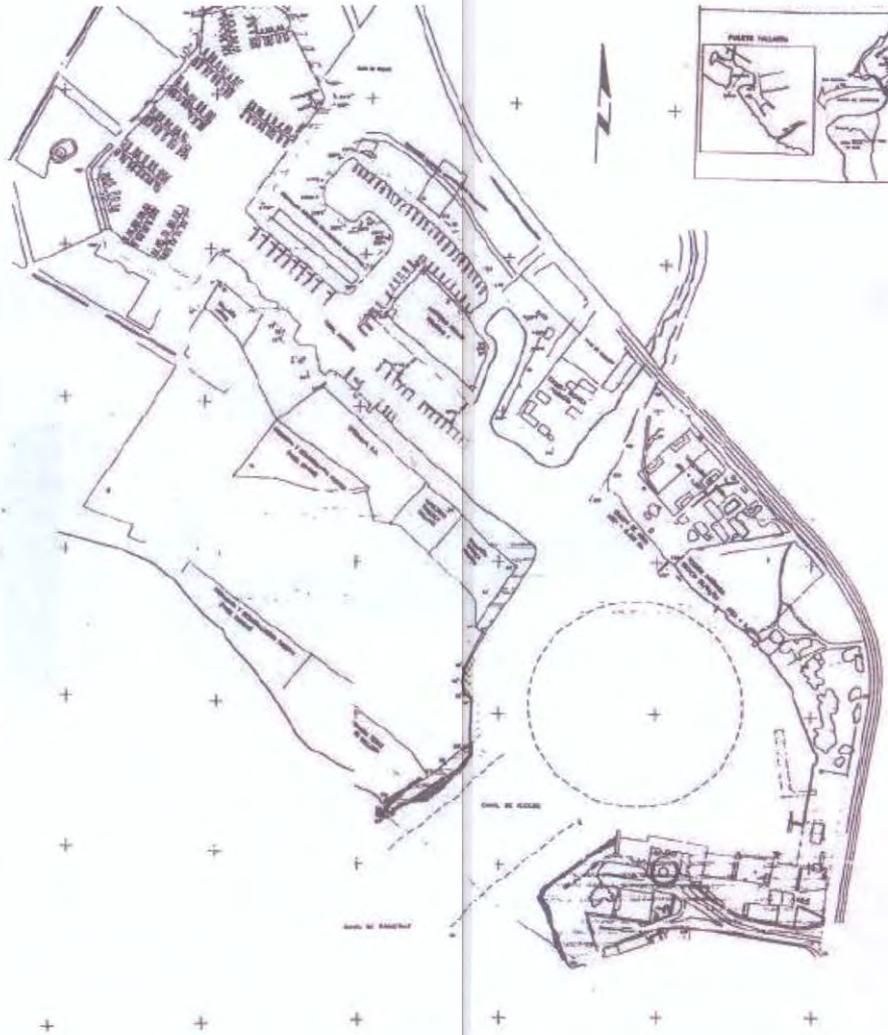
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

SIN (TEXT) NIS

REGISTRATION NUMBER
123456789
10/10/2020
123456789
10/10/2020

8

RESUMEN DE RESULTADOS	
ITEM	VALOR
1	100.00
2	100.00
3	100.00
4	100.00
5	100.00
6	100.00
7	100.00
8	100.00
9	100.00
10	100.00
11	100.00
12	100.00
13	100.00
14	100.00
15	100.00
16	100.00
17	100.00
18	100.00
19	100.00
20	100.00
21	100.00
22	100.00
23	100.00
24	100.00
25	100.00
26	100.00
27	100.00
28	100.00
29	100.00
30	100.00
31	100.00
32	100.00
33	100.00
34	100.00
35	100.00
36	100.00
37	100.00
38	100.00
39	100.00
40	100.00
41	100.00
42	100.00
43	100.00
44	100.00
45	100.00
46	100.00
47	100.00
48	100.00
49	100.00
50	100.00
51	100.00
52	100.00
53	100.00
54	100.00
55	100.00
56	100.00
57	100.00
58	100.00
59	100.00
60	100.00
61	100.00
62	100.00
63	100.00
64	100.00
65	100.00
66	100.00
67	100.00
68	100.00
69	100.00
70	100.00
71	100.00
72	100.00
73	100.00
74	100.00
75	100.00
76	100.00
77	100.00
78	100.00
79	100.00
80	100.00
81	100.00
82	100.00
83	100.00
84	100.00
85	100.00
86	100.00
87	100.00
88	100.00
89	100.00
90	100.00
91	100.00
92	100.00
93	100.00
94	100.00
95	100.00
96	100.00
97	100.00
98	100.00
99	100.00
100	100.00



SIMBOLOGIA		SUPERFICIE
PLANTAS Y PROYECTOS PUNTA	[Symbol]	1.000
AREA TOTAL DE TERRENO DEL SECTOR PORTUARIO	[Symbol]	54.874
AREA TOTAL DE AREA DEL SECTOR PORTUARIO	[Symbol]	44.107
AREA DE RESERVA PORTUARIA	[Symbol]	4.071
ANEXO PARA SERVICIOS PORTUARIOS	[Symbol]	44.778

CUADRO DE RESUMEN DE AREAS		SUPERFICIE
Plantas y proyectos punta		1.000
AREA TOTAL DE TERRENO DEL SECTOR PORTUARIO		54.874
AREA TOTAL DE AREA DEL SECTOR PORTUARIO		44.107
AREA DE RESERVA PORTUARIA		4.071
AREA TOTAL DEL PLANTAS SIMBOLOGIA		44.778

- NOTAS
- 1. Se debe considerar el terreno.
 - 2. Las dimensiones dadas por los planos son:
 - 3. AREA TOTAL DE TERRENO DEL SECTOR PORTUARIO
 - 4. AREA TOTAL DE AREA DEL SECTOR PORTUARIO
 - 5. AREA DE RESERVA PORTUARIA
 - 6. AREA TOTAL DEL PLANTAS SIMBOLOGIA



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'P' and 'W'.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
 DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

SIN (TEXT) NIS

REGISTRATION NUMBER
123456789
10/10/2020
123456789
10/10/2020

8

ANEXO II

LÍMITES DEL RECINTO
PORTUARIO



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

(Handwritten signature)

SIN / TEX TO

7

SIN (TEXT) NIS

REGISTRATION NUMBER
123456789
10/10/2020
123456789
10/10/2020

8

ANEXO III
ZONAS DEL PUERTO



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

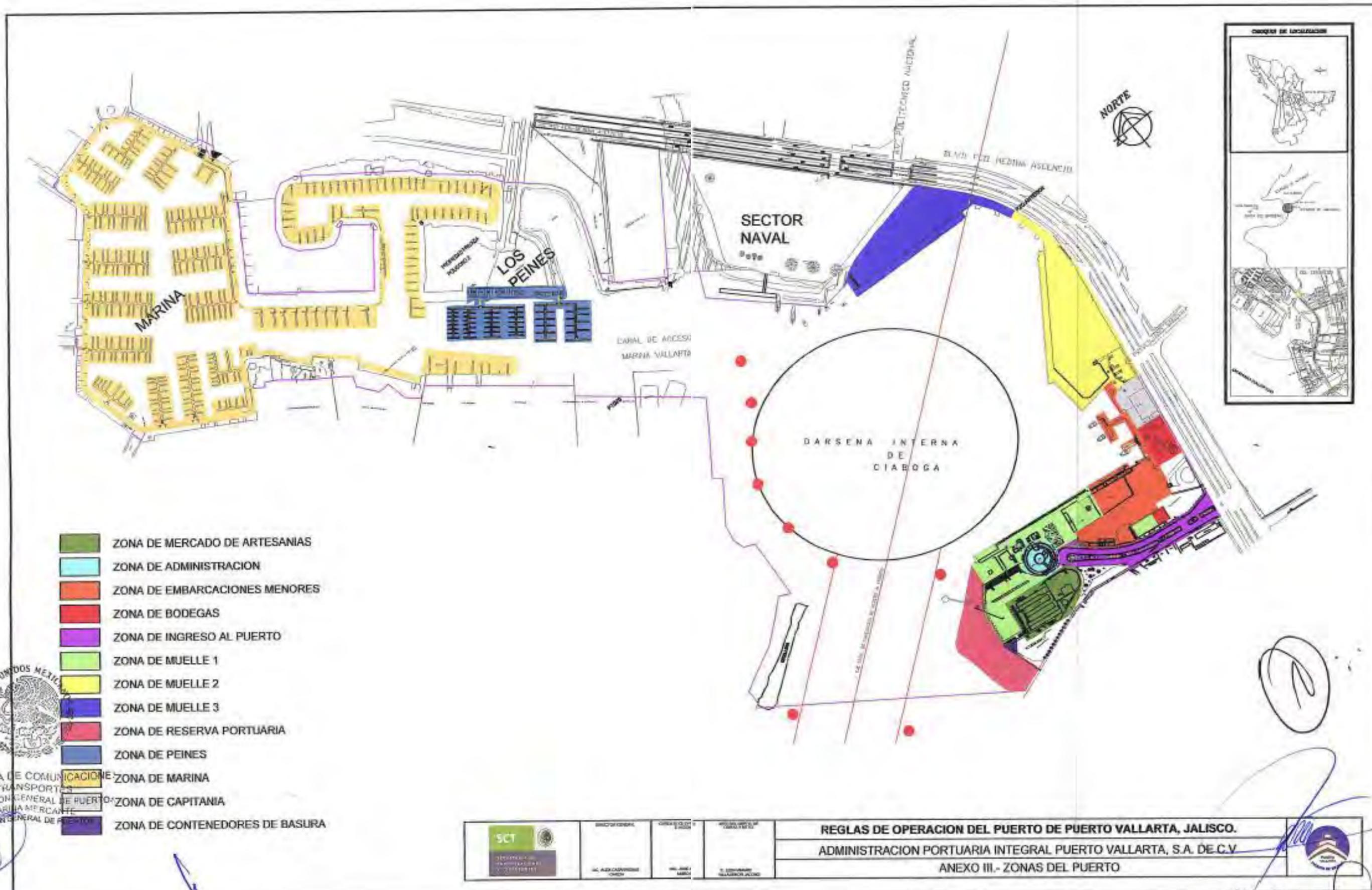
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN/TEXT O

8



- ZONA DE MERCADO DE ARTESANIAS
- ZONA DE ADMINISTRACION
- ZONA DE EMBARCACIONES MENORES
- ZONA DE BODEGAS
- ZONA DE INGRESO AL PUERTO
- ZONA DE MUELLE 1
- ZONA DE MUELLE 2
- ZONA DE MUELLE 3
- ZONA DE RESERVA PORTUARIA
- ZONA DE PEINES
- ZONA DE MARINA
- ZONA DE CAPITANIA
- ZONA DE CONTENEDORES DE BASURA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
 DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

 SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE	DIRECCION GENERAL DE PUERTOS	DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE	REGLAS DE OPERACION DEL PUERTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V ANEXO III.- ZONAS DEL PUERTO	
---	--	------------------------------	--	--	---

M
J
91

El Fin
[Signature]
[Signature]
[Signature]

SIN (TEXT) NIS

REGISTRATION NUMBER
123456789
10/10/2020
123456789
10/10/2020

8

ANEXO IV

**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES Y ÁREA DE
ENSENADA LAS PIEDRAS.**



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

10

10

A

J

**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

I.-REGLAMENTO DE MARINA VALLARTA

IMPULSORA TURISTICA DE VALLARTA, S.A. de C.V. Hace del conocimiento de todos los USUARIOS y personas que prestan sus servicios en MARINA VALLARTA, el REGLAMENTO INTERNO DE OPERACIONES, que regirá en la misma.

1. OBJETIVO

Este Reglamento comprende las reglas, prácticas y normas de servicio y seguridad que rigen en la utilización, aprovechamiento y explotación de las instalaciones que integran la MARINA denominada "MARINA VALLARTA", en lo sucesivo "La MARINA", concesionada a IMPULSORA TURISTICA DE VALLARTA, S.A. de C.V., en lo sucesivo "El Concesionario", por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el día 15 de Abril de 1988 , sin prejuicios del cumplimiento de las normas de carácter general que sean aplicables y de las disposiciones que dicte la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás Autoridades competentes.

2. ALCANCE

El presente Reglamento de la MARINA aplica a:

- a) Las personas titulares del derecho de uso de espacios de atraque;
- b) Las personas que presten sus servicios dentro de la MARINA por cualquier tipo de relación con el concesionario o con las personas a que hace referencia el apartado anterior;
- c) Las personas que ejerzan cualquier actividad profesional, comercial o deportiva adentro del área de concesión;
- d) Las personas, embarcaciones, maquinaria o vehículos que se encuentren dentro de la zona de la MARINA, ya sea de manera prevista, programada o casual.

Únicamente la Concesionaria está facultada de conformidad con la Concesión y legislación aplicable a la materia, a emitir el Reglamento de operación de la MARINA, por lo que cualquier otro reglamento, no tendrá validez alguna.

La simple entrada de una embarcación en las instalaciones de la MARINA implica la aceptación de las condiciones previstas en este Reglamento.

3. PROPÓSITO DE LA MARINA

Las facilidades, instalaciones y servicios que ofrece la MARINA están destinadas a su utilización por los clientes con derecho, una vez contratado, al uso de servicios de atraque permanente o temporal, así como cualquier persona que provisionalmente pueda utilizar dichas instalaciones.

4. DIRECCIÓN DE LA MARINA

La Operación, Administración y Dirección de la MARINA será responsabilidad



**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

del ADMINISTRADOR que es la persona con capacidad legal y plenamente facultado por "El Concesionario", quien además de cumplir con sus funciones administrativas, actuará como Delegado Honorario de la Capitanía de Puerto, dependiente de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

EXCLUSIVA COMPETENCIA DEL ADMINISTRADOR

- a) Cuando EL ADMINISTRADOR funja como delegado honorario de la Capitanía de Puerto, otorgará los despachos de entrada y salida de las embarcaciones de recreo y deportivas, así como aquellas funciones que le confiere el cargo.
- b) Todo lo relacionado con el uso, operación y conservación de las obras, instalaciones, facilidades y zonas de servicio de la MARINA;
- c) La reglamentación de las operaciones en movimiento de mercancías o materiales sobre los muelles y vehículos sobre los terrenos objetivo de la concesión.

AUTORIDAD PARA DELEGAR FUNCIONES

Para el cumplimiento del cometido que se les encomienda, EL ADMINISTRADOR podrá delegar las funciones de vigilancia, ordenación y distribución de servicios, funciones administrativas y otras que éste considere convenientes, excepto las responsabilidades contraídas como delegado honorario de la Capitanía de Puerto.

Las funciones que se deleguen habrán de desempeñarse siempre de acuerdo con las instrucciones del ADMINISTRADOR y bajo su inmediata inspección y responsabilidad.

5. ADMINISTRACIÓN DE LA MARINA

La explotación y conservación de las instalaciones portuarias estarán a cargo del concesionario, el cual llevará esta gestión en la forma establecida para ello en la legislación vigente que sea de aplicación, conservando el concesionario su carácter de tal ante las autoridades para efectos de sus derechos y obligaciones.

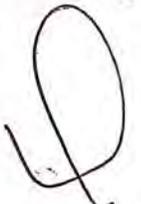
No obstante lo anterior, el representante, de los concesionarios en la MARINA y de varias agencias locales, estatales y federales, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables es EL ADMINISTRADOR.

**FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL ADMINISTRADOR
DE LA MARINA**

El ADMINISTRADOR, como responsable de que los requerimientos legales se cumplan, puede amonestar, multar o someter a las autoridades competentes a cualquier USUARIO, o posible USUARIO de las facilidades, instalaciones o servicios de la MARINA por intentar, cometer o hacer que se cometan infracciones o violaciones de leyes marítimas, terrestres o reglamento de la MARINA. En caso de que dicha infracción o violación sea a lo que en este documento aparece; el ADMINISTRADOR podrá decretar cualquier multa, demanda para pagos de daños, o terminación sumaria de contrato, según la



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS



**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

situación amerite.

En este sentido, el ADMINISTRADOR como representante del concesionario, esta facultado para:

5.1.1 BUEN USO DE LAS INSTALACIONES

Velar que se le dé buen uso a las instalaciones, facilidades y servicios de la MARINA y que las reglas, normas y demás condiciones establecidas por el concesionario y autoridades competentes se cumplan. Para este propósito, EL ADMINISTRADOR aplicara cualesquiera medida que proceda o que disponga el reglamento hache í descrito, con el objeto de proveer una mejor explotación y funcionamiento de la MARINA.

5.1.2 SEGURIDAD Y CONSIDERACIONES ECOLÓGICAS

Excepto en los casos de arribada forzosa o situación de emergencia, EL ADMINISTRADOR de la MARINA podrá reservarse el derecho de autorizar la entrada, salida, o negarse a prestar los servicios cuando las condiciones de las embarcaciones, o de las instalaciones portuarias, no reúnan las condiciones mínimas de seguridad, y pueda representar un peligro para las demás embarcaciones, las instalaciones, o que ese acto pueda provocar daños ecológicos o de cualquier otra índole.

5.1.3 SUSPENSIÓN DE SERVICIOS

Podrá adoptar las medidas necesarias de urgencias para la suspensión de servicios durante el plazo que estime necesario a aquellos USUARIOS que hayan desobedecido instrucciones encaminadas al cumplimiento del presente reglamento informando a la autoridad competente según corresponda, siendo causa de revocación del contrato mediante el cual se le autorice el uso de las instalaciones de la MARINA.

Así mismo podrá negar todos los servicios a los clientes o USUARIOS que no estén registrados en la oficina de EL ADMINISTRADOR o al corriente en el pago de sus cuotas.

5.1.4 CANAL DE ACCESO A LA MARINA

EL ADMINISTRADOR esta facultado para cerrar el canal de acceso a la MARINA, cuando a su criterio así lo estime pertinente, ya sea por cuestiones climatológicas, de seguridad o por cualquier otra razón que pueda poner en riesgo a la embarcación, a las personas o a las propias instalaciones de la MARINA.

6. PETICIÓN DEL SERVICIO

Para poder utilizar cualquiera de los servicios que presta la MARINA, los interesados deberán formular la oportuna petición al ADMINISTRADOR con las formalidades que la MARINA establezca en función de las características del servicio solicitado, siendo indispensable que las embarcaciones cumplan las



REGLAMENTO INTERNO DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.

normas reglamentarias marítimas, aduanales, fiscales o de cualquier otro orden que legalmente puedan exigírseles.

7. ACCESO A LA MARINA

El acceso a la MARINA a través del andador será público, no así el acceso a la pasarela de las posiciones de atraque ubicados en la zona marítima, a través de los pórticos, para cuyo acceso será indispensable que exista autorización previa por parte del ADMINISTRADOR.

EL ADMINISTRADOR podrá establecer las medidas que considere necesarias para una mejor y más adecuada prestación de los servicios y de la seguridad de los USUARIOS y de las embarcaciones.

8. REGISTRO DE EMBARCACIONES

Todas las embarcaciones que deseen hacer uso de las instalaciones de la MARINA, deberán estar registradas con EL ADMINISTRADOR, presentando para tal efecto la documentación requerida acorde con la legislación aplicable y la MARINA por conducto de EL ADMINISTRADOR, a más tardar dentro de las 24hrs. siguientes a su arribo, de lo contrario se les negará el registro y se les pedirá el desalojo de las instalaciones de la MARINA, dando aviso inmediato a las Autoridades correspondientes, en caso contrario.

8.1 EMBARCACIONES NACIONALES:

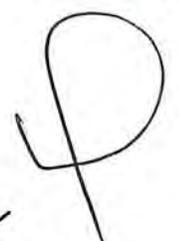
- a) Documento que acredite la propiedad o posesión de la embarcación,
- b) Certificado de registro o matrícula de la embarcación,
- c) Certificado de seguridad marítima (vigente),
- d) Póliza de seguro de Responsabilidad civil (vigente),
- e) Despacho del puerto de origen sellado por la Capitanía de Puerto.
- f) Pedimento de importación definitiva.
- g) Documentación que acredite la capacidad técnica de la tripulación,
- h) Certificado de Navegabilidad.
- i) Que la embarcación lleve pintadas en su casco, en forma clara y visible, el nombre del puerto, el número de matrícula en las amuras o popas de éstas, en color que contraste con de la embarcación.

a. EMBARCACIONES EXTRANJERAS:

- a) Documento que acredite la propiedad o posesión de la embarcación.
- b) Despacho, o Zarpe Internacional, del puerto de origen sellados por Migración y Capitanía de Puerto, sanidad internacional y aduana.
- c) Documento que acredite la importación temporal de la embarcación.
- d) Pasaportes y Visas con los sellos del Instituto Nacional de Migración
- e) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil (Vigente)
- f) Certificado de Navegabilidad
- g) Documentación que acredite la capacidad técnica de la tripulación
- h) Que la embarcación lleve pintadas en su casco, en forma clara y visible, el nombre del puerto, el número de matrícula en las amuras o popas de



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCHANT
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS



**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

- éstas, en color que contraste con el de la embarcación.
- i) Certificado de seguridad marítima (vigente)

b. EMBARCACIONES QUE TENGAN ACTIVIDADES COMERCIALES

Para que una embarcación pueda llevar a cabo actividades comerciales, además de cubrir los requisitos señalados por la autoridades correspondientes, deberán contar con la previa anuencia por parte del concesionario a través de EL ADMINISTRADOR, el cual se reserva el derecho de otorgar su autorización para la comercialización con cualquier tipo de embarcación dentro de las instalaciones de LA MARINA, independientemente de las autorizaciones otorgadas por la S.C.T.

SANCIÓN: En caso de que se detecte a alguna embarcación registrada o no en la MARINA, llevando a cabo cualquier tipo de actividad comercial en las instalaciones de la misma, sin cubrir los requisitos y autorización señalados, EL ADMINISTRADOR dará aviso de inmediato a las Autoridades correspondientes; además se sancionará al propietario o poseedor de la embarcación, con una multa que podrá ir de los \$5,000.00 hasta los \$10,000.00 dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica, a criterio del ADMINISTRADOR, independientemente de que deberá cubrir cualquier sanción pecuniaria que resulte en caso de que EL CONCESIONARIO sea sancionado por esta causa, siendo, en su caso, causal de revocación del contrato que le autorice el uso de las instalaciones de la MARINA.

8.4 DERECHO DE NEGAR USO DE LA MARINA POR INCUMPLIMIENTO

EL ADMINISTRADOR se reserva el derecho de negar la prestación de servicios que le permitan a cualquier persona, dueño, representante legal, USUARIO, o proveedor de servicios u organización que no cumpla con lo dispuesto con lo señalando en los puntos 8.1, 8.2 u 8.3, el uso de las instalaciones de LA MARINA.

9. RESTRICCIONES DE PERMANENCIA

EL ADMINISTRADOR podrá establecer restricciones o prohibiciones de permanencia en determinados lugares de la zona de servicio para el óptimo aprovechamiento y/o por la seguridad de sus USUARIOS y embarcaciones, por lo que en esas zonas únicamente se podrá permanecer por un máximo de 30 (treinta minutos).

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES PARA USUARIOS

LOS USUARIOS al contratar los servicios que provee la MARINA adquieren los derechos y obligaciones que aquí en forma enunciativa mas no limitativa se describen a continuación:

10.1 DERECHOS



**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

Los USUARIOS de los espacios de atraque tendrán los siguientes derechos:

- a) Atracar las embarcaciones en la parte de la dársena que a cada posición de atraque se asigne, de eslora y manga determinados, en cuantas ocasiones y con el tiempo de permanencia que estime conveniente.
- b) Practicar el desembarque tripulantes e invitados y depósito provisional de materiales, útiles y enseres necesarios para la navegación, con excepción de mercancías nocivas o peligrosas, para lo cual deberá de obtener previamente autorización por escrito de EL ADMINISTRADOR de LA MARINA Y seguir las instrucciones por éste indicadas.
- c) Solicitar del ADMINISTRADOR un cambio de localidad, muelle o espacio siempre y cuando pueda existir un problema de seguridad, o salubridad u otra condición que el USUARIO crea pertinente;
- d) Conectarse, previa autorización del ADMINISTRADOR y firma del contrato respectivo, a los servicios proporcionados por LA MARINA Y especificados en el mencionado contrato, servicios situados en las cajas de distribución encontradas en cada posición de atraque.
- e) Permitir a terceras personas la utilización temporal del puesto y servicios inherentes al mismo, previa autorización del ADMINISTRADOR y pago de las tarifas que a efecto se fijen por la misma. En caso de que estos cargos no sean cubiertos, se cargaran a la cuenta del titular de la posición de atraque.

10.2 OBLIGACIONES

Los USUARIOS de los espacios de atraque tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Presentar la documentación inherente de la embarcación al ADMINISTRADOR dentro de las 24 horas siguientes a su arribo;
- b) Respetar las instalaciones generales de la MARINA y las embarcaciones propiedad de otros USUARIOS; mantener la embarcación con tripulación o personal designado, que vigile la seguridad de la embarcación, su equipo, amarras, pertrechos y este capacitado para efectuar un cambio de posición.
- c) Hacer uso apropiado de la posición de atraque y demás instalaciones de la MARINA manteniéndolas en buen estado de conservación y en el mismo estado en que se hayan recibido;
- d) Responder de las averías y daños que ocasionen a las instalaciones y servicios generales, así como en las posiciones de atraque, siendo de su cuenta y cargo el importe de las reparaciones que, con tal motivo, fuese necesario realizar;
- e) Abstenerse de manejar, almacenar o mantener en el muelle o en las cajas del mismo, materiales inflamables, peligrosos o perjudiciales para la salud humana, vida y fauna terrestre o marítima o que pueda hacer daño a otras embarcaciones;
- f) Respetar las reglas, prácticas y normas establecidas en este reglamento para el buen manejo y disfrute de las facilidades, instalaciones y terrenos



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

de la MARINA.

- g) Respetar los señalamientos preventivos que rigen en LA MARINA.
- h) El USUARIO de la MARINA deberá solicitar un pase en la oficina de EL ADMINISTRADOR, para efectos de que los visitantes puedan tener acceso a las pasarelas de las posiciones de atraque de la MARINA, ya sea a través del pórtico ó vía marítima. Los propietarios de las embarcaciones son responsables del comportamiento de su tripulación e invitados.
- i) Tener la documentación de salubridad requerida de un veterinario autorizado, mediante las cuales se acredite que sus mascotas están debidamente vacunados para el archivo del USUARIO siempre y cuando esto sea pedido por EL ADMINISTRADOR.
- j) Contar con una constancia de "no adeudo" expedida por la MARINA a través del ADMINISTRADOR, y en su caso, el despacho de salida, previo a su salida de la MARINA.
- k) Pagar puntualmente el monto por cuotas de mantenimiento establecido por LA MARINA.

Adicional a las obligaciones señaladas en los incisos anteriores, los tripulantes de la embarcación (por los cuales el propietario o poseedor de la embarcación es totalmente responsable) como USUARIOS también de las instalaciones y servicios de la MARINA, tendrán como obligaciones, en forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Prestar colaboración al personal dedicado a la operación de la MARINA;
- b) Mantener la embarcación en buen estado de conservación, presentación, flotabilidad y seguridad;
- c) Asegurar que la embarcación este atracada de un modo aceptable para la MARINA y que cuente con defensas y protecciones contra golpes en todo momento cuando esta se encuentre en su posición de atraque, siempre y cuando no afecte las posiciones colindantes adyacentes.
- d) Mantener vigente y en óptimo estado de operación, el equipo de seguridad y contra incendio de la embarcación.

SANCION: En caso de incumplimiento a las disposiciones anteriormente señaladas, LA MARINA por conducto de EL ADMINISTRADOR, podrá aplicar sanciones que van desde los 100 a 500 dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, según sea el caso, además de que dependiendo de la falta podrá incluso a proceder a la cancelación del contrato que le autorice al uso de las instalaciones de la MARINA. En caso de reincidencia en la misma infracción, se les suspenderán los servicios que haya contratado siendo facultad del ADMINISTRADOR la rescisión del contrato de servicio publico de atraque.

En caso de que el solicitante no acepte el lugar o las condiciones que se hayan fijado para la contratación de los servicios éste no entrará a las instalaciones de la MARINA o las abandonará inmediatamente, si acaba de entrar.

11. EMBARCACIONES EN TRANSITO



**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

Para atraque, llegada o salida de embarcaciones (no comprendidas en el artículo anterior) de las instalaciones de la MARINA, es decir embarcaciones en tránsito, será preciso que dicha situación se solicite previamente al ADMINISTRADOR con indicación de los servicios deseados, siendo facultad del ADMINISTRADOR, el autorizar o denegar el permiso.

Las embarcaciones en tránsito únicamente podrán permanecer en las instalaciones de la MARINA hasta por un máximo de 30 minutos, o el tiempo que autorice previamente el ADMINISTRADOR para el caso particular.

12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LAS AUTORIDADES

Las embarcaciones de bandera nacional o extranjera, de tipo recreativo o comercial, que lleguen a la MARINA habrán de cumplir con los mandatos que las autoridades competentes exigen o pudieran requerir. El ADMINISTRADOR no se compromete a obtener la documentación requerida por dichas autoridades, misma que debe ser proporcionada por el propietario o el responsable de la embarcación. El USUARIO podrá acudir directamente con las autoridades a tramitar sus asuntos o bien contratarlos, previo convenio por separado, al ADMINISTRADOR o a un Agente Consignatario para que actúen como sus representantes. Las embarcaciones que provienen de otro puerto, deberán presentar la documentación de arribo al ADMINISTRADOR dentro de un plazo no mayor de 24Hrs. El ADMINISTRADOR en quien se deposita la responsabilidad delegada de dichas autoridades colaborará con las agencias gubernamentales en el cumplimiento de lo reglamentado e informara a los USUARIOS de las normas vigentes de efecto.

13. MOVIMIENTO DE EMBARCACIONES

Si a juicio de EL ADMINISTRADOR Y por necesidades operativas o seguridad de LA MARINA, la embarcación no puede permanecer en la posición de atraque asignada, LA MARINA le asignará otra posición de atraque que cubra los servicios solicitados haciéndolo de su conocimiento para su ubicación respectiva.

El propietario o responsable de la embarcación autoriza al personal de seguridad de LA MARINA o personal de emergencia a intervenir a bordo de la embarcación, cuando ésta corra peligro de hundimiento o de incendio o se esté cometiendo un ilícito. Igualmente autoriza a dicho personal a movilizar la embarcación, por razones de seguridad para la misma, para otras embarcaciones o para las instalaciones, a criterio de LA MARINA por conducto de EL ADMINISTRADOR. Estas operaciones se realizarán por cuenta y riesgo de su propietario. Liberando el USUARIO, a LA MARINA de cualquier responsabilidad.

Las embarcaciones que se localicen en un muelle no asignado por la oficina de EL ADMINISTRADOR, serán removidas con costo y bajo riesgo del propietario responsable. Si esta infracción al presente reglamento se repite y continua realizando el atraque en lugares asignados a otros clientes o no autorizados específicamente por LA MARINA, se le negará el acceso a las instalaciones de



**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

LA MARINA de manera temporal o permanente.

14. PROHIBICIONES GENERALES:

1) USUARIOS:

Independientemente de las obligaciones que los USUARIOS de la MARINA deberán cumplir de conformidad con el contenido del presente Reglamento, les queda estrictamente prohibido lo siguiente:

- a) Presentarse en las instalaciones en estado de ebriedad y permanecer en estado de ebriedad dentro de las mismas.
- b) Usar o vender cualquier tipo de drogas, estupefacientes, fármacos ó similares dentro de las instalaciones de LA MARINA.

SANCIÓN: Por cuestiones de seguridad, el USUARIO acepta que en el caso de incumplimiento de cualquiera de los dos puntos anteriormente señalados se le impedirá el acceso a LA MARINA ya sea por vía terrestre o marítima, o se le requerirá la salida de la misma a través del personal de seguridad o de EL ADMINISTRADOR de LA MARINA, recurriendo a las autoridades competentes cuando a ello hubiere lugar.

- c) Colocar en los muelles, motores, tanques de buceo, cajas, sillas, lanchas pequeñas o de cualquier otro tipo de equipo, pudiendo dejar únicamente sobre los mismos mangueras y escaleras que se utilizan para la limpiar y subir al yate o embarcación.
- d) Utilizar mangueras para limpieza del yate o embarcación sin la pistola especial, para evitar desperdicio de agua. El agua que se utiliza es potable y se deberá de cuidar con sumo cuidado.
- e) Realizar cualquier modificación a las instalaciones propiedad de LA MARINA, tanto en las relativas al agua potable como a las de electricidad, así como la colocación de defensas. Cuando se trate de desperfectos o anomalías estos deberán de ser reportados a la oficina de la administración de LA MARINA para que el personal proceda a su reparación.
- f) Atracar embarcaciones en alguna posición de atraque de LA MARINA sin el previo y expreso consentimiento de EL ADMINISTRADOR de LA MARINA. Es requisito indispensable estar registrado en los libros de control de LA MARINA, para poder hacer uso de las instalaciones de la misma.
- g) Bañarse en los muelles o estar en las instalaciones de LA MARINA desnudo.
- h) Nadar, jugar o pescar en los muelles o canales de navegación de LA MARINA
- i) Bloquear en cualquier forma los canales de navegación de LA MARINA.
- j) Rentar embarcaciones sin los permisos correspondientes por parte de las autoridades competentes y sin la autorización expresa y previa de LA MARINA.
- k) Realizar trabajos de mecánica, carpintería, fibra de vidrio, pintura etc.,



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink, consisting of a large circle with a vertical line through it.

Handwritten signature in blue ink, consisting of the letter 'M'.

Handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop.

Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S'.

Handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping stroke.

Handwritten signature in black ink, consisting of a large 'X'.

Handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P'.

**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

en las posiciones de atraque. Para los efectos de esta disposición EL ADMINISTRADOR podrá catalogar los trabajos y prohibir cualquier actividad cuando considere que la misma causa daños a las instalaciones o molestias a los demás USUARIOS, en cuyo caso tendrán que llevar las embarcaciones a un lugar donde se les proporcione ese tipo de servicio.

- l) Permanecer en las instalaciones de La MARINA sin contar con un seguro de responsabilidad civil para su embarcación.
- m) Por cuestiones de seguridad y control y para beneficio de los mismos USUARIOS se prohíbe sacar por tierra cualquier embarcación de las instalaciones de la MARINA sin el permiso previo y expreso de salida por parte del ADMINISTRADOR.
- n) Queda prohibido dejar vehículos y o remolques en el área de la rampa de botado. Estos deberán de estacionarse en el área designada para ello.
- o) Practicar el ski náutico, wind.surf, veleo, jet-ski o nadar en la zona de muelles, canales de navegación y acceso a LA MARINA.
- p) Dejar dinghies, jet-skies, wind-surf o cualquier objeto flotante a lado de las embarcaciones. Estos deberán de localizarse en la proa o popa de la embarcación y no deberán de sobrepasar la longitud del slip.
- q) Ninguna parte de las embarcaciones deberá obstruir el camino principal de los muelles (proa, Plataforma de nado, etc.). Asimismo, ninguna parte de la embarcación o dinghies se podrá extender más de tres pies sobre los canales de navegación, por la propia seguridad de las embarcaciones. Si los propietarios requieren tener sus dinghies en el agua, deberán de añadir la longitud necesaria al momento de solicitar una posición de atraque.

SANCIÓN: Aquellas personas que incumplan lo dispuesto en los incisos del "e" al "q" además de que se harán acreedores a las sanciones que correspondan de acuerdo con la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, la Ley de Vías de Comunicación y demás legislación aplicable, pagarán por única vez una multa que podrá ir de los \$1,000.00 a los \$5,000.00 dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica, pudiéndose rescindir el contrato que le autorice el uso de las instalaciones dependiendo de la gravedad del incumplimiento, a criterio del ADMINISTRADOR. En caso de reincidir, se le suspenderán los servicios que haya contratado, con la posibilidad de rescindir el contrato de servicios público de atraque, sin más formalidad que el aviso por escrito con quince días de anticipación, debiendo desocupar la posición de atraque asignada y abandonar las instalaciones de LA MARINA.

- r) Circular con patines, patinetas, bicicletas y motocicletas en los muelles.
- s) Dejar libremente dentro de los terrenos, muelles o lugares de atraque de la MARINA, a perros, gatos o cualquier otra mascota, sin previa autorización del ADMINISTRADOR. Todas las mascotas deberán de mantenerse sujetas con correas. Los Clientes o USUARIOS deberán responsabilizarse en prevenir que sus mascotas ensucien las instalaciones de la MARINA.



REGLAMENTO INTERNO DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.

En caso de que se falte a lo mencionado anteriormente a pesar del esfuerzo de el Cliente o USUARIO en prevenirlo, este inmediatamente deberá limpiar el área y desprenderse del deshecho de manera apropiada.

SANCIÓN: Por incumplimiento en cualquiera de los incisos anteriormente señalados, se aplicará una multa de 200 a 500 dólares, siendo facultad del ADMINISTRADOR la suspensión de los servicios y la terminación del contrato de servicio público de atraque en caso de reincidir en las fracciones antes señaladas.

- t) Dejar embarcaciones en el muelle de la rampa o en el muelle de servicios por más de 30 (treinta minutos)

Estos muelles deben ser utilizados como apoyo en la operación de botado de embarcaciones y para maniobras de embarque tanto de personas como de materiales y enseres para la navegación respectivamente, quedando entendido que las embarcaciones que se encuentren en estos muelles por un tiempo mayor que el permitido, serán movidas con costo y bajo riesgo del propietario responsable de la embarcación.

SANCIÓN: En caso de incumplimiento a lo anteriormente señalado serán acreedores a una multa de 500 dólares por haberse excedido en el tiempo preestablecido.

- 2) Personas que prestan sus servicios en LA MARINA:

Además de respetar las normas anteriormente señaladas, las personas que prestan servicios dentro de las instalaciones de LA MARINA, bajo ninguna circunstancia podrán:

- a) Ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de LA MARINA
- b) Realizar juntas, reuniones o fiestas a bordo de embarcaciones que se localicen dentro del área común de LA MARINA
- c) Trabajar o prestar servicios sin haber cumplido-16 (dieciséis) años de edad.
- d) Hacer uso de embarcaciones sin autorización expresa de sus propietarios.
- e) Introducir en las instalaciones de LA MARINA a familiares y/o niños sin el permiso previo de la oficina de EL ADMINISTRADOR. Lo anterior se establece como medida de seguridad.

Cualquier persona que se encuentre bajo los efectos del alcohol o cualquier tipo de droga o enervante, se considerará inhabilitado para en lo sucesivo trabajar dentro de las instalaciones de LA MARINA.

A los trabajadores que prestan servicios en LA MARINA que sean arrestados y convictos por el uso o la venta de drogas, estupefacientes, fármacos ó similares, se les negará la entrada permanentemente a LA MARINA.

15. PROHIBICIONES ECOLÓGICAS:



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

1) USUARIOS:

Queda estrictamente prohibido en toda el área de LA MARINA:

- a) Arrojar objetos o material de cualquier tipo, contaminantes o no, al mar o bien dentro de las instalaciones de LA MARINA, en especial aceites, basura, latas, bolsas de plástico, desperdicios, etc. Cada propietario o encargado de la embarcación será responsable de que el área del muelle y mar que ocupe, se conserve totalmente limpia depositando para tal efecto la basura que deseche en bolsas de plástico, en los basureros instalados en LA MARINA. El aceite quemado deberá de depositarse en los contenedores asignados para el efecto.
- b) Limpiar o filetear el pescado en los muelles o depositar desperdicios de pescado en los basureros a que se refiere el punto anterior. Estos desperdicios deberán de ser depositados fuera de las instalaciones de la MARINA.
- c) Utilizar los sanitarios de las embarcaciones que no cuenten con tanques de almacenamiento.
- d) Bombear en el área de LA MARINA los tanques de almacenamiento de aguas negras de las embarcaciones.
- e) Bombear en el área de LA MARINA las retinas de las embarcaciones.
- f) Tener a bordo de las embarcaciones materiales explosivos o sustancias peligrosas, particularmente las inflamables.
- g) Cargar o transferir combustible con contenedores o recargar en las posiciones de atraque combustible y lubricantes.

SANCIÓN: Para el caso de violación de cualquiera de incisos anteriormente señalados, que afecten esencialmente la higiene, limpieza y salubridad de LA MARINA, el cliente se obliga a pagar por única vez una multa que va desde \$1 ,000.00 USA a \$5,000.00 US dólares, Moneda del curso legal de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional al momento de realizarse el pago. En caso de reincidir, se le suspenderán los servicios que haya contratado, con la posibilidad de rescindir el contrato de servicios público de atraque, sin más formalidad que el aviso por escrito con quince días de anticipación, debiendo desocupar la posición de atraque asignada y abandonar las instalaciones de LA MARINA.

16. RESTRICCIONES A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LOS MUELLES Y TERRENOS

- a) No se podrán realizar modificaciones a las instalaciones propiedad de la MARINA sin la autorización expresa de EL ADMINISTRADOR, tanto relativas al agua potable como las de electricidad o de televisión.

Cuando se trate de desperfectos o anomalías, estos deberán ser reportados al ADMINISTRADOR para que el personal debidamente capacitado proceda a su reparación;

No se podrá realizar trabajos de mecánica, carpintería, fibra de vidrio, pintura y otros en las posiciones de atraque. Para los efectos de esta disposición, el ADMINISTRADOR podrá catalogar los trabajos y prohibir

**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

cualquier actividad cuando considere que la misma causa daños a las instalaciones o molestias a los demás USUARIOS, en cuyo caso tendrá que llevar la embarcación a un lugar donde se les proporcionen este tipo de servicios;

No se podrá realizar trabajos de mecánica, carpintería, fibra de vidrio, pintura, y otros a vehículos, "RV's", "Motor-Homes" y "Campers" en los terrenos de la MARINA sin el consentimiento expreso y por escrito del ADMINISTRADOR.

SANCIÓN: Aquellas personas que incumplan lo dispuesto en los incisos anteriores además de que se harán acreedores a las sanciones que correspondan de acuerdo con la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, la Ley de Vías de Comunicación y demás legislación aplicable, pagarán por única vez una multa que podrá ir de los \$1,000.00 a los \$5,000.00 dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica, pudiéndose rescindir el contrato que le autorice el uso de las instalaciones dependiendo de la gravedad del incumplimiento, a criterio del ADMINISTRADOR. En caso de reincidir, se le suspenderán los servicios que haya contratado, con la posibilidad de rescindir el contrato de servicios público de atraque, sin más formalidad que el aviso por escrito con quince días de anticipación, debiendo desocupar la posición de atraque asignada y abandonar las instalaciones de LA MARINA.

17. DISPOSICIONES PARA EL USO APROPIADO DE LOS MUELLES Y POSICIONES DE ATRAQUE.

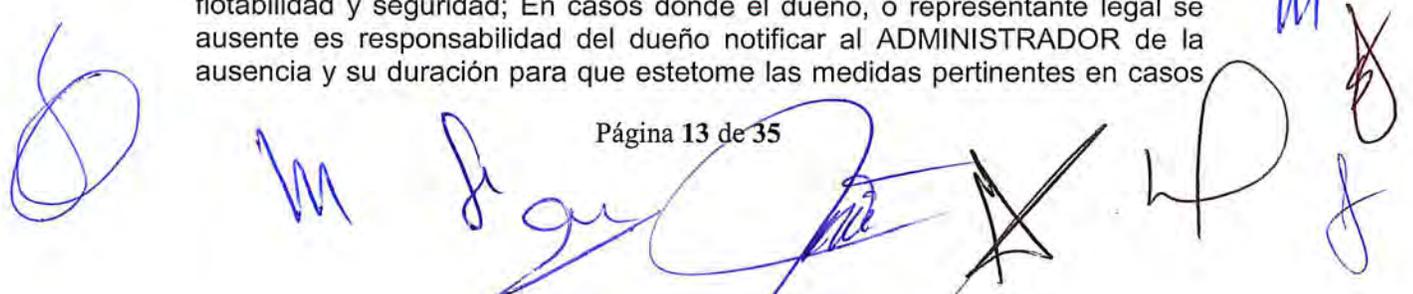
- a) No se podrá dejar dinghies, Jet-Ski, wind-surf o cualquier otro objeto flotante aliado de las embarcaciones. Estos deberán de localizarse en la proa o popa de la embarcación y no deberá sobrepasar la longitud del espacio de atraque;
- b) No colgar ropa y demás accesorios en muelles, aparejos y cordajes de las embarcaciones e instalaciones de la MARINA;
- c) No colocar anuncios publicitarios en muelles, terrenos, paredes de los edificios y/o embarcaciones sin previa autorización del ADMINISTRADOR.

SANCIÓN: Por incumplimiento el cualquiera de los incisos anteriormente señalados, se aplicará una multa de 200 a 500 dólares, siendo facultad del ADMINISTRADOR la suspensión de los servicios y la terminación del contrato de servicio público de atraque en caso de reincidir en las fracciones antes señaladas.

18. MANTENIMIENTO, SEGURIDAD DE EMBARCACIONES Y AUSENCIA DEL DUEÑO

Toda embarcación que se encuentre dentro de las instalaciones de la MARINA deberán estar en buen estado de reparación, conservación, prestación, flotabilidad y seguridad; En casos donde el dueño, o representante legal se ausente es responsabilidad del dueño notificar al ADMINISTRADOR de la ausencia y su duración para que estétome las medidas pertinentes en casos

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS



**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

de necesidad.

19. OPERACIÓN DE MOTORES

Las operaciones de ensayos de motores, uso de generadores, cargadores de baterías y otras de cualquier clase, que puedan resultar ruidosas, molestas, o que puedan incomodar a otros USUARIOS o perturbe la tranquilidad de la MARINA, no se podrán utilizar antes de las 08:00 horas, ni después de las 21:00 horas, siendo en todo caso, precisa la autorización previa del ADMINISTRADOR.

20. VELOCIDAD DE EMBARCACIONES Y VEHICULOS

Por razones de seguridad todas las embarcaciones deberán estar equipadas con motor. La velocidad máxima de las embarcaciones en el canal de acceso, dársena y canales de navegación, será-no más de tres (3) nudos o cinco punto cinco (5.5) Kilómetros/Hr. No se permitirá el veleo dentro de lo expuestos anteriormente. Los vehículos que entren a los terrenos de la MARINA o su estacionamiento no podrán exceder quince (15) kilómetros por hora o diez (10) millas por hora.

21. DERRAME DE CARBURANTES

En el caso que se produzca un derrame accidental del carburante en la zona de la MARINA, el causante deberá comunicarlo inmediatamente al ADMINISTRADOR, quien adoptara las medidas necesarias para reducir los daños a las instalaciones y a los restantes USUARIOS de la MARINA. Los daños y perjuicios, independientemente de la multa de 1,000 a 5,000 dólares que será acreedor, más los gastos que se originen y demás consecuencias serán de la responsabilidad del que causo dicho derrame. El ADMINISTRADOR en caso de ser necesario podrá optar por solicitar la presencia de cualquier autoridad competente si el caso lo amerita. El ADMINISTRADOR también podrá optar por rescindir el contrato con el USUARIO o proveedora de servicios según este crea pertinente.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

22. DAÑOS OCASIONADOS A LA MARINA

Todos los daños que directa o indirectamente se ocasionen por las embarcaciones u objetos de los USUARIOS a las instalaciones y demás servicios de la MARINA o que formen parte de la concesión, serán reparados siguiendo las instrucciones del ADMINISTRADOR con cargo al USUARIO. Cualquier daño a las instalaciones de la MARINA será subsanado por el causante utilizando contratistas especializados o personal de la MARINA según dicte el ADMINISTRADOR. El causante deberá proceder a limpiar por su cuenta, las partes de la dársena que haya podido afectar, por el vertido de basura, derrame de carburantes u otra operación con objeto de que el agua quede en el mismo estado de limpieza que tenía cuando llego la embarcación. En caso de no hacerla, el ADMINISTRADOR podrá ocuparse de la ejecución del trabajo, siendo los gastos que esto ocasione por cuenta del USUARIO.

**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

Todos los daños restantes y los consiguientes gastos que se ocasionen como resultado de infracciones al presente Reglamento, serán por cuenta de los causantes.

23. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS

Los suministros de agua, energía eléctrica y demás servicios de la MARINA, quedaran supeditados a la disponibilidad de los mismos y según sean estos contratos.

24. RESPONSABILIDAD CIVIL

24.1 GENERALIDADES

Cuanto se dispone en el presente reglamento sobre materia de responsabilidades legales y de índole civil, se entiende que se hará sin perjuicio a la aplicación de la legislación vigente al efecto.

24.2 SEGUROS

La MARINA mantendrá vigentes sus pólizas de seguros de responsabilidad civil, así como las de las obras e instalaciones, sin embargo, el propietario de cada embarcación deberá, por su cuenta, mantener vigente en todo momento su póliza de seguro para cubrir los daños que se pudiera ocasionar a las facilidades, instalaciones y obras de la MARINA. Aquellas embarcaciones que no cuenten con un seguro de responsabilidad civil, se les dará un plazo de 48 horas para que lo contraten. En caso de no cumplirse con lo estipulado, el solicitara retirar su embarcación de las instalaciones de la MARINA, o procederá según lo disponga el ADMINISTRADOR.

24.3 RESPONSABILIDADES CIVILES

- a) Los clientes o USUARIOS serán responsables de los daños, desperfectos o averías que ocasionen, tanto en las instalaciones de la MARINA como a los suyos propios o de terceros como consecuencia de las malas maniobras y/o actos culpables o negligentes. La conducta negligente o culpable se presume en todos aquellos casos en que la causa del daño resida en la infracción del presente reglamento o de las normas fijadas por el ADMINISTRADOR o que en ley proceda.
- b) Los clientes o USUARIOS serán responsables solidarios ante las autoridades y el ADMINISTRADOR de la MARINA por los actos que incurran los tripulantes o pasajeros invitados. La MARINA no se considera patrón responsable de la tripulación, ni es responsable por los daños y perjuicios que estos puedan ocasionar a terceros.

24.4 RESPONSABILIDAD CIVIL DEL DUEÑO

- a) Los propietarios de las embarcaciones serán en todo caso los responsables de las infracciones y responsabilidades que se pudiera



**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

decretar en contra ellos, los USUARIOS, representante legal, capitanes y tripulación por el ADMINISTRADOR o por cualquier autoridad competente según sea el caso;

- b) Las embarcaciones en su caso, responderán como garantía real de los servicios que se les hayan prestado y/o de los daños que ocasionen éstos a las instalaciones de la MARINA, o a terceros.

24.5 DAÑOS A LAS INSTALACIONES Y RESTITUCIÓN

Cualquier daño que se ocasione a las obras o instalaciones de la MARINA, será a cargo de las personas que las hayan causado. En tales casos el ADMINISTRADOR hará la evaluación aproximada del costo de la reparación o trabajo a realizar y lo informara al interesado. El importe de dicha evaluación deberá ser depositado en la caja de la oficina del ADMINISTRADOR a las 24 horas siguiente de la notificación. Terminada la reparación del daño, la oficina del ADMINISTRADOR preparara una cuenta detallada del gasto efectuado, que remitirá al interesado para su liquidación definitiva. El ADMINISTRADOR de la MARINA ejercerá las acciones que proceden ante las autoridades competentes para que se hagan efectivas las responsabilidades consiguientes si esto procediera.

24.6 DAÑOS FORTUITOS

Daño a personas o cosas que se produzca por caso fortuito o fuerza mayor como son tormentas, huracanes, vientos y demás, serán soportado por quien lo sufra sin que pueda exigirse al concesionario o a la MARINA responsabilidad civil alguna.

24.7 RIESGO DEL PROPIETARIO

La estadía de las embarcaciones, vehículos y demás objetos dentro de las instalaciones de la MARINA será por cuenta y riesgo de sus propietarios. Sin embargo, el ADMINISTRADOR atenderá que la seguridad de las embarcaciones y objetos estén atendidos por medio del personal de vigilancia. El dueño o USUARIO será responsable por sus pertinencias y en casos de robo, o daños por terceros la MARINA no repondrá.



25. CLASES DE CARGOS Y TARIFAS

Se contemplan en el presente reglamento tres clases de tarifas y cargos por el servicio:

- a) Cargos para el Mantenimiento: Cargos que tienen por objetos cubrir los gastos de conservación, administración y gastos generales de las instalaciones, elementos y servicios comunes de la MARINA;
- b) Tarifas por Tránsito: Tarifas destinadas a cubrir, además de los servicios comunes, la amortización de la parte correspondiente del costo de la inversión de la MARINA y que son de aplicación a los USUARIOS de espacios de atraque en tránsito por el uso temporal del mismo;
- c) Tarifas de Servicios: Tarifas que corresponden a los servicios que

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

contratan los USUARIOS de espacios de atraque previa solicitud de los mismos.

26. RESPONSABILIDAD PARA EL PAGO DE TARIFAS Y CARGOS

Según la naturaleza de las tarifas y cargos, están obligadas al pago de las mismas:

- a) De Mantenimiento: corresponde a los titulares de los derechos de uso de los espacios de atraque sufragar los gastos de conservación, mantenimiento, reparación y utilización de las instalaciones, así como los derivados del personal directivo, técnico, administrativo y empleados de cualquier índole, necesarios para la normal explotación y funcionamiento de la MARINA, los gastos generales, impuestos, tasas y seguros que graven la misma;
- b) De Tránsito: Estos son aplicables a los USUARIOS, o a sus representantes legales, que temporalmente utilizan los muelles para atraque de embarcación.
- c) De Servicios: Estos son aplicables a los USUARIOS, o a sus representantes legales, por la presentación de un determinado servicio, previa solicitud del mismo. La presentación de servicios a los USUARIOS de los espacios de atraque se entiende prestada a las embarcaciones. Por lo tanto, aunque el sujeto obligado al pago sea el que lo ha solicitado, los propietarios de las embarcaciones serán en todo caso responsables de las deudas contraídas y en la última instancia, las embarcaciones responderán como garantía real del importe de los servicios que se le hayan prestado.

27. PAGO DE TARIFAS

- a) Los titulares del derecho de uso de los espacios de atraque pagarán la tarifa de mantenimiento dentro de los primeros sesenta días naturales de cada año. Si en el transcurso de este periodo el USUARIO no cubre la tarifa de mantenimiento, se suspenderá en forma inmediata, sin previo aviso, la totalidad de los servicios objeto de dicha tarifa de mantenimiento.
- b) En caso de que el USUARIO que incumplió en el pago de la tarifa de mantenimiento, requiera la reinstalación de los servicios, deberá de pagar una pena convencional, independientemente del cobro del cargo por reinstalación, cantidades que serán fijadas por EL ADMINISTRADOR de LA MARINA, tomando en cuenta los servicios prestados, características de la embarcación y posición de atraque.
- c) Los USUARIOS de los espacios de atraque de tránsito o de uso de espacio en los terrenos pagarán la tarifa por adelantado, calculando en función del periodo previsto para su uso;
- d) Las tarifas de servicios se pagarán igualmente por adelantado por el USUARIO que lo solicite.

28. NORMAS REFERENTES A PEDIDOS, TARIFAS Y CARGOS



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'M', 'gu', 'A', and several other illegible signatures.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

- a) Petición de Servicios: Para la prestación de cualquier servicio se deberá solicitar al ADMINISTRADOR mediante solicitud y en conformidad expresa del USUARIO que se le aplicará el cargo o tarifa correspondiente;
- b) Definición de Temporada: A efecto de aplicación de cargos y tarifas, el ADMINISTRADOR fijará los periodos al año correspondientes a: lo que se entiende como temporada alta y baja de turismo marítimo;
- c) Interrupción o Cancelación de Servicios: Cualquier servicio y/o operación podrá ser cancelado por el ADMINISTRADOR dentro de las facultades que a este le confiere el presente documento o que por ley este facultado por la autoridad competente a ejercer;
- d) Servicios Especiales no tarifados: Para la presentación de cualquier servicio no tarifado, el ADMINISTRADOR presentará al solicitador un presupuesto que deberá ser aceptado o rechazado antes de iniciar la prestación del mismo.

29. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

El suministro de combustible y lubricantes, así como las condiciones del mismo, serán establecidos por el concesionario de la estación de servicio rigiéndose por las normas, leyes y demás reglamentaciones que disponga la autoridad competente como las Secretarías de Ecología, Transporte y Comunicaciones y cualquier otra que en ley proceda.

30. SUMINISTRO AGUA, ELECTRICIDAD Y SEÑALES DE TELEVISIÓN

No habrá lugar a reclamación alguna contra la MARINA, el ADMINISTRADOR o su personal si las empresas que proveen tales servicios al concesionario suspendieran el servicio o si por alguna otra causa quedará desprovisto el suministro parcial o total de los servicios contratados por el USUARIO.

31. REVISIÓN DE CARGOS Y TARIFAS

Las tarifas por los servicios que se presten en LA MARINA Y las cuotas de mantenimiento serán actualizadas anualmente considerando ya sea una tasa de aumento del 12% (doce por ciento) o la tasa de inflación de los Estados Unidos de América, la que resulte mayor.

32. COSTO DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS

Los costos de los suministros se revisarán automáticamente cada vez que sufran aumento las tarifas aplicadas por las empresas suministradoras. La revisión de los costos, cargos y tarifas serán ajustados según el mismo actor aplicado por las empresas suministradoras.

33. DISPOSICIONES GENERALES

33.1 REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CONCESIONARIA



[Handwritten signature in blue ink]

**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

La representación jurídica de la concesionaria y la personalidad para actuar en juicio o fuera de el, se entienden conferidas en la persona del Apoderado con facultades suficientes, sin perjuicio de la delegación de poderes que se pudieren llegar a otorgar con facultades para sustituir.

33.2 INTERPRETACIONES. DUDAS Y RECLAMACIONES

Las sugerencias, interpretaciones, dudas, aclaraciones, reclamaciones o quejas concernientes a los servicios prestados, explotación, objetivos u otros concernientes a la MARINA deberán ser dirigidos a el ADMINISTRADOR. En casos que exista diferencias o de interpretación entre el texto en Inglés y Español; el texto en Español será el que rige como documento oficial.

33.3 SUSPENSIÓN DE SERVICIOS

La concesionaria podrá acordar la suspensión de los servicios o negar el acceso a LA MARINA, durante el plazo que estime oportuno, a aquellos que no hayan cumplido las órdenes o instrucciones encaminadas al cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento, dando cuenta a las autoridades competentes, para su conocimiento, en aquellos en que hubiera lugar.

33.4 REVISIONES DEL DOCUMENTO

El presente Documento interno podrá ser modificado, haciendo encomiendas, reformas y adiciones a las disposiciones que contiene, previa autorización de los concesionarios. Las modificaciones que se realicen se harán siempre del conocimiento de los dueños, USUARIOS y proveedores para su observancia, siendo obligatoria cualquier modificación, reforma, enmienda o adición.



II.-REGLAMENTO DE OPEQUIMAR S.A. DE C.V.

REGLAMENTO PARA CLIENTES

1. Queda prohibido el acceso a las instalaciones de OPEQUIMAR S.A. de C.V. a embarcaciones cuyo propietario o apoderado legal no haya cumplido previamente los siguientes requisitos:
 - a) Llenar personalmente la tarjeta de registro
 - b) Inscribirse en el libro de registro de embarcaciones
 - c) Comprobar con documentos la propiedad de la embarcación y en el caso de extranjeros los permisos de legal estancia en el país tanto de la embarcación como del propietario o apoderado
 - d) Comprobar con documentos la habilitación de las tripulaciones, así como las autorizaciones respectivas por las autoridades hacendarias, marítimas, sanitarias y cualquier otra que corresponda.

2. Es necesario un previo aviso de 24 horas por parte del propietario para poner la embarcación dentro o fuera del agua.

**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

3. La embarcación debe ser entregada al personal de OPEQUIMAR S.A. de C.V. quien será el único autorizado para efectuar maniobras de atraque, izado y botado de la misma.
4. El acceso de la marina seca será restringido exclusivamente al personal de autorizado, por lo que el propietario o su apoderado legal, están obligados a solicitar por escrito permiso para su acceso a la embarcación.
5. Se prohíbe por razones de seguridad, permanecer a bordo de las embarcaciones al cuidado de OPEQUIMAR S.A. de C.V. por lo que no se permitirá su uso para habitación.
6. OPEQUIMAR S.A. DE C.V. no será responsable por daños a embarcaciones causados por inclemencias climatologicas (lluvia, sol, viento, etc.).
7. El propietario o su apoderado legal dejarán en la administracion de la marina las llaves o combinaciones de todas las chapas o mecanismos de seguridad, así como de los contactos de mando de su embarcación.
8. El propietario deberá contar con un seguro vigente que cubrá daños a terceros o integrarse al momento de la contratación del servicio a un seguro de grupo que le ofrecerá el operador.
9. Se prohíbe el uso de muelles de toma de combustible y muelles de trabajo para estacionamiento nocturno de las embarcaciones.
10. Todas las embarcaciones de marina seca son trasladadas al astillero para servicio y seguirán bajo la responsabilidad del contratista que el cliente asignó para sus servicios (mecánica, pintura, carpintería etc.)
- 11.- La empresa concede al propietario un marco de dos horas después de la liquidación de la cuenta para que la embarcación abandone las instalaciones, en su defecto se contará como otro día más.
- 12.- El cajón que se le proporciona al propietario para el estacionamiento o estadía de su embarcación puede ser acomodado o cambiado de lugar según la conveniencia de la empresa.
- 13.- Debe avisarse a la empresa cuando se contrate nuevos empleados para la embarcación.
- 14.- Se prohíbe dejar las llaves de la embarcación pegadas así como dejar objetos de valor dentro de esta.
- 15.- Debe reportarse el tiempo que permanecerá la embarcación dentro del agua, con el objeto de saber si se puede varar la embarcación o se seguirá usando.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

16.- Se prohíbe ingerir bebidas alcohólicas y fumar dentro de las embarcaciones que se encuentren dentro de las instalaciones de la empresa.

17.- Se prohíbe usar los depósitos de basura (tambos) como andamios para realizar reparaciones a la embarcación.

18.- Debe avisarse que tipo de trabajo se va a realizar en la embarcación para darle un área específica (pintura, fibra de vidrio, mecánica).

El presente reglamento podrá modificaciones las cuales les darán a conocer por escrito. Deberán seguir al pie de la letra el presente reglamento para no hacerse acreedores a una suspensión de ingresos a las instalaciones o a una sanción económica.

ATENTAMENTE

LA ADMINISTRACION
OPEQUIMAR S.A. DE C.V.

REGLAMENTO PARA CONTRATISTAS

1. Deben de registrarse en la bitácora que se encuentra en caseta de seguridad al llegar a la empresa.

2. Deben de registrar al ingresar a la empresa todo tipo de material y/o herramienta que vayan a utilizar en sus embarcaciones, y al finalizar sus labores serán revisadas toda bolsa o mochila que vaya con ustedes. En caso de que sea necesario sacar fuera de las instalaciones algún aparato de las embarcaciones a su cargo deberá ser autorizado directamente por el propietario.

3. Se prohíbe utilizar los cajones de estacionamiento, ya que es exclusivo para los clientes.

4. El horario para el desempeño de sus labores es de 7:00 A.M. a 7:00 P.M. de lunes a domingo, dentro del cual deberán realizar sus actividades específicamente de la embarcación a su cargo y queda prohibido andar rondando por áreas donde se encuentre ubicada su embarcación y/o subirse a una embarcación que no este a su cargo.

5. Se prohíbe fumar e ingerir bebidas embriagantes en marina seca y muelles, ya que el área autorizada es el restaurante.

6. Se prohíbe el consumo de cualquier droga o enervante dentro de las instalaciones, ya que la persona que sea sorprendida en esta actividad será consignada a las autoridades.



**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

7. Se prohíbe traer niños cuando vayan a desempeñar sus labores esto para prevenir cualquier accidente.
8. Deben de avisar con un mínimo de 24 horas de anticipación a la gerencia de operaciones cualquier tipo de movimiento de marina seca referente a su embarcación y deberán estar presente al momento de realizar el movimiento solicitado.
9. Deben de solicitar a la gerencia de operaciones autorización para atracarse en los muelles de las instalaciones, quien revisara la disponibilidad de los mismos.
10. Se prohíbe realizar cualquier tipo de reparación en las áreas de estacionamiento de la embarcación a su cargo, deben de solicitar a la gerencia de operaciones el movimiento de la misma, asimismo deben exigir al técnico que vaya a realizar dicha reparación tomar las medidas de seguridad (extintores) y limpieza necesarias.
11. Se prohíbe realizar cualquier tipo de reparación mecánica en los muelles A y B de las instalaciones.
12. Se prohíbe realizar cualquier tipo de reparación de fibra de vidrio y pintura en los muelles de las instalaciones.
13. Deben mantener siempre limpia el área donde se encuentre la embarcación a su cargo.
14. Deben de contar la embarcación a su cargo con su propia manguera y pistola de agua (en buen estado y con empaques) la cual deberán utilizar al momento de lavar su embarcación.
15. Deben de dejar cerrada y tapada la embarcación a su cargo al momento de retirarse de las instalaciones así como guardar todas sus herramientas y material de trabajo.
16. Las extensiones eléctricas (uso ruido) que utilicen para el mantenimiento de la embarcación a su cargo deben estar en buen estado y deben desconectarlas por las noches, en caso de necesitar alguna modificación eléctrica deberán de solicitarlo al jefe de mantenimiento.
17. Se responsabilizara al marinerio por cualquier daño que ocasione a las instalaciones o embarcaciones ajenas a el, por su negligencia o mal uso de las misma.
18. deben de bajar la escalera que utilicen para subir a la embarcación a su cargo al momento de retirarse.
19. Se prohíbe pasar la noche y/o dormir en la embarcación a su cargo.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MEXICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE...

[Handwritten signature]

**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

20. Se prohíbe arrojar cualquier de... o líquidos flamables a las rejillas o alcantarillas de drenaje, ya que existen los contenedores especiales para esos materiales.
21. Se prohíbe tener cualquier tipo de combustible almacenado en bidones a bordo de la embarcación (salvo el de tanque), así como su tráfico en marina seca y muelles.
22. Se prohíbe el ingreso y/o salida de combustible en las instalaciones.
23. Se prohíbe dejar acumuladores (baterías) cargando sin la supervisión del marinerero encargado y dichos acumuladores deben estar marcados con el nombre de la embarcación, ya que también queda prohibido traficar acumuladores dentro de marina seca y muelles.
24. Se prohíbe la comercialización de cualquier mercancía (cañas, acumuladores, refacciones, accesorios etc.) dentro de las instalaciones, la persona que sea sorprendida será consignada a las autoridades por la dudosa procedencia de la misma.
25. Deben utilizar los baños asignados para marineros y contratistas (al lado de lockers), quedando prohibido dejar basura en el área de regaderas, depositar los papeles en el bote de basura y no dejar las llaves abiertas.
26. Deben pagar oportunamente las cuotas de mantenimiento.
27. Se prohíbe ingresar cualquier tipo de mascotas a las instalaciones.
28. Deben respetar los puestos y funciones de los empleados de la empresa.

El presente reglamento podrá modificaciones las cuales les darán a conocer por escrito. Deberán seguir al pie de la letra el presente reglamento para no hacerse acreedores a una suspensión de ingresos a las instalaciones o a una sanción económica.

ATENTAMENTE

LA ADMINISTRACION
OPEQUIMAR S.A. DE C.V.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

REGLAMENTO PARA MARINEROS

1. Deben de registrarse en la bitácora que se encuentra en caseta de seguridad al llegar a la empresa.
2. Deben de registrar al ingresar a la empresa todo tipo de material y/o herramienta que vayan a utilizar en sus embarcaciones, y al finalizar sus labores serán revisadas toda bolsa o mochila que vaya con ustedes. En caso de que sea necesario sacar fuera de las instalaciones algún aparato de las embarcaciones a su cargo deberá ser autorizado directamente por el propietario.
3. Se prohíbe utilizar los cajones de estacionamiento, ya que es exclusivo para los clientes.
4. El horario para el desempeño de sus labores es de 7:00 A.M. a 7:00 P.M. de lunes a domingo, dentro del cual deberán realizar sus actividades específicamente de la embarcación a su cargo y queda prohibido andar rondando por áreas donde se encuentre ubicada su embarcación y/o subirse a una embarcación que no este a su cargo.
5. Se prohíbe fumar e ingerir bebidas embriagantes en marina seca y muelles, ya que el área autorizada es el restaurante.
6. Se prohíbe el consumo de cualquier droga o enervante dentro de las instalaciones, ya que la persona que sea sorprendida en esta actividad será consignada a las autoridades.
7. Se prohíbe traer niños cuando vayan a desempeñar sus labores esto para prevenir cualquier accidente.
8. Deben de avisar con un mínimo de 24 horas de anticipación a la gerencia de operaciones cualquier tipo de movimiento de marina seca referente a su embarcación y deberán estar presente al momento de realizar el movimiento solicitado.
9. Deben de solicitar a la gerencia de operaciones autorización para atracarse en los muelles de las instalaciones, quien revisara la disponibilidad de los mismos.
10. Se prohíbe realizar cualquier tipo de reparación en las áreas de estacionamiento de la embarcación a su cargo, deben de solicitar a la gerencia de operaciones el movimiento de la misma, asimismo deben exigir al técnico que vaya a realizar dicha reparación tomar las medidas de seguridad (extintores) y limpieza necesarias.
11. Se prohíbe realizar cualquier tipo de reparación mecánica en los muelles A y B de las instalaciones.



**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

12. Se prohíbe realizar cualquier tipo de reparación de fibra de vidrio y pintura en los muelles de las instalaciones.
13. Deben mantener siempre limpia el área donde se encuentre la embarcación a su cargo.
14. Deben de contar la embarcación a su cargo con su propia manguera y pistola de agua (en buen estado y con empaques) la cual deberán utilizar al momento de lavar su embarcación.
15. Deben de dejar cerrada y tapada la embarcación a su cargo al momento de retirarse de las instalaciones así como guardar todas sus herramientas y material de trabajo.
16. Las extensiones eléctricas (uso rudo) que utilicen para el mantenimiento de la embarcación a su cargo deben estar en buen estado y deben desconectarlas por las noches, en caso de necesitar alguna modificación eléctrica deberán de solicitarlo al jefe de mantenimiento.
17. Se responsabilizará al marinerero por cualquier daño que ocasione a las instalaciones o embarcaciones ajenas a él, por su negligencia o mal uso de las mismas.
18. Deben de bajar la escalera que utilicen para subir a la embarcación a su cargo al momento de retirarse.
19. Se prohíbe pasar la noche y/o dormir en la embarcación a su cargo.
20. Se prohíbe arrojar cualquier de... o líquidos flamables a las rejillas o alcantarillas de drenaje, ya que existen los contenedores especiales para esos materiales.
21. Se prohíbe tener cualquier tipo de combustible almacenado en bidones a bordo de la embarcación (salvo el de tanque), así como su tráfico en marina seca y muelles.
22. Se prohíbe el ingreso y/o salida de combustible en las instalaciones.
23. Se prohíbe dejar acumuladores (baterías) cargando sin la supervisión del marinerero encargado y dichos acumuladores deben estar marcados con el nombre de a embarcación, ya que también queda prohibido traficar acumuladores dentro de marina seca y muelles.
24. Se prohíbe la comercialización de cualquier mercancía (cañas, acumuladores, refacciones, accesorios etc.) dentro de las instalaciones, la persona que sea sorprendida será consignada a las autoridades por la dudosa procedencia de la misma.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINAS MEXICANAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

- 25. Deben utilizar los baños asignados para marineros y contratistas (al lado de lockers), quedando prohibido dejar basura en el área de regaderas, depositar los papeles en el bote de basura y no dejar las llaves abiertas.
- 26. Deben pagar oportunamente las cuotas de mantenimiento.
- 27. Se prohíbe ingresar cualquier tipo de mascotas a las instalaciones.
- 28. Deben respetar los puestos y funciones de los empleados de la empresa.

El presente reglamento podrá modificaciones las cuales les darán a conocer por escrito. Deberán seguir al pie de la letra el presente reglamento para no hacerse acreedores a una suspensión de ingresos a las instalaciones o a una sanción económica.

ATENTAMENTE

LA ADMINISTRACION
OPEQUIMAR S.A. DE C.V.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

III.- Reglamento Interno de "Muelles Los Peines".

Capítulo Primero	
Disposiciones Generales.....	28
Capítulo Segundo	
Derechos, obligaciones y prohibiciones generales de los usuarios y prestadores de servicios.....	29
Capítulo Tercero	
Seguridad, Cuidado y Protección al Medio Ambiente.....	30
Capítulo Cuarto	
Acceso a las instalaciones.....	31
Capítulo Quinto	
Contratación de los servicios de instalaciones.....	32
Capítulo Sexto	
Operación de las instalaciones.....	33
Capítulo Séptimo	
Inspección, Seguros y Sanciones.....	33



[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

REGLAMENTO INTERNO DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.

Capítulo Primero Disposiciones Generales

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. art. 27
- Ley de Puertos artículos. 16, 20, 38, 39, 40
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal art. 36, fracs. XIX y XX
- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes art. 27 fracción I
- Título de Concesión de fecha 26 de julio de 1994 y sus modificaciones posteriores.

Artículo 1.

El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la utilización, aprovechamiento y uso de las instalaciones que integran al Muelle denominado "Los Peines", concesionado a la ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. de C.V., en lo sucesivo "APIVAL", por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de carácter general que sean aplicables y de las disposiciones que dicte la SCT y demás autoridades competentes.

Artículo 2.

Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- II. APIVAL: Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
- III. LAS INSTALACIONES: Área de muelles denominados "Los Peines" que administra la APIVAL. Muelle Los Peines incluye servicios de: estacionamientos, accesos, frente de agua y áreas comunes.
- IV. CONTRATO: Acuerdo de voluntades que crea derechos, con sus obligaciones correlativas respecto al uso de las instalaciones.
- V. USUARIO: Cesionario, dueño de embarcación, patrón, tripulante y avituallador.
- VI. DERECHO DE LOS USUARIOS: Ser tratados con justicia, igualdad, respeto y cortesía.
- VII. OBLIGACIÓN DE LOS USUARIOS: Acatar todas las disposiciones del presente reglamento interno.
- VIII. OPERACIÓN: Entrada, permanencia y salida de embarcaciones; embarque y desembarque de turistas; actividades de pesca deportiva y recreo, de avituallamiento y de estacionamiento.
- IX. PRESTADOR DE SERVICIO: Persona acreditada ante APIVAL mediante contrato de prestación de servicios portuarios.
- X. SERVICIO PORTUARIO: Los proporcionados en puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, para atender a las embarcaciones, así como para la transferencia de carga y trasbordo de personas entre embarcaciones, tierra u otros modos de transporte.
- XI. RECINTO PORTUARIO: La zona federal delimitada y determinada por la SCT y por la de Desarrollo Social en los puertos, terminales y marinas, que comprende las áreas de agua y terrenos de dominio público destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios.
- XII. EMBARCACIÓN.- Toda construcción destinada a navegar, cualquiera que sea su clase y dimensión.
- XIII. SERVICIOS DE ATRAQUE.- se refiere al uso del muelle para la posición de atraque.
- XIV. SERVICIOS A EXTERNOS.- Se refiere al atraque operativo (Uso momentáneo de muelle) para el avituallamiento de embarcaciones turísticas que no tienen contrato con la APIVAL, con productos adquiridos dentro de LAS INSTALACIONES, así como embarcar y desembarcar pasajeros, limitándose al horario en el caso de avituallamiento de 06:00 a 09:00 horas y para quienes lo requieran en turno vespertino será a partir de las 16:00 a 18:00 hrs.



REGLAMENTO INTERNO DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.

XV. SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO: Espacio limitado para el estacionamiento temporal de vehículos de usuarios que justifican su estancia en Muelle Los Peines, cuyos lugares son asignados a criterio de APIVAL.

Artículo 3.

Para efectos de este Reglamento, las disposiciones respectivas se aplican a las vías generales de comunicación por agua y los servicios que en ellas se prestan, así como, actos y hechos relacionados con las instalaciones.

Facultad de la APIVAL

Artículo 4.

La SCT a través de la Dirección General de Puertos, le otorgó a la APIVAL la facultad para la operación y explotación de las instalaciones en los mismos términos establecidos en el título de concesión de fecha 26 de julio 1994 y sus modificaciones posteriores.

La APIVAL como concesionario, está facultado para velar que se le dé buen uso a las instalaciones y que las reglas, normas y demás condiciones establecidas por las autoridades competentes se cumplan. Para este propósito, APIVAL aplicará este reglamento escrito, con el objeto de proveer un mejor uso y funcionamiento de dicha área.

Capítulo Segundo

Derechos, obligaciones y prohibiciones generales de los usuarios y prestadores de servicios

Derechos

Artículo 5.

Los usuarios y prestadores de servicios tienen derecho a:

- A) Obtener un gafete de identificación como prestador de servicio del puerto, previo pago del costo del mismo, el cual le permitirá ingresar a las áreas de operación de las instalaciones.
- B) Solicitar el apoyo del personal de seguridad del puerto ante cualquier contingencia.
- C) Ser atendidos por representante de APIVAL en caso de requerirlo; para ello se podrá dirigir en primera instancia con el Coordinador de Maniobras y Servicios *adscrito a la* Gerencia de Operaciones e Ingeniería.
- D) Proponer alternativas en la operación para que puedan ofrecer mejores servicios a los usuarios.
- E) Los usuarios podrán atracar la embarcación en la posición autorizada por la APIVAL
- F) Los usuarios en caso de necesidad de ausentar su embarcación de la posición de atraque, deberá solicitar por escrito el apartado de la misma, cubriendo para ello el pago correspondiente por tarifa de atraque.

El ocupar posición de atraque en las instalaciones no le da derecho al Usuario de ser o considerarse propietario de la misma, así como tampoco la sucesión de derechos en el caso de venta o donación de la embarcación.

Obligaciones

Artículo 6.

- A) Acatar lo dispuesto por el personal de APIVAL dedicado a la operación de las instalaciones.
- B) Mantener su embarcación en buen estado de conservación, presentación, flotabilidad y seguridad.
- C) Asegurar en todo momento que la embarcación esté debidamente atracada de modo aceptable y que cuente con defensas, cabos y bomba de achique en buen estado.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTIL
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

REGLAMENTO INTERNO DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.

- D) Mantener vigente y en óptimo estado de operación el equipo de seguridad y contra incendios de la embarcación.
- E) Cubrir de acuerdo al procedimiento establecido por la APIVAL, todos los derechos y cuotas por el uso a la infraestructura de las instalaciones.
- F) Portar gafete de identificación a la vista, y mostrándolo al personal de la APIVAL cuando le sea requerido.
- G) El usuario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros para su embarcación.
- H) Respetar las indicaciones y recomendaciones del personal de operaciones y de seguridad de APIVAL.
- I) Respetar y hacer cumplir el apartado de prohibiciones del presente reglamento.

Prohibiciones

Artículo 7.

Dentro de las instalaciones, se tienen las siguientes prohibiciones:

- a) Realizar trabajos de mecánica, reparación, carpintería, fibra de vidrio y pintura en las posiciones de atraque en Muelle Los Peines". Para ello deberá contactar lugar autorizado para este tipo de trabajos.
- b) Ingerir bebidas alcohólicas fuera de los establecimientos autorizados por la APIVAL en modalidad cesión parcial de derechos y fuera del horario establecido por APIVAL (El horario permitido es de las 8:00 hrs. a las 18:00 hrs dentro del local que ocupa el prestador de servicios).
- c) Presentarse o permanecer en las instalaciones en estado inconveniente o de ebriedad.
- d) El acceso a mascotas que en dado momento pudieran causar daños o alterar las condiciones normales de las instalaciones. *Únicamente se permitirá el acceso a mascotas (perros, gatos y aves) de pequeño tamaño en su respectiva jaula portátil y de tipo manual, que impida el vertimiento de desechos biológicos o de cualquier índole.*
- e) Colocar anuncios publicitarios en muelles, terrenos, paredes de los edificios y/o embarcaciones sin previa autorización de la APIVAL.
- f) Ningún marineró podrá ingresar a las instalaciones después de las 18:00 hrs. En caso de emergencia solo podrán ingresar los patrones de las embarcaciones o los mismos propietarios.
- g) El uso o venta de cualquier tipo de drogas, estupefacientes, fármacos ó similares dentro o fuera de las instalaciones está prohibido por lo que ante este supuesto la APIVAL dará aviso inmediato a las autoridades competentes.
- h) Propiciar Fugas y desperdicio de agua de las instalaciones.
- i) Realizar cualquier modificación a la infraestructura de las instalaciones, incluyendo las relativas al agua potable como a las de electricidad, así como la colocación de defensas. Cuando se trate de desperfectos o anomalías estos deberán de ser reportados a la oficina de la administración de las instalaciones para que el personal proceda a su reparación, o en caso se le autorice por escrito hacerlo bajo propio costo.
- j) Atracar y/o acoderar embarcaciones en alguna posición o área de atraque sin el previo y expreso consentimiento de la APIVAL. Es requisito indispensable tener un contrato con APIVAL, para poder hacer uso de las instalaciones de la misma.
- k) Bloquear en cualquier forma los canales de navegación a las instalaciones.
- l) Realizar juntas, reuniones o fiestas a bordo de embarcaciones que se localicen dentro del área común de Muelle Los Peines.
- m) Hacer uso de embarcaciones sin autorización expresa de sus propietarios.
- n) Ningún marineró puede hacer labor de venta dentro de las instalaciones, a excepción de los patrones y propietarios.
- o) Dejar objetos flotantes a un costado de la embarcación.
- p) Provocar alguna agresión física o verbal entre usuarios, prestadores de servicios, o personal de APIVAL dentro de las instalaciones. En caso de ser necesario, la APIVAL se reserva el derecho de solicitar el apoyo de la fuerza pública que corresponda y se restringirá el acceso posterior al infractor.

Capítulo Tercero

Página 30 de 35



[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]

REGLAMENTO INTERNO DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.

Seguridad, Cuidado y Protección al Medio Ambiente.

Artículo 8.

Excepto en los casos de arribo forzoso o situación de emergencia, APIVAL podrá reservarse el derecho de autorizar la entrada, salida, o negarse a prestar los servicios en las instalaciones cuando las condiciones de las embarcaciones no reúnan las condiciones mínimas de seguridad, y pueda representar un peligro para las demás embarcaciones e instalaciones, o que ese acto pueda provocar daños ecológicos o de cualquier otra índole.

Artículo 9.

Los usuarios deberán separar los residuos sólidos: plástico, vidrio, aluminio, papel, así como los residuos peligrosos considerados en la NOM-052-SEMARNAT-2005.

Artículo 10.

Los usuarios, visitantes, proveedores, prestadores de servicios y/o cualquier otra persona evitarán:

- a) Dejar la basura fuera de los contenedores.
- b) Tirar desechos de combustibles, químicos tóxicos, pinturas aceites, anticongelantes, resinas, barnices en forma sólida ni líquida a los contenedores de residuos sólidos comunes.
- c) La inadecuada disposición final, almacenamiento o tratamiento de residuos peligrosos en terrenos de las instalaciones o en el mar.
- d) Arrojar al cuerpo de agua plásticos, vidrios, bidones, embalajes y envases de todo tipo.
- e) Arrojar aceites, residuos de combustibles, aguas oleosas y otros hidrocarburos.
- f) Descargar al mar las aguas sucias procedentes de lavabos, inodoros, duchas o cocinas.
- g) Arrojar al cuerpo de agua restos de comida (residuos orgánicos). en bolsas de plástico o cualquier otra envoltura.

Artículo 11.

La APIVAL reportará de inmediato cualquier impacto adverso al medio ambiente y será la autoridad competente la que determine las medidas de mitigación y las sanciones que procedan.

Artículo 12.

Los usuarios deberán retener a bordo todos sus residuos: basuras, aceites, aguas sucias, plásticos, y los demás que vayan en perjuicio de la ecología del mar, así también, tendrán que conservar estos residuos en tanques de retención o contenedores adecuados y disponerlos en su Club Náutico o el Puerto donde atraque con empresas autorizadas para su recolección.

Capítulo Cuarto Acceso a las instalaciones.

Artículo 13.

Los usuarios, visitantes, proveedores, prestadores de servicio y/o cualquier otra persona que requiera el acceso a las instalaciones, sin excepción alguna, deberá confirmar los motivos que tiene para hacerlo mediante la comprobación de su identidad, a través de la credencial que para tal fin expida la APIVAL.

Artículo 14.

Los turistas justifican su acceso a través del pago de uso de infraestructura y los visitantes o cualquier otra persona mediante solicitud por escrito, previa autorización de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la APIVAL.

Se negará el acceso a las instalaciones a todas aquellas personas que no demuestren su identidad o justifiquen su visita.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

REGLAMENTO INTERNO DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.

Artículo 15.

El ingreso de los vehículos al estacionamiento interior de las INSTALACIONES solo se autorizará un cajón de estacionamiento por Usuario que tenga CONTRATO vigente y que justifique su estancia en la instalación, cuya autorización será a criterio de APIVAL.

Artículo 16.

Los proveedores que justifiquen su ingreso para avituallar embarcaciones deberán retirar sus vehículos del interior de las instalaciones al terminar sus actividades de avituallamiento, cuyo horario diario para dicha actividad es de 07:00 a 09:00 horas.

Artículo 17.

Por ningún motivo se autorizará estacionamiento para guarda y custodia de vehículos, la APIVAL queda exenta de toda responsabilidad por los daños que sufra la unidad durante su estancia en las instalaciones, así como la facultad de pedir a la autoridad en la materia Policía Federal Preventiva para el retiro de unidades abandonadas o mal estacionadas.

Artículo 18.

APIVAL podrá adoptar las medidas necesarias para la suspensión de servicios durante el plazo que estime necesario a aquellos usuarios que hayan infringido o violado el cumplimiento a cualquier artículo del presente ordenamiento, y previéndose se sancione de acuerdo al artículo 30 ó la revocación del contrato, sin responsabilidad para la APIVAL.

Así mismo, la APIVAL podrá negar o suspender todos los servicios a clientes o usuarios que no se encuentren registrados ante la APIVAL bajo contrato o al corriente de sus respectivos pagos por el uso de las instalaciones y para ello se procederá al retiro del gafete propiedad de APIVAL.

Capítulo Quinto Contratación de los servicios de instalaciones.

Artículo 19.

Para contratar los servicios de atraque en las instalaciones, el usuario deberá llenar el formato único de servicios y firma de contrato.

La APIVAL informará por escrito al usuario de la disponibilidad de espacios, ya sea en Muelle Los Peines, en caso de respuesta positiva, el usuario para la celebración de contrato deberá presentar copia simple de los siguientes documentos.

Para Muelle Los Peines.

- A) Certificado de matricula (vigente)
- B) Certificado Nacional de Seguridad Marítima (vigente)
- C) Póliza de seguro contra daños a terceros
- D) Póliza de seguro de responsabilidad civil
- E) Identificación oficial del propietario o representante legal
- F) Poder del representante legal, en su caso.
- G) Comprobante de domicilio vigente.
- H) Factura de la embarcación o acreditación de la propiedad.
- I) Cédula del RFC en caso de requerir factura.
- J) Permiso de internación de la embarcación y mantenerlo vigente durante el periodo de estadía (extranjeros)
- K) En el caso de extranjeros, permiso de legal estancia en el país por la autoridad competente.

Lo anterior con fundamento en el 40 inciso VII y VIII de la Ley de Puertos.



REGLAMENTO INTERNO DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.

En las formalidades que se establezcan de acuerdo con las características del servicio solicitado, es indispensable que las embarcaciones cumplan con las normas reglamentarias marítimas, aduanales, fiscales o de cualquier otra índole que legalmente les sean aplicables.

Artículo 20.

El atraque, desatraque ó zarpe de embarcaciones en tránsito en las instalaciones, será preciso que dicha operación se solicite previamente al Coordinador de Maniobras y Servicios con indicación de los servicios deseados y el respectivo pago de derechos por uso de infraestructura portuaria, pudiendo autorizar o negar el permiso de acuerdo con el presente reglamento interno y a las instrucciones de su superioridad.

Capítulo Sexto Operación de las instalaciones.

Movimiento de embarcaciones

Artículo 21.

El propietario o representante legal de la embarcación, autoriza al personal de seguridad de las instalaciones o personal de emergencia, a intervenir a bordo de la embarcación, cuando ésta corra peligro de hundimiento o de incendio o se esté cometiendo un ilícito. De este hecho se dará aviso al propietario de la embarcación, al igual que a las autoridades competentes.

De igual manera al movilizar la embarcación, por razones de seguridad para la misma y para otras embarcaciones en caso de que no se encuentre un representante de la embarcación, liberando a la APIVAL de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios que se llegarán a presentar.

Artículo 22.

Las embarcaciones que se localicen en un muelle no asignado por la APIVAL, serán desalojadas o removidas bajo costo y riesgo del propietario responsable, ello en presencia de la Autoridad Marítima competente. Si esta infracción al presente reglamento se repite y continua realizando el atraque en lugares asignados a otros clientes o no autorizados específicamente por la APIVAL, se le negará el acceso a las INSTALACIONES de manera permanente.

Artículo 23.

Cuando se ausente por más de 5 días la embarcación de su posición de atraque, para efectos de varado, egreso definitivo y/o viajes prolongados deberá avisar por escrito a APIVAL para que se asiente en la bitácora con la firma del responsable de la embarcación para poder respetar su posición de atraque tomando como referencia el inciso F del artículo 5 del presente reglamento.

Artículo 24.

El usuario avisará a la APIVAL con anticipación la necesidad de contratar los servicios de agua y electricidad, siempre y cuando se encuentre al corriente de sus pagos con la APIVAL.

Artículo 25.

El usuario de las instalaciones, deberá considerar en sus operaciones, las condiciones físicas del lugar de atraque, asumiendo en todo caso los riesgos y costos para su embarcación y tripulantes.

Capítulo Séptimo Inspección, Seguros y Sanciones.

Responsabilidad civil

Artículo 26.



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including a large signature on the left, several initials in the center, and a large signature on the right.

REGLAMENTO INTERNO DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.

Cuanto se dispone en el presente reglamento sobre materia de responsabilidades legales y de índole civil, se entiende que se hará sin perjuicio a la aplicación de la legislación vigente al efecto.

- a) Los usuarios serán responsables de los daños, desperfectos o averías que ocasionen, tanto en las instalaciones como a los suyos propios o de terceros como consecuencia de las malas maniobras y/o actos culpables o negligentes. La conducta negligente o culpable se presume en todos aquellos casos en que la causa del daño resida en la infracción del presente ordenamiento o de que la ley aplicable proceda.
- b) Los propietarios de las embarcaciones serán en todo caso los responsables de las infracciones y responsabilidades que se pudiera decretar en contra de ellos, representante legal, patrón y tripulación por cualquier autoridad competente según sea el caso, liberando a la APIVAL de cualquier responsabilidad.
- c) Las embarcaciones en su caso, responderán como garantía real de los servicios que se les hayan prestado y/o de los daños que ocasionen a las instalaciones, o a terceros.
- d) Cualquier daño que se ocasione a las instalaciones, será a cargo de las personas que lo hayan causado, dejando en garantía el importe de los mismos o cubriéndolo por su cuenta a entera satisfacción de la APIVAL. Por lo que en tanto no se cubran los daños, el presunto infractor o causante no podrá retirar su embarcación.
- e) Los daños a personas o cosas que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor como son tormentas, huracanes, vientos y demás, serán soportado por quien lo sufra sin que pueda exigirse a la APIVAL responsabilidad civil alguna.

Seguros

Artículo 27.

APIVAL mantendrá vigentes sus pólizas de seguros de responsabilidad civil, así como las de las obras e instalaciones, sin embargo, el propietario de cada embarcación deberá, por su cuenta, mantener vigente en todo momento su póliza de seguro para cubrir los daños que se ocasionaran a las instalaciones y a terceros.

Representación legal de la concesionaria

Artículo 28.

La representación jurídica de la concesionaria y la personalidad para actuar en juicio o fuera de el, se entienden conferidas en la persona del Apoderado con facultades suficientes, sin perjuicio de la delegación de poderes que se pudieren llegar a otorgar con facultades para sustituir.

Interpretaciones, dudas y reclamaciones

Artículo 29.

Las sugerencias, interpretaciones, dudas, aclaraciones, reclamaciones o quejas concernientes a los servicios prestados, objetivos u otros concernientes a las INSTALACIONES deberán ser dirigidas a la Dirección General de la APIVAL.

Sanciones

Artículo 30.

La falta a cualquier punto o inciso de este reglamento, así como a las de sentido común o a las estimadas como prácticas inadecuadas, serán consideradas faltas que deberán sancionarse.

El reporte por parte de un elemento de vigilancia o del personal de la APIVAL podrá considerarse evidencia suficiente para que proceda una sanción en contra del infractor. La sanción consistirá en impedir el ingreso a la persona al área de las INSTALACIONES bajo el siguiente esquema:

- a).- Primera falta.- Se sancionará con negar acceso a las instalaciones hasta por quince días.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

**REGLAMENTO INTERNO
DE MARINAS E INSTALACIÓN DE MUELLE LOS PEINES.**

b).- Segunda falta.- Se sancionará con un mes.

c).- Tercera falta.- Se sancionará de manera permanente, pudiendo la APIVAL ejercer la rescisión del contrato firmado con el usuario, sin responsabilidad para la primera.

Nota: La sanción dependerá de la gravedad de la falta en que la persona haya incurrido y se podrá modificar el tiempo de la sanción, esto lo determinará la APIVAL. En caso de daño o impacto negativo al medio ambiente, será la autoridad competente la que determine las medidas de mitigación y aplique las sanciones correspondientes.

Transitorios

Artículo Primero

Esta APIVAL conforme a su facultad podrá modificar, derogar, adherir o en su caso abrogar este ordenamiento.

Artículo Segundo

Este ordenamiento entrará en vigor una vez que los interesados firmen contrato con la empresa APIVAL o en su defecto renueven el mismo.

Atentamente

La Administración



SIN TEXTO



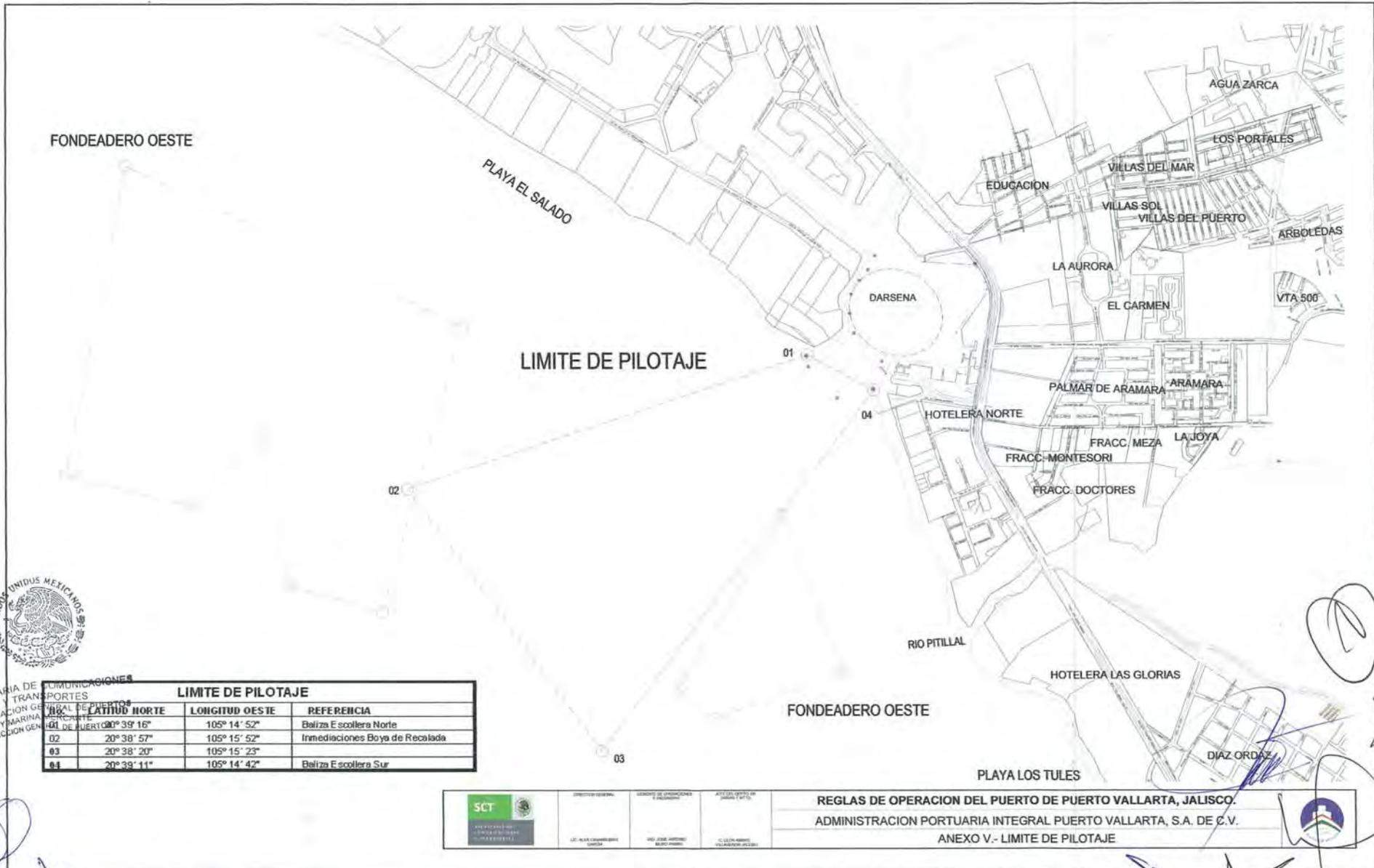
ANEXO V
LÍMITES DE PILOTAJE



SIN TEXTO

2

8



FONDEADERO OESTE

PLAYA EL SALADO

LIMITE DE PILOTAJE

DARSENA

EDUCACION

VILLAS DEL MAR

AGUA ZARCA

LOS PORTALES

VILLAS SOL

VILLAS DEL PUERTO

ARBOLEDAS

LA AURORA

EL CARMEN

VTA 500

01

04

HOTELERA NORTE

PALMAR DE ARAMARA

ARAMARA

FRACC. MONTESORI

FRACC. MEZA

LA JOYA

FRACC. DOCTORES

RIO PITILLAL

HOTELERA LAS GLORIAS

FONDEADERO OESTE

PLAYA LOS TULES

DIAZ ORDAZ

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTIL
 DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

LIMITE DE PILOTAJE			
ORDEN	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE	REFERENCIA
01	20° 39' 16"	105° 14' 52"	Baliza Escollera Norte
02	20° 38' 57"	105° 15' 52"	Inmediaciones Boya de Recalada
03	20° 38' 20"	105° 15' 23"	
04	20° 38' 11"	105° 14' 42"	Baliza Escollera Sur

				REGLAS DE OPERACION DEL PUERTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. ANEXO V.- LIMITE DE PILOTAJE	
--	--	--	--	---	--

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

SIN (TEXT) NIS

REGISTRATION NUMBER
123456789
10/10/2020
123456789
10/10/2020

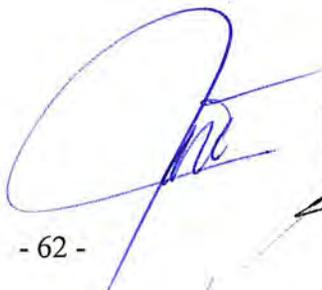
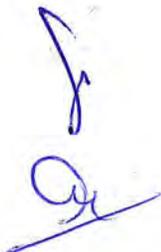
8

ANEXO VI

LOCALIZACIÓN DE FONDEADEROS



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS



SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

[Handwritten signature]

FONDEADERO OESTE

01

PLAYA EL SALADO

02

DARSENA

EDUCACION

AGUA ZARCA

LOS PORTALES

VILLAS DEL MAR

VILLAS SOL

VILLAS DEL PUERTO

ARBOLEDAS

LA AURORA

EL CARMEN

VTA 500

07

05

FONDEADERO SUR

01

HOTELERA NORTE

PALMAR DE ARAMARA

ARAMARA

FRACC. MONTESORI

FRACC. MEZA

LA JOYA

FRACC. DOCTORES

RIO PITILLAL

HOTELERA LAS GLORIAS

DIAZ ORDAZ

PLAYA LOS TULES

04

02

03

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y NAUTICA MERCANTE
 COMISION GENERAL DE PUERTOS

FONDEADERO OESTE

No.	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
01	20° 39' 43"	105° 16' 34"
02	20° 39' 20"	105° 15' 44"
03	20° 38' 40"	105° 15' 56"
04	20° 38' 43"	105° 16' 10"
05	20° 39' 05"	105° 16' 13"
06	20° 38' 55"	105° 16' 24"
07	20° 38' 59"	105° 16' 43"

FONDEADERO SUR

No.	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
01	20° 38.89' 53"	105° 14' 56"
02	20° 38.52' 31"	105° 14' 47"
03	20° 38.41' 25"	105° 15' 06"
04	20° 38.48' 29"	105° 15' 11"

 SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	 DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y NAUTICA MERCANTE	 COMISION GENERAL DE PUERTOS	 ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.
REGLAS DE OPERACION DEL PUERTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. ANEXO VI.- FONDEADEROS			

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.

SIN (TEXT) NIS

REGISTRATION NUMBER
123456789
10/10/2020
123456789
10/10/2020

8

ANEXO VII

ÁREAS E INSTALACIONES DEL
RECINTO PORTUARIO



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

SIN TEXTO

[Handwritten signature]



AREAS DE USO COMÚN

- MUELLE 1
- MUELLE 2
- MUELLE 3
- MUELLE "L"
- MUELLE "T"
- MUELLE TENDER
- MUELLE ESPIGON
- ESTACION DE PILOTOS
- AREAS DE USO COMUN EN AGUA
- AREAS DE USO COMUN
- MUELLE PEINE "A"
- MUELLE PEINE "B"

AREAS CESIONADAS

- MERCADO DE ARTESANIAS
- MARINA VALLARTA
- MAYAN PALACE
- LOCALES CESIONARIOS
- ESTACIONAMIENTO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
 DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

	<small>DIRECCION GENERAL</small> <small>DEL RIESGO COMUNITARIO</small> <small>FUNCIÓN</small>	<small>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</small> <small>DIRECCION GENERAL DE PUERTOS</small>	<small>ATLAS VIAL</small> <small>DEL PUERTO</small>	REGLAS DE OPERACION DEL PUERTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. ANEXO VII.- AREAS E INSTALACIONES DEL RECINTO PORTUARIO	
---	---	--	--	--	---

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

SIN (TEXT) NIS

REGISTRATION NUMBER
123456789
10/10/2020
123456789
10/10/2020

8

ANEXO VIII

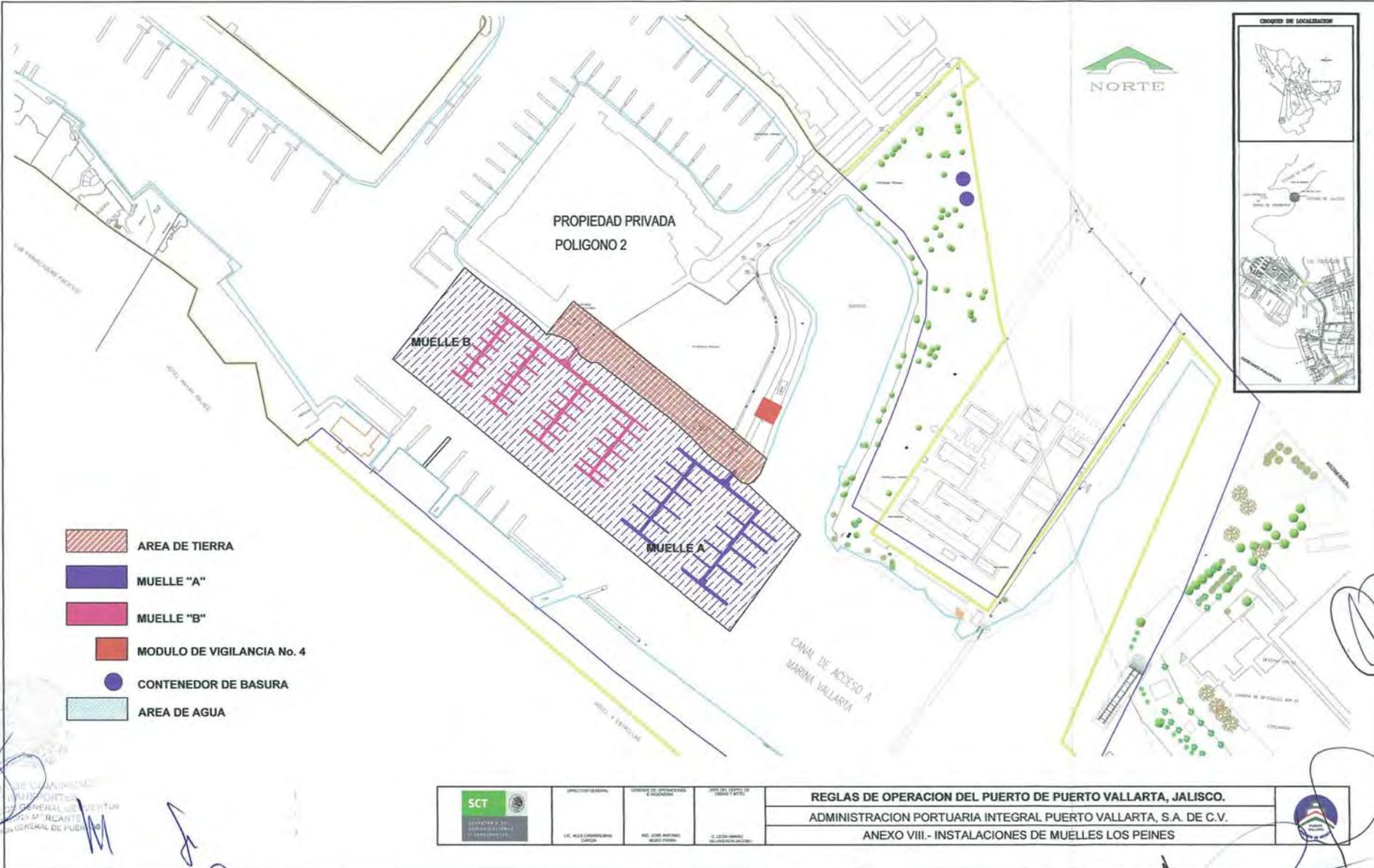
**INSTALACIONES DE
MUELLE LOS PEINES**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTIL
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SIN TEXTO

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN (TEXT) NIS

REGISTRATION NUMBER
123456789
10/10/2020
123456789
10/10/2020
123456789

8

ANEXO IX
SEÑALAMIENTO MARÍTIMO



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

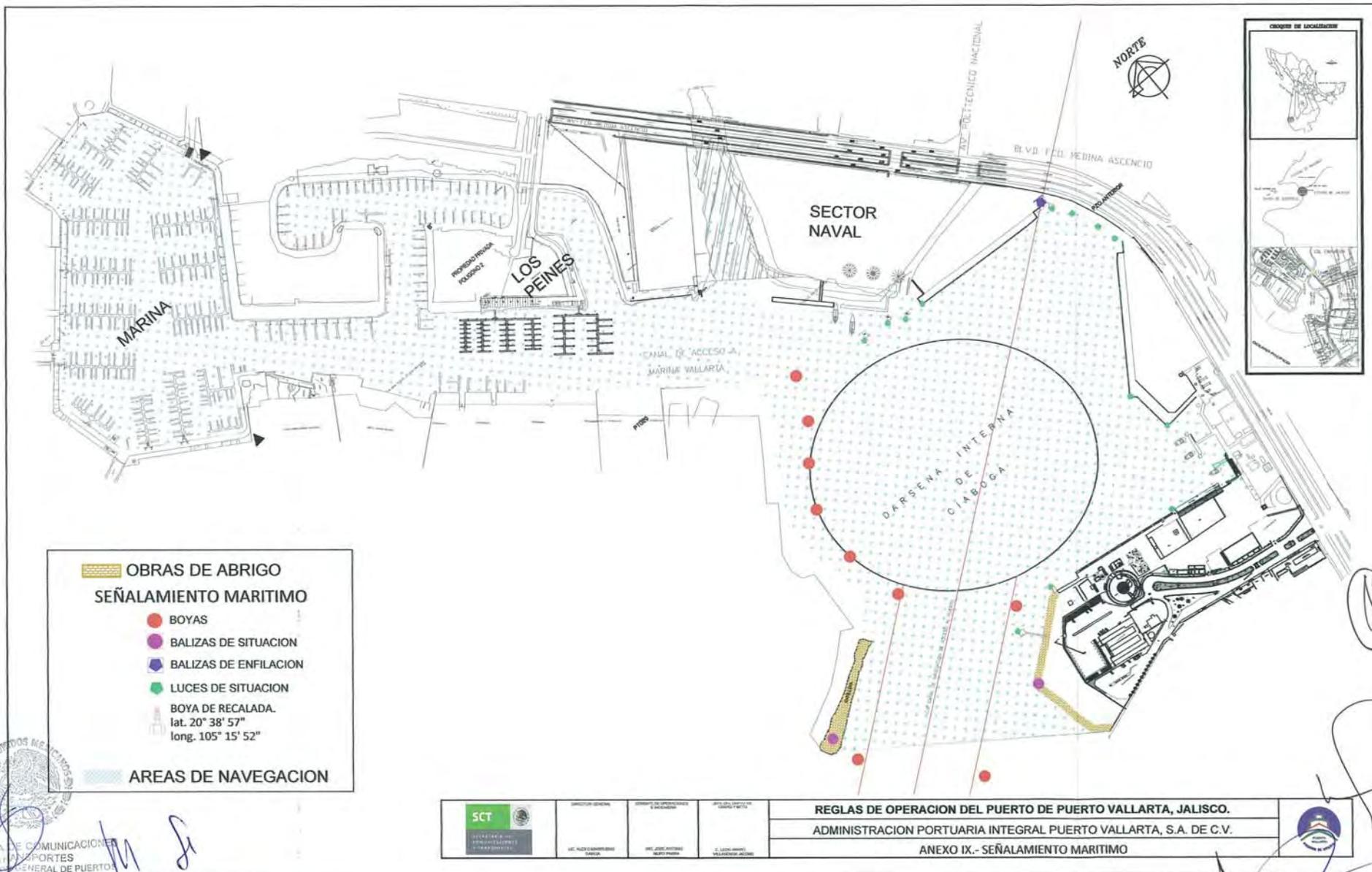
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

①

~~Handwritten signature~~
Handwritten signature



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
 COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
 COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES			

REGLAS DE OPERACION DEL PUERTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
 ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.
 ANEXO IX.- SEÑALAMIENTO MARITIMO



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.

SIN (TEXT) NIS

REGISTRATION NUMBER
123456789
10/10/2020
123456789
10/10/2020

8

ANEXO X

ACCESOS, VIALIDADES Y ESTACIONAMIENTOS
DEL RECINTO PORTUARIO



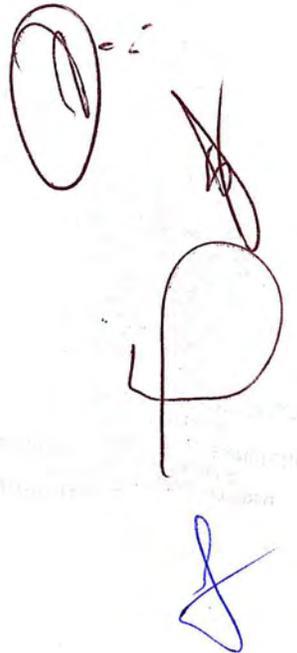
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO


A handwritten signature in red ink, consisting of a large, stylized letter 'D' with a horizontal line extending to the right, and a smaller, circular mark above it. Below the signature is a blue handwritten mark.

SIN (TEXT) NIS

REGISTRATION NUMBER
123456789
10/10/2020
123456789
10/10/2020

8

ANEXO XI
COMITÉ DE OPERACIÓN



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN/TEXT0

Handwritten marks including a circled 'D', a signature, and a blue checkmark.

Handwritten star symbol.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE OPERACIÓN

CAPÍTULO I DEL COMITÉ Y SUS FUNCIONES

Artículo 1°.- Con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Puertos, y 41 y 42 de su reglamento, el Comité de Operación del Puerto, fue constituido mediante reunión de fecha 20 de diciembre de 2004. Según consta el acta que aparece al final del presente anexo como APENDICE A, dejando sin efectos la acta anterior de fecha 16 de agosto de 1994, es un órgano de asesoría y consulta en materia portuaria, y tiene por objeto emitir recomendaciones relacionadas con:

- I. El funcionamiento, operación y horario del puerto.
- II. El programa maestro de desarrollo portuario y sus modificaciones.
- III. La asignación de áreas, terminales y contratos de servicios portuarios que realice la administración.
- IV. La asignación de posiciones de atraque.
- V. Los precios y tarifas.
- VI. Los conflictos entre la administración, operadores, prestadores de servicios y los usuarios en el puerto.
- VII. Las quejas de los usuarios.
- VIII. La coordinación que debe darse en el puerto para su eficiente funcionamiento.
- IX. Las Reglas de Operación y,
- X. Los rendimientos y productividad del puerto.

Artículo 2°.- El Comité de Operación quedará integrado por los siguientes miembros permanentes:

- I. El Director General de la Administración Portuaria Integral
- II. El Capitán de Puerto por la Capitanía de Puerto.
- III. Representante del Secretaria de Marina
- IV. Representante de Secretaria de Gobernación
- V. Representante de Secretaria de Hacienda y Crédito Publico
- VI. Representante de Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- VII. Representante de Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- VIII. Representante de Secretaria de Salud
- IX. Representante de Procuraduría General de la Republica
- X. Representante de los operadores de embarcaciones menores en el puerto.
- XI. Representante en el puerto de la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado
- XII. Representante de los prestadores de servicios turísticos establecidos en el puerto.
- XIII. Un representante de los pilotos de puerto.
- XIV. Un representante de los agentes navieros.
- XV. El Representante de los usuarios del puerto.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTIL
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

XVI. El Representante de los servicios portuarios.

Artículo 3°.- El Comité será presidido por la Administración, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII, Artículo 42, Fracción V, del Reglamento de la Ley.

Los representantes permanentes tendrán la calidad de miembros propietarios y, con excepción de lo establecido en el párrafo anterior, designarán a unos suplentes quienes actuarán con las mismas funciones, cuando asistan a las reuniones del Comité de Operación en representación de los miembros propietarios.

Artículo 4°.- Son funciones del Comité de Operación:

- I. La Administración presidirá todas las sesiones del Comité de Operación. Para considerar legalmente instalada una sesión, en primera convocatoria será necesaria la participación de la mitad más uno de los miembros. En segunda convocatoria la sesión se llevará a cabo con los que asistan y las resoluciones en ambos casos serán tomadas por la mayoría de votos.
- II. Elaborar estudios en materia portuaria y proponer lineamientos que coadyuven al buen funcionamiento, uso, aprovechamiento, operación y explotación de las áreas e instalaciones del puerto y a la adecuada prestación de los servicios portuarios, así como sugerir procedimientos de coordinación e información entre autoridades, operadores, prestadores de servicios y usuarios para los mismos efectos.
- III. Proponer lineamientos que contribuyan a que la asignación de áreas, terminales y contratos de servicios portuarios que realice la administración, se ajuste al Programa Maestro de Desarrollo Portuario y respondan a las necesidades operacionales del puerto en el corto y mediano plazo.
- IV. Opinar y sugerir modificaciones al Programa Maestro de Desarrollo Portuario y a las Reglas de Operación del Puerto.
- V. Realizar estudios, consultar y emitir opinión sobre los precios y tarifas de los servicios portuarios, así como de sus modificaciones.
- VI. Solicitar a los prestadores de servicios información y estadísticas sobre tráfico marítimo y proponer medidas y programas de promoción del puerto, así como de servicios de seguridad, vigilancia y prevención de accidentes.
- VII. Recibir, de la Capitanía y de la Administración, información sobre el cumplimiento del Programa de Protección Civil del Recinto Portuario y recomendar las acciones específicas de difusión, integración de brigadas, disposición de zonas de seguridad, de equipo y elementos para casos de emergencias y de realización de simulacros, así como de la forma y términos en que aquellas habrán de rendir al propio Comité la citada información.
- VIII. Conocer de los conflictos y quejas entre la Administración, Capitanía, Operadores, prestadores de servicios y usuarios en el puerto y proponer medidas de solución.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

- IX. Establecer los subcomités y los grupos de trabajo que estimen pertinentes.
- X. Aprobar el nombramiento del secretario técnico que proponga el presidente del comité de operación y,
- XI. Las demás que le otorguen el presente ordenamiento y las Leyes y Reglamentos aplicables.

**CAPÍTULO II
DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ.**

Artículo 5°.- Corresponde al Presidente del Comité:

- I. Representar al Comité de Operación y presidir las sesiones.
- II. Proponer al Comité de Operación el nombramiento del Secretario Técnico.
- III. Convocar por conducto del Secretario Técnico a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- IV. Dirigir los debates en las sesiones del Comité de Operación, someter a votación los asuntos de la competencia de éstas, por conducto del Secretario Técnico.
- V. Turnar a los subcomités los asuntos de la competencia de éstas, por conducto del Secretario Técnico.
- VI. Presentar a la consideración del Comité de Operación el proyecto del programa anual de actividades.
- VII. Emitir voto de calidad para el caso de empate en las votaciones excepto cuando sea parte interesada en cuyo caso decidirá el miembro propietario que represente a la autoridad que regule la materia de que se trate.
- VIII. Las demás que expresamente le asigne el presente reglamento o el Comité de Operación.



**CAPÍTULO III
DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

Artículo 6°.- El Comité de Operación contará con un Secretario Técnico que tendrá las siguientes funciones:

- I. Recabar la información y establecer los sistemas necesarios para la elaboración del anteproyecto anual de actividades.
- II. Elaborar el anteproyecto del programa anual de actividades.
- III. Preparar los proyectos de recomendación de las consultas que se formules al Comité de Operación, para someterlas a su consideración.
- IV. Integrar los estudios que realicen los subcomités y grupos de trabajo; y
- V. Las demás que le encomiende el Comité de Operación.

Artículo 7°.- Para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas al Secretario Técnico, este deberá:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

- I. Convocar a los miembros del Comité de Operación, a petición del Presidente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias y elaborar el proyecto de orden del día par cada sesión.
- II. Asistir a las sesiones y fungir como Secretario de las mismas, levantando el acta respectiva.
- III. Presentar a la consideración del Presidente el anteproyecto del programa anual de actividades, así como las proposiciones específicas relacionadas con este.
- IV. Someter al acuerdo del Presidente del Comité de Operación, el despacho de los asuntos de su competencia y desempeñar las funciones que éste le encomiende.
- V. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité de Operación.
- VI. Registrar los acuerdos del Comité de Operación y expedir copias de los documentos del archivo del propio Comité cuando se le soliciten y proceda.
- VII. Dar cuenta al Presidente y al Comité de Operación de la correspondencia recibida y acordar el despacho de los asuntos que correspondan al Secretario Técnico.
- VIII. Coordinar el despacho de los asuntos que correspondan al Secretario Técnico.
- IX. Mantener actualizado el directorio y domicilios de los miembros del Comité de Operación; y
- X. Las demás que le otorguen el Presidente del Comité de Operación.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES

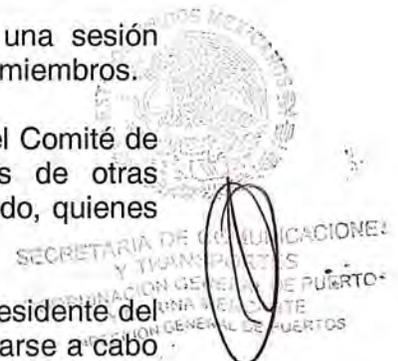
Artículo 8°.- El Comité de Operación celebrará por lo menos una sesión mensual ordinaria y las extraordinarias a que sean convocados sus miembros.

Artículo 9°.- Para el desahogo de los puntos de la orden del día, el Comité de Operación podrá invitar a las sesiones a los Representantes de otras dependencias y entidades, así como de los sectores social y privado, quienes asistirán con voz pero sin voto.

Artículo 10°.- Se considera que existe quórum, cuando asista el Presidente del Comité y el 50% de sus miembros. En caso de que no pudiese llevarse a cabo la reunión ordinaria por falta de quórum, el Presidente citará a una sesión extraordinaria en otra fecha, la que se realizará con los miembros que asistan y las resoluciones en ambos casos serán tomadas por la mayoría de votos.

Artículo 11°.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias se convocarán mediante comunicación que se gire y entregue a los miembros en sus domicilios, con tres y dos días hábiles de anticipación respectivamente.

Artículo 12°.- Para todas las resoluciones que se adopten en el seno del Comité de Operación, deberá fijarse un plazo para su instrumentación y cumplimiento; una vez concluido éste, el Presidente informará al Comité de los resultados obtenidos.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Es obligación del Presidente del Comité de Operación que las recomendaciones que hubiera formulado y no sean atendidas en debida forma, se remitan a la Secretaría a fin de que ésta resuelva lo conducente.

CAPÍTULO V DE LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

Artículo 13°.- Son obligaciones y funciones de los miembros del Comité de Operación:

- I. Asistir a las sesiones.
- II. Sugerir al Presidente los asuntos que deben tratarse en las sesiones ordinarias del Comité de Operación.
- III. Intervenir en las discusiones del Comité de Operación.
- IV. Emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las sesiones.
- V. Designar a su suplente, en los términos del artículo 3°, del presente.

CAPÍTULO VI. DE LOS SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO.

Artículo 14°.- El comité de Operación, para la atención de los asuntos de su competencia, podrá crear los subcomités y grupos de trabajo que estime necesarios.

Artículo 15°.- En el acuerdo del Comité de Operación que establezca la creación de los subcomités o grupos de trabajos, deberá señalarse expresamente el asunto o asuntos a cuyo estudio y solución deberán abocarse, así como los responsables de su coordinación y los lineamientos para su adecuado funcionamiento.

Artículo 16°.- Los subcomités y los grupos de trabajo se integrarán con los elementos que se consideren pertinentes para el despacho de los asuntos de su competencia. Se hará del conocimiento del Comité de Operación, el nombre de sus integrantes y el del coordinador respectivo.

Artículo 17°.- Los subcomités y los grupos de trabajo deberán presentar al Comité el programa de actividades respecto de los estudios que se les encomienden, así como el informe del avance de los mismos y, en su oportunidad, las ponencias y estudios realizados para su difusión y aprobación.

Quando un estudio se encomiende a más de un subcomité o grupo de trabajo, los que intervengan presentarán una ponencia en forma conjunta.

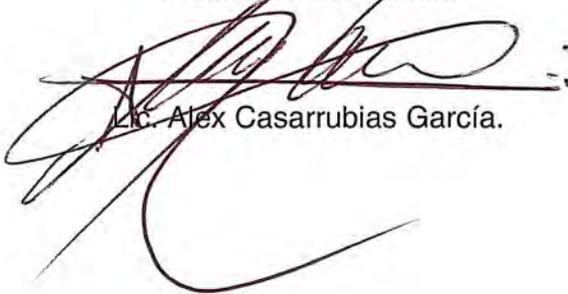
CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18°.- Los cargos de los miembros propietarios y suplentes serán de carácter honorario.

Los recursos humanos y materiales de apoyo que se requieran para el desempeño de las actividades encomendadas al Comité de Operación, serán aportados por la Administración.

Artículo 19°.- Para llevar a cabo modificaciones al presente Reglamento, el Comité de Operación se sujetará a lo dispuesto en el Capítulo VIII, Artículo 42, Fracción V, Párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Puertos, que a la letra señala "Para modificar el Reglamento Interno se requerirá la asistencia del Administrador Portuario, del Capitán del Puerto y del Administrador de la Aduana, y se requerirá al menos de la aprobación de dos tercios de los miembros del Comité de Operación".

Presidente del Comité



Lic. Alex Casarrubias García.

Secretario Técnico

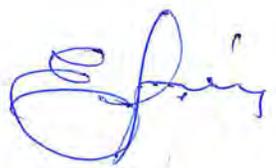
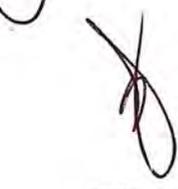
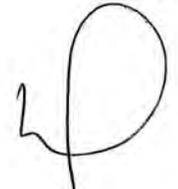
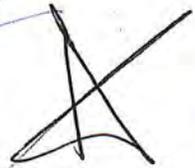


Ing. José Antonio Muro Parra.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS




APENDICE A
ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DE PUERTO
VALLARTA, JAL.

ACTUALIZACION DEL ACTA QUE ESTABLECE LA FORMACION DEL
COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE VALLARTA, JAL.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jal., siendo las 10:00 horas del día 20 de diciembre de 2004, en el local que ocupa la Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, Jal.,

se reunieron por parte de la API; Ing. Francisco Martínez Narváez, Director General; Ing. José Luis Castro Ibarra, Gerente de Operaciones e Ingeniería; por Capitanía de Puerto, Cap. De Mar. Roberto López Aispuro, Capitán de Puerto; por el Sector Naval de Puerto Vallarta, Capitán de Navío C.G. Dem. Vidalpreciado Díaz Mirón; por el Instituto Nacional de Migración, el Lic. Luis Enrique Bernal Rodríguez; por la ADUANA, El Lic. Ramón Mora Camacho; Por la Oficina de inspección de SAGARPA, el MVZ Amaro Venegas Castillón; por la SEMARNAT, El Lic Jesús Manuel Díaz Zurita; por la Secretaría de Salud, el Dr. Héctor Osorio; Por la Secretaría de Turismo del Estado, el Lic. José Ludwig Estrada Virgen; por el Sindicato Nacional de Pilotos, el Cap. Alt. Carlos González Gallardo; por parte de las agencias consignatarias, Sr. Carlos Gerard Contreras;

con el objeto de actualizar el acta que establece la formación del Comité de Operación del Recinto Portuario de Puerto Vallarta Jal., cuya finalidad ante otros aspectos muy importantes de la actividad Portuaria, es la de emitir recomendaciones relacionadas con las Reglas de Operación del Puerto. Lo anterior con fundamento en los Artículos 57 y 58 de la Ley de Puertos. Para tales efectos se procederá a la integración del Comité de Operación por los miembros propietarios.

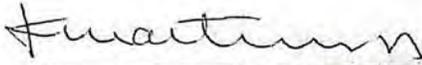
En la presente reunión se estableció al siguiente acuerdo:

- ❖ Queda sin efecto el Acta de formación del Comité de Operación del Puerto Vallarta, Jal., de la fecha 16 de agosto de 1994 y en su lugar entra en vigor la presente Acta.

No habiendo mas asuntos que tratar, se cierra la presente siendo las 12 horas del día 20 de diciembre de 2004, firmando todos los miembros propietarios del Comité de Operaciones para su constancia.



COMITÉ DE OPERACIONES
Miembros Propietarios



ING. FRANCISCO MARTÍNEZ NARVÁEZ

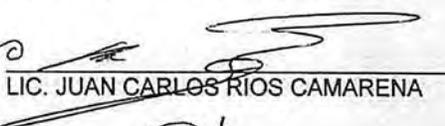
Director General de la APIVAL


CAP. MAR. ROBERTO LÓPEZ AISPURO

Capitán de Puerto


CONTRALMIRANTE C.B. D.E.M.
JUAN IGNACIO BRAHMS MORALES

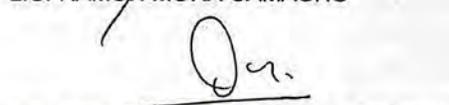
Comandante del Sector Naval Militar
de Puerto Vallarta, Jal.


LIC. JUAN CARLOS RÍOS CAMARENA

Subdelegado Regional del Instituto
Nacional de Migración
En el Estado de Jalisco.


LIC. RAMÓN MORA CAMACHO

Jefe de la Sección Aduanera de
Puerto Vallarta.


MVZ. AMARO VENEGAS CASTILLON

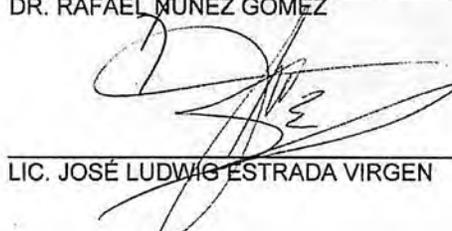
Jefe de turno de Oficina de
Inspección en Puerto Vallarta, Jal.
Comisión Nacional de Sanidad
Agropecuaria
SAGARPA


LIC. JESÚS MANUEL DÍAZ ZURITA

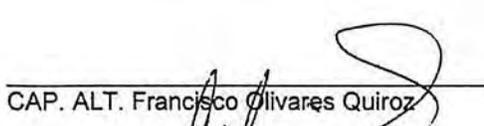
Jefe de la Unidad de Administración
de Zona Federal Marítimo y Terrestre
en el Estado de Jalisco
SEMARNAT


P.O.
DR. RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ

Director de la Región Sanitaria VIII
Puerto Vallarta.
Secretaría de Salud Jalisco


LIC. JOSÉ LUDWIG ESTRADA VIRGEN

Director de Turismo de Puerto
Vallarta.
Secretaría de Turismo del Estado de
Jalisco.
SETUJAL.


CAP. ALT. Francisco Olivares Quiroz

Piloto de Puerto


C. CARLOS GERARDO CONTRERAS

Presidente de la Asociación de
Agentes Navieros de Puerto Vallarta



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y NAVIGACIÓN MERCANTIL
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

APENDICE B
ACUERDO DEL COMITÉ DE OPERACIÓN POR EL QUE SE APRUEBAN
LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PUERTO

EXTRACTO DEL ACTA DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2007 A LAS 10:00 HORAS.

Acta del Comité de Operación, celebrada el 30 de abril del 2007 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V. sita en el kilómetro 4.5 de la Avenida Francisco Medina Ascencio de acuerdo a la convocatoria emitida, para desahogar los siguientes puntos del orden del día.

- I. Bienvenida e instalación de la sesión.
- II. Lista de asistencia y verificación de quórum.
- III. Calendario de arribos de mayo 2007.
- IV. Actualización y Modificación de las Reglas de Operación del Puerto.
- V. Preparativos para la celebración del Día de la Marina (1º junio de 2007).
- VI. Seguimiento de acuerdos.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

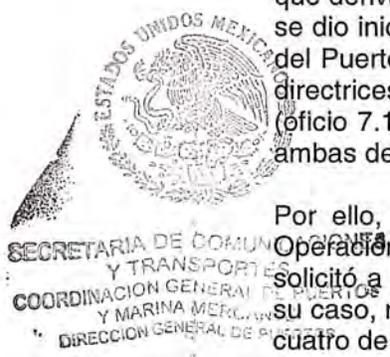
IV.- Actualización y Modificación de las Reglas de Operación del Puerto.

El Lic. Eusebio González Gerónimo, Subgerente de Operaciones y Ecología, comentó que derivado de la operación de la nueva infraestructura portuaria Muelle 2 y Muelle 3, se dio inicio a los trabajos de modificación y actualización de las Reglas de Operación del Puerto acorde a las nuevas necesidades del puerto, tomando como referencia las directrices emitidas por la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria (oficio 7.1.405/2007 de fecha 02 de abril de 2007) y la Dirección General de Puertos, ambas dependientes de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

Por ello, en este acto se hizo entrega de un CD con el Proyecto de Reglas de Operación de Puerto Vallarta con sus anexos respectivos, del cual el Ing. López, solicitó a los presentes su revisión y observaciones de mejora o recomendaciones en su caso, mismas que deberán ser comunicadas en el plazo establecido por el numeral cuatro de las Reglas de Operación Vigente que a la letra dice:

Las Reglas de Operación y sus modificaciones deberán someterse a la autorización de la Secretaría conforme a lo siguiente:

- El proyecto correspondiente será sometido a la opinión del Comité de Operación que se hubiere constituido en los términos de la Ley y de su Reglamento, el que deberá emitir sus opiniones al respecto dentro de un plazo máximo de 30 días, contados a partir de la fecha en que lo hubiere recibido.
- La Administración, incluirá en las Reglas de Operación, las recomendaciones que hubiere recibido de los miembros del Comité de Operación y que considere procedentes.
- El proyecto de las Reglas será presentado a la Secretaría, para su autorización, a más tardar 10 días después de concluido el plazo a que se refiere la fracción I; y



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right side of the page.

- Una vez presentado el proyecto a la Secretaría, ésta deberá resolver en un plazo de 30 días naturales. Concluido dicho plazo sin que la Secretaría hubiere expedido el oficio correspondiente, se entenderán por aprobadas.

.....

EXTRACTO DEL ACTA DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2007 A LAS 10:00 HORAS.

Acta del Comité de Operación, celebrada el 05 de julio del 2007 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V. sita en el kilómetro 4.5 de la Avenida Francisco Medina Ascencio de acuerdo a la convocatoria emitida, para desahogar los siguientes puntos del orden del día.

ORDEN DEL DIA

- I.** Bienvenida e instalación de la sesión.
- II.** Lista de asistencia y verificación de quórum.
- III.** Calendario de arribos de julio 2007.
- IV.** Aprobación en su caso de las nuevas Reglas de Operación del Puerto.
- V.** Recepción de opiniones respecto al Programa Maestro de Desarrollo 2007-2012.
- VI.** Seguimiento de acuerdos.
- VII.** Asuntos Generales.
- VIII.** Clausura de la Sesión.

.....

IV.- Aprobación en su caso de las nuevas Reglas de Operación del Puerto.

El Lic. Eusebio González Gerónimo, Subgerente de Operaciones y Ecología, comentó que en la reunión pasada se proporciono a cada miembro un CD, con el contenido del proyecto de las reglas de operación del puerto ya actualizadas a consideración de los miembros del Comité de Operación, se les dio un mes para retroalimentación de acuerdo al numeral cuatro de las Reglas de Operación Vigentes que a la letra dice:

Las Reglas de Operación y sus modificaciones deberán someterse a la autorización de la Secretaría conforme a lo siguiente:

- El proyecto correspondiente será sometido a la opinión del Comité de Operación que se hubiere constituido en los términos de la Ley y de su Reglamento, el que deberá emitir sus opiniones al respecto dentro de un plazo máximo de 30 días, contados a partir de la fecha en que lo hubiere recibido.
- La Administración, incluirá en las Reglas de Operación, las recomendaciones que hubiere recibido de los miembros del Comité de Operación y que considere procedentes.
- El proyecto de las Reglas será presentado a la Secretaría, para su autorización, a más tardar 10 días después de concluido el plazo a que se refiere la fracción I; y



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Una vez presentado el proyecto a la Secretaría, ésta deberá resolver en un plazo de 30 días naturales. Concluido dicho plazo sin que la Secretaría hubiere expedido el oficio correspondiente, se entenderán por aprobadas.

Por ello, se solicitó a los presentes, sus observaciones y/o recomendaciones de mejora, propuesta o duda con relación a los cambios que les hicieron a las Reglas de Operación, para lo cual no se tuvo comentario alguno, procediéndose así la inmediata presentación del proyecto a consideración y/o autorización de la Dirección de Fomento y Administración Portuaria y la Dirección General de Puertos.

El Ing. Francisco Martínez Narváez, comento que dichas reglas de operación pueden cambiar de acuerdo a las necesidades del puerto.

.....
.....





ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Acta del Comité de Operación, celebrada el día 31 de enero de 2011 a las 10:05 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., sita en el kilómetro 4.5 del Blvd. Francisco Medina Ascencio, Zona Hotelera Norte.



De acuerdo a la convocatoria emitida el día 26 de enero de 2011, para desahogar los siguientes puntos del orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1. Bienvenida e instalación de la sesión.
2. Lista de asistencia y verificación de quórum.
3. Lectura del acta de la sesión anterior.
4. Calendario de arribos de febrero 2011.
5. Programa de obras y mantenimiento 2011.
6. Propuesta de actualización de Reglas de Operación del Puerto.
7. Seguimiento de acuerdos.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

1.- Bienvenida e Instalación de la sesión.

El Lic. Alex Casarrubias García, Director General de API Puerto Vallarta, dio la bienvenida a todos los asistentes a la primera sesión ordinaria del Comité de Operación durante el año 2011, para el desahogo del orden del día turnó la voz al Lic. Eusebio González Gerónimo, Subgerente de Operaciones y Ecología.

2.- Lista de asistencia y verificación de quórum.

Se turnó la lista de asistencia para firma de los presentes, y se verificó el quórum legal para continuar con la reunión de acuerdo al orden del día y hora establecida.

3.- Lectura del acta de la sesión anterior.

El Lic. Eusebio González, comentó que el proyecto de acta como de costumbre fue enviada por correo electrónico a los miembros del Comité de Operación, quienes manifestaron no tener comentario a la misma.

Los miembros del Comité de Operación aprobaron el acta del Comité de Operación de la sesión anterior procedieron con su firma.

4.- Calendario de arribos de febrero 2011.

El Lic. González, expuso que el mes de febrero 2011 a la fecha considera el arribo de 20 cruceros, habiendo cruceros simultáneos los días miércoles y que durante el periodo se tendrá el arribo de las embarcaciones USCGC MIDGETT los días 1º y 2, y el USS JARRET los días 13 y 14 de febrero de 2011, respectivamente.

El Lic. Alex Casarrubias García, Director General de API Puerto Vallarta dio una reseña de los acontecimientos que han sucedido en el Puerto de Mazatlán con motivo de la inseguridad y sus efectos en la industria de cruceros, al grado de que a esa fecha la mayoría de las navieras están cancelando sus arribos, lo cual representa un riesgo a toda la ruta de la Riviera Mexicana compuesta por los puertos de Cabo San Lucas, Mazatlán y Puerto Vallarta, al solo quedar los puertos de Cabo San Lucas y Puerto Vallarta sosteniendo la ruta, de tal manera que los cruceros permanecen dos días en Cabo San Lucas. Por ello la API de Puerto Vallarta, está realizando las...

Handwritten signatures and stamps, including the official seal of the Secretariat of Communications and Transport and the General Directorate of Ports.



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Acta del Comité de Operación, celebrada el día 31 de enero de 2011 a las 10:05 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., sita en el kilómetro 4.5 del Blvd. Francisco Medina Ascencio, Zona Hotelera Norte.



gestiones necesarias para que las navieras permanezcan más tiempo en Puerto Vallarta y se trate de incentivar el interés de las navieras en la ruta.

El Vicealmirante C.G. D.E.M Victor Uribe Arévalo, Comandante de la Octava Zona Naval, ratificó el apoyo de esa dependencia en las labores de la seguridad del puerto, así mismo también, expuso la coordinación que existe entre ellos la Policía Federal y la Policía Municipal.

5.- Avance del Programa de obras y mantenimiento 2011.

El Ing. José Antonio Muro Parra, Gerente de Operaciones e Ingeniería, expuso que del ejercicio 2010 quedaron pendientes tres obras: Rehabilitación de Muelle 1, Reconstrucción del Muelle Espigón y algunas adecuaciones a la terminal de embarque y desembarque de cruceros nacionales. Respecto a la primera obra se estima termine para finales de febrero de 2011, máximo la primera quincena del mes de marzo de 2011. En el caso de la segunda, se estima termine un mes antes de lo programado. Con relación a los trabajos de la terminal de embarque de cruceros nacionales esta ya está casi concluida.

El Ing. Muro explicó la siguiente tabla que considera el programa de obras y mantenimiento 2011, mismo que fue enviado en el mes de enero 2011, mediante oficio a todos los cesionarios y prestadores de servicios del puerto.

	CALENDARIO MENSUAL												
	Programado	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	ENE.	Diciembre	Jul.	Oct.	Nov.	Dic.
CAPITULO 6500 OBRAS PUBLICAS													
INGRESOS STA TOTAL	20,782,015.00		183,000.00	107,000.00	841,000.00	5,223,000.00	3,067,400.00	3,441,800.00	2,544,343.00	2,350,000.00	1,857,000.00		
INVERSION EN OBRAS PUBLICAS	17,600,000.00					5,190,000.00	2,633,000.00	3,121,900.00	2,287,500.00	2,300,000.00	1,857,000.00		
Construcción de muelle para la operación de embarcaciones turísticas	17,600,000.00					5,190,000.00	2,633,000.00	3,121,900.00	2,287,500.00	2,300,000.00	1,857,000.00		
CAP. 2001 PARI, 3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES	2,232,000.00			183,000.00	107,000.00	841,000.00	423,000.00	354,000.00	320,000.00	252,000.00			
1.- OBRAS DE PROTECCION	200,000.00							200,000.00					
2.- OBRAS DE ATRAQUE (INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS)	300,000.00			100,000.00		200,000.00	50,000.00						
3.- OBRAS DE ALMACENAMIENTO	120,000.00							120,000.00					
4.- EDIFICIOS	800,000.00				200,000.00	210,000.00	110,000.00	230,000.00	410,000.00				
5.- OBRAS DE ACCESO Y VIALIDADES	107,000.00				107,000.00								
6.- INSTALACIONES	830,000.00				100,000.00	310,000.00	420,000.00						
7.- DRAGADO DE MANTENIMIENTO	120,000.00								120,000.00				
8.- AREAS VERDES ZONA NORTE	285,000.00						32,500.00			252,500.00			
TOTAL	2,232,000.00			183,000.00	107,000.00	841,000.00	423,000.00	354,000.00	320,000.00	252,000.00			

6.- Propuesta de actualización de las Reglas de Operación del Puerto.

El Lic. González, comentó que derivado de la actualización de la operación del puerto, así como de la mejora de la infraestructura portuaria como es el caso de Muelle Los Peines, la API Puerto Vallarta somete a consideración de los miembros del Comité de Operación del Puerto, un proyecto de actualización que considera lo siguiente:

Antecedentes:

En la sesión del 30 de abril de 2007 en el punto IV de la orden del día se desarrolló la propuesta de actualización y modificación de las Reglas de Operación del Puerto de acuerdo a las nuevas necesidades del Puerto (Incorporación a la infraestructura de los Muelles 2 y 3), así como a las instrucciones de la DGFAP y la DGP.

En la sesión del 5 de julio de 2007, el Comité de Operación del Puerto, aprobó las Reglas de Operación con las que ha venido operando el puerto.



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the page, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Acta del Comité de Operación, celebrada el día 31 de enero de 2011 a las 10:05 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., sita en el kilómetro 4.5 del Blvd. Francisco Medina Ascencio, Zona Hotelera Norte.



Mediante oficios D.G. 127/2008 y D.G. 079/2009 de fecha 29 de julio de 2008 y 12 de junio de 2009 respectivamente, la API de Puerto Vallarta informó a la DGP de adecuaciones y actualizaciones a las reglas de operación de este puerto con motivo de observaciones hechas por la DGP de mejora al documento con relación a aclarar reglas específicas en congruencia con el PMDP que se ha venido actualizando y que finalmente fue aprobado el 12 de julio de 2010.

El 28 de abril de 2010 mediante oficio D.G. 055/2010 se envió una corrección a las reglas de operación del puerto en atención a unas observaciones de mejora que emitió la Dirección de Privatización y Servicios Corporativos de la DGFAP al documento.

Propuesta de modificación:

- Reglas modificadas 2, 6, 12, 13, 14A, 16, 21, 31, 43 y 58.
- Actualización del nombre del Administrador Portuario y uniformidad del término embarcación turística.
- Actualización de directorio y reglamentos internos.
- Actualización de croquis de instalaciones de Muelle Los Peines (reglamento de Muelle Los Peines)

Para tal fin, en este acto se hizo entrega de un disco compacto donde se destacan estos cambios y se puso a consideración de los miembros del Comité de Operación la revisión a las Reglas de Operación del Puerto. Por acuerdo unánime se estableció un periodo de 10 días hábiles para que los miembros del Comité de Operación realicen tal revisión y emitan los comentarios a que haya lugar, para que API de Puerto Vallarta las incluya y las envíe a la Dirección General de Puertos para su revisión y aprobación en su caso.

6.- Seguimiento de acuerdos.

El estado que guardan los acuerdos es el siguiente:

ACUERDO	RESPONSABLE	AVANCE 17-12-2010
1.-Instalación de una bomba de succión en el Muelle L y sus trabajos de adecuación para instalar una toma para que las embarcaciones turísticas depositen sus aguas residuales". (Acuerdo relacionado a la reunión de fecha 04-07-08)	API Y Asociación de Embarcaciones Turísticas.	Reunión de fecha 3-11-2009.-La obra civil ya se encuentra terminada al 100% y se está en espera de la bomba que succionará las aguas residuales. La demora se debe a que dicho equipo es de importación. Reunión de fecha 11-12-2009.- El Ing. Muro informa que a las 13 horas del día 11 de diciembre de 2009, se tiene cita con el contratista para acelerar la entrega e instalación de la bomba. 29-01-2010 Debido a que el contratista no pudo hacer la adquisición del equipo, la APIVAL hará la adquisición de la misma a través del área de recursos materiales. 02-03-2010.-Se continúa en espera de la gestión de adquisición de la motobomba 30-04-2010.-El área de Recursos Materiales de API Puerto Vallarta, está a cargo de la gestión. 25-06-2010.-El Cap. Leandro Castellón, Jefe del Centro de Control de Tráfico Marítimo explicó que no ha sido fácil la adquisición de la bomba de succión debido a que no existe en el mercado una bomba capaz de cubrir las necesidades de extracción de las aguas residuales de cada embarcación por las distancias y potencia que se requiere. La API estudia algunas alternativas que podrían derivar de adquirir una bomba de succión móvil. Aunado a ello la mayoría de las embarcaciones no cuenta con los aditamentos necesarios para el almacenamiento adecuado de las aguas residuales, para ello se tendrían que hacer adecuaciones. 2-08-2010.- En esta reunión se acordó que paralelo a la compra de la bomba de

Monica
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Acta del Comité de Operación, celebrada el día 31 de enero de 2011 a las 10:05 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., sita en el kilómetro 4.5 del Blvd. Francisco Medina Ascenció, Zona Hotelera Norte.



		<p>succión, la Autoridad Marítima y Portuaria, se coordinen para la adecuación de los compartimientos para el almacenamiento de aguas residuales. El Capitán de Puerto citará a los representantes de embarcaciones turísticas para tratar todo lo relacionado a este acuerdo.</p> <p>7-09-2010.-El día 24 de agosto de 2010, El Capitán de Puerto convocó a los armadores y prestadores de servicios de embarcaciones turísticas para tratar el tema de la disposición final de las aguas residuales generadas por las embarcaciones y quedó establecido que se apegarán a lo que estipule la autoridad y normatividad aplicable. Por parte de API continúa con la evaluación técnica para adquirir la bomba de succión ya que se han tenido problemas con la compatibilidad de las tomas y la capacidad de algunas embarcaciones.</p> <p>17-12-2010.-Para el mes de diciembre de 2010 se tiene programada la adquisición de este equipo, la APIVAL está afinando los detalles del procedimiento de adquisiciones.</p> <p>31-01-2011.-El Cap. Castellón informó que debido a que el procedimiento de adquisiciones y la normativa aplicable, aunado a los cortos tiempos del cierre del ejercicio 2010, no fue posible la adquisición de este equipo, toda vez que el proveedor no pudo tramitar la fianza requerida. Por tal motivo, se aplazará la gestión de la bomba de succión para el ejercicio 2011, lo cual depende de la suficiencia presupuestal de la entidad. El Cap. José Carlos González Gallardo, Piloto de Puerto, estimó conveniente tomar en cuenta la posibilidad de que la instalación de este equipo sea una fuente de malos olores por lo que deben prever medidas de mitigación.</p>
<p>2.- Los pilotos de puerto solicitaron la intervención de la API para la reubicación de las balizas de enfilación anterior y posterior del canal de navegación, de tal manera que queden orientadas a 53°, esto a fin de mejorar la maniobrabilidad.</p>	<p>API Puerto Vallarta y Pilotos de Puerto</p>	<p>Reunión de fecha 3-11-2009. El día 3 de septiembre se reunió en la Ciudad México, el Lic. Jacobo Apichoto de la empresa Liverpool, el Lic. Gerardo Trejo León del área jurídica de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y el Ing. Helios A. Gallegos Sabio.- Director de Señalamiento Marítimo y Equipamiento de la Dirección General de Marina Mercante para celebrar convenio para que API Puerto Vallarta proceda con la reubicación de la citada baliza, sin embargo se está en espera de la definición de la contraprestación que API pagará a la empresa Liverpool por el área utilizada en el techo de la tienda Liverpool en Puerto Vallarta, Jal. El día 7 de diciembre de 2009, tomó conocimiento del avance de este punto el Consejo de Administración de API, el cual está también al pendiente de la resolución.</p> <p>Reunión de fecha 11-12-2009. El Ing. Francisco Martínez Narváez, informó que el día 30 de noviembre de 2009, se definió que Liverpool no cobrará contraprestación alguna y Liverpool autorizó el uso de la instalación por 10 años y el seguro que tiene la baliza ampara cualquier daño al techo o a la instalación de la tienda. La Gerencia de Operaciones e Ingeniería, en breve procederá con la reubicación de la baliza.</p> <p>29-01-2010 La APIVAL se encuentra en espera de la firma del convenio.</p> <p>2-03-2010.-Continúa la negociación ante los directivos de la empresa Liverpool, en caso de que no acepten los términos del convenio, la API tiene prevista la gestión ante el municipio para reubicar la baliza a la banqueta que se encuentra frente a dicha tienda.</p> <p>30-04-2010.-API Puerto Vallarta, ya firmó el convenio y está en espera de la firma de los directivos de Liverpool. La baliza esta lista para su montaje.</p> <p>25-06-2010.- El Ing. Muro, informó que la baliza ya fue instalada en el techo de la tienda Liverpool y se puso a consideración de los pilotos de puerto para su opinión. Quedando pendiente la opinión de los prácticos acerca de su adecuada posición y/o comentarios adicionales.</p> <p>2-08-2010.- Se continúa en espera de la opinión de los pilotos de puerto respecto a la ubicación y función de la baliza de enfilación.</p>



SECRETARIA DE COMERCIO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACION PORTUARIA
Y MARINA MERCANTE
RECORD GENERAL

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including a large signature in the center and several smaller ones on the left and right sides.



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Acta del Comité de Operación, celebrada el día 31 de enero de 2011 a las 10:05 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., sita en el kilómetro 4.5 del Blvd. Francisco Medina Ascencio, Zona Hotelera Norte.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



		<p>7-09-2010.- Debido a que la luz que emite la baliza de enfilación se confunde con el resto de las luces del techo de la tienda Liverpool, la APIVAL está considerando la adquisición de una lámpara de sectores que emite una luz de tres colores (Blanco, Verde y Rojo), con un alcance de hasta 25 millas durante la noche y 6 millas durante el día; la ventaja de este tipo de luz sectorizada es que una sola lámpara suplir el sistema tradicional de las 2 luces de enfilación tradicionales. Este equipo se encuentra considerado dentro de las recomendaciones técnicas del IALA (International Association of Lighthouses Authorities).</p> <p>17-12-2010.-La APIVAL se encuentra realizando las gestiones con el proveedor para la adquisición de este equipo que en breve formará parte del señalamiento marítimo de Puerto Vallarta.</p> <p>31-01-2011.-El Capitán Castellón informó que la adquisición se encuentra en su etapa final, la entidad ya dio el anticipo correspondiente y a mediados del mes de febrero, asistirá junto con el representante de Pilotos de Puerto a un Puerto de España para constatar el funcionamiento del equipo y determinar las necesidades para su montaje en Puerto Vallarta.</p>
<p>3.-Para garantizar la seguridad de los cruceros de 295 metros de eslora que atracan en el Muelle 3, existe la necesidad de posicionar un duque de alba en Muelle 3 más hacia la parte oeste del último duque construido, lo cual apoyará a que el crucero se mantenga seguro ante los fluctuantes cambios de marea, para tal fin se pedirá la anuencia de la Zona Naval Militar para que apoye este proyecto, la reunión se confirmará en breve, por lo que el representante de la Zona Naval tomó nota de esta iniciativa. (Reunión de fecha 03-11-2009)</p>	<p>API Puerto Vallarta, Capitanía de Puerto y Pilotos de Puerto</p>	<p>Reunión 11-12-2009. El Ing. Francisco Martínez Narváez, comentó que se hizo la petición formal a la Secretaría de Marina, la cual está por definir y autorizar en su caso esta petición. El Cap. De Navío, José Vera Vidal, informó que de los puntos tratados en la reunión, se informó al alto mando de la Secretaría de Marina, los cuales están analizando la petición.</p> <p>29-01-2010. LA APIVAL se encuentra en espera de que los altos mandos de la SEMAR aprueben el proyecto.</p> <p>02-03-2010.-El Ing. Francisco Martínez, informó que no ha sido fácil la negociación con el alto mando en la SEMAR, por que se solicitó una reunión con ellos para explicarles técnicamente que no se interfiere a la navegación de patrullas oceánicas. Se requiere que de momento se autorice cuando menos un duque de alba, el cual se encuentra presupuestado en el proyecto de la obra Reconstrucción de una parte del Muelle 1, situación que se expuso ampliamente en esta reunión por el Ing. Martínez y el Cap. Alt. José Carlos González Gallardo de Pilotos de Puerto.</p> <p>30-04-2010.-El día 12 de Abril de 2010, la SEMAR recibió de API las obras del Muelle de la Armada y el borde protección. La SEMAR rechazó la solicitud de API para la construcción del duque en la parte oeste a los dos duques del Muelle 3, está en espera del visto bueno para la construcción del duque intermedio y considerado en los términos de referencia de la obra de reconstrucción de una parte del Muelle 1 en proceso. El Cap. Gallardo, Piloto de Puerto, le solicitó al representante de SEMAR, copia de los estudios donde fundamentaron su decisión negativa a la construcción del duque de alba.</p> <p>25-06-2010.-El Ing. José Antonio Muro, expuso que es urgente la respuesta de la SEMAR a la petición de API acerca de que no existe inconveniente en la construcción de un duque de alba en la parte intermedia de los dos duques existentes en Muelle 3 a fin de darle respuesta a la constructora. El Ing. José Antonio Muro, sugirió que este punto podría ser tratado en el CICOPI para agilizar la respuesta entre dependencias, sin embargo el Capitán de Puerto sugirió que para ello se tendrían que agotar todas las instancias por ejemplo la intervención de la Dirección General de Puertos.</p> <p>02-08-2010.-Continúan las labores de gestión a nivel Coordinación General de Puertos y Marina Mercante y la SEMAR, ante la respuesta no favorable por parte de la SEMAR para la construcción de los duques de alba. Tampoco ha sido posible que la SEMAR proporcione a los pilotos de puerto, los estudios que fundamentan la decisión de que los duques de alba afectan la maniobrabilidad de</p>

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



SECRETARIA DE COMUNICACION Y TRANSPORTES COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Monica

Large handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Acta del Comité de Operación, celebrada el día 31 de enero de 2011 a las 10:05 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., sita en el kilómetro 4.5 del Blvd. Francisco Medina Ascenció, Zona Hotelera Norte.



	<p>las embarcaciones oceánicas.</p> <p>7-09-2010.-Este asunto fue turnado al Coordinador General de Puertos y Marina Mercante para tratarlo directamente con el Subsecretario de Marina, esto al agolarse todas las instancias locales.</p> <p>17-12-2010.-La APIVAL informó que está por terminarse la construcción del duque de alba intermedio que forma parte del paquete de obras de la Reconstrucción del Muelle 1. También, se informó que la APIVAL recibió comunicación de los pilotos de puerto en el sentido de que se requiere la construcción de pasarelas que comuniquen los duques de alba de Muelle 3 y que la respuesta a esta comunicación ha sido negativa dados los argumentos externados por la Zona Naval respecto a sus operaciones marítimas de seguridad nacional.</p> <p>31-01-2011.-Acuerdo cumplido debido a que ya está operando el nuevo duque de alba intermedio y dada la remota posibilidad de que se autorice un duque de alba adicional a los ya existentes, así también la construcción de pasarelas requeridas por los Pilotos de Puerto.</p>
--	--

7.- Asuntos Generales.

El Dr.-Efren Calderón Ramirez, representante de Sanidad internacional, informó que en el marco de los próximos juegos panamericanos donde Puerto Vallarta será sub sede de los deportes acuáticos, la Secretaría de Salud, estará llevando a cabo campañas de concientización y capacitación en primeros auxilios y es muy probable que esta sea proporcionada a los prestadores de servicios del puerto y servicios contratados como el de vigilancia principalmente. Estas actividades ya iniciaron en el Aeropuerto de Puerto Vallarta y en breve estarán visitando el recinto portuario. Sumándose a este tema, el Sr. Ezequiel Villaseñor, Verificador Turístico, comentó que por parte de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco también se llevarán a cabo acciones de capacitación a prestadores de servicios por ser Puerto Vallarta anfitriones de los juegos panamericanos 2011.

8.- Clausura de la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la reunión a las 11:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE OPERACIÓN

Lic. Alex Casarrubias Garcia,
 Director General
 API Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Vicealmirante C.G.D.E.M. Victor Uribe Arévalo,
 Comandante de la Octava Zona Naval

Sr. Edúvico Román H.
 Jefe del Departamento Supervisor del Estado Rector
 de la Capitania de Puerto.

Lic. Ramón Ortega Magaña
 Encargado del Despacho de la Unidad de
 Ecosistemas SEMARNAT



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Acta del Comité de Operación, celebrada el día 31 de enero de 2011 a las 10:05 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., sita en el kilómetro 4.5 del Blvd. Francisco Medina Ascencio, Zona Hotelera Norte.



Dr. Efrén Calderón Ramírez
Sanidad Internacional

Ezequiel Villaseñor Peña,
Verificador Turístico
Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco
(SETUJAL)

Ing. Hugo Arce Glez.
Representante de Embarcaciones de Muelle Los Peines

MVZ. Amaro Venegas Castillón,
Jefe de Turno de SENASICA-SAGARPA

Jaquelín Soto Velarde,
Encargada de Almacén de la Sección Aduanera.

Lic. Mónica Lucía Flores Villaseñor,
Agente Consignatario de Viva Tours, S.A. de C.V.

Lic. Roberto Barrón P.
Jefe de Departamento por parte del Instituto Nacional de Migración

INVITADOS DEL COMITÉ DE OPERACIÓN

Lic. E. Miguel Tejeda Guillemin
Asociación de Armadores de Pesca Deportiva de Bahía de Banderas, A.C.

Ing. José Antonio Muro Parra,
Gerente de Operaciones e Ingeniería
API Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Cap. Alt. Leandro Castellón Anaya,
Jefe del Centro de Control de Tráfico Marítimo
API Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Lic. Eusebio González Gerónimo,
Subgerente de Operaciones y Ecología.
ARIVAL

Lic. José Antonio Osuña Hernández,
Subgerente de Protección de la Instalación Portuaria.
API Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Yadira Gutiérrez Ramírez,
Jefe de Coordinación Operativa
API Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Lic. Sergio Coronel Román,
Adargatis, S.A. de C.V.

Saúl López Orozco,
Representante de las Embarcaciones Turísticas.



ACTA DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PUERTO QUE HACE CONSTAR LOS CAMBIOS REALIZADOS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y QUE FUERON SOLICITADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS MEDIANTE OFICIO 7.3.-1999.2011 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2011 (PUNTO UNO DE ASUNTOS GENERALES).



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Acta del Comité de Operación, celebrada el día siete de noviembre de 2011 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., sita en el kilómetro 4.5 del Blvd. Francisco Medina Ascencio, Zona Hotelera Norte.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT

De acuerdo a la convocatoria emitida el día tres de noviembre de 2011, para desahogar los siguientes puntos del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida e instalación de la sesión.
2. Lista de asistencia y verificación de quórum.
3. Lectura del acta de la sesión anterior.
4. Calendario de arribos de noviembre de 2011.
5. Programa de obras y mantenimiento 2011.
6. Seguimiento de acuerdos.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

1.- Bienvenida e Instalación de la sesión.

El Lic. Alex Casarrubias García, Director General de API Puerto Vallarta, dio la bienvenida a todos los asistentes a la octava sesión ordinaria del Comité de Operación durante el año 2011, para el desahogo del orden del día turnó la voz al Lic. Eusebio González Gerónimo, Subgerente de Operaciones y Ecología.

2.- Lista de asistencia y verificación de quórum.

La lista de asistencia fue turnada para firma de los presentes, y se verificó el quórum legal como suficiente para continuar con la reunión de acuerdo al orden del día y hora establecida.

3.- Lectura del acta de la sesión anterior.

El Lic. Eusebio González, comentó que el proyecto de acta como de costumbre fue enviada por correo electrónico a los miembros del Comité de Operación, quienes manifestaron no tener comentario a la misma.

Los miembros del Comité de Operación aprobaron el acta del Comité de Operación de la sesión anterior y procedieron con su firma.

4.- Calendario de arribos de noviembre 2011.

El mes de noviembre, registra una programación de 17 cruceros; El Capitán de Marina Gustavo Gómez Rangel, Capitán de Puerto, estimó conveniente programar la asignación de posiciones de atraque para los cruceros de esta semana del 7 al 14 de noviembre de 2011 y las siguientes semanas llevar a cabo los días lunes a las 11:00 horas la programación de arribos de cruceros de manera semanal, a lo que todos estuvieron de acuerdo.

El Lic. González expuso que de acuerdo a las Reglas de Operación del puerto corresponde la siguiente asignación de posiciones de atraque:

1. Día martes 8 de noviembre de 2011; Carnival Spirit - Muelle 1
2. Día miércoles 9 de noviembre de 2011; Oosterdam - Muelle 1 y Disney Wonder - Muelle 2



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Acta del Comité de Operación, celebrada el día siete de noviembre de 2011 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., sita en el kilómetro 4.5 del Blvd. Francisco Medina Ascencio, Zona Hotelera Norte.



3. Día Jueves 10 de noviembre de 2011; Carnival Splendor – Muelle 1

El Comandante de la Octava Zona Naval, Vicealmirante Victor Uribe Arévalo, preguntó si se tiene programa para el arribo de algún buque de la Armada de Estados Unidos y se le informó que por el momento no se tenía información. El Lic. Casarubias, comentó que en caso de arribo de este tipo de buques, se le asignará como ha sido costumbre el Muelle 3, también informó que se sigue insistiendo y haciendo gestiones con la naviera Carnival para que considere pernoctar en Puerto Vallarta, toda vez que, toca dos veces por semana el puerto de Cabos San Lucas, BCS., donde han ocurrido hechos violentos que pudieran prender los focos rojos de las navieras de cruceros.

No habiendo más asunto en este punto se procedió al siguiente:

5.- Avance del Programa de Obras y Mantenimiento 2011.

El Ing. José Antonio Muro Parra, Gerente de Operaciones e Ingeniería de API Puerto Vallarta, presentó por rubro el avance a la fecha del Programa de Obras y Mantenimiento 2011 que a continuación se describe:

- Reconstrucción de Muelle 1 ya concluida y en proceso de conciliación y finiquito con la empresa contratista.
• Reconstrucción de Muelle Espigón concluida y en operación.
• En cuanto a la obra para la operación de embarcaciones turísticas, esta se está reprogramando para el ejercicio 2012 debido a que para este ejercicio 2011, se dio suficiencia presupuestal para la obra de reconstrucción de Muelle 1.
• Para el 2011 se tiene considerado la reconstrucción de Muelle T, esto con motivo del estado actual de deterioro que presenta este muelle.



Table with 4 columns: Rubro, Estado Terminación, Comentario, Situación Actual. Rows include: Reconstrucción de una parte del Muelle 1, Reconstrucción de muelle Espigón, Construcción de muelles para indistintidad de la operación de embarcaciones turísticas, Reconstrucción del Muelle T.

Table titled 'Mantenimiento y conservación de instalaciones' with columns: Rubro, Estado Terminación, Comentario, Importe. Rows include: Presupuesto autorizado, Presupuesto modificado, Presupuesto modificado, Presupuesto pendiente por ejercer, Mantenimiento a ejerce, Instalaciones diversas del muelle, El presupuesto de mantenimiento pendiente de ejercer se analizará en las siguientes acciones: Mantenimiento a los transformadores eléctricos de la APIVAL y Los Peñes, Reparación de losa de la rampa de botado de la Octava Zona Naval, Mantenimiento al Muelle fideicomiso, incluyendo su rehabilitación, Balmes de control en zona de navegación hasta Los Peñes, Reposición de luminarias y balastos de las torres y postes de alumbrado.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Respecto, al mantenimiento se tiene el compromiso de ejercer 3.08 millones en diversas actividades para mantener la infraestructura portuaria, del cual solo quedan cuatrocientos mil pesos para estudios, reparación de



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Acta del Comité de Operación, celebrada el día siete de noviembre de 2011 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., sita en el kilómetro 4.5 del Blvd. Francisco Medina Ascencio, Zona Hotelera Norte.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



la rampa de botado, mantenimiento del Muelle Flotante y la realización de una batimetría, para lo que resta del año.

El Vicealmirante Víctor Uribe Arévalo, informó que este día se tiene la visita del área jurídica de la SEMAR para tratar lo relacionado con el desfase de la obra de ampliación del Sanatorio Naval hacia el campo de la Escuela Técnica Pesquera, ya que esta institución educativa debió haber entregado sus instalaciones desde el mes de septiembre 2011, situación que no ha sucedido por algunos problemas con la terminación de las instalaciones en su nueva sede, por tal razón el Director de esta escuela solicitó el acceso por el área adyacente a Muelle Los Peines, la habilitación de la entrada peatonal y vehicular, señalética y vigilancia. El Vicealmirante Uribe preguntó si se tiene conocimiento de la situación:

El Lic. Casarrubias, mencionó que se ha venido trabajando en diversas reuniones con la Secretaría de Educación en la Cd. de México, siendo la más reciente hace 15 días en la que se acordó las facilidades de acceso por el terreno de API y que recientemente se llevó a cabo una limpieza con maquinaria para allanar el camino de acceso a la secundaria y que se verá lo necesario para adecuar señalización de acuerdo con el convenio que para tal efecto se está diseñando. Este acceso se considera común para lo que será el desarrollo del Hotel Escuela y la Terminal de Embarcaciones Turísticas a futuro.

6.- Seguimiento de acuerdos.

El estado que guardan los acuerdos es el siguiente:

Acuerdo	Fecha	Seguimiento
Instalación de una bomba de succión en el Muelle L que servirá para la extracción de aguas residuales de las embarcaciones turísticas	3/11/2009	Continúa el procedimiento conforme a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

7.- Asuntos Generales.

1. El Lic. Eusebio González Gerónimo, Subgerente de Operaciones y Ecología, expuso que mediante comunicación número 7.3.-1999.2011 recibido el día 19 de octubre de 2011, la Dirección General de Puertos solicitó a la API de Puerto Vallarta la realización de modificaciones a las Reglas de Operación del Puerto, así como la incorporación de una regla que establezca la documentación exigible al buque relativo a la certificación del Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias. Para tal fin a todos los presentes se les entregó una carpeta con las páginas de las Reglas de Operación a modificar y su propuesta de cambio a fin de que los miembros del Comité de Operación procedan con su revisión y quedando todos de acuerdo que en el transcurso de cinco días hábiles a partir de esta fecha (07-11-2011) procederán con sus comentarios, en su caso, entendiéndose también de que si no lo hacen se entenderá que existe conformidad y/o aprobación.
2. El Lic. Alex Casarrubias García, Director General de API Puerto Vallarta, informó que API Puerto Vallarta está llevando a cabo el proceso de adquisición de un moderno equipo de Circuito Cerrado de Televisión que pretenda cubrir las necesidades de seguridad de las instalaciones y las disposiciones del Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.

Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including names like 'Monica', 'Eusebio', and 'Alex'.



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Acta del Comité de Operación, celebrada el día siete de noviembre de 2011 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., sita en el kilómetro 4.5 del Blvd. Francisco Medina Ascencio, Zona Hotelera Norte.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

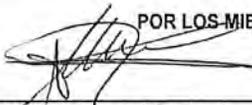
SCT

3. El Almirante Víctor Uribe Arévalo, Comandante de la Octava Zona Naval Militar, agradeció todo el apoyo brindado a esa institución militar para el desarrollo del simulacro de derrame de hidrocarburos que tuvo verificativo el día cuatro de noviembre de 2011 en la bahía de banderas. Destacó ampliamente los resultados positivos del ejercicio y subrayó oportunidades de mejora como fue el caso del material empleado para simular el producto derramado y algunos aspectos de coordinación.
4. El Lic. Alex Casarrubias García, Director General de API Puerto Vallarta, comentó que fue un éxito el evento del triatlón de los Juegos Panamericanos desarrollado en las instalaciones del Muelle 2 y 3, lugar donde la comunidad vallartense pudo presenciar de cerca este evento deportivo.
5. Por último el Lic. Casarrubias, expresó que a iniciativa del Dr. Rafael Núñez Gómez, Director de la Jurisdicción Sanitaria Región 8, se reitera el apoyo a la campaña contra el cáncer de mama, por lo que la comunidad portuaria está dispuesta a recibir la unidad móvil para la realización de las pruebas de detección oportuna de este mal. El Dr. Efrén Calderón Ramírez, representante de Sanidad Internacional mencionó que verificará el estatus que guarda la solicitud realizada del equipo y que se pondrá en contacto con la Administración Portuaria para coordinar lo necesario.

8.- Clausura de la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la reunión a las 11:40 horas del mismo día de su inicio, estimando la próxima sesión antes del día 10 de diciembre de 2011, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

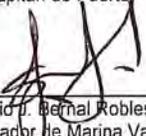
POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE OPERACIÓN


 Lic. Alex Casarrubias García,
 Director General
 API Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
 Presidente del Comité de Operación

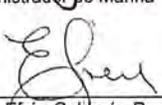

 Ing. José Antonio Muro Parra,
 Gerente de Operaciones e Ingeniería
 API Puerto Vallarta
 Secretario Técnico del Comité de Operación

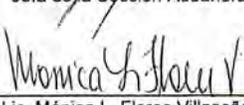

 Cap. Mar. Gustavo Gómez Rangel,
 Capitán de Puerto


 Vicealmirante Víctor Uribe Arévalo
 Comandante de la Octava Zona Naval


 Sergio J. Bernal Robles
 Administrador de Marina Vallarta


 Lic. Ivette Araceli Toscano B.
 Jefa de la Sección Aduanera.


 Dr. Efrén Calderón Ramírez
 Sanidad Internacional


 Lic. Mónica L. Flores Villaseñor,
 Agente Consignatario Viva Tours, S.A. de C.V.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 GENERAL DE PUERTOS Y AEROPUERTOS
 MERCANTIL DE PUERTO VALLARTA



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Acta del Comité de Operación, celebrada el día siete de noviembre de 2011 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., sita en el kilómetro 4.5 del Blvd. Francisco Medina Ascencio, Zona Hotelera Norte.



Ezequiel Villaseñor Peña.
Verificador Turístico
Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco
(SETUJAL)

MVZ. Amaro Venegas Castillón
Jefe de Turno de SAGARPA-SENASICA

Cap. Alt. Francisco Olivares Quiroz.
Piloto de Puerto

Lic. Eusebio González Gerónimo.
Subgerente de Operaciones y Ecología.
API Puerto Vallarta

Lic. José Antonio Osuna Hernández.
Subgerente de Protección de la Instalación Portuaria.
API Puerto Vallarta

INVITADOS DEL COMITÉ DE OPERACIÓN

Cap. Alt. Miguel Ángel Estrada Jacobo.
Jefe de Navegación y Supervisión
Capitanía de Puerto

Lic. E. Miguel Tejeda Guillemín.
Director de Yates de Pesca

Cap. Alt. Leandro Castellón Anaya.
Jefe del Centro de Control de Tráfico Marítimo.
API Puerto Vallarta

Carlos Verjan
Gerente General de Opequimar, S.A. de C.V.

Lic. Angélica D. Pimiento Díaz.
Supervisor de Operaciones
API Puerto Vallarta



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

SIN / TEXTO



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Acta del Comité de Operación, celebrada el día 31 de enero de 2011 a las 10:05 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., sita en el kilómetro 4.5 del Blvd. Francisco Medina Ascencio, Zona Hotelera Norte.



De acuerdo a la convocatoria emitida el día 26 de enero de 2011, para desahogar los siguientes puntos del orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1. Bienvenida e instalación de la sesión.
2. Lista de asistencia y verificación de quórum.
3. Lectura del acta de la sesión anterior.
4. Calendario de arribos de febrero 2011.
5. Programa de obras y mantenimiento 2011.
6. Propuesta de actualización de Reglas de Operación del Puerto.
7. Seguimiento de acuerdos.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Bienvenida e Instalación de la sesión.

El Lic. Alex Casarrubias García, Director General de API Puerto Vallarta, dio la bienvenida a todos los asistentes a la primera sesión ordinaria del Comité de Operación durante el año 2011, para el desahogo del orden del día turnó la voz al Lic. Eusebio González Gerónimo, Subgerente de Operaciones y Ecología.

Asistencia y verificación de quórum.

Se turnó la lista de asistencia para firma de los presentes, y se verificó el quórum legal para continuar con la sesión de acuerdo al orden del día y hora establecida.

3.- Lectura del acta de la sesión anterior.

El Lic. Eusebio González, comentó que el proyecto de acta como de costumbre fue enviada por correo electrónico a los miembros del Comité de Operación, quienes manifestaron no tener comentario a la misma.

Los miembros del Comité de Operación aprobaron el acta del Comité de Operación de la sesión anterior y procedieron con su firma.

4.- Calendario de arribos de febrero 2011.

El Lic. González, expuso que el mes de febrero 2011 a la fecha considera el arribo de 20 cruceros, habiendo cruceros simultáneos los días miércoles y que durante el periodo se tendrá el arribo de las embarcaciones USCGC MIDGETT los días 1º y 2, y el USS JARRET los días 13 y 14 de febrero de 2011, respectivamente.

El Lic. Alex Casarrubias García, Director General de API Puerto Vallarta dio una reseña de los acontecimientos que han sucedido en el Puerto de Mazatlán con motivo de la inseguridad y sus efectos en la industria de cruceros, al grado de que a esa fecha la mayoría de las navieras están cancelando sus arribos, lo cual pone en riesgo a toda la ruta de la Riviera Mexicana compuesta por los puertos de Cabo San Lucas, Mazatlán y Puerto Vallarta, al solo quedar los puertos de Cabo San Lucas y Puerto Vallarta sosteniendo la ruta, de tal manera que los cruceros permanecen dos días en Cabo San Lucas. Por ello la API de Puerto Vallarta, está realizando las



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

SIN TEXTO

7



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Acta del Comité de Operación, celebrada el día 31 de enero de 2011 a las 10:05 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., sita en el kilómetro 4.5 del Blvd. Francisco Medina Ascenció, Zona Hotelera Norte.



gestiones necesarias para que las navieras permanezcan más tiempo en Puerto Vallarta y se trate de incentivar el interés de las navieras en la ruta.

El Vicealmirante C.G. D.E.M Víctor Uribe Arévalo, Comandante de la Octava Zona Naval, ratificó el apoyo de esa dependencia en las labores de la seguridad del puerto, así mismo también, expuso la coordinación que existe entre ellos la Policía Federal y la Policía Municipal.

5.- Avance del Programa de obras y mantenimiento 2011.

El Ing. José Antonio Muro Parra, Gerente de Operaciones e Ingeniería, expuso que del ejercicio 2010 quedaron pendientes tres obras: Rehabilitación de Muelle 1, Reconstrucción del Muelle Espigón y algunas adecuaciones a la terminal de embarque y desembarque de cruceros nacionales. Respecto a la primera obra se estima termine para finales de febrero de 2011, máximo la primera quincena del mes de marzo de 2011. En el caso de la segunda, se estima termine un mes antes de lo programado. Con relación a los trabajos de la terminal de embarque de cruceros nacionales esta ya está casi concluida.

El Ing. Muro explicó la siguiente tabla que considera el programa de obras y mantenimiento 2011, mismo que fue enviado en el mes de enero 2011, mediante oficio a todos los cesionarios y prestadores de servicios del puerto.

CALENDARIZADO MENSUAL
MONTOS EN PESOS

	ANUAL Programado	Enero - Diciembre												
		Ene.	Feb.	Mzo.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agosto	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
CAPITULO 6000 OBRA PUBLICA														
INVERSIÓN TOTAL	20,282,865.00		165,000.00	507,000.00	841,000.00	5,723,000.00	3,087,000.00	3,441,900.00	2,540,365.00	2,380,000.00	1,657,000.00			
RECURSOS FONDS OBRA PUBLICA	17,000,000.00					8,100,000.00	2,533,600.00	3,121,900.00	2,287,500.00	2,300,000.00	1,657,000.00			
Asignación de muelles para la operación de embarcaciones turísticas	17,000,000.00					8,100,000.00	2,533,600.00	3,121,900.00	2,287,500.00	2,300,000.00	1,657,000.00			
CAP. 6000 PART. 3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES	3,282,865.00		185,000.00	507,000.00	841,000.00	623,000.00	554,000.00	320,000.00	252,865.00					
1. OBRAS DE PROTECCION	300,000.00							300,000.00						
2. OBRAS DE ALMACENAMIENTO	504,500.00		185,000.00		260,000.00	59,500.00								
3. OBRAS DE ALMACENAMIENTO	139,300.00							21,000.00	118,300.00					
4. OBRAS DE ALMACENAMIENTO	996,700.00				300,000.00	271,000.00	111,000.00	235,000.00	81,700.00					
5. OBRAS DE ALMACENAMIENTO	107,000.00				107,000.00									
6. INSTALACIONES	830,000.00				160,000.00	310,000.00	420,000.00							
7. DRAGADO DE MANTENIMIENTO	120,000.00							120,000.00						
8. AREAS VERDES ZONA NORTE	265,365.00						32,500.00		252,865.00					
TOTAL	3,282,865.00		185,000.00	507,000.00	841,000.00	623,000.00	554,000.00	320,000.00	252,865.00					

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

MEDIA TENSION EN LOS PEÑES
SANITARIOS PEÑES

6.- Propuesta de actualización de las Reglas de Operación del Puerto.

El Lic. González, comentó que derivado de la actualización de la operación del puerto, así como de la mejora de la infraestructura portuaria como es el caso de Muelle Los Peines, la API Puerto Vallarta somete a consideración de los miembros del Comité de Operación del Puerto, un proyecto de actualización que considera lo siguiente:

Antecedentes:

En la sesión del 30 de abril de 2007 en el punto IV de la orden del día se desarrolló la propuesta de actualización y modificación de las Reglas de Operación del Puerto de acuerdo a las nuevas necesidades del Puerto (Incorporación a la infraestructura de los Muelles 2 y 3), así como a las instrucciones de la DGFAP y la DGP.

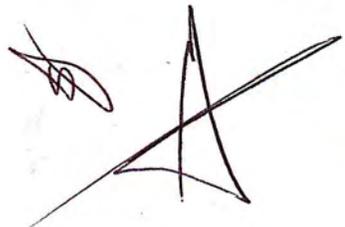
En la sesión del 5 de julio de 2007, el Comité de Operación del Puerto, aprobó las Reglas de Operación con las que ha venido operando el puerto.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signatures and initials in black and blue ink.

SIN TEXTO





ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Acta del Comité de Operación, celebrada el día 31 de enero de 2011 a las 10:05 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., sita en el kilómetro 4.5 del Blvd. Francisco Medina Ascencio, Zona Hotelera Norte.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Mediante oficios D.G. 127/2008 y D.G. 079/2009 de fecha 29 de julio de 2008 y 12 de junio de 2009 respectivamente, la API de Puerto Vallarta informó a la DGP de adecuaciones y actualizaciones a las reglas de operación de este puerto con motivo de observaciones hechas por la DGP de mejora al documento con relación a aclarar reglas específicas en congruencia con el PMDP que se ha venido actualizando y que finalmente fue aprobado el 12 de julio de 2010.

El 28 de abril de 2010 mediante oficio D.G. 055/2010 se envió una corrección a las reglas de operación del puerto en atención a unas observaciones de mejora que emitió la Dirección de Privatización y Servicios Corporativos de la DGFAP al documento.

Propuesta de modificación:

- Reglas modificadas 2, 6, 12, 13, 14A, 16, 21, 31, 43 y 58.
- Actualización del nombre del Administrador Portuario y uniformidad del término embarcación turística.
- Actualización de directorio y reglamentos internos.
- Actualización de croquis de instalaciones de Muelle Los Peines (reglamento de Muelle Los Peines)

Mónica

Para tal fin, en este acto se hizo entrega de un disco compacto donde se destacan estos cambios y se puso a consideración de los miembros del Comité de Operación la revisión a las Reglas de Operación del Puerto. Por acuerdo unánime se estableció un periodo de 10 días hábiles para que los miembros del Comité de Operación realicen tal revisión y emitan los comentarios a que haya lugar, para que API de Puerto Vallarta las incluya y las envíe a la Dirección General de Puertos para su revisión y aprobación en su caso.

6- Seguimiento de acuerdos.

El estado que guardan los acuerdos es el siguiente:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTIL
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ACUERDOS	RESPONSABLE	AVANCE 17-12-2010
1.-Instalación de una bomba de succión en el Muelle L y sus trabajos de adecuación para instalar una toma para que las embarcaciones turísticas depositen sus aguas residuales". (Acuerdo relacionado a la reunión de fecha 04-07-08)	API Y Asociación de Embarcaciones Turísticas.	<p>Reunión de fecha 3-11-2009.-La obra civil ya se encuentra terminada al 100% y se está en espera de la bomba que succionará las aguas residuales. La demora se debe a que dicho equipo es de importación.</p> <p>Reunión de fecha 11-12-2009.- El Ing. Muro informa que a las 13 horas del día 11 de diciembre de 2009, se tiene cita con el contratista para acelerar la entrega e instalación de la bomba.</p> <p>29-01-2010 Debido a que el contratista no pudo hacer la adquisición del equipo, la APIVAL hará la adquisición de la misma a través del área de recursos materiales.</p> <p>02-03-2010.-Se continúa en espera de la gestión de adquisición de la motobomba.</p> <p>30-04-2010.-El área de Recursos Materiales de API Puerto Vallarta, está a cargo de la gestión.</p> <p>25-06-2010.-El Cap. Leandro Castellón, Jefe del Centro de Control de Tráfico Marítimo explicó que no ha sido fácil la adquisición de la bomba de succión debido a que no existe en el mercado una bomba capaz de cubrir las necesidades de extracción de las aguas residuales de cada embarcación por las distancias y potencia que se requiere. La API estudia algunas alternativas que podrían derivar de adquirir una bomba de succión móvil. Aunado a ello la mayoría de las embarcaciones no cuenta con los aditamentos necesarios para el almacenamiento adecuado de las aguas residuales, para ello se tendrían que hacer adecuaciones.</p> <p>2-08-2010.- En esta reunión se acordó que paralelo a la compra de la bomba de</p>

(P)
Handwritten signatures and initials

Handwritten signatures and initials

SIN TEXTO





ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO
VALLARTA, S.A. DE C.V.

Acta del Comité de Operación, celebrada el día 31 de enero de 2011 a las 10:05 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., sita en el kilómetro 4.5 del Blvd. Francisco Medina Ascencio, Zona Hotelera Norte.



		<p>succión, la Autoridad Marítima y Portuaria, se coordinen para la adecuación de los compartimientos para el almacenamiento de aguas residuales. El Capitán de Puerto citará a los representantes de embarcaciones turísticas para tratar todo lo relacionado a este acuerdo.</p> <p>7-09-2010.-El día 24 de agosto de 2010, El Capitán de Puerto convocó a los armadores y prestadores de servicios de embarcaciones turísticas para tratar el tema de la disposición final de las aguas residuales generadas por las embarcaciones y quedó establecido que se apegarán a lo que estipule la autoridad y normatividad aplicable. Por parte de API continúa con la evaluación técnica para adquirir la bomba de succión ya que se han tenido problemas con la compatibilidad de las tomas y la capacidad de algunas embarcaciones.</p> <p>17-12-2010.-Para el mes de diciembre de 2010 se tiene programada la adquisición de este equipo, la APIVAL está afinando los detalles del procedimiento de adquisiciones.</p> <p>31-01-2011.-El Cap. Castellón informó que debido a que el procedimiento de adquisiciones y la normativa aplicable, aunado a los cortos tiempos del cierre del ejercicio 2010, no fue posible la adquisición de este equipo, toda vez que el proveedor no pudo tramitar la fianza requerida. Por tal motivo, se aplazará la gestión de la bomba de succión para el ejercicio 2011, lo cual depende de la suficiencia presupuestal de la entidad. El Cap. José Carlos González Gallardo, Piloto de Puerto, estimó conveniente tomar en cuenta la posibilidad de que la instalación de este equipo sea una fuente de malos olores por lo que deben prever medidas de mitigación.</p>
<p>2.- Los pilotos de puerto solicitaron la intervención de la API para la reubicación de las balizas de enfilación anterior y posterior del canal de navegación, de tal manera que queden orientadas a 53°, esto a fin de mejorar la maniobrabilidad.</p>	<p>API Puerto Vallarta y Pilotos de Puerto</p>	<p>Reunión de fecha 3-11-2009. El día 3 de septiembre se reunió en la Ciudad México, el Lic. Jacobo Apichoto de la empresa Liverpool, el Lic. Gerardo Trejo León del área jurídica de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y el Ing. Helios A. Gallegos Sabio.- Director de Señalamiento Marítimo y Equipamiento de la Dirección General de Marina Mercante para celebrar convenio para que API Puerto Vallarta proceda con la reubicación de la citada baliza, sin embargo se está en espera de la definición de la contraprestación que API pagará a la empresa Liverpool por el área utilizada en el techo de la tienda Liverpool en Puerto Vallarta, Jal. El día 7 de diciembre de 2009, tomó conocimiento del avance de este punto el Consejo de Administración de API, el cual está también al pendiente de la resolución.</p> <p>Reunión de fecha 11-12-2009. El Ing. Francisco Martínez Narváez, informó que el día 30 de noviembre de 2009, se definió que Liverpool no cobrará contraprestación alguna y Liverpool autorizó el uso de la instalación por 10 años y el seguro que tiene la baliza ampara cualquier daño al techo o a la instalación de la tienda. La Gerencia de Operaciones e Ingeniería, en breve procederá con la reubicación de la baliza.</p> <p>29-01-2010 La APIVAL se encuentra en espera de la firma del convenio.</p> <p>2-03-2010.-Continúa la negociación ante los directivos de la empresa Liverpool, en caso de que no acepten los términos del convenio, la API tiene prevista la gestión ante el municipio para reubicar la baliza a la banqueta que se encuentra frente a dicha tienda.</p> <p>30-04-2010.-API Puerto Vallarta, ya firmó el convenio y está en espera de la firma de los directivos de Liverpool. La baliza esta lista para su montaje.</p> <p>25-06-2010.- El Ing. Muro, informó que la baliza ya fue instalada en el techo de la tienda Liverpool y se puso a consideración de los pilotos de puerto para su opinión. Quedando pendiente la opinión de los prácticos acerca de su adecuada posición y/o comentarios adicionales.</p> <p>2-08-2010.- Se continúa en espera de la opinión de los pilotos de puerto respecto a la ubicación y función de la baliza de enfilación.</p>

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE NAVIGACIÓN Y MAQUINARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO Y EQUIPAMIENTO

Handwritten signatures and initials: *g*, *as*, *g*, *m*, *Manuel*

Handwritten signatures and initials: *g*, *de*, *g*

Large handwritten signature at the bottom of the page.

SIN TEXTO



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Acta del Comité de Operación, celebrada el día 31 de enero de 2011 a las 10:05 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., sita en el kilómetro 4.5 del Blvd. Francisco Medina Ascencio, Zona Hotelera Norte.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



		<p>7-09-2010.- Debido a que la luz que emite la baliza de enfilación se confunde con el resto de las luces del techo de la tienda Liverpool, la APIVAL está considerando la adquisición de una lámpara de sectores que emite una luz de tres colores (Blanco, Verde y Rojo), con un alcance de hasta 25 millas durante la noche y 6 millas durante el día; la ventaja de este tipo de luz sectorizada es que una sola lámpara suplir el sistema tradicional de las 2 luces de enfilación tradicionales. Este equipo se encuentra considerado dentro de las recomendaciones técnicas del IALA (International Association of Lighthouses Authorities).</p> <p>17-12-2010.-La APIVAL se encuentra realizando las gestiones con el proveedor para la adquisición de este equipo que en breve formará parte del señalamiento marítimo de Puerto Vallarta.</p> <p>31-01-2011.-El Capitán Castellón informó que la adquisición se encuentra en su etapa final, la entidad ya dio el anticipo correspondiente y a mediados del mes de febrero, asistirá junto con el representante de Pilotos de Puerto a un Puerto de España para constatar el funcionamiento del equipo y determinar las necesidades para su montaje en Puerto Vallarta.</p>
<p>3.-Para garantizar la seguridad de los cruceros de 295 metros de eslora que atracan en el Muelle 3, existe la necesidad de reposicionar un duque de alba en Muelle 3 hacia la parte oeste del último duque construido, lo cual apoyará a que el crucero se mantenga seguro ante los fluctuantes cambios de marea, para tal fin se pedirá la anuencia de la Zona Naval Militar para que apoye este proyecto, la reunión se confirmará en breve, por lo que el representante de la Zona Naval tomó nota de esta iniciativa. (Reunión de fecha 03-11-2009)</p>	<p>API Puerto Vallarta, Capitanía de Puerto y Pilotos de Puerto</p>	<p>Reunión 11-12-2009. El Ing. Francisco Martínez Narváez, comentó que se hizo la petición formal a la Secretaría de Marina, la cual está por definir y autorizar en su caso esta petición. El Cap. De Navío, José Vera Vidal, informó que de los puntos tratados en la reunión, se informó al alto mando de la Secretaría de Marina, los cuales están analizando la petición.</p> <p>29-01-2010. LA APIVAL se encuentra en espera de que los altos mandos de la SEMAR aprueben el proyecto.</p> <p>02-03-2010.-El Ing. Francisco Martínez, informó que no ha sido fácil la negociación con el alto mando en la SEMAR, por que se solicitó una reunión con ellos para explicarles técnicamente que no se interfiere a la navegación de patrullas oceánicas. Se requiere que de momento se autorice cuando menos un duque de alba, el cual se encuentra presupuestado en el proyecto de la obra Reconstrucción de una parte del Muelle 1, situación que se expuso ampliamente en esta reunión por el Ing. Martínez y el Cap. Alt. José Carlos González Gallardo de Pilotos de Puerto.</p> <p>30-04-2010.-El día 12 de Abril de 2010, la SEMAR recibió de API las obras del Muelle de la Armada y el borde protección. La SEMAR rechazó la solicitud de API para la construcción del duque en la parte oeste a los dos duques del Muelle 3, está en espera del visto bueno para la construcción del duque intermedio y considerado en los términos de referencia de la obra de reconstrucción de una parte del Muelle 1 en proceso. El Cap. Gallardo, Piloto de Puerto, le solicitó al representante de SEMAR, copia de los estudios donde fundamentaron su decisión negativa a la construcción del duque de alba.</p> <p>25-06-2010.-El Ing. José Antonio Muro, expuso que es urgente la respuesta de la SEMAR a la petición de API acerca de que no existe inconveniente en la construcción de un duque de alba en la parte intermedia de los dos duques existentes en Muelle 3 a fin de darle respuesta a la constructora. El Ing. José Antonio Muro, sugirió que este punto podría ser tratado en el CICOP para agilizar la respuesta entre dependencias, sin embargo el Capitán de Puerto sugirió que para ello se tendrían que agotar todas las instancias por ejemplo la intervención de la Dirección General de Puertos.</p> <p>02-08-2010.-Continúan las labores de gestión a nivel Coordinación General de Puertos y Marina Mercante y la SEMAR, ante la respuesta no favorable por parte de la SEMAR para la construcción de los duques de alba, tampoco ha sido posible que la SEMAR proporcione a los pilotos de puerto, los estudios que fundamentan la decisión de que los duques de alba afectan la maniobrabilidad de</p>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

SIN TEXTO





ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Acta del Comité de Operación, celebrada el día 31 de enero de 2011 a las 10:05 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., sita en el kilómetro 4.5 del Blvd. Francisco Medina Ascenció, Zona Hotelera Norte.



	<p>las embarcaciones oceánicas.</p> <p>7-09-2010.-Este asunto fue turnado al Coordinador General de Puertos y Marina Mercante para tratarlo directamente con el Subsecretario de Marina, esto al agotarse todas las instancias locales.</p> <p>17-12-2010.-La APIVAL informó que está por terminarse la construcción del duque de alba intermedio que forma parte del paquete de obras de la Reconstrucción del Muelle 1. También, se informó que la APIVAL recibió comunicación de los pilotos de puerto en el sentido de que se requiere la construcción de pasarelas que comuniquen los duques de alba de Muelle 3 y que la respuesta a esta comunicación ha sido negativa dados los argumentos externados por la Zona Naval respecto a sus operaciones marítimas de seguridad nacional.</p> <p>31-01-2011.-Acuerdo cumplido debido a que ya está operando el nuevo duque de alba intermedio y dada la remota posibilidad de que se autorice un duque de alba adicional a los ya existentes, así también la construcción de pasarelas requeridas por los Pilotos de Puerto.</p>
--	--

7.- Asuntos Generales.

El Dr.-Efren Calderón Ramirez, representante de Sanidad internacional, informó que en el marco de los próximos juegos panamericanos donde Puerto Vallarta será subse de los deportes acuáticos, la Secretaría de Salud, estará llevando a cabo campañas de concientización y capacitación en primeros auxilios y es muy probable que esta sea proporcionada a los prestadores de servicios del puerto y servicios contratados como el de vigilancia principalmente. Estas actividades ya iniciaron en el Aeropuerto de Puerto Vallarta y en breve estarán visitando el recinto portuario. Sumándose a este tema, el Sr. Ezequiel Villaseñor, Verificador Turístico, comentó que por parte de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco también se llevarán a cabo acciones de capacitación a prestadores de servicios por ser Puerto Vallarta anfitriones de los juegos panamericanos 2011.

8.- Clausura de la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la reunión a las 11:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE OPERACIÓN

Lic. Alex Casarrubias García
Director General
API Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Sr. Fulvio Román H.
Jefe del Departamento Supervisor del Estado Rector
de la Capitanía de Puerto.

Vicealmirante C.G.D.E.M Victor Uribe Arévalo.
Comandante de la Octava Zona Naval

Lic. Ramón Ortega Magaña
Encargado del Despacho de la Unidad de Ecosistemas SEMARNAT

SIN TEXTO





ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Acta del Comité de Operación, celebrada el día 31 de enero de 2011 a las 10:05 horas en la sala de juntas del edificio que ocupa la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S.A. de C.V., sita en el kilómetro 4.5 del Blvd. Francisco Medina Ascencio, Zona Hotelera Norte.



[Signature]
Dr. Efrén Calderón Ramírez
Sanidad Internacional

[Signature]
Ezequiel Villaseñor Peña.
Verificador Turístico
Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco
(SETUJAL)

[Signature]
Ing. Hugo Arce Glez.
Representante de Embarcaciones de Muelle Los Peines

[Signature]
MVZ. Amaro Venegas Castillón.
Jefe de Turno de SENASICA-SAGARPA

[Signature]
Jaquelin Soto Velarde.
Encargada de Almacén de la Sección Aduanera.

[Signature]
Lic. Mónica Lucia Flores Villaseñor.
Agente Consignatario de Viva Tours, S.A. de C.V.

[Signature]
Lic. Roberto Barrón P.
Jefe de Departamento por parte del Instituto Nacional de Migración

INVITADOS DEL COMITÉ DE OPERACIÓN



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

[Signature]
Lic. E. Miguel Tejeda Guillemín
Asociación de Armadores de Pesca Deportiva de Bahía de Banderas, A.C.

[Signature]
Ing. José Antonio Muro Parra.
Gerente de Operaciones e Ingeniería
API Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

[Signature]
Cap. Alt. Leandro Castellón Anaya.
Jefe del Centro de Control de Tráfico Marítimo
API Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

[Signature]
Lic. Eusebio González Gerónimo.
Subgerente de Operaciones y Ecología.
API VAL

[Signature]
Lic. José Antonio Osuna Hernández.
Subgerente de Protección de la Instalación Portuaria.
API Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

[Signature]
Yadira Gutiérrez Ramírez.
Jefe de Coordinación Operativa
API Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

[Signature]
Lic. Sergio Coronel Román.
Adargatis, S.A. de C.V.

[Signature]
Saúl López Orozco.
Representante de las Embarcaciones Turísticas.

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]

SIN TEXTO

0

X

8

ANEXO XII

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE
ACCESOS A CRUCEROS



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

M

f

(Signature)

(Large signature)

(Signature)
(Signature)

(Signature)
(Signature)

SUN TEX TO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS A CRUCEROS
(Fundamentado en el CÓDIGO INTERNACIONAL DE PROTECCION DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS)

Actividades previas al arribo del Crucero.

OPERACIÓN CON CRUCERO EN MUELLE 1:

Al iniciar la operación del Puerto, el estacionamiento 1 debe permanecer vacío y listo para estar en condiciones al arribo del Crucero.

Las barreras de contención deben quedar colocadas durante el turno nocturno de vigilancia, para que estén preparadas para la operación del Crucero.

Las barreras de contención deben cerrar el paso del área de operación de las embarcaciones turísticas hacia la zona de operación del Crucero.

- a) Se debe cerrar el paso en la cabecera este del muelle Tenders.
- b) Se debe cerrar el paso en el andador que va hacia la cabecera este del Muelle 1.
- c) Se debe cerrar el paso en la zona de postes de control de tráfico que esta al lado de la Puerta 8.
- d) Verificar en donde proceda que los señalamientos e información sean en idioma ingles y español.

El personal de seguridad que esté asignado al operativo del Crucero deberá ingresar a servicio a las 7:00 h, y por ningún motivo se aceptará personal que trabajó en el turno inmediato anterior, este personal estará ubicado en:

- a) Zona de postes de control de tráfico al lado de la Puerta 8, para permitir el paso de los vehículos que brinden servicios al Crucero, al personal de la Administración, y a las autoridades. No se permitirá el paso de ninguna otra persona a través de este acceso.
- b) Puerta 4 y 5 del edificio administrativo, para la entrada y salida de personal de la administración, Autoridades, pasajeros y tripulantes.
- c) Puerta 3 utilizada para la entrada y salida de los pasajeros y tripulantes del Crucero, por esta puerta se



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

permitirá el ingreso de los Prestadores de Servicios Turísticos autorizados para la operación del Crucero.

- d) El quinto elemento realizará rondines por toda el área de operación del Crucero, y apoyará de ser necesario a los elementos que estén vigilando las puertas.

El personal de vigilancia asignado a las puertas de la zona de operación del Crucero Internacional deberá:

- a) Permitir la entrada a través de la puerta que se le asigne solamente al personal autorizado para ello.
- b) Permitir la entrada a los pasajeros del Crucero, previa identificación.
- c) Revisar a las personas con los arcos detectores y con los detectores manuales de metales en su caso, así como manualmente los paquetes, para impedir el ingreso al barco de armas o material explosivo.
- d) Conocer y utilizar las palabras básicas en idioma inglés tales como: su identificación, por favor, puede pasar, no puede pasar sin identificarse.

En el caso en que el pasajero extravió su identificación, el personal de seguridad deberá solicitar con cortesía al pasajero que espere y comunicar al personal del Crucero de este caso, a fin de que se le identifique y permita el paso.

El personal de operaciones de la Administración realizará recorridos para verificar el cumplimiento del presente instructivo.

El personal de seguridad del Crucero podrá en todo momento verificar la aplicación del presente instructivo, y en su caso denunciar cualquier anomalía o sugerencia de mejora con el jefe del Departamento de Coordinación Operativa. Para asegurarse de que el presente documento llegue a las líneas navieras, se entregará una copia al agente consignatario para que a su vez lo haga llegar a la misma, entregando a la Administración documento con firma y sello de recibido.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COMISION GENERAL DE PUERTO
TRANSACCIONES MEXICANAS
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES PARA LA OPERACIÓN DEL MUELLE 2 Y 3.

PUERTA 15: Ubicada en la reja perimetral colindante con el Boulevard Francisco Medina Ascencio, frente a la avenida Prisciliano Sánchez, al lado este del edificio de la Administración. Esta puerta se utiliza únicamente para entrada peatonal de los pasajeros y del personal que trabaja dentro del crucero

atracado en el Muelle 2 y para salida de los tour operadores que están prestando el servicio en el Muelle 2.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL INGRESO PEATONAL:

- Todos los pasajeros deberán de mostrar una identificación con fotografía y la tarjeta expedida por el crucero para cotejar la identidad del mismo antes de ingresar al puerto
- Todos los empleados del crucero deben presentar antes de ingresar solo la tarjeta que el crucero les expide, ya que las mismas cuentan con la fotografía del empleado.
- A ambos se les revisan, las mochilas, maletas, cajas, o cualquier otro paquete que traigan con ellos.
- A cada persona se le hace revisión con el detector de metales.

NOTA: En caso de que algún pasajero o empleado del barco halla extraviado su tarjeta del crucero o no traiga una credencial con foto se le da aviso al jefe de seguridad del crucero para verificar con la seguridad del barco si el pasajero es o no es pasajero del crucero.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA SALIDA VEHICULAR:

- Los camiones que prestan el servicio de tour operadores deben entregar antes de salir un pase de salida al elemento de seguridad.
- Los guías de turistas y taxistas deben checar la salida con un tarjetón expedido por la Administración el cual contiene las características del vehículo cada vez que salgan con pasaje.
- Los carros de renta solo se les da salida ya que ellos pagan una mensualidad por sus carros sin contar cuantos carros se rentan al mes.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE TRAFICO
Y MARINA MERCANTIL
DIRECCIÓN GENERAL DE

NOTA: En caso de encontrar objetos que no puedan ingresar al crucero, armas o drogas se le informa inmediatamente al OPIP, para darle el tramite correspondiente, ante la autoridad federal.

Para que las revisiones peatonales y vehiculares se han mas estrictas dependerán siempre del nivel de protección que el puerto se encuentre en ese momento.

PUERTA 16: Ubicada en la reja perimetral colindante con el Boulevard Francisco Medina Ascencio, al lado norte de la puerta 15. La operación de los espacios de estacionamiento es única y exclusivamente entrada para tour operadores como camiones guías de turistas, taxis, carros de renta u cualquier otro vehículo previamente autorizado para ingresar a esta área.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL INGRESO VEHICULAR:

- Hay algunos vehículos que son contratados para recoger pasajeros, estos deberán tramitar un oficio ante la oficina de operaciones y explicarán el tipo de servicio que les fue solicitado para su previa autorización de ingreso, ya que el día que quieran ingresar deberán presentar al elemento de seguridad a cargo de ese acceso vehicular el documento autorizado por LA ADMINISTRACIÓN., y deben comprar un boleto de salida en tesorería el cual mostraran a la entrada al elemento de vigilancia en caso contrario no podrán ingresar a prestar el servicio si no tienen ninguno de las dos especificaciones.
- Todos los tour operadores cada vez que quieran ingresar al puerto deberán portar el gafete en un lugar visible para el elemento de vigilancia ya que es su llave para entrar al puerto y tienen que portar el gafete dependiendo del tiempo que duren dentro de la instalación, además deben portar el numero visible del vehiculo y el logo de la cooperativa a la cual ellos pertenecen y que los identifica.

NOTA: En caso de encontrar objetos que no puedan ingresar al crucero, armas o drogas se le informa inmediatamente al OPIP, para darle el tramite correspondiente, ante la autoridad federal.

Para que las revisiones peatonales y vehiculares se han mas estrictas dependerán siempre del nivel de protección que el puerto se encuentre en ese momento.

PUERTA 17: Ubicada en la reja perimetral colindante con el Boulevard Francisco Medina Ascencio, al lado norte de la puerta 16 y a un costado de la Zona Naval Militar; permite la entrada y salida de vehículos cuando se tiene crucero atracado en el muelle 3.



MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA SALIDA VEHICULAR:

- Los camiones que prestan el servicio de tour operadores deben entregar antes de salir un pase de salida al elemento de seguridad.
- Los guías de turistas y taxistas deben checar la salida con un tarjetón expedido por la Administración el cual contiene las características del vehiculo cada vez que salgan con pasaje.
- Los carros de renta solo se les da salida ya que ellos pagan una mensualidad por sus carros sin contar cuantos carros se rentan al mes.
- Todos los tour operadores cada vez que quieran ingresar al puerto deberán portar el gafete en un lugar visible para el elemento de vigilancia ya que es su llave para entrar al puerto y tienen que portar el gafete dependiendo del tiempo que duren dentro de la instalación,

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

además deben portar el numero visible del vehiculo y el logo de la cooperativa a la cual ellos pertenecen y que los identifica.

- Hay algunos vehículos que son contratados para recoger pasajeros, estos deberán tramitar un oficio ante la oficina de operaciones y explicarán el tipo de servicio que les fue solicitado para su previa autorización de ingreso, ya que el día que quieran ingresar deberán presentar al elemento de seguridad a cargo de ese acceso vehicular el documento autorizado por LA ADMINISTRACIÓN., y deben comprar un boleto de salida en tesorería el cual mostraran a la entrada al elemento de vigilancia en caso contrario no podrán ingresar a prestar el servicio si no tienen ninguno de las dos especificaciones.

NOTA: En caso de encontrar objetos que no puedan ingresar al crucero, armas o drogas se le informa inmediatamente al OPIP, para darle el tramite correspondiente, ante la autoridad federal.

Para que las revisiones peatonales y vehiculares se han mas estrictas dependerán siempre del nivel de protección que el puerto se encuentre en ese momento.

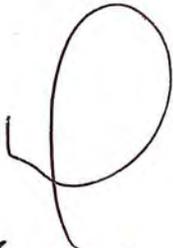
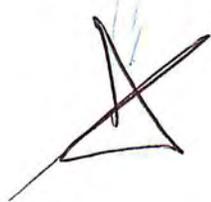
El cumplimiento del presente instructivo es responsabilidad de la empresa prestadora del servicio de protección, vigilancia y control.

La supervisión de la correcta aplicación de este instructivo es responsabilidad del departamento de Coordinación Operativa.

Es responsabilidad de los Coordinadores de Maniobras y Servicios de la Administración, realizar la supervisión de los servicios.



SIN TEXTO

A blue handwritten scribble consisting of several overlapping loops.A black handwritten scribble consisting of a large loop and a smaller loop to its right.A black handwritten scribble consisting of a large loop.A black handwritten scribble consisting of a triangle with a diagonal line through it.A small blue handwritten scribble consisting of a single loop.

ANEXO XIII

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS
DE AUTO TRANSPORTE EN EL RECINTO PORTUARIO



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

SUN/TEXTO



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE AUTO TRANSPORTE EN EL RECINTO PORTUARIO

I.- REGLAMENTO INTERNO

PARA LA OPERACIÓN DE LOS GUÍAS DE TURISTAS DE PUERTO VALLARTA.

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Capítulo Segundo

Derechos y Obligaciones de los guías de turistas

Capítulo Tercero

De los vehículos utilizados por los guías de turistas en el Recinto Portuario

Capítulo Cuarto

Prevención y Control Ambiental

Capítulo Quinto

Descripción de las Áreas Operativas en el Recinto Portuario, de las Reglas de Operación y

Seguridad y Administrativas

Capítulo Sexto

Información sobre el Servicio

Capítulo Séptimo

Del Control, Inspección y Sanciones



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LOS GUIAS DE TURISTAS DE PUERTO VALLARTA.

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1.

El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar el servicio que brindan las empresas que tienen contrato con la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S. A. de C.V. para la prestación del servicio de guías de turistas en el recinto portuario.

Artículo 2.

Definiciones: Para los efectos del presente Reglamento, los términos que se indican a continuación tendrán para todos los efectos legales el significado que se indica, independientemente de que se citen en el texto de este Reglamento en plural o singular:

- a) **APIVAL:** Se refiere a Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V. y responsable de aplicar el presente ordenamiento.
- b) **La empresa:** Entidad o sociedad legalmente establecida con contrato con APIVAL para la prestación del servicio de guía de turista.
- c) **Contrato:** Acuerdo de voluntades que tiene por objeto exclusivamente la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros en su modalidad de guía chofer en los términos de la Ley de Puertos, su reglamento y demás disposiciones aplicables.
- d) **Calidad de los Vehículos:** Condiciones optimas del vehiculo con enfoque a satisfacer requisitos mínimos de seguridad, comodidad, libre de fallas mecánicas, de reciente modelo, excelente estado físico y equipamiento (Aire acondicionado, luces, llanta de refacción, extintor, asientos en buen estado, etc.).
- e) **Derecho de los Usuarios:** Ser tratados con justicia, igualdad, respeto y cortesía, así como recibir el servicio contratado con calidad y en los términos convenidos.
- f) **Guía de Turista:** Las personas físicas que proporcionan al turista nacional o extranjero, orientación e información profesional sobre el patrimonio turístico, cultural y de atractivos relacionados con el turismo, así como de servicios de asistencia certificado por la Secretaría de Turismo.
- g) **Operación:** Entrada, permanencia y salida de los guías de turistas en el recinto portuario así como las actividades de los guías de turistas para la atención de usuarios.
- h) **Recinto Portuario:** La zona federal delimitada y determinada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y por la de Desarrollo Social en los puertos, terminales y marinas, que comprende las áreas de agua y terrenos de dominio público destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios.
- i) **Servicio Portuario:** Los proporcionados en puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, para atender a las embarcaciones, así como para la transferencia de carga y trasbordo de personas entre embarcaciones, tierra u otros modos de transporte.
- j) **Usuario:** Persona física que contrata los servicios de los guías de turistas dentro del recinto portuario.



Artículo 3.

Para efectos de este Reglamento, las disposiciones respectivas se aplican al servicio prestado únicamente por los guías de turistas en el Recinto Portuario.

Capítulo Segundo

Derechos y Obligaciones de los guías de turistas

Derechos

Artículo 4.

Los guías de turistas y personal del modulo de atención para la correcta prestación del servicio correspondiente tienen derecho a:

- a) Obtener un gafete de identificación como prestador de servicio del puerto, previo pago del costo del mismo, el cual le permitirá ingresar a las áreas de operación que le sean asignadas.
- b) Solicitar el apoyo del personal de seguridad del puerto ante cualquier contingencia.
- c) Ser atendidos por algún representante de APIVAL en caso de requerirlo, para ello se podrá dirigir a la Gerencia de Comercialización o a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería áreas administrativas de APIVAL responsables de dar seguimiento al presente ordenamiento.
- d) Proponer alternativas en la operación para que puedan ofrecer mejores servicios a los usuarios.
- e) Adquirir boletos o cualquier otro control que la APIVAL determine pertinente para el cobro de la contraprestación del servicio que ofrece dentro del Recinto Portuario.
- f) Hacer uso de las instalaciones sanitarias a cargo de APIVAL.

Obligaciones

Artículo 5.

Los guías de turistas y personal del modulo de atención para la correcta prestación del servicio correspondiente tienen las siguientes obligaciones:

- a) Evitar conductas o actitudes que causen molestia y que ponga en peligro la seguridad e integridad de los usuarios.
- b) Respetar lo dispuesto en los carteles, anuncios y señalización colocados a la vista de los turistas en instalaciones del puerto.
- c) Hacer buen uso del gafete de identificación de APIVAL.
- d) Evitar prestar servicios que conforme a su acreditación en APIVAL sean distintos a los que se ofertan y estos afecten a otros prestadores de servicios.
- e) Respetar las indicaciones del personal de la APIVAL y de los elementos de vigilancia del puerto.
- f) Ceder el paso a los peatones en todo momento.
- g) El guía de turista deberá respetar el orden del rol o turno de salida que le corresponda.
- h) Las empresas deben de contar con suficientes unidades para atender la demanda que se presente, en caso contrario la APIVAL queda en libertad de contratar con un tercero, las unidades necesarias.
- i) En caso de que extravíen su gafete, deberán reportar el gafete extraviado por escrito a la Subgerencia de Protección Portuaria para que realice los trámites conducentes y levantar la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia a fin de que se haga la denuncia correspondiente.
- j) Los prestadores del servicio ayudarán a subir y descender del vehículo a las personas que por su estado físico lo requieran.
- k) Portar el uniforme que se haya elegido por la propia empresa prestadora de servicios de guía de turista, APIVAL se reserva el derecho de admisión al guía que no porte el uniforme oficial.

- l) La empresa prestadora de servicios de guías de turistas deberá entregar copia a la APIVAL del Reglamento Interno o estatutos bajo los cuales opera el prestador de servicios de guías de turista a fin de conocer su control interno operativo.
- m) Tener su tarjetón de registro de salida a bordo de la unidad y pasarlo por el lector electrónico de proximidad ubicado en la caseta de vialidad toda vez que salga del recinto portuario con usuarios, en caso de extravío notificar inmediatamente a la APIVAL.
- n) En el caso de falla en el lector de código de barras o a falta de este, el guía de turista proporcionará todos sus datos al personal de seguridad, el cual llevará el registro de acuerdo al formato establecido.
- o) No invadir las áreas operativas de otros prestadores de servicios.
- p) Operar y mantener en buen estado y presentable el módulo asignado para la información y orientación del usuario.
- q) No ofertar sus servicios a los pasajeros que ya tengan contratado algún servicio, tales como excursiones por la ciudad, playa o campo, buceo, renta de autos, caballos, motos y todos aquellos productos que se ofrecen a los pasajeros en el recinto portuario.
- r) Pagar la contraprestación por el servicio prestado en términos del contrato firmado con APIVAL.
- s) Entregar por cada vehículo en una carpeta, copia simple de los siguientes documentos vigentes:

- Tarjeta de circulación
- Seguro vigente para pasajeros y de daños a terceros
- Verificación vehicular
- Licencia de chofer federal
- Autorización por parte de la autoridad de turismo y credencial expedida por la Secretaría de Turismo.
- Toda la anterior documentación se deberá presentar con vigencia actual y a petición de la APIVAL mostrar los originales para su cotejo.

Artículo 6.

Todas las conductas que conlleven al incumplimiento de estas obligaciones constituirán infracciones, y serán por tanto sancionadas por la APIVAL conforme al contrato establecido y lo indicado en el presente ordenamiento (ver apartado de sanciones del capítulo séptimo).

Capitulo Tercero

De los Vehículos Utilizados por los guías de turistas en el Recinto Portuario.

Artículo 7.- Los vehículos que se utilizan para el transporte de usuarios por parte de los guías de turistas dentro del recinto portuario conforme al contrato preestablecido con APIVAL, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Contar con permiso del vehículo y placas vigentes.
- b) Estar en óptimas condiciones mecánicas y de limpieza.
- c) No ostentar emblemas u otros medios de publicidad con fines de proselitismo político.
- d) Los vehículos deberán contar con el equipo de seguridad.
- e) Cada unidad de transporte deberá de contar con un extintor contra incendio en correcto estado físico en interior y exterior, de mantenimiento y agente extintor vigente conforme a la norma aplicable.
- f) La unidad deberá contar con seguro vigente contra daños a terceros, para ello deberá proporcionar copia de la póliza del seguro a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de APIVAL y en lo sucesivo al vencimiento de dicha póliza.
- g) Las unidades se renovaran de acuerdo a lo estipulado en el contrato realizado con APIVAL, el cual considera una antigüedad de cinco años por cada unidad.
- h) La unidad deberá portar el logotipo oficial de la empresa.
- i) El color de la unidad deberá ser preferentemente de color blanco.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTO Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Artículo 8.- La APIVAL a través de la Subgerencia de Operaciones realizará la supervisión para corroborar el buen estado de las unidades que brindan el servicio de transporte en el recinto portuario, del cual se levantará un reporte, dicha revisión puede ser aleatoria y considerará los aspectos señalados en el artículo 7 del presente reglamento.

Artículo 9.- Todo vehículo que se utiliza para el servicio de transporte de usuarios por parte de los Guías de Turistas deberá transportar el número de pasajeros de acuerdo al modelo y su capacidad como lo marca su factura de compra, siendo por seguridad unidad Tipo VAN de 8, 10 y hasta 14 plazas como máximo.

Artículo 10.- La empresa prestadora de servicios de guía de turistas, deberá contar con vehículos disponibles para la atención de usuarios con capacidades diferentes.

Capitulo Cuarto

Prevención y Control Ambiental

Artículo 11.- La APIVAL está certificada de acuerdo a la Norma Internacional ISO 14001:2004 y mantiene su certificación como Industria Limpia, por lo que las empresas de guías de turistas deberán cumplir con la legislación y normatividad aplicable en materia ambiental y participar en los programas y controles operacionales.

Artículo 12.- Las empresas de guías de turistas deberán cumplir los siguientes controles operacionales para evitar impactos ambientales adversos:

- a) No ingresar vehículos con fallas mecánicas, fugas de aceite o combustible.
- b) No se permiten actividades de reparación y/o mantenimiento de unidades en el interior del recinto portuario.
- c) En caso de derrame de aceite o combustible por causa de fuerza mayor, deberá realizar la limpieza y descontaminación del área afectada bajo la supervisión del área de Ecología de APIVAL.
- d) La unidad vehicular permanecerá encendida lo indispensable, para ello se recomienda encender la unidad 10 minutos antes del ascenso de pasajeros a fin de acondicionar el ambiente de la misma. Ello a fin de reducir al máximo las emisiones contaminantes a la atmósfera.
- e) El ascenso y descenso de pasajeros deberá realizarse en las áreas asignadas para tal fin, y por ningún motivo se deberá transbordar pasaje, operar en segunda o tercera fila y siempre la unidad en paro total.
- f) Respetar las disposiciones de seguridad, vialidad y tránsito dentro del recinto portuario, guardando los límites de seguridad establecidos del cual no deberá de exceder los 10 km/h, además de conducir con prudencia y respeto.
- g) Evitar fumar a bordo de los vehículos y en áreas restringidas del recinto portuario.

Capitulo Quinto

Descripción de las Áreas Operativas en el Recinto Portuario, de las Reglas de Operación y Seguridad Portuaria, y Administrativas.

Artículo 13.- Los guías de turistas deberán acatar las normas de seguridad establecidas en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria de acuerdo al Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), lo dispuesto en el presente Reglamento y en las Reglas de Operación del Puerto.

Artículo 14.- La adquisición de boletos (boletos especiales para salida de guías de turistas con servicio precontratado autorizado por la APIVAL a la empresa A o de la empresa B) será en el horario de 09:00 a 13:00h de lunes a viernes en las oficinas de tesorería de APIVAL.

Artículo 15.- Se autorizará la entrega de gafetes para guías de turistas, sujeto a previa revisión por parte de APIVAL, de acuerdo al contrato. La APIVAL no permitirá el ingreso de guías de turistas al recinto portuario que no se encuentren acreditados con gafete oficial vigente de APIVAL.

Artículo 16. Las áreas y procedimientos operativos en el recinto portuario para servicio de guías de turistas son:

A) Operación con arribo de crucero en Muelle 1, de acuerdo a su área operativa.

La primera empresa autorizada:

- a. El área marcada en plataforma con color VERDE, es el área asignada para la oferta de sus servicios; tiene permitido hasta 12 guías de turistas de acuerdo con el rol y orden consecutivo establecido por la empresa.
- b. Una vez contratado el servicio de alguno de ellos, la salida será por la Puerta 2.
- c. Los guías de turistas que estén en espera de turno para ingresar a la zona de oferta, deberán permanecer en el pasillo ubicado frente a la Puerta 2.
- d. El área asignada para la operación de las unidades es el área marcada en el pavimento de color VERDE dentro del Estacionamiento 1 dejando libre de obstáculos la rampa y escalones frente a la Puerta 2.

La segunda empresa autorizada:

- a) El área asignada para la oferta de sus servicios será en la plazoleta del mercado de artesanías, frente el acceso al Estacionamiento 1, a la salida de las Puertas 5 y 8 del Recinto Portuario, sólo podrán ofrecer sus servicios 12 guías de turistas de acuerdo con el rol y orden consecutivo establecido por la empresa.
- b) Los guías de turistas que estén en espera de turno para ingresar a la zona de oferta, deberán permanecer en el modulo de atención de usuarios de la plazoleta del mercado de artesanías.
- c) El área asignada para la operación de las unidades es junto a la guarnición de la banqueta marcada con color VERDE sobre la avenida principal de ingreso al recinto portuario (Entre la entrada al Estacionamiento 2 y la pluma de control de salida a cargo de APIVAL).

B) Operación con arribo de crucero en Muelle 2, de acuerdo a su área operativa.

La primera empresa autorizada:

- a) En la plataforma del Muelle 2 solo podrán ofrecer sus servicios hasta 6 guías de turistas de acuerdo con el rol y orden consecutivo.
- b) El estacionamiento designado para guías de turistas, es el frente de la malla perimetral entre las puertas de acceso número 15 y 16.
- c) Los guías de turistas que estén en espera de turno para ingresar a la zona de oferta, deberán permanecer en el pasillo central que comunica al Muelle 2, sin interferir el libre acceso y salida de pasajeros.

La segunda empresa autorizada:



- a) Solo podrán ofrecer sus servicios en el acceso a Muelle 2, tres guías de turistas en la salida del pasillo central que comunica al Muelle 2, sin interferir el libre acceso y salida de pasajeros.
 - b) El estacionamiento designado para guías de turistas, es de tres lugares en el frente de la malla perimetral entre las puertas de acceso número 15 y 16.
 - c) Los guías de turistas que estén en espera de turno para ingresar a la zona de oferta, deberán permanecer en el exterior de la Puerta 11 en el camellón central.
- C) Operación con arribo de crucero en Muelle 3, de acuerdo a su área operativa.

La primera empresa autorizada:

- a) En la plataforma del Muelle 3 solo podrán ofrecer sus servicios hasta 5 guías de turistas de acuerdo con el rol y orden consecutivo.
- b) El estacionamiento designado para guías de turistas, son cinco cajones ubicados en la margen izquierda del acceso principal a Muelle 3.
- c) Los guías de turistas que estén en espera de turno para ingresar a la zona de oferta, deberán permanecer en el estacionamiento adyacente a la Puerta 17 (al ingreso lado izquierdo).

La segunda empresa autorizada:

- a) Solo podrán ofrecer sus servicios en el acceso a Muelle 3, dos guías de turistas en la salida del acceso que comunica al Muelle 3, sin interferir el libre acceso y salida de pasajeros.
- b) El estacionamiento designado para guías de turistas, es de dos cajones junto a los cinco cajones designados a los guías de turistas de la empresa A.
- c) Los guías de turistas que estén en espera de turno para ingresar a la zona de oferta, deberán permanecer en el estacionamiento adyacente a la Puerta 17 (al ingreso lado izquierdo).

D) Operación con crucero en el área de fondeadero, de acuerdo al área operativa con crucero fondeado.

- a) Cuando un crucero se fondea, el desembarque de los pasajeros se realiza en el Muelle Espigón y Muelle Tenders por lo que el área asignada para la operación de las unidades de guías de turistas, es la marcada con color VERDE ingresando por Puerta 11 solamente cinco unidades de la empresa A. De no haber autobuses dentro del patio de operaciones podrán ingresar otras tres unidades de la empresa A. Los guías podrán ofertar sus servicios, en el área marcada con color VERDE.
- b) Por el espacio limitado en el área citada, la Empresa B solo podrá ofertar sus servicios en el exterior de la Puerta 11, en el camellón central.

Capítulo Sexto

Información Sobre el Servicio

Artículo 17.- Los guías de turistas a manera de ofrecer una mejor atención sobre el servicio que prestan, instalarán un cuadro de información conteniendo, "El Reglamento del servicio de guías de turistas", el cuadro de tarifas vigentes, y el resto de información que se considere relevante como: tours, incidencias, reclamaciones, número de atención a quejas, y lo demás relacionado.

Artículo 18.- En caso de sufrir avería que le imposibilite llegar al destino, el guía de turista a cargo deberá ponerse en contacto con su oficina central, la cual enviará inmediatamente a otra unidad para hacerse cargo del servicio.

Artículo 19.- Las reclamaciones que se susciten por un mal servicio se harán ante la Gerencia de Comercialización de la APIVAL o depositar su queja en el buzón ubicado en el interior de oficinas de la APIVAL, procedimiento establecido con conocimiento de la línea naviera o representante consignatario del crucero.

Artículo 20.- Las sugerencias que se lleven a cabo para una mejora de los servicios de guías de turistas en el Recinto Portuario, se harán ante la Gerencia de Comercialización, en horario de oficina de 09:00 a 15:00h y de 16:00 a 18:00h. Sugerencias que podrán ser enviadas por fax, carta o correo electrónico (Fax (322) 22 41350 y correos electrónicos gcomercial@puertodevallarta.com.mx y jdpromocion@puertodevallarta.com.mx)

Artículo 21.- Los servicios ofrecidos por los guías de turistas que tienen un contrato con APIVAL se publicarán a través de la página web de APIVAL.

Capítulo Séptimo

Del Control, Inspección y Sanciones

Artículo 22.- Para un mejor control de los servicios de transporte, APIVAL llevará a cabo seguimiento de inspección de dicho servicio.

Artículo 23.- La queja de un usuario, o el reporte por parte de un elemento de vigilancia, así como del personal de la APIVAL se considerará evidencia para que se proceda a una sanción en contra del prestador de servicio de transporte.

Artículo 24.- Ante una falta se levantará un acta circunstanciada de hechos con dos testigos para la acreditación de la falta, en la cuál llevará la firma del infractor, así como del ejecutor, dicho documento se archivará en el expediente de cada prestador de servicios.

Artículo 25.- Las sanciones aplicables a este ordenamiento consistirán en impedir el ingreso del infractor y de la unidad al recinto portuario, bajo lo siguiente:

- A) En una primera falta.- Se sancionará con una semana.
- B) En una segunda falta.- Se sancionará con un mes.
- C) En una tercera falta se considerará como reincidente.- Se sancionará hasta con doce meses.
- D) En una cuarta falta se sancionará de manera permanente.

Artículo 26.- En el caso de sanciones aplicables del reglamento interior de la agrupación de guías de turistas, comunicará de ello por escrito a la APIVAL.

Transitorios

Artículo Primero

Esta APIVAL conforme a su facultad podrá modificar, derogar, adherir o en su caso abrogar este ordenamiento.

Artículo Segundo



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Este ordenamiento forma parte integral de las Reglas de Operación del Puerto, por lo tanto entrará en vigor una vez que los interesados firmen contrato con la empresa APIVAL o en su defecto renueven el mismo (artículos 40, fracción VII de la Ley de Puertos, 81 y 82 del Reglamento de la Ley de Puertos)



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

II.-REGLAMENTO INTERNO
PARA LA OPERACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE
USUARIOS EN LA MODALIDAD DE TAXI CON ORIGEN EN EL RECINTO PORTUARIO.

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Capítulo Segundo

Derechos y Obligaciones de los taxistas

Capítulo Tercero

De los vehículos utilizados por los taxistas en el Recinto Portuario

Capítulo Cuarto

Prevención y Control Ambiental

Capítulo Quinto

Descripción de las Áreas Operativas en el Recinto Portuario, de las Reglas de Operación y Seguridad, y Administrativas

Capítulo Sexto

Información sobre el Servicio

Capítulo Séptimo

Del Control, Inspección y Sanciones



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

REGLAMENTO INTERNO
PARA LA OPERACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE
USUARIOS EN LA MODALIDAD DE TAXI CON ORIGEN EN EL RECINTO PORTUARIO.

Capitulo Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar el servicio que brindan las empresas que tienen contrato con la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S. A. de C.V. para la prestación del servicio de taxi en el recinto portuario, a fin de que de manera regular, permanente, continua, uniforme e ininterrumpida se satisfagan las necesidades de los usuarios, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.

Artículo 2. Definiciones: Para los efectos del presente Reglamento, los términos que se indican a continuación tendrán para todos los efectos legales el significado que se indica, independientemente de que se citen en el texto de este Reglamento en plural o singular, aunado a las definiciones contenidas en el Artículo 2 de la Ley de Puertos:

- a) **APIVAL:** Se refiere a Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V. y responsable de aplicar el presente ordenamiento.
- b) **La empresa:** Entidad o sociedad legalmente establecida para la prestación del servicio de taxi, respaldada por un contrato firmado ante APIVAL. Ver área operativa descrita en el Artículo 19 del presente ordenamiento.
- c) **Contrato:** Acuerdo de voluntades que tiene por objeto exclusivamente la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros en su modalidad de taxi en los términos de la Ley de Puertos, su reglamento y demás disposiciones aplicables.
- d) **Servicio de Taxi:** Actividad consistente en el transporte individual de uno o más pasajeros en vehículos denominados tipo VAN de 8, 10 y hasta 14 plazas como máximo o bien en una unidad tipo sedan para 4 personas, en adelante denominado taxi.
- e) **Traslado:** Es la ruta o vía a seguir con un origen y un destino diferente y este aplica al servicio de Taxi.
- f) **Taxista:** Persona conductora o chofer o dueño de una unidad taxi, que trabaje ya sea en la empresa A o en la empresa B.
- g) **Usuario:** Cualquier persona con capacidad legal y económica dispuesta a pagar una tarifa por el servicio de taxi.
- h) **Derecho de los Usuarios:** Ser tratados con justicia, igualdad, respeto y cortesía, así como recibir el servicio contratado con calidad y en los términos convenidos.
- i) **Calidad de los Vehículos:** Condiciones optimas del vehiculo con enfoque a satisfacer requisitos mínimos de seguridad, comodidad, libre de fallas mecánicas, de reciente modelo, excelente estado físico y equipamiento (Aire acondicionado, luces, llanta de refacción, extintor, asientos en buen estado, etc.).
- j) **Recinto Portuario:** La zona federal delimitada y determinada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y por la de Desarrollo Social en los puertos, terminales y marinas, que comprende las áreas de agua y terrenos de dominio público destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios.
- k) **Servicio Portuario:** Los proporcionados en puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, para atender a las embarcaciones, así como para la transferencia de carga y trasbordo de personas entre embarcaciones, tierra u otros modos de transporte.
- l) **Contraprestación:** La cantidad de dinero que el prestador pagará a la APIVAL por el derecho a prestar el servicio en el puerto, en la forma y términos establecidos en el contrato.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Artículo 3. Para efectos de este Reglamento, las disposiciones respectivas se aplican al servicio prestado únicamente por las empresas de taxistas en el Recinto Portuario. La aplicación del presente ordenamiento corresponde a la APIVAL.

Capítulo Segundo

Derechos y Obligaciones de los taxistas

Derechos

Artículo 4. Los taxistas para la correcta prestación del servicio correspondiente tienen derecho a:

- a) Obtener un gafete de identificación como prestador de servicio del puerto, previo pago del costo del mismo, el cual le permitirá ingresar a las áreas de operación que le sean asignadas.
- b) Solicitar el apoyo del personal de seguridad del puerto ante cualquier contingencia.
- c) Ser atendidos por algún representante de APIVAL en caso de requerirlo, para ello se podrá dirigir a la Gerencia de Comercialización o a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, áreas administrativas de APIVAL responsables de dar seguimiento al presente ordenamiento.
- d) Proponer alternativas en la operación para que puedan ofrecer mejores servicios a los usuarios.
- e) Adquirir boletos o cualquier otra forma de control que la APIVAL determine pertinente para el cobro de la contraprestación del servicio que ofrece dentro del Recinto Portuario.
- f) Hacer uso de las instalaciones sanitarias.

Obligaciones

Artículo 5. Los taxistas para la correcta prestación del servicio correspondiente tienen las siguientes obligaciones:

- a) Evitar conductas o actitudes que causen molestia y que ponga en peligro la seguridad e integridad de los usuarios.
- b) Respetar lo dispuesto en los carteles, anuncios y señalización colocados a la vista de los usuarios en instalaciones del puerto.
- c) Adoptar actitudes de respeto, de camaradería, servicio y compañerismo, de tal manera que se evite gritar, bromear, maltratar y la práctica de juegos de azar.
- d) Ofrecer sus servicios con las tarifas declaradas en el contrato, debidamente autorizadas por la autoridad correspondiente e informar por escrito a la APIVAL de los cambios que pudieran tener.
- e) Mantener a la vista del público en general, las tarifas que aplican para el transporte de pasajeros de acuerdo con las zonas y áreas geográficas (Versión Español-Inglés) y no alterar su cobro.
- f) Hacer buen uso del gafete de identificación de APIVAL.
- g) Evitar prestar servicios que conforme a su acreditación en APIVAL sean distintos a los que se ofertan y estos afecten a otros prestadores de servicios.
- h) Respetar las indicaciones del personal de la APIVAL y de los elementos de vigilancia del puerto.
- i) Ceder el paso a los peatones en todo momento.
- j) Deberá respetar el orden del rol o turno de salida que le corresponda.
- k) Contar con suficientes unidades para atender la demanda que se presente, respetando en todo caso lo establecido en el contrato firmado con APIVAL.
- l) En caso de extravío reportar el gafete extraviado por escrito a la Subgerencia de Protección Portuaria de APIVAL para que realice los trámites conducentes.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
ÁREA GENERAL DE PUERTOS

- m) Los taxistas tienen la obligación de auxiliar en el ascenso, transportación y descenso, a los usuarios que padezcan alguna discapacidad temporal o permanente, personas de la tercera edad y mujeres en etapa de gestación o con menores en brazos.
- n) Portar el uniforme que se haya elegido por la propia empresa prestadora de servicios de taxi, APIVAL se reserva el derecho de admisión al taxista que no porte el uniforme oficial.
- o) La empresa prestadora de servicios de taxi deberá entregar copia a la APIVAL del Reglamento Interno, manual de operación o estatutos bajo los cuales opera el prestador de servicios de taxi a fin de conocer su control interno operativo.
- p) Tener su tarjetón de registro de salida a bordo de la unidad y pasarlo por el lector electrónico de proximidad ubicado en la caseta de vialidad toda vez que salga del recinto portuario con usuarios a bordo, en caso de extravío notificar inmediatamente a la APIVAL. Queda estrictamente prohibido registrar salida con tarjetón que no corresponda a la unidad autorizada.
- q) En el caso de falla en el lector de código de barras o a falta de este, el taxista proporcionará todos sus datos al personal de seguridad, el cual llevará el registro de acuerdo al formato establecido.
- r) No invadir las áreas operativas de otros prestadores de servicios, ni banquetas, rampas de acceso, ya sea con la unidad vehicular o de forma peatonal.
- s) Mostrar en lugar visible del interior de los vehículos el número de matrícula, teléfonos de quejas y de emergencia;
- t) No ofertar sus servicios a los pasajeros que ya tengan contratado algún servicio.
- u) Tener siempre vigente y disponible la licencia de conducir tipo federal, la póliza de responsabilidad civil, que garantice como mínimo, la indemnización por muerte o lesiones, así como la reparación de daños a usuarios y terceros en su persona y patrimonio;
- v) Pagar la contraprestación por el servicio prestado en términos del contrato firmado con APIVAL.

Entregar por cada vehículo en una carpeta, copia simple de los siguientes documentos vigentes:

- Tarjeta de circulación
- Seguro vigente para pasajeros y de daños a terceros
- Verificación vehicular
- Licencia de conducir tipo federal
- Tarifas autorizadas y registradas ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Toda la anterior documentación se deberá presentar con vigencia actual y a petición de la APIVAL mostrar los originales para su cotejo.

Artículo 6. Todas las conductas que conlleven al incumplimiento de estas obligaciones constituirán infracciones, y serán por tanto sancionadas por la APIVAL conforme al contrato establecido y lo indicado en el presente ordenamiento.

Artículo 7. Causas justificadas para negar un servicio de taxi a los usuarios que lo requieran:

- a) Usuario en estado de embriaguez manifiesta, o bajo el efecto de estupefacientes o psicotrópicos;
- b) Cuando el atuendo de los usuarios y los bultos, equipaje u otros de los que sean portadores puedan, de forma manifiesta, ensuciar, deteriorar o causar daños al vehículo;
- c) Cuando las maletas, equipaje o bultos que lleven los usuarios, rebasen la capacidad de la cajuela o portamaletas;
- d) Transporte de bultos o paquetes voluminosos, materiales inflamables o animales, que causen molestias o representen un riesgo para el conductor del vehículo o los propios usuarios;
- e) Cuando se ejecuten o hagan ejecutar, a bordo de los vehículos destinados para la prestación del servicio, actos que atenten contra la tranquilidad, seguridad e integridad de los demás;

- f) En general, cuando se pretenda que el servicio se proporcione contraviniendo las disposiciones legales o reglamentarias.

Capítulo Tercero

De los Vehículos Utilizados por los taxistas en el Recinto Portuario.

Artículo 8.- Los vehículos que se utilizan para el transporte de usuarios por parte de los taxistas dentro del recinto portuario conforme al contrato establecido con APIVAL, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Contar con permiso del vehículo y placas vigentes.
- b) Estar en óptimas condiciones mecánicas y de limpieza.
- c) Estar provistos de carrocería cerrada, con puertas de fácil acceso y perfectamente manejables para permitir el ascenso y descenso del usuario; tanto en las puertas como en la parte posterior y anterior llevarán ventanillas en número suficiente para conseguir la mayor visibilidad, luminosidad y ventilación posible, provista de vidrios transparentes e inastillables. Las puertas estarán dotadas del mecanismo conveniente para accionar los cristales que debe haber en ellas;
- d) El interior de los vehículos contará con el alumbrado eléctrico necesario que el taxista deberá activar en los servicios nocturnos, cuando suba o descienda el pasaje;
- e) Los vehículos deberán contar con el equipo mínimo de seguridad, como es el caso de cinturones, un extintor contra incendio en perfecto estado de acuerdo a la norma aplicable y botiquín para primeros auxilios.
- f) La unidad deberá contar con seguro vigente contra daños a terceros, para ello deberá proporcionar copia de la póliza del seguro a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de APIVAL y en lo sucesivo nuevamente al vencimiento de dicha póliza.
- g) Las unidades se renovaran de acuerdo a lo estipulado en el contrato realizado con APIVAL, el cual considera una antigüedad de cinco años por cada unidad.
- h) La unidad deberá portar número económico y el logotipo oficial de la empresa en ambas puertas delanteras y en la parte izquierda trasera de la unidad. La empresa taxista tiene prohibido utilizar el logotipo de APIVAL o dependencias gubernamentales.
- i) El color de la unidad deberá ser preferentemente de color blanco de las unidades pertenecientes a la empresa A y color beige en el caso de las unidades de la empresa B.
- j) Mantener la unidad libre de adornos y aditamentos que distraigan, dificulten la movilidad del conductor y los usuarios, así como evitar leyendas o calcomanías publicitarias o de proselitismo político, salvo las autorizadas por la Autoridad Competente.

Artículo 9.- El taxista deberá informar al usuario sobre la obligación que tiene de utilizar el cinturón de seguridad como una norma establecida en este ordenamiento y demás leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 10.- La APIVAL a través de la Subgerencia de Operaciones realizará la supervisión para corroborar el buen estado de las unidades que brindan el servicio de transporte en el recinto portuario, del cual se levantará un reporte, dicha revisión puede ser aleatoria y considerará los aspectos señalados en el artículo 7 del presente reglamento.

Artículo 11.- Todo vehículo que se utiliza para el servicio de transporte de usuarios por parte de los taxistas deberá transportar el número de pasajeros de acuerdo al modelo y su capacidad como lo marca su factura de compra y su tarjeta de circulación, siendo por seguridad unidad Tipo VAN de 8, 10 y hasta 14 plazas como máximo y en caso de las unidades tipo sedan de 4 plazas, lo cual deberá ser estrictamente cumplido.

Artículo 12.- Las empresas prestadoras de servicios de taxistas, deberán contar con vehículos disponibles para la atención de los usuarios que padezcan alguna discapacidad temporal o permanente.

Artículo 13.- La persona encargada como checador será quien indique a la unidad en el que debe subir cada usuario, así como registrar en bitácora el número de ellos y prestar atención especial a los usuarios que padezcan alguna discapacidad temporal o permanente.

Capítulo Cuarto

Prevención y Control Ambiental

Artículo 14.- La APIVAL está certificada de acuerdo a la Norma Internacional ISO 14001:2004 y mantiene su certificación como Industria Limpia, por lo que las empresas de taxis deberán cumplir con la legislación y normatividad aplicable en materia ambiental y participar en los programas y controles operacionales.

Artículo 15.- Las empresas de taxis deberán cumplir los siguientes controles operacionales para evitar impactos ambientales adversos:

- a) No ingresar vehículos con fallas mecánicas, fugas de aceite o combustible.
- b) Evitar actividades de reparación y/o mantenimiento de unidades en el interior del recinto portuario.
- c) En caso de derrame de aceite o combustible por causa de fuerza mayor, deberá realizar la limpieza y descontaminación del área afectada bajo la supervisión del área de Ecología de APIVAL.
- d) La unidad vehicular permanecerá encendida lo indispensable, para ello se recomienda encender la unidad 10 minutos antes del ascenso de pasajeros a fin de acondicionar el ambiente de la misma. Ello a fin de reducir al máximo las emisiones contaminantes a la atmósfera.
- e) El ascenso y descenso de pasajeros deberá realizarse en las áreas asignadas para tal fin, y por ningún motivo se deberá transbordar pasaje, operar en segunda o tercera fila y siempre la unidad en paro total.

f) Respetar las disposiciones de seguridad, vialidad y tránsito dentro del recinto portuario, guardando los límites de seguridad establecidos del cual no deberá de exceder los 10 km/h, además de conducir con prudencia y respeto.

- g) Abstenerse de fumar en el interior de la unidad y portarán un cartel que prohíba fumar a los usuarios dentro de la unidad y en áreas restringidas del recinto portuario.



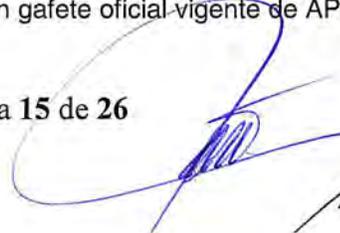
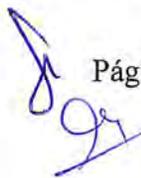
Artículo 16.- En caso de desastre natural, contingencia ambiental, seguridad pública o emergencia grave, las empresas de taxis, darán las facilidades, a fin de coadyuvar en la prestación del servicio público de transporte, sin perjuicio de percibir la correspondiente retribución y, en su caso, la indemnización procedente.

Capítulo Quinto

Descripción de las Áreas Operativas en el Recinto Portuario, de las Reglas de Operación y Seguridad Portuaria, y Administrativas.

Artículo 17.- Los taxistas deberán acatar las normas de seguridad establecidas en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria de acuerdo al Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), lo dispuesto en el presente Reglamento y en las Reglas de Operación del Puerto (en los términos de los artículos 40, fracción VII de la Ley de Puertos, 81 y 82 del Reglamento de la Ley de Puertos).

Artículo 18.- Se autorizará la entrega de gafetes para taxistas, sujeto a previa revisión por parte de APIVAL, de acuerdo al contrato. La APIVAL no permitirá el ingreso de taxistas al recinto portuario que no se encuentren acreditados con gafete oficial vigente de APIVAL.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y TRANSPORTES



Artículo 19. Las áreas operativas en el recinto portuario para servicio de taxis son las siguientes:

A) De acuerdo con la operación de Embarcaciones Turísticas:

La salida de los usuarios será por las Puertas 7 y 8 por lo que el área asignada para la operación de embarque de taxis es de la Puerta 7 a la Puerta 9, guarnición de la banqueta pintada en color ROJO.

Solo podrán ofertar sus servicios tres taxistas en la Puerta de salida 7 y 8, el resto deberá permanecer a bordo de las unidades o en el área indicada por APIVAL (área de pavimento en el camellón del acceso principal del Puerto).

Cuando las condiciones climáticas no sean favorables, las unidades de taxi podrán ingresar por la Puerta 11 y esperar a los usuarios en el área de plataforma indicada en color rojo.

B) Operación con arribo de crucero en Muelle 1, de acuerdo al área operativa en Muelle 1.

La salida de los pasajeros de los cruceros es por la Puerta 3, por lo que el área asignada para la operación de las unidades de los taxis es el área marcada de color ROJO dentro del Estacionamiento 1, dejando libre de obstáculos la rampa y escalones frente a la Puerta 2, la rampa y escalones de la Puerta 3 y cajón de estacionamiento para personas con discapacidad temporal o permanente; de igual manera en el área ubicada frente a la Puerta 3 marcada con color CAFÉ sólo podrán estar los operadores de las tres unidades que estén próximas a salir y el checador con un letrero manual o portátil que indique el servicio de taxi y la tarifa que corresponda, el resto de los taxistas, esperará su turno a bordo de la unidad o en el área de espera determinada por APIVAL.

La zona de espera para las unidades que estén fuera del Estacionamiento 1 es de la Puerta 7 a la Puerta 9, guarnición de la banqueta pintada en color ROJO.

C) Operación con arribo de crucero en Muelle 2, de acuerdo a su área operativa.

Cuando atraque un crucero en el Muelle 2 el estacionamiento y zona de espera destinado para taxis, será el ubicado frente a la Puerta 15. La empresa de taxistas podrá utilizar un letrero manual o portátil que indique el servicio de taxi y la tarifa que corresponda.

Solo podrán ofertar sus servicios el checador y tres taxistas en el acceso al estacionamiento de la Puerta 15 (área de adoquín y jardinera frente a Muelle 2) y el resto deberá permanecer a bordo de las unidades o en el área indicada por APIVAL (área de todo junto a la caseta de vigilancia).

D) Operación con arribo de crucero en Muelle 3, de acuerdo al área operativa al Muelle 3.

Cuando atraque un crucero en el Muelle 3 el estacionamiento destinado para taxis, será dependiendo de su capacidad el ubicado a un costado de la Puerta 17, el área de espera considera 5 cajones del estacionamiento ubicado frente al Muelle 3 lado Este. La empresa de taxistas podrá utilizar un letrero manual o portátil que indique el servicio de taxi y la tarifa que corresponda.

Solo podrán ofertar sus servicios el checador y un taxista en el acceso de Muelle 3, el resto deberá permanecer a bordo de las unidades o en el área indicada por APIVAL (área de todo junto al puesto de vigilancia de la Puerta 17).

E) Operación con crucero en el área de fondeadero, de acuerdo al área operativa con crucero fondeado.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cuando un crucero se fondea, el desembarque de los pasajeros se realiza en el Muelle Espigón y Muelle Tenders, por lo que el área asignada para la operación de las unidades de taxi y oferta de servicios (solo tres taxistas) es la marcada en el pavimento con color ROJO ingresando por Puerta 11 solamente cinco unidades. De no haber autobuses dentro del patio de operaciones podrán ingresar otras 3 unidades.

El resto de taxistas en espera, deberá permanecer a bordo de las unidades o afuera de cada unidad, evitando realizar grupos.

En cada uno de los casos, la invitación para tomar taxi hacia el usuario por parte del taxista será en tono moderado de voz (no gritar y hostigar), un solo taxista a la vez, con la debida cortesía y respeto.

Capitulo Sexto

Información Sobre el Servicio

Artículo 20.- Cuando lo amerite la situación, los taxistas deberán seguir el itinerario indicado por el usuario, siempre que pueda hacerse sin incumplir las normas de circulación. A falta de indicación expresa, deberán tomar el camino más corto en distancia y/o tiempo, previa indicación del usuario.

Artículo 21.- Los objetos olvidados por los usuarios que hallare el taxista los entregará inmediatamente a su oficina central, la cual se pondrá en contacto con la naviera o representante del crucero o embarcación turística, detallando las circunstancias del hallazgo y los datos necesarios para la ubicación de su propietario o legal poseedor.

Artículo 22.- En caso de sufrir avería que le imposibilite llegar al destino, el taxista a cargo deberá ponerse en contacto con su oficina central, la cual enviará inmediatamente a otra unidad para hacerse cargo del servicio.

Artículo 23.- Es obligación de las empresas de taxis, capacitar y actualizar permanente y periódicamente a sus taxistas, particularmente en tópicos de calidad en el servicio, respuesta a emergencias, primeros auxilios, idiomas, entre otras, de ello informará semestralmente por escrito a la APIVAL.

Artículo 24.- Las sugerencias que se lleven a cabo para una mejora de los servicios de los taxistas en el Recinto Portuario, se harán ante la Gerencia de Comercialización, en horario de oficina de 09:00 a 15:00h y de 16:00 a 18:00h. Sugerencias que podrán ser enviadas por fax, carta o correo electrónico (Fax (322) 22 41350 y correo electrónico gcomercial@puertodevallarta.com.mx y jdpromocion@puertodevallarta.com.mx)

Artículo 25.- Los servicios y tarifas ofrecidas por las empresas de taxistas se publicarán a través de la página web de APIVAL.

Capitulo Séptimo

Del Control, Inspección y Sanciones

Artículo 26.- Para un mejor control de los servicios, APIVAL llevará a cabo seguimiento de inspección a los mismos ya que cualquier falta manifestada en los capítulos anteriores de esta normatividad será considerada como tal y deberá sancionarse.

Artículo 27.- Las reclamaciones que se susciten por un mal servicio del cual tenga conocimiento la APIVAL, será la Gerencia de Comercialización de la APIVAL la que citará a reunión a la mesa directiva o la alta dirección de la empresa involucrada y se aplicará la sanción que corresponda de acuerdo a contrato y al presente ordenamiento.

Artículo 28.- Las empresas de taxis son obligados solidarios de las infracciones en las que incurran los taxistas y el personal a su servicio.

Artículo 29.- La queja de un usuario, o el reporte escrito por parte de un elemento de vigilancia, así como del personal de la APIVAL se considerará evidencia para que se proceda a una sanción en contra del prestador de servicio de transporte.

Artículo 30.- Ante una falta se levantará toda la evidencia del caso, como son testimonio del usuario, del personal de seguridad, resultado de la entrevista de testigos, filmaciones del Circuito Cerrado de Televisión de APIVAL, entre otros y de ello será notificada la empresa de taxis (Contenido de los artículos 29 y 31 del presente ordenamiento).

Artículo 31.- Las sanciones aplicables a este ordenamiento consistirán en impedir el ingreso del infractor y de la unidad taxi al recinto portuario, bajo lo siguiente:

- A) En una primera falta.- Se sancionará con una semana.
- B) En una segunda falta.- Se sancionará con un mes.
- C) En una tercera falta se considerará como reincidente.- Se sancionará hasta con doce meses.
- D) En una cuarta falta se sancionará de manera permanente.

Artículo 32.- En el caso de sanciones aplicables del reglamento interior de las empresas taxistas, comunicarán de ello por escrito a la APIVAL. La empresa taxista podrá retener el gafete de acceso al recinto portuario con la finalidad de establecer medidas correctivas o disciplinarias a su personal que viole dicho reglamento interior.

Transitorios

Artículo Primero

Esta APIVAL conforme a su facultad podrá modificar, derogar, adherir o en su caso abrogar este ordenamiento.

Artículo Segundo

Este ordenamiento entrará en vigor una vez que los interesados firmen contrato con la empresa APIVAL o en su defecto renueven el mismo, incorporándose cualquier actualización al reglamento en las Reglas de Operación del Puerto.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, located on the left side of the page.

A handwritten signature in blue ink, located at the bottom left of the page.

A handwritten signature in blue ink, located at the bottom center of the page.

A handwritten signature in blue ink, located at the bottom center of the page.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located at the bottom center of the page.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page.

**III.- REGLAMENTO INTERNO
PARA LA OPERACIÓN DE TOUR OPERADORES Y DE LAS EMPRESAS ARRENDADORAS
DE AUTOS EN EL RECINTO PORTUARIO DE PUERTO VALLARTA.**

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Capítulo Segundo

Derechos y Obligaciones

Capítulo Tercero

De los vehículos utilizados por los Tour operadores y empresas arrendadoras de vehículos en el Recinto Portuario

Capítulo Cuarto

Prevención y Control Ambiental

Capítulo Quinto

Descripción de las Áreas Operativas en el Recinto Portuario, de las Reglas de Operación y Seguridad, y Administrativas

Capítulo Sexto

Información sobre el Servicio

Capítulo Séptimo

Del Control, Inspección y Sanciones



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES.
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**REGLAMENTO INTERNO PARA LA OPERACIÓN DE TOUR OPERADORES Y DE LAS
EMPRESAS ARRENDADORAS DE AUTOS EN EL RECINTO PORTUARIO DE PUERTO
VALLARTA.**

Capitulo Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1.

El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar el servicio que brindan las empresas que tienen contrato con la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta S. A. de C.V. para la prestación del servicio de Tour operador y arrendamiento de autos en el recinto portuario, a fin de que de manera regular, permanente, continua, uniforme e ininterrumpida se satisfagan las necesidades de los usuarios, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.

Artículo 2.

Definiciones: Para los efectos del presente Reglamento, los términos que se indican a continuación tendrán para todos los efectos legales el significado que se indica, independientemente de que se citen en el texto de este Reglamento en plural o singular:

- a) **APIVAL:** Se refiere a Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V. y responsable de aplicar el presente ordenamiento.
- b) **Tour operador:** Empresa prestadora de servicios que cuenta con autobuses para la realización de recorridos cuya duración no excede de 24 horas, se realiza de una misma localidad o sus alrededores más cercanos, el servicio incluye: transporte colectivo con o sin guía, entradas a monumentos o estacionamiento diversos. Las unidades contarán con permiso federal de servicio exclusivo de turismo y responsables del transporte de grupos de pasajeros precontratados por un operador turístico.
- c) **Arrendadoras de autos;** personas físicas o morales con vehículos autorizados para el servicio.
- d) **Vehículo de renta:** Unidad contratada por prestador de servicios autorizado por APIVAL.
- e) **Contrato:** Acuerdo de voluntades que tiene por objeto exclusivamente la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros en su modalidad de Tour Operador o vehículo de renta en los términos de la Ley de Puertos, su reglamento y demás disposiciones aplicables.
- f) **Calidad de los Vehículos:** Condiciones optimas del vehiculo con enfoque a satisfacer requisitos mínimos de seguridad, comodidad, libre de fallas mecánicas, excelente estado físico y equipamiento (Aire acondicionado, luces, llanta de refacción, extintor, asientos en buen estado, botiquín, etc.).
- g) **Derecho de los Usuarios:** Ser tratados con justicia, igualdad, respeto y cortesía, así como recibir el servicio contratado con calidad y en los términos convenidos.
- h) **Guía de Turista:** La persona física que proporciona al turista nacional o extranjero, orientación e información profesional sobre el patrimonio turístico, cultural y de atractivos relacionados con el turismo, así como de servicios de asistencia.
- i) **Operación:** Entrada, permanencia y salida de los tour operadores y vehículos de renta en el recinto portuario, así como las actividades de los guías de turistas a bordo de las unidades.
- j) **Recinto Portuario:** La zona federal delimitada y determinada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y por la de Desarrollo Social en los puertos, terminales y marinas, que comprende las áreas de agua y terrenos de dominio público destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page.

Handwritten signatures and initials in black ink on the right margin of the page.

- k) **Servicio Portuario:** Los proporcionados en puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, para atender a las embarcaciones, así como para la transferencia de carga y trasbordo de personas entre embarcaciones, tierra u otros modos de transporte.
- l) **Usuario:** Persona física que contrata los servicios de los tour operadores o vehículos en renta.
- m) **Precontrato:** Para el servicio de cruceros es el convenio celebrado entre tour operador y empresa contratante, grupo de pasajeros; para el caso de embarcaciones turísticas es el convenio celebrado entre el tour operador y la embarcación turística que corresponda.
- n) **Derecho de piso:** Es el pago efectuado por el tour operador por ingresar las unidades de autotransporte al interior del recinto portuario y se paga en las oficinas de APIVAL, previa autorización de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de APIVAL.

Artículo 3.

Para efectos de este Reglamento, las disposiciones respectivas se aplican al servicio del Transporte en el Recinto Portuario.

Capitulo Segundo

Derechos y Obligaciones

Derechos

Artículo 4.

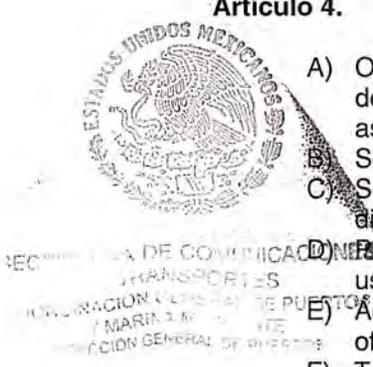
- A) Obtener un gafete de identificación como prestador de servicio del puerto, previo pago del costo del mismo, el cual le permitirá Ingresar a las áreas de operación que le sean asignadas.
- B) Solicitar el apoyo del personal de seguridad del puerto ante cualquier contingencia.
- C) Ser atendidos por representante de APIVAL en caso de requerirlo, para ello se podrá dirigir a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería.
- D) Proponer alternativas en la operación para que puedan ofrecer mejores servicios a los usuarios de transporte.
- E) Adquirir los derechos de piso para el cobro de la contraprestación de los servicios que ofrece dentro del Recinto Portuario.
- F) Tener un área de trabajo delimitada para cada prestador de servicio.
- G) Estacionar sus unidades en las áreas que para tal efecto han sido específicamente asignadas por el Departamento de coordinación operativa de la APIVAL de acuerdo a su contrato.
- H) Hacer uso de las instalaciones sanitarias a las que le sean asignadas.

Obligaciones

Artículo 5.

Todos los miembros de las agrupaciones, empleados de las compañías, conductores y personal de apoyo que se requieran para la correcta prestación de los servicios correspondientes tienen obligaciones a:

- A) Evitar conductas o actitudes que causen molestia y que ponga en peligro la seguridad e integridad de los usuarios. Abstenerse de discriminar u ofender al usuario y evitar causar daños a la infraestructura del puerto.
- B) Respetar lo dispuesto en los carteles, anuncios y señalización colocados a la vista de los turistas en instalaciones del puerto.



[Handwritten signature in blue ink]

- C) Ofrecer sus servicios con las tarifas declaradas en el contrato.
- D) Hacer buen uso del gafete de identificación de APIVAL.
- E) Evitar prestar servicios que conforme a su acreditación en APIVAL sean distintos a los que se ofertan y estos afecten a otros prestadores de servicios.
- F) Respetar las indicaciones del personal de la APIVAL y de los elementos de vigilancia del puerto.
- G) Ceder el paso a los peatones en todo momento.
- H) Los prestadores de servicio deben de contar con suficientes unidades para atender la demanda que se presente, en caso contrario la APIVAL queda en libertad de contratar con un tercero, las unidades necesarias.
- I) Contar con personal de supervisión y/o coordinación de maniobras cuando realice alguna operación dentro del recinto portuario.
- J) Reportar el gafete extraviado por escrito a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería para que realice los trámites conducentes.
- K) Los prestadores del servicio ayudarán a subir y bajar del vehículo a las personas que por su estado físico lo requieran.
- L) Portar el uniforme que se haya elegido por la propia empresa del servicio de transporte.
- M) Entregar copia a la APIVAL del Reglamento Interno o estatutos bajo los cuales opera el prestador de servicios de transporte.
- N) Para el caso de tour operadores entregar el boleto de pago de derechos a la APIVAL al momento de ingresar a cualquiera de las áreas asignadas en este ordenamiento, en caso de extravío notificar inmediatamente a la APIVAL.
- O) Entregar llena la forma con información actual. Esta forma se entregará por el personal de seguridad a todo tour-operador a su ingreso al recinto portuario y será devuelta ya requisitada por el mismo.
- P) Contar con todos los documentos que por ley debe traer tanto el vehículo como el operador.
- Q) Los tour operadores no podrán realizar servicio de transporte transbordador ("shuttle bus") a pasajeros de cruceros.
- R) En el caso de las empresas arrendadoras deberán colocar a la vista del público en general, las cuotas que se cobran por concepto de renta de vehículos. Las cuotas que se cobran por concepto de renta de vehículos deberán ser registradas en la oficina de comercialización de APIVAL.
- S) Brindar el servicio de ascenso y descenso de las unidades de manera segura y ordenada.
- T) Las empresas arrendadoras deberán entregar una relación de la flota de vehículos a la renta con copia de seguro vigente para pasajeros y daños a terceros y tarjeta de circulación.
- U) No se podrá requerir por ningún motivo el pase de abordar del pasajero como garantía para el arrendamiento de vehículos, así como tampoco dejar el crédito abierto de tarjetas bancarias una vez que el usuario haga la devolución del vehículo. Para seguridad del prestador de servicios y del usuario, el primero deberá mantener personal disponible en la entrega y recepción del vehículo, el cual verificará el estado del vehículo y hará la liberación del resguardo respectivo.

Artículo 6.

Todas las conductas que conlleven al incumplimiento de estas obligaciones constituirán infracciones, y serán por tanto sancionadas por la APIVAL conforme al contrato establecido.

Capítulo Tercero

De los vehículos utilizados por los Tour operadores y empresas arrendadoras de vehículos en el Recinto Portuario

Artículo 7.- Los vehículos que se utilizan para el transporte dentro del recinto portuario con su autorización correspondiente para la prestación de algún servicio conforme al contrato preestablecido con APIVAL, deberán contar con los siguientes requisitos:

- A) Contar con permiso del vehículo y placas vigentes.
- B) Que las unidades de transporte estén en óptimas condiciones mecánicas.
- C) Que las unidades de transporte se encuentren limpias.
- D) No ostentar emblemas distintos al de APIVAL, así como otros medios de publicidad con fines de proselitismo político.
- E) Los vehículos deberán contar con el equipo de seguridad y número de asientos que les fue instalado de fábrica. En el caso de autobuses, la capacidad máxima permitida se considera el total de asientos de la unidad y el mínimo permitido será de 15 pasajeros, para grupos equivalentes a 14 o menos pasajeros deberá considerar contratar taxi autorizado por la APIVAL.
- F) Cada unidad de transporte deberá de contar con un extintor contra incendio en correcto estado físico en interior y exterior, de mantenimiento y agente extintor vigente conforme a la norma aplicable y botiquín de primeros auxilios.
- G) La unidad deberá contar con seguro vigente y contra daños a terceros, para ello deberá proporcionar copia de la póliza del seguro a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de APIVAL y en lo sucesivo al vencimiento de dicha póliza.
- H) Las unidades se renovaran de acuerdo a lo estipulado en el contrato realizado con APIVAL.

Artículo 8.- El titular deberá mantener el vehículo en perfecto estado de conservación y limpieza. El estado de los vehículos deberá ser el ideal para la naturaleza de servicio considerando imagen, prevención de la contaminación, seguridad y excelentes condiciones mecánicas.

Artículo 9.- La empresa APIVAL a través de la Subgerencia de Operaciones realizará la supervisión para corroborar el buen estado de las unidades que brindan el servicio de transporte en el recinto portuario, del cual se levantará un reporte, dicha revisión puede ser aleatoria y considerará los aspectos señalados en el artículo 7 del presente reglamento.

Capítulo Cuarto

Prevención y Control Ambiental

Artículo 10.- La APIVAL está certificada de acuerdo a la Norma Internacional ISO 14001:2004 y mantiene su certificación como Industria Limpia, por lo que las empresas de tour operadores y de arrendamiento de vehículos deberán cumplir con la legislación y normatividad aplicable en materia ambiental y participar en los programas y controles operacionales.

Artículo 11.- Las empresas deberán cumplir los siguientes controles operacionales para evitar impactos ambientales adversos:

- a) No ingresar vehículos con fallas mecánicas, fugas de aceite o combustible.
- b) Evitar actividades de reparación y/o mantenimiento de unidades en el interior del recinto portuario.
- c) En caso de derrame de aceite o combustible por causa de fuerza mayor, deberá realizar la limpieza y descontaminación del área afectada bajo la supervisión del área de Ecología de APIVAL.
- d) La unidad vehicular permanecerá encendida lo indispensable, para ello se recomienda encender la unidad 10 minutos antes del ascenso de pasajeros a fin de acondicionar el ambiente de la misma. Ello a fin de reducir al máximo las emisiones contaminantes a la atmósfera.

- e) El ascenso y descenso de pasajeros deberá realizarse en las áreas asignadas para tal fin, y por ningún motivo se deberá transbordar pasaje, operar en segunda o tercera fila y siempre la unidad en paro total.
- f) Respetar las disposiciones de seguridad, vialidad y tránsito dentro del recinto portuario, guardando los límites de seguridad establecidos del cual no deberá de exceder los 10 km/h, además de conducir con prudencia y respeto.
- g) Abstenerse de fumar en el interior de la unidad y portarán un cartel que prohíba fumar a los usuarios dentro de la unidad y en áreas restringidas del recinto portuario.

En el momento que se detecte contaminación por derrame, se solicitará el retiro inmediato de la unidad de transporte del Recinto Portuario, donde el conductor efectuará la descontaminación del área, y en caso de ser necesario se reportará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), quien emitirá las directrices de mitigación del impacto ambiental.

Capítulo Quinto

Descripción de las Áreas Operativas en el Recinto Portuario, de las Reglas de Operación y Seguridad Portuaria, y Administrativas.

Artículo 12.- Los prestadores de servicio de transporte deberán acatar las normas de seguridad establecidas en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria de acuerdo al Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) y a las Reglas de Operación del Puerto.

Artículo 13.- En el caso particular de los tour operadores deberán de presentar con 24 horas de anticipación como mínimo, su solicitud de derechos de piso ante la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de APIVAL, en donde especifique la operación que desea realizar dentro del Recinto Portuario, el número de pasajeros que transportará, las características de la unidad de transporte esto junto con el precontrato celebrado con la compañía a la que le prestará el servicio. Una vez autorizada la solicitud podrá realizar el pago por los derechos de piso en el Departamento de Tesorería de APIVAL en los horarios que para tal efecto designe esta área.

Artículo 14.- Se autorizará la entrega de gafetes para prestadores de servicios, sujeto a previa revisión por parte de APIVAL, de acuerdo al contrato. La APIVAL no permitirá el ingreso de prestadores de servicios de transporte al recinto portuario que no se encuentren acreditados por gafete oficial vigente de APIVAL.



Artículo 15. Las áreas operativas para los tour operadores son las siguientes:

- A) Operación sin arribo de crucero, de acuerdo al área operativa en Muelle 1.

La salida de los pasajeros de las embarcaciones turísticas será con dirección a las unidades de autotransporte que esperarán estacionadas en la parte exterior de la bodega de usos múltiples de APIVAL.

- B) Operación con arribo de crucero en Muelle 1, de acuerdo al área operativa en Muelle 1.

El área de pavimento marcada con color AZUL, es el área asignada para el estacionamiento de los autobuses y minibuses. En esta área solamente se podrán estacionar doce unidades, el resto deberá permanecer fuera del recinto portuario, sin obstruir vialidades, puertas de acceso y paso peatonal, conforme vayan saliendo del Estacionamiento 1 podrán ingresar otras unidades sin rebasar el límite de 12. La salida de los pasajeros será por la Puerta 3.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large 'X' mark.

C) Operación con arribo de crucero en Muelle 2, de acuerdo a su área operativa.

Quando atraque un crucero en el Muelle 2, las unidades se estacionarán frente al área verde de Muelle 2, justo frente al pasillo que comunica dicho muelle al área de estacionamiento, el límite de unidades a estacionar lo establecerá la Subgerencia de Operaciones y Ecología de APIVAL.

D) Operación con arribo de crucero en Muelle 3, de acuerdo a su área operativa.

Quando atraque un crucero en el Muelle 3, las unidades se estacionarán en los cajones ubicados frente al Muelle 3, a un costado de los cajones destinados para los Guías de Turistas el límite de unidades a estacionar lo establecerá la Subgerencia de Operaciones y Ecología de APIVAL. La entrada y salida de unidades será por la Puerta 17.

E) Operación con crucero en el área de fondeadero, de acuerdo al área operativa con crucero fondeado

Quando un crucero se fondea, el descenso de los pasajeros se realiza en el Muelle Espigón y Muelle Tenders por lo que el área asignada para la operación de las unidades de autobuses y minibuses, es la marcada con color AZUL ingresando por Puerta 11.

Artículo 16. Las áreas operativas en el recinto portuario para el servicio de vehículos en renta son:

A) Operación con arribo de crucero en Muelle 1, de acuerdo a su área operativa.

El área de pavimento marcada con color AMARILLO, es el área asignada para el estacionamiento de los vehículos de renta. En esa área solamente se podrán estacionar dos unidades por empresa, el resto deberá permanecer fuera del recinto portuario sin que con ello se obstruya vialidades, puertas de acceso y paso peatonal; conforme vayan saliendo las unidades del Estacionamiento 1 podrán ingresar más vehículos sin rebasar el límite de dos. Una vez que el arrendador cierre la operación de renta de un vehículo, la salida de éstos será por la Puerta 2.

B) Operación con arribo de crucero en Muelle 2, de acuerdo a su área operativa.

Quando atraque un crucero en el Muelle 2, las unidades se estacionarán frente a la barda perimetral entre la Puerta 15 y 16, a un costado del estacionamiento de los Guías de Turistas, una unidad por empresa, la entrada de estas será por la Puerta 16 y su salida por la Puerta 15.

C) Operación con arribo de crucero en Muelle 3, de acuerdo al área operativa en Muelle 3.

Quando atraque un crucero en el Muelle 3, las unidades se estacionarán a un costado de las unidades de los tour operadores, sin rebasar el límite una unidad por empresa, la entrada y salida de estas será por la Puerta 17.

Capítulo Sexto

Información Sobre el Servicio

Artículo 17.- En caso de sufrir una avería que le imposibilite llegar al destino, el conductor deberá ponerse en contacto con la oficina central, la cual enviará inmediatamente a otra unidad para hacerse cargo del servicio. El usuario no tendrá que abonar en ningún caso cantidad o cargo adicional.

Artículo 18.- Las reclamaciones que se susciten por un mal servicio del transporte se harán ante la Subgerencia de Operaciones y Ecología de la APIVAL, ubicada en las instalaciones del recinto portuario, en horario de oficinas.

Artículo 19.- Las sugerencias que se lleven a cabo para una mejora de los servicios de transporte en el Recinto Portuario, se harán ante la Gerencia de Comercialización, en horario de oficina. Sugerencias que podrán ser enviadas por fax, carta o correo electrónico.

Artículo 20.- Los servicios ofrecidos por los prestadores que tienen un contrato con APIVAL se publicarán a través de la página web de APIVAL.

Capítulo Séptimo

Del Control, Inspección y Sanciones

Artículo 21.- Para un mejor control de los servicios de transporte, APIVAL llevará a cabo seguimiento de inspección de dicho servicio ya que cualquier falta manifestada en los capítulos anteriores de esta normatividad será considerada como tal y deberán sancionarse.

Artículo 22.- La queja de un usuario, o el reporte por parte de un elemento de vigilancia, así como del personal de la APIVAL se considerará evidencia para que se proceda a una sanción en contra del prestador de servicio de transporte.

Artículo 23.- Cuando se de evidencia de una falta se levantará un acta circunstanciada de hechos con dos testigos para la acreditación de la falta, en la cuál llevará la firma del infractor, así como del ejecutor, dicho documento se archivará en el expediente de cada prestador de servicios.

Artículo 24.- Las sanciones aplicables a este ordenamiento consistirán en impedir el ingreso del infractor y/o de la unidad al recinto portuario, bajo lo siguiente:

- A) En una primera falta.- Se sancionará con una semana.
- B) En una segunda falta.- Se sancionará con un mes.
- C) En una tercera falta se considerará como reincidente.- Se sancionará hasta con doce meses.
- D) En una cuarta falta se considerará como persona no deseada por parte de APIVAL.- Se sancionará de manera permanente.

Artículo 25.- En el caso de sanciones aplicables del reglamento interior del prestador de servicios de transporte, éste último será el responsable de aplicarlo para sí mismos y comunicará de ello por escrito a la APIVAL. El Prestador de servicios podrá retener el gafete de acceso al recinto portuario con la finalidad de establecer medidas correctivas a su personal.

Transitorios

Artículo Primero

Esta APIVAL conforme a su facultad podrá modificar, derogar, adherir o en su caso abrogar este ordenamiento.

Artículo Segundo

Este ordenamiento entrará en vigor una vez que los interesados firmen contrato con la empresa APIVAL o en su defecto renueven el mismo.

ANEXO XIV

PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL RECINTO PORTUARIO



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Large handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

SIN TEXTO



PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL PUERTO

1.0 OBJETIVO

- 1.1 Es objetivo de este procedimiento, el cumplir con lo establecido por el Manual del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental, las normas ISO-9001:2008, ISO 14001:2004, y los compromisos adquiridos por esta Administración Portuaria Integral en su carácter de Industria Limpia.
- 1.2 Este procedimiento tiene por objeto el establecer medidas y acciones que deberán ser emprendidas por todas las autoridades, asociaciones, operadores y voluntarios del Puerto, involucrados en los programas de protección civil, a fin ofrecer un puerto seguro, preservar el medio ambiente, y propiciar el desarrollo humano y profesional del recurso humano, así como de la comunidad portuaria, además:
 - Afirmar el sentido social y la función pública de la protección civil;
 - Crear conciencia y cultura de protección y autoprotección;
 - Establecer un nuevo orden en el Recinto Portuario, de integración y participación de los sectores público, social y privado en el ámbito de la protección civil.

2.0 ALCANCE

- 2.1 El programa es de carácter permanente y obligatorio para las dependencias y usuarios con oficinas en el Recinto Portuario, la Administración, los Operadores, Prestadores de Servicios, Agentes Navieros y Transportistas, y en general, para las personas físicas y morales que intervengan en las actividades portuarias.

3.0 RESPONSABILIDADES

- 3.1 La Unidad de Protección, creada mediante acta, posee la obligación de establecer, operar y administrar el programa de protección civil que emane del presente documento, y tiene como responsabilidades específicas las siguientes:

- I. Identificar los recursos humanos, materiales y tecnológicos con que se cuenta, y a partir de dicha identificación, clasificarlos de tal manera que se cuente con una base de datos que permita su fácil ubicación y localización en cualquier momento.
- II. Identificar los riesgos a que esta expuesto el Recinto Portuario y cada instalación, conformando catálogos de posibles incidencias por zonas, de acuerdo con el entorno y factores que puedan afectarlos directamente.
- III. Definir las políticas de seguridad en cada una de las zonas e instalaciones, de acuerdo con las características y circunstancias a las que se sujete el uso y operación de las mismas.



- IV. Diseñar los procedimientos de prevención, respuesta y retorno a la normalidad especificados por tipo de riesgo a los que se encuentran expuestas las personas y las instalaciones.
- V. Capacitar periódicamente a los elementos que intervienen en la organización a efecto de que aplique correctamente los procedimientos respectivos.
- VI. Difundir en forma permanente las medidas de seguridad básicas en cada instalación al personal que labore en las mismas.
- VII. Promover la instalación y uso de alarmas de alta sonoridad en el Recinto Portuario y realizar ejercicios y simulacros a efecto de que los elementos que conforman las brigadas apliquen cada vez con mayor precisión los procedimientos y acciones programadas por tipo de emergencia, asimismo, para que el personal de los diferentes centros de trabajo reaccionen adecuadamente y se reduzcan significativamente los riesgos inherentes.
- VIII. Desarrollar un sistema de información en materia de protección civil que permita contar con información inmediata de los procedimientos y mecanismos de actuación para cada tipo de emergencia.
- IX. Implantar el uso obligatorio de gafetes de identificación para todo el personal que labore en el Recinto Portuario, así como vigilar el cumplimiento de las medidas de acceso y permanencia que se establecen en las Reglas de operación del mismo.
- X. Instalar en sitios estratégicos y visibles de los centros de trabajo, planos del conjunto en los que se identifiquen la distribución de las áreas, accesos, salidas de emergencia, rutas de evacuación y localización del equipo de combate a siniestros.
- XI. Instrumentar un subprograma de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas, hidro sanitarias, de calefacción y aire acondicionado entre otras; incluyendo la detección de necesidades adicionales de cada zona y centro de trabajo, con el objeto de prevenir situaciones de emergencia.

3.2 Para el cumplimiento de los objetivos planteados en éste documento, la estructura organizacional de la unidad de protección comprende:

- a) Una Coordinación General a cargo de la Capitanía.
- b) Un Secretariado Técnico.
- c) Una Organización Operativa o Unidad Interna de Protección Civil (a designar).
- d) Un Staff Técnico, integrado por un representante de cada una de las estructuras de la unidad de Protección Civil, además de un

representante de las Empresas usuarias que estén dentro del Recinto Portuario.

3.3 Para la Coordinación y seguimiento a este programa de contingencia de las dependencias federales, estatales y municipales, así como los organismos de iniciativa privada que participarán, son los siguientes:

- a) Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta
- b) Capitanía de Puerto.
- c) Secretaria de Marina.
- d) Policía Federal.
- e) Pilotos de puerto
- f) H. Cuerpo de Bomberos.
- g) SEDENA.
- h) Unidad de Protección Civil.

I. FUNCIONES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL.

II. Son funciones del Coordinador General;

- I. Difundir, vigilar y supervisar el debido cumplimiento de las acciones que contempla el programa de preparación y respuesta a emergencias, así como el de los objetivos de la unidad de protección, e informar de ello al Comité de Operación en los términos y con la periodicidad que este recomiende.
- II. Mantener y operar el programa de protección civil emanado del presente documento, y dirigir los trabajos que en materia de Protección Civil se desarrollen en el Recinto Portuario.
- III. Disponer de cuerpos de seguridad y coordinar la ejecución de los trabajos que se requieran para atender y mitigar una posible eventualidad que pudiera poner en riesgo la seguridad del personal de los centros de trabajo y de las personas que se encuentren en las zonas portuarias, así como la de sus bienes.



- IV. Garantizar en caso de que ocurra una contingencia, aprovisionamiento de los recursos humanos, materiales y tecnológicos con que se cuente, de manera rápida y oportuna, a efecto de atenderla eficientemente.
- V. Definir los apoyos con que el Puerto cuenta, en posibilidad de otorgar al sistema Nacional de Protección Civil o en su caso, a aquella organización que lo solicite como consecuencia de una contingencia en el entorno de las instalaciones del Recinto Portuario.
- VI. Convocar a reuniones ordinarias bimestrales y a las extraordinarias que se requieran, a los integrantes de la unidad de protección, a fin de evaluar el avance del programa o tratar los asuntos a que se refieran las fracciones anteriores.

III. Son funciones del Secretario Técnico.

- I. Vigilar el establecimiento de las acciones de protección civil que contempla el programa de protección civil, y de las que se acuerden en el seno de la unidad de protección.
- II. Recopilar la información inherente al proceso de formulación de inventarios, directorios y en general de toda aquella que se requiera para integrar el banco de datos de protección civil del Recinto Portuario.
- III. Diseñar los programas de capacitación especializada para el personal de brigadas.
- IV. Difundir al personal, a través de campañas permanentes, las acciones específicas de protección civil para cada zona y centro de trabajo.
- V. Promover reuniones de evaluación de aplicación del programa, por zonas y centros de trabajo.
- VI. Preparar informes ordinarios sobre las actividades de la unidad de protección, así como en caso de presentarse alguna contingencia, preparar y entregar al coordinador general un informe sobre el origen, desarrollo y medidas adoptadas para mitigarla y controlarla.

IV. Son funciones del Coordinador Operativo:

- I. Instrumentar las medidas y políticas que se dicten en materia de protección civil, para el alcance de éste documento.
- II. Coordinar la conformación de brigadas que se establezcan en los diferentes centros de trabajo.
- III. Mantener actualizado el directorio con nombres, domicilios y teléfonos de los elementos que conforman la unidad de protección civil y de las brigadas.
- IV. Al tener un acto de contingencia, establecer las medidas de prevención, auxilio y recuperación de la normalidad contemplada en el programa de protección civil, así como dirigir las acciones necesarias y establecer comunicación constante con los jefes de brigadas.
- V. Definir las rutas de evacuación para cada zona y centro de trabajo.
- VI. Preparar e instrumentar los ejercicios y simulacros de evacuación de zonas e instalaciones.



SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTO
Y MARINA MERCANTIL
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

VII. En caso de presentarse alguna contingencia en alguna zona o centro de trabajo, tomar las decisiones inmediatas que permitan controlarla y mitigarla, comunicándolo de inmediato al coordinador general, y

VIII. Establecer los turnos de trabajo cuando una situación de emergencia así lo amerite.

V. Son funciones del Staff Técnico:

I. Mantener un inventario actualizado de los vehículos, equipos y elementos técnicos de que puede disponer el Recinto Portuario para el caso de una emergencia, así como de su localización física en las diferentes zonas y centros de trabajo y controlar conjuntamente con los jefes de brigada su utilización en emergencias, como durante la practica de ejercicios y simulacros; y

II. Preparar informes ordinarios y extraordinarios sobre la existencia y utilización de los vehículos, equipos y elementos técnicos con que se cuenta, verificar que los mismos se encuentren en condiciones de uso inmediato y proponer medidas y mecanismos que permitan su oportuna distribución y utilización, de acuerdo con las características y riesgos de las zonas e instalaciones.

VI. Son funciones de los Jefes de Brigada:

I. Identificar a los elementos que conforman su brigada para coordinar rápida, oportuna y eficientemente su actuación, antes, durante y después de una posible eventualidad.

II. Dirigir las acciones que realicen los elementos que coordina, atendiendo a las funciones asignadas para la ejecución de los trabajos que realicen.

III. Solicitar al coordinador operativo los elementos y recursos que se requieran para atender una contingencia; y

IV. Si la gravedad de la emergencia requiere del apoyo de su brigada, subordinar su actuación al mando que se designe.

VII. Son funciones de las Brigadas:

I. Asistir a los eventos de capacitación que determine la unidad de protección.

II. Orientar a sus compañeros del Centro de Trabajo en todos los asuntos relacionados con la protección civil.

III. Participar en los ejercicios y simulacros que se realicen en el Recinto Portuario o en su centro de trabajo; y



IV. Mantenerse permanentemente en estado de alerta y actuar rápidamente conforme al procedimiento específico, en caso de presentarse alguna contingencia y atender las indicaciones del jefe de su brigada.

1.0 DEFINICIONES

Además de los términos en que se precisan las Reglas de Operación del Recinto Portuario, para los efectos del programa se entenderá por:

- 1.1 Cuerpos de Seguridad: Los recursos humanos y técnicos de los cuerpos de vigilancia y seguridad, de la Capitanía, Aduana Marítima, Inspectoría Fitozoosanitaria internacional.
- 1.2 Unidad de Protección: La unidad interna de Protección Civil del Recinto Portuario.
- 1.3 Zonas de seguridad: Las áreas del Puerto a que se refiere el artículo 14 del presente.

6.0 DESARROLLO

6.1 Organización de Brigadas

6.1.1 Por las labores que le sean encomendadas, las Brigadas pueden ser:

- I. De Prevención, cuando se encarguen de verificar mediante inspecciones quincenales por lo menos, que los sistemas de seguridad de las zonas o instalaciones funcionen adecuadamente; que las instalaciones de emergencia tales como pasillos y escaleras no se encuentren obstruidas; que al termino de las labores se desconecten las posibles fuentes de incendio, asimismo, recorridos por las instalaciones de emergencia y suspendan la energía eléctrica cuando se requiera.
- II. De Evacuación, cuando se encarguen de dar la voz de alerta para realizar la evacuación hacia las zonas de seguridad, así como dirigirla y en su caso prestar ayuda a las personas que por algún impedimento físico se retrasen.
- III. De Búsqueda y Rescate, cuando en cosas de amenazas de bomba, se encarguen de revisar en las zonas y centros de trabajo, la posible existencia de objetos extraños y sospechosos y de encontrarlos, abstenerse de tocarlos y dar aviso al Coordinador Operativo.
- IV. De Primeros Auxilios, cuando su función consista en hacerse cargo de los elementos médicos y de primeros auxilios con que cuente su

centro de trabajo y proporcionarlos a las personas heridas, así como colocarles gafetes de identificación.

- V. De Vigilancia y Control, cuando en casos de evacuación se encarguen de revisar que en su centro de trabajo no permanezcan personas, que se hayan desconectado las posibles fuentes de incendio y verifiquen en las Zonas de seguridad, la presencia del total de trabajadores, y visitantes que se encontraren en el mismo.
- VI. De Enlace, cuando en casos de contingencias o emergencias su función consista en recabar información sobre las acciones realizadas por las brigadas anteriores y necesidades y lo informen a los coordinadores, así como a los cuerpos de seguridad.

6.1.2 La Conformación de Brigadas se hará bajo los siguientes criterios:

- I. El Puerto deberá contar con seis brigadas por lo menos, que correspondan a las enumeradas en el punto anterior, a cuyo efecto participará en la conformación de las mismas uno de cada diez trabajadores de cada centro de trabajo hasta un máximo de diez trabajadores por centro de trabajo.
- II. En cada centro de trabajo del puerto deberán integrarse por lo menos las brigadas de prevención, de evacuación de salvamento.
- III. Para cada brigada que se forme deberá nombrarse un jefe de brigada.
- IV. Conforme a la disponibilidad de trabajadores, las brigadas se conformaran con personal que será rotado cuando menos cada año, a fin de permitir la participación y capacitación de todo el personal.

6.1.3 Procedimiento de Selección de los Elementos de las Brigadas

I. Se entregará a cada trabajador un cuestionario que habrá que llenar para obtener información de su edad, escolaridad, deportes que practica, actividades recreativas, enfermedades que padece, impedimentos físicos, conocimientos generales sobre protección civil y colaboraciones o experiencias en casos de emergencia.

- II. Con los resultados de los cuestionarios y dependiendo del numero de trabajadores con que cuente el centro de trabajo, el coordinador operativo solicitará al responsable del mismo, en los términos del criterio I para la conformación de las brigadas del presente documento, el numero de trabajadores voluntarios para conformar las brigadas; y



- III. A los trabajadores seleccionados, se les comunicará por escrito su inclusión en la brigada de que se trate así como los nombres de quien conforman la misma y del jefe de brigada.

6.2 Zonas de Seguridad

En caso de incendio, sismo, huracán o algún otro tipo de contingencia, en el cual se tenga que evacuar inmuebles, instalaciones y áreas de maniobras, estas serán previamente establecidas según características del Recinto Portuario y dirigidas por los jefes de brigadas hacia las zonas establecidas, mismas que están señaladas y establecidas en el ANEXO I del presente documento.

6.3 Manejo Integral de la Emergencia

Esta se hará a través de un organismo previamente establecido, el cual tendrá como finalidad coordinar, supervisar y operar todas las acciones de emergencia dentro del Recinto Portuario, por medio de sus tres niveles de atención:

- ❖ **NIVEL UNO o ESTRATEGICO:** Constituido por personal con la calidad de toma de decisiones, encargado de elaborar estrategias y estará integrado en su Primera Etapa de atención a la emergencia por:

- Capitán de Puerto como Coordinador del Puesto de Mando Unificado.
- Gerente de Operaciones de API, como Coordinador Operativo.
- Gerente o encargado del área en conflicto, cuando lo hubiere como Asesor Técnico.
- Otros que sean necesarios.

Cuando la capacidad de respuesta en la primera etapa sea rebasada y se inicie con la Segunda Etapa, se integraran al nivel estratégico las siguientes personas con calidad de toma de decisiones.

- Armada de México.
- SEDENA.
- Protección Civil Municipal.
- Otros, que se crean necesarios.

- ❖ **NIVEL DOS o TÁCTICO:** Nivel encargado de llevar a cabo todas las acciones emanadas por el nivel estratégico, este nivel solo supervisa, y estará constituido por los jefes de brigadas de los siguientes grupos:

- Coordinador de Seguridad de la Administración Portuaria Integral API.
- Brigada Especial de Emergencia.

- Brigada de Contra Incendio.

❖ **NIVEL TRES u OPERATIVO:** Constituido por personal que realizará acciones específicas como la de rescatar víctimas, combatir incendios, atender emergencias en mercancías peligrosas y dar atención de primeros auxilios. Y estará constituido por el siguiente personal operativo en su:

- Brigada Especial de Emergencia del Recinto Portuario.
- Vigilancia de API.
- Policía Federal de Caminos y Puertos.

6.3.1 Requerimientos del Puesto de Mando Unificado

Para lo correcta atención de una emergencia se deberán establecer y facilitar al Puesto de Mando Unificado:

- Zonas predeterminadas para la ubicación del puesto de mando unificado.
- Áreas predeterminadas para la ubicación de atención y selección de heridos (TRIAGE).
- Planos Generales del Recinto Portuario así como de cada zona del Puerto.
- Relación de Mercancías Peligrosas que se manejen en el Recinto Portuario.
- Sistemas de Comunicación adecuados.

6.4 Identificación de Zonas de Emergencia

El lugar de la emergencia se divide en tres zonas de criterio que podrán ser modificadas de acuerdo al control o descontrol de la emergencia. La delimitación de estas zonas puede ser en forma circular o bloques, dependiendo de las características de la zona de la emergencia.

- Zona de Impacto.- Lugar donde se origina la emergencia.
- Zona Caliente.- Lugar junto a la emergencia con alto riesgo.
- Zona Tibia.- Se ubica cerca de la emergencia con cierto grado de riesgo.
- Zona Fría.- Localizada en las cercanías de la zona tibia sin riesgo.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

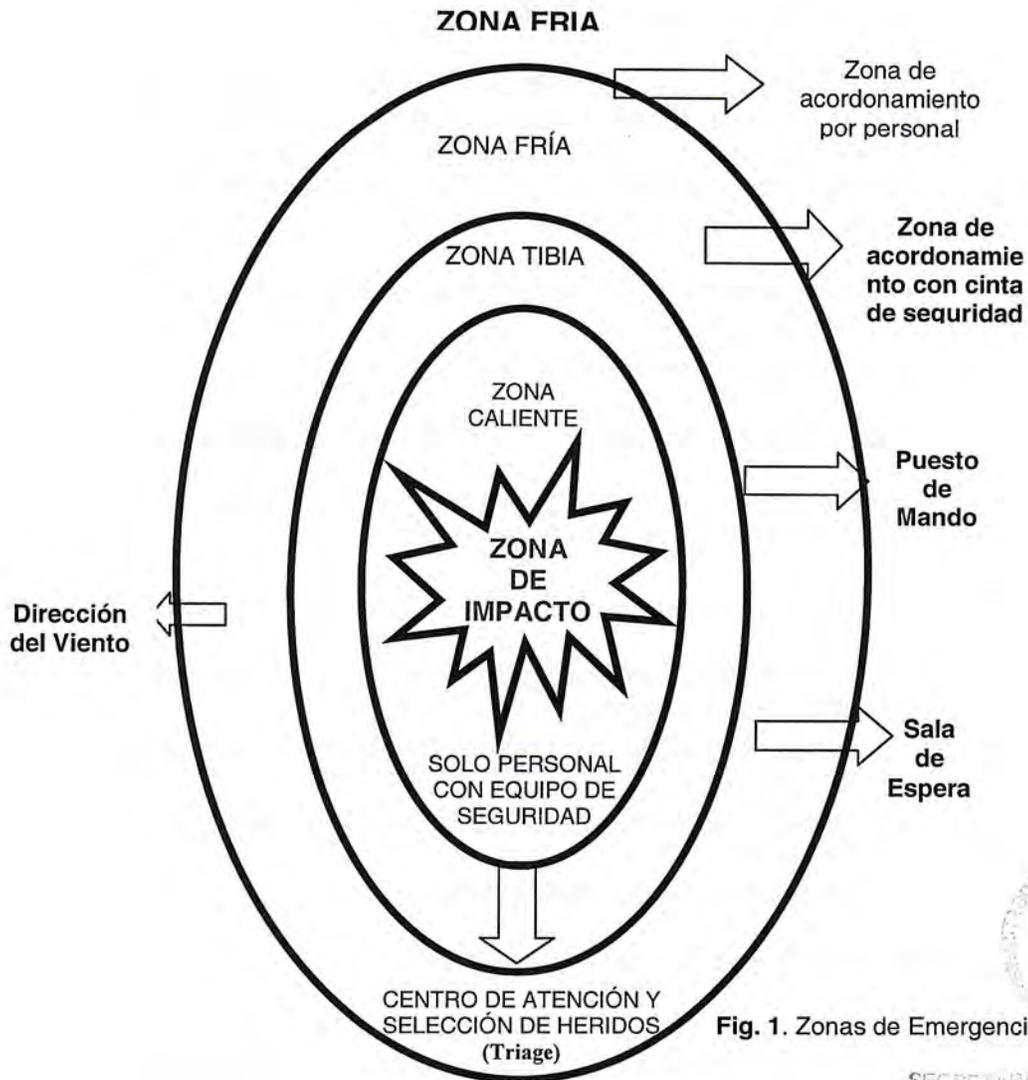


Fig. 1. Zonas de Emergencia.

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
 COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS
 FUERZAS ARMADAS
 EJERCITO

6.5 Procedimiento del Plan de Emergencias Portuario

6.5.1 Primera Etapa

- I. La persona que detecte una emergencia del Recinto Portuario, dará aviso a vigilancia de API, o a Capitanía de Puerto en forma personal o en los teléfonos, que aparecen en el índice de este documento.
- II. Si se trata de un incendio y es de pequeñas proporciones, en el cual no este involucrada alguna Mercancía Peligrosa y si cuenta con la capacidad de usar algún extintor lo combatirá, reportando posteriormente del problema a Capitanía, y luego al coordinador de brigadas de su zona de trabajo.

- III. Si se trata de alguna fuga o derrame de alguna mercancía peligrosa, se alejará a favor del viento, cuando menos 100 m Dando la voz de alarma a sus compañeros cercanos y lo mas pronto posible a Capitanía o Vigilancia.
- IV. Cuando se trate de algún(os) lesionado(s) y si este o estos no corren peligro en el lugar del accidente no se deberá mover y se dará aviso a Capitanía o Vigilancia de la API.
- V. En caso de alguna emergencia como huracán, sismo, toma de instalaciones, artefacto explosivo y otros; Capitanía y API se harán cargo de la situación aplicando el procedimiento, especifico para cada caso.
- VI. El Capitán de Puerto y el Gerente de Operaciones de API, en base a la evaluación inicial determinarán activas la Primera Etapa del Plan de Emergencia Portuario a través del sonido de la alarma que se tenga o se instale. Además que Capitanía informará por el canal 1 de radios el tipo de emergencia que se tiene.
- VII. El Capitán de Puerto, el Gerente de Operaciones de API y el Jefe o Gerente de Área en conflicto se instalarán a distancia prudente de la zona de la emergencia siempre en contra del viento y procederán a instalar al Puesto de Mando Unificado y darán paso a las siguientes acciones:

- Acordonamiento a través del coordinador de la emergencia de las zonas caliente, tibia y fría.
- Activará a la Brigada Especial de Emergencia.
- Instalará del área de atención y selección de heridos.
- Solicitará ambulancias.
- Solicitará equipo de apoyo necesario.
- Alertará a Protección Civil Municipal, Bomberos u otra dependencia en caso de ser necesario.

- VIII. Los integrantes de la Brigada Especial de Emergencia al haber escuchado la alerta se informaran por el canal 16 del tipo de siniestro, y acudirán lo mas rápido posible a su base para equiparse y salir en las unidades de emergencia.
- IX. Una vez que llegue la Brigada Especial de Emergencia al lugar, combatirán el siniestro, según procedimiento específico del caso, manteniendo constantemente la comunicación con el Puesto de Mando Unificado a través de su Jefe de Brigada.
- X. De acuerdo a la evolución del problema y que este saliera de control, el Puesto de Mando Unificado activara la Segunda Etapa del Plan de Emergencia Portuario.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

6.5.2 Segunda Etapa

- I. Una vez activada la segunda etapa, el titular municipal de Protección Civil, el titular responsable de la Armada de México, Secretaria de la Defensa Nacional y del Comité Local de Ayuda Mutua, se integrarán al Puesto de Mando Unificado, activando en forma coordinada, los recursos de emergencia a través de sus jefes operativos.
- II. Si la emergencia continuara por tiempo indefinido, será responsabilidad del Puesto de Mando Unificado, el activar un área donde el personal involucrado en la emergencia, pueda hidratarse, tomar alimentos y descansar.
- III. El Puesto de Mando Unificado a criterio y en base a las evaluaciones del Siniestro, podrá solicitar ayuda Estatal y Federal.
- IV. El Puesto de Mando Unificado en base a la evaluación de la zona siniestrada determinara el cierre de operaciones.

6.6 Unidad Interna de Protección Civil de la Administración Portuaria Integral (APIVAL) y Capitanía de Puerto de Puerto Vallarta Jalisco.

6.6.1 Datos Generales

Domicilio Capitanía:	Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.6
Domicilio API:	Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5
Colonia:	Zona Hotelera Norte
Código Postal:	48333
Localidad:	Puerto Vallarta
Entidad Federativa:	Jalisco
Teléfono Capitanía:	01-(322) 224-04-27/ 224-25-12
Fax:	01-(322) 224-24-19
Teléfono API:	01-(322) 224-10-00/ 224-18-39
Fax:	01-(322)224-13-50
Visitantes (Promedio diario)	5,370



6.6.2 Organización

La estructura de ambos organismos, Capitanía y la API, se da en el marco de las relaciones de líneas de autoridad y comunicación directa entre los encargados de cumplir los objetivos eficientemente, y se puede consultar en el Anexo II: Grupo Interno de Protección Civil de la Capitanía de Puerto, y el Anexo III: Grupo Interno de Protección Civil de la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V., del presente documento.

6.6.3 Desarrollo del Programa Interno de Protección Civil

El desarrollo de las actividades y apartados, corresponde a la fundamentación lógica, detallada y sistemática del Programa Interno de Protección Civil, cuyo fin es expresar hechos, analizarlos y valorarlos. Los componentes del Programa Interno de Protección Civil de APIVAL y la Capitanía de Puerto de Puerto Vallarta, Jalisco se encuentran en el Anexo IV, del presente documento.

Las respuestas precisas sobre las acciones a desarrollar en las diferentes etapas de un desastre (antes, durante y después), se encuentran vinculadas con el Procedimiento de Atención a Emergencias (API-VAL-SGCA-P-08).

En los apartados siguientes, se incluye la obligación del establecimiento de un registro de los resultados obtenidos, después de una respuesta o bien de un simulacro, registro que permite conocer aspectos como el programa enfrenta y atiende los incidentes reales, potenciales o supuestos, y sus efectos estimados así como las acciones propuestas para mitigarlos o eliminarlos.

El desarrollo del Programa Interno de Protección Civil, requiere contemplar subprogramas, de tal manera que se obtengan elementos, para sustentar el programa en su conjunto, así se tiene:

6.6.3.1 Subprograma de Prevención

Es el conjunto de medidas orientadas a evitar y/o mitigar el impacto de las calamidades de origen natural o humano sobre el personal, bienes e instalaciones del centro de trabajo.

6.6.3.1.1 Posibles Riesgos

A continuación mencionaremos los fenómenos naturales o inducidos que pueden presentarse en la competencia de la Capitanía de Puerto, y la APIVAL, y que podrían afectar a las instalaciones y recursos humanos de las mismas.

1) Riesgos Geológicos:



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

- Sismos

Posibles Riesgos durante un Sismo:

- Caída de Edificios
- Ruptura de Cristales
- Ruptura de Tuberías de Gas y Agua
- Caída de Mobiliario
- Caída de Plafones, Lámparas y Acrílicos
- Daños a Estructuras de Edificios
- Caída de Cables Eléctricos
- Caída de Antenas

2) Riesgos Hidrometeorológicos :

- Huracanes

Posibles Riesgos provocados por un Huracán:

- Inundaciones.
- Ruptura de cristales.
- Caída de árboles.
- Caída de antenas.
- Caída de postes.
- Contaminación de las cisternas de agua potable.
- Fallas de la energía eléctrica.
- Caída de cables eléctricos.
- Daños a las embarcaciones.
- Daños al muelle.
- Daños a escolleras.
- Daños al señalamiento marítimo.
- Asolvamiento del canal de navegación y dársena.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTO:
Y MARINA MERCHANT
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

3) Riesgos Químicos

- Fugas de gases tóxicos
- Derrames de sustancias químicas
- Derrames de ácidos

Posibles Riesgos provocados por el derrame de Sustancias y Residuos Peligrosos

- Fuga de combustibles y aceites de las empresas instaladas en el Puerto, así como el riesgo de explosiones debido al material pirotécnico que manejan. Otro riesgo importante, lo constituye el generado por el combustible almacenado en la gasolinera que se haya

en los límites de la zona federal marítimo terrestre donde se ubican la Capitanía de Puerto y la APIVAL.

4) Riesgos Sanitarios

- Epidemias por Aguas Contaminadas o Estancadas

Posibles Riesgos Sanitarios

- Infecciones gastrointestinales por aguas contaminadas en drenajes por inundaciones.
- Enfermedades causadas por picaduras de insectos.

5) Riesgos Socio-organizativos:

- Grupos Subversivos
- Secuestros
- Asaltos
- Ataques terroristas

Riesgos generados por acciones Socio-Organizativas

- Amenaza de bomba realizada por grupos subversivos o personas inconformes.
- Manifestaciones Populares llevadas a cabo por Grupos Inconformes.
- Secuestros a personas del centro de trabajo.
- Asaltos a personas del centro de trabajo.
- atentados terroristas.

Posibles situaciones que generan Riesgos importantes de Incendio

- Corto circuito en instalaciones, provocados por fenómenos atmosféricos o geológicos.
- Incendios por derrames de materiales y sustancias químicas almacenadas, o transportadas.



6.7 Recursos

6.7.1 Capitanía de Puerto

- a) Dos equipos de contra incendios que constan de: Equipo autónomo de respiración, trajes de asbesto, hacha, lámpara sorda.
- b) Cuatro Botiquines.
- c) Ocho Extintores tipo PQS.
- d) Dos Camillas.
- e) Dos Radios VHF de base.

- f) Cinco Radios VHF portátiles.
- g) Un Radio Banda Lateral de base.
- h) Catorce Computadoras (una conectada a Internet, una conectada vía Fax al Derrotero Meteorológico de México, DF.).
- i) Una Fotocopiadora.
- j) Un Fax convencional.
- k) Cinco Líneas Telefónicas.
- l) Nueve Vehículos.
- m) Tres Lanchas.
- n) Una Planta de Energía Eléctrica para el Derrotero Meteorológico.
- o) Diez Palas.
- p) Diez Picos.
- q) Cinco Pares de Botas para Agua.
- r) Diez Impermeables.
- s) Veinte Chalecos Salvavidas.
- t) Un Aro Salvavidas.
- u) Doscientos metros de Cabo.
- v) Cuatro Lámparas de Pilas con Pilas Recargables.
- w) Dos Radios de Baterías.
- x) Recipientes para Almacenar Agua Potable.
- y) Tres Tambos de doscientos litros para Combustible.

6.7.2 De la Administración Portuaria Integral

- a) Botiquines.
- b) 25 extintores de 9kg. de polvo químico seco ABC
- c) 19 extintores de 6kg de polvo químico seco ABC
- d) 2 unidades móviles de 68 kg a base de polvo químico seco ABC
- e) 2 unidades móviles de 50 kg a base de polvo químico seco ABC
- f) 2 unidades móviles de 50 kg a base de espuma
- g) 2 esferas a base de espuma
- h) 1 extintor de 2.5 kg de CO2
- i) 2 extintor de 6.8 kg de CO2
- j) 5 extintores de 2 kg de hallotron
- k) 4 extintores de 1 kg de hallotron
- l) 2 Radios VHF de base.
- m) 20 Radios VHF portátiles.
- n) Un Radio Banda Lateral de base.
- o) 45 Computadoras y 5 servidores de aplicación.
- p) Una Fotocopiadora.
- q) 2 Fax convencional.
- r) 5 Líneas Telefónicas.
- s) 11 Vehículos.
- t) 2 Lanchas.
- u) Veinte chalecos salvavidas.
- v) 2 aros salvavidas.



SECRETARIA DE COMERCIO Y TRANSPORTES
 COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINERIA
 DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

- w) Dos Radios de Baterías.
- x) Recipientes para Almacenar Agua Potable.
- y) 8 palas y 1 pico
- z) 7 webcam para control de vigilancia o monitoreo de accesos

6.7.3 Recursos Externos

- a) Bomberos Municipales
- b) Suministradores de Agua Potable a Buques (Prestadores de Servicios)
- c) Unidad Interna de Protección Civil del Recinto Portuario.
- d) Comité de Protección Civil de Puerto Vallarta.
- e) Cruz Roja de la Ciudad.
- f) Armada de México.
- g) Ejército mexicano.
- h) Seguridad Pública (Municipal, Estatal y Federal).
- i) DIF Municipal.

6.7.4 Directorios

Se cuenta con un directorio de la Unidad Interna de Protección Civil de la Capitanía de Puerto, de la APIVAL, y de los cuerpos de seguridad mencionados a lo largo de éste documento, para de esta forma dar una respuesta inmediata a cualquier siniestro. Dicho directorio, se puede consultar en el Anexo V del presente documento.

6.8 Normas de Seguridad

Llevar un control estricto de acceso a las instalaciones tanto de la Capitanía de Puerto, como de la APIVAL de personas y vehículos, como lo establece el documento de Control Operativo del Puerto.

6.8.1 Capacitación

Se deberá capacitar a los brigadista y al personal en general en temas tales como: Primeros Auxilios, Prevención y Combate de Incendios y Evacuación de Inmuebles.

6.8.2 Difusión y Concientización

Se deberá concienciar a todo el personal de la Capitanía de Puerto y de la APIVAL, para crear cultura de que hacer ANTES, DURANTE Y DESPUES de cualquier eventualidad que se presente.

6.8.3 Señalización

Se cuenta con Señales y Avisos de tipo informativo necesarias conforme a la Norma NMX-S-017-1996-SCFI, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 16 de julio de 1997.

6.8.4 Realización de Ejercicios y Simulacros

Se realizarán ejercicios y simulacros como una representación imaginaria de la presencia de una emergencia para fomentar una cultura de Protección Civil, dichos ejercicios deben de ser de gabinete o de campo; con aviso o guiado sin previo aviso, por lo menos tres veces al año.

6.8.5 Subprograma de Auxilio

Es el conjunto de actividades destinadas a rescatar y salvaguardar a la población que se encuentra en riesgo, mantener en funcionamiento los servicios y equipamiento estratégico, la seguridad de los bienes y el equilibrio de la naturaleza. Su instrumento operativo es el plan de emergencia, que funcionará como respuesta ante el embate de una calamidad; comprende el desarrollo de las siguientes funciones:

ALERTAMIENTO

El responsable y Suplente encargado de realizar el alertamiento de cualquier emergencia serán el Capitán de Puerto y Jefe del Departamento de Navegación en ese Orden, a través del timbre. Para la APIVAL, serán el Director y el Secretario Técnico, por cualquier medio posible y asequible.

PLAN DE EMERGENCIA

Se cuenta con un Plan de Emergencia para cada uno de los riesgos de mayor probabilidad de incidir que se hayan identificado, tales como SISMOS, HURACÁN e INCENDIOS. VER Procedimiento de Atención a emergencias (API-VAL-SGCA-P-08)

EVALUACION DE DAÑOS

Una vez terminada la Emergencia, las brigadas habrán de recorrer cada una sus instalaciones, para determinar la magnitud de los daños Humanos y Materiales, para convocar correctamente a los cuerpos de emergencia o apoyo técnico especializado.



6.9 Comunidad en Riesgo

- Adultos: 100 Aproximadamente
- Niños: 25 Aproximadamente

6.9.1 Características Físicas y Sicológicas

- Minusválidos: 1
- Ancianos: 3

6.9.2 Casos Especiales

Handwritten blue ink scribbles and signatures on the left margin.

Handwritten blue ink signature at the bottom center.

Large handwritten blue ink signatures and scribbles at the bottom right.

- Cardíacos: 3
- Hipertensos: 2
- Alérgicos a algún medicamento: 3

6.10 Medidas Preventivas a Inmuebles

6.10.1 Eliminación de Riesgos a Corto Plazo

- Revisión y mantenimiento de instalaciones eléctricas.
- Reubicación de equipo de alto riesgo.
- Revisión y mantenimiento de tubería de agua, gas, registro y red de drenajes.

6.10.2 Eliminación de Riesgos a Mediano Plazo

- Revisión de la estructura de edificios.
- Mantenimiento de los edificios.
- Reubicación de equipo de riesgo.
- Revisión y mantenimiento del cableado eléctrico.
-

6.10.3 Eliminación de Riesgos a Largo Plazo

- Reconstrucción de estructuras de edificios o su reforzamiento.
- Construir nuevas oficinas.

6.11 Centro de Operaciones

Para ambos organismos se eligió el área donde se encuentra el Derrotero Meteorológico (Capitanía de Puerto), en virtud de que en ese lugar existe el equipo necesario para coordinar las operaciones de cualquier emergencia que se pueda presentar. Asimismo en caso de que se interrumpa la energía eléctrica se cuenta con una planta eléctrica de emergencia para suministrar la energía que requieran los equipos de cómputo y radiocomunicaciones.

6.12 Subprograma de Recuperación

Conjunto de acciones orientadas a la reconstrucción, mejoramiento o reestructuración del inmueble y de los sistemas dañados por la calamidad, constituye un momento de transición entre la emergencia y un estado nuevo, esto se propone debido a que la reconstrucción y vuelta a la normalidad del inmueble corresponde directamente a las autoridades institucionales. Esta acción está en función de la evaluación de los daños ocurridos, del análisis de riesgo y los planes de desarrollo económico de la zona.

6.12.1 Vuelta a la Normalidad



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Son acciones y rutinas de revisión y análisis de las condiciones físicas internas y externas del inmueble y la salvaguarda de los individuos que ahí laboran o acuden y que como consecuencia de la calamidad haya sido evaluada a efecto de garantizar que su acceso a las instalaciones se lleva a cabo en las mejores condiciones seguras posibles.

7.0 Documentos de Referencia

Dentro de los elementos jurídicos con que debe fundamentarse el Programa Interno de Protección Civil, así como la constitución o actualización de la unidad interna de Protección Civil de la Capitanía de Puerto de Puerto Vallarta, y la APIVAL son:

- Reglamento interno de la SCT (Art. 7 frac. XIV y XV). Sistema Nacional de Protección Civil de Gobernación. (D.O.F. del 6 de mayo de 1986.)
- Programa de Protección Civil 1995 – 2000 D.O.F. del 17 de julio de 1996

7.0 Anexos

- I. Zonas de Seguridad para la Capitanía de Puerto y la APIVAL.
- II. Grupo Interno de Protección Civil de la Capitanía de Puerto de Puerto Vallarta, Jalisco,
- III. Grupo Interno de Protección Civil de la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
- IV. Programa Interno de Protección civil de Capitanía de Puerto la APIVAL.
- V. Directorio de las principales dependencias en caso de Emergencia.
- VI. Acta constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil de Reciento Portuario.



SECRETARIA DE COMUNICACIONE
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

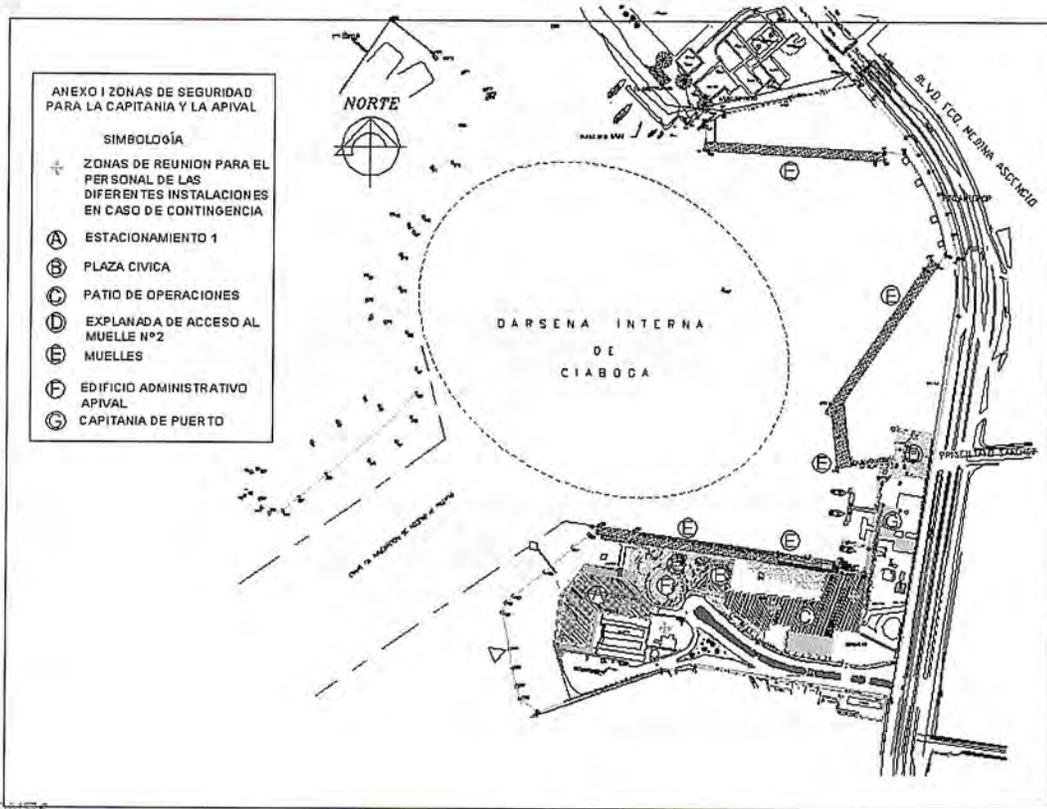
Firmas

Coordinador Técnico

Secretario Técnico

Anexo I

Zonas de Seguridad para la Capitanía de Puerto y la APIVAL.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
 DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Edgar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

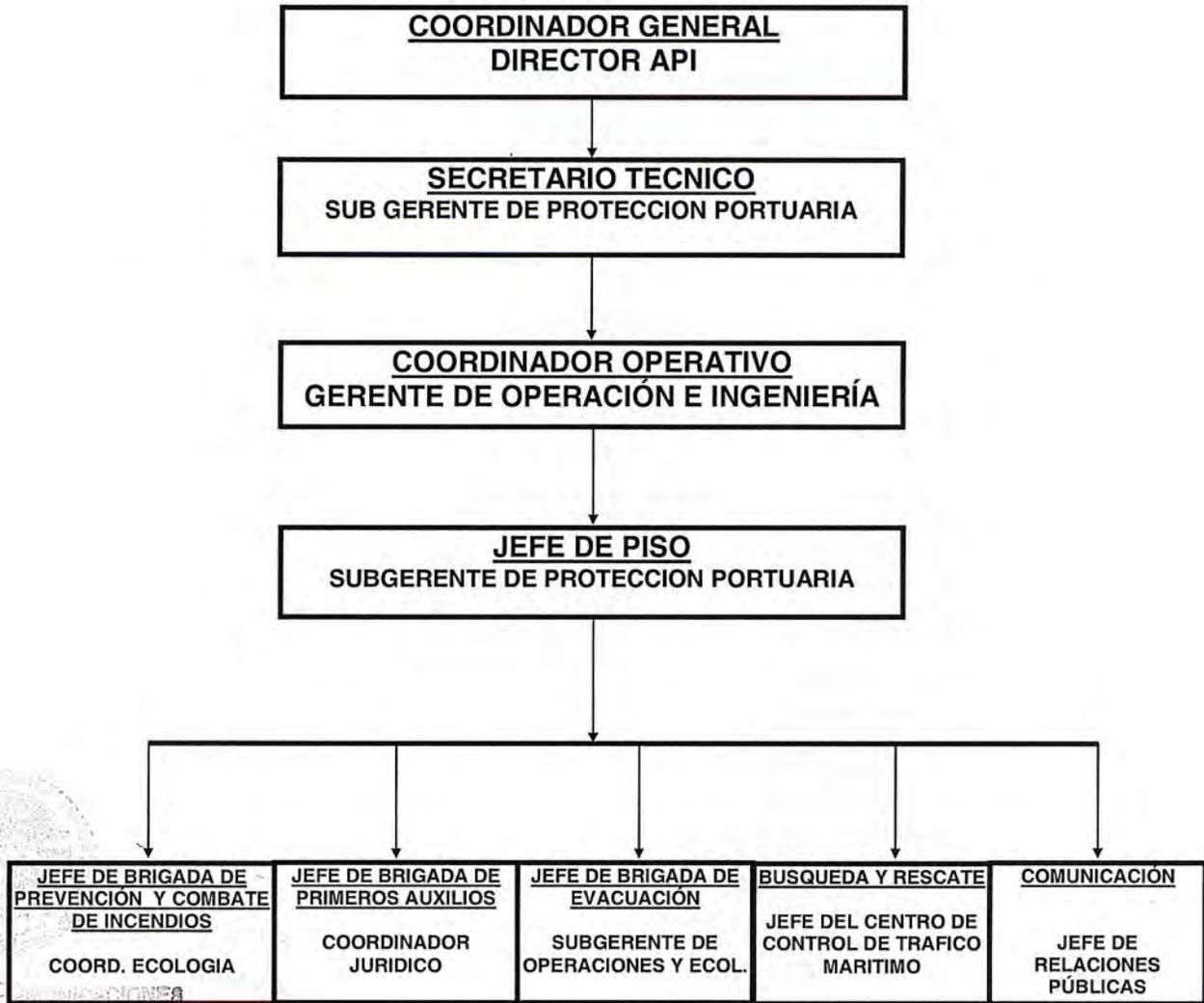
[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

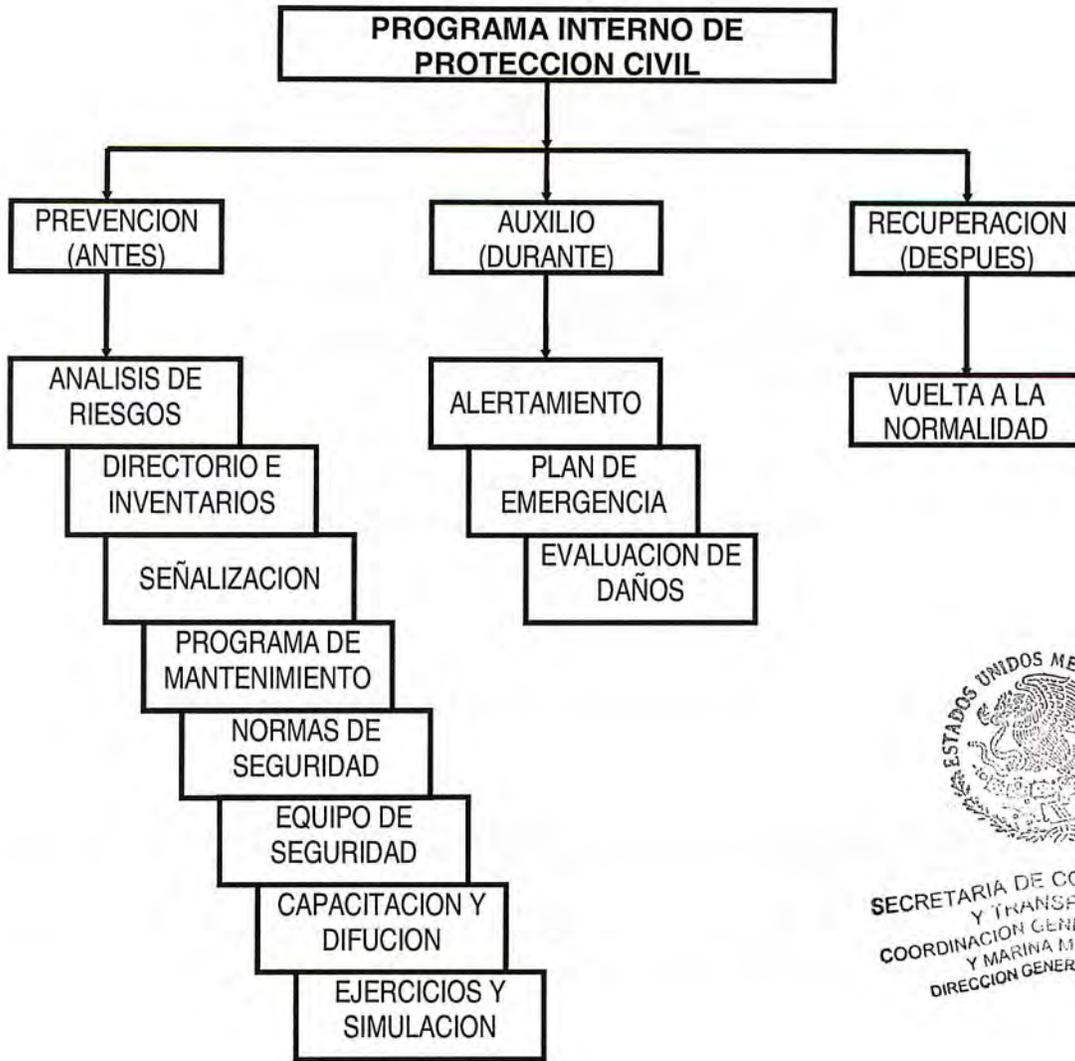
ANEXO III. Grupo Interno de Protección Civil de la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page.

ANEXO IV. Componentes del Programa Interno de Protección Civil de la Capitanía de Puerto y de la Administración Portuaria Integral.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ANEXO V. Directorio de las Principales Dependencias en Caso de Emergencia.

DEPENDENCIA	TELÉFONO DE EMERGENCIA
Bomberos	223 9476 223 9478
Cruz Roja	222 1533 222 4973
Protección Civil Local	224 7701
Protección Civil Estado	225 0764 224 5829
Policía Federal	221 2052
Policía Municipal	290 0507 o bien 060
Capitanía de Puerto	224 0427, 224-2512 Fax.224-2419.
Octava Zona Naval	224 2352 Fax. 224 5764 Emergencias. 224 5783 y 225-04-72.
Comisión Federal de Electricidad	071
Secretaría de la Defensa Nacional	290-0703, 290-0989, Fax. 290-0704.
Aduana	221 1659
Instituto Nacional de Migración	224 7970
Procuraduría General de la República	224 1445
SAGARPA	293 6020
PROFEPA	222 0703



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo VI

COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE. DIRECCION GENERAL DE CAPITANIAS. CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO VALLARTA. J E F A T U R A.

FOLIO NUM.-002/96

ACTA ADMINISTRATIVA.

PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL DEL RECINTO PORTUARIO DE PUERTO VALLARTA, JAL.

ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL DEL RECINTO PORTUARIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Vertical column of signatures and stamps on the left side of the page.

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO., SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CAPITANIA DE PUERTO, SITA EN EL KM. 4.6 DEL BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO, SE REUNIERON LOS CC. CAPITAN DE ALTURA LUIS ARMANDO PEREYRA COBOS, CAPITAN DE PUERTO, VICEALMIRANTE GEDENS MANUEL PEYROT GONZALEZ, COMANDANTE DE LA XII ZONA NAVAL MILITAR, MARIA DE JESUS LOPEZ, ADMINISTRADOR DE SEPOMEX, ING. JUAN JOSE ONTIVEROS LOPEZ, DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL, ING. JESUS ROBERTO HERNANDEZ CAMALICH, DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PTO. VALLARTA, S.A. DE C.V., CAPITAN DE ALTURA FRANCISCO OLIVARES QUIROZ, PILOTO MAYOR DE PUERTO, SR. RUBEN HUGO MELLER MORALES, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE EMBARCACIONES TURISTICAS, A.C., SR. JESUS MA. SHERMAN, DE LA ASOCIACION DE GUIAS DE PUERTO VALLARTA, SR. JOSE MARTIN LOPEZ AMARAL, DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA "COSTA DE VALLARTA", S.C.L., SR. JOEL MARTINEZ HERNANDEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION DE VENDEDORES DE ARTESANIAS DE LA TERMINAL MARITIMA, SR. ERNESTO VARELA LUGO, GERENTE DEL SERVICIO VARMO DE VALLARTA, S.A. DE C.V., SR. CARLOS A. GERARD CONTRERAS, GERENTE GENERAL DE VIVA TOURS, S.A. DE C.V., SR. JUAN ARIAS PEREZ, AGENTE CONSIGNATARIO Y LIC. FRANCISCO JACOBO ROBLES, GERENTE DE ZONA DE COMPUTEL., CON EL OBJETO DE INSTALAR FORMALMENTE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL DEL RECINTO PORTUARIO DE PUERTO VALLARTA, JAL., CUYA FINALIDAD ES ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, MECANISMOS, NORMAS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD NECESARIOS, PARA INSTRUMENTAR, OPERAR Y MANTENER EL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL A EFECTO DE RESPONDER DE MANERA ORDENADA, AGIL Y OPORTUNA ANTE LA EVENTUALIDAD DE UNA CONTINGENCIA QUE PUDIERA PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS PERSONAS EN EL RECINTO PORTUARIO, ASI COMO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES EN EL MISMO Y RECUPERAR LA NORMALIDAD EN CASO DE QUE ESTA OCURRA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LAS BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO

...02.-

Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL. PARA TALES EFECTOS SE PROCEDE RA A LA INTEGRACION DE BRIGADAS DE PROTECCION CIVIL EN CADA CENTRO DE TRABAJO; APEGANDO SUS ACTIVIDADES AL RPGRAMA DE PROTECCION CIVIL QUE AL EFECTO SE EXPIDA CONJUNTAMENTE CON LAS REGLAS DE OPERACION DE PUERTO VALLARTA, DOCUMENTO EN EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACION DE RESPUESTAS, LAS FUNCIONES DE SUS MIEMBROS Y LAS INSTRUCCIONES PARA INTEGRAR LAS BRIGADAS CORRESPONDIENTES. - - - - - HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CONSTITUTIVA PARA DAR CONSTANCIA DE LA INSTALACION DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL DEL RECINTO PORTUARIO DE PUERTO VALLARTA, JAL., COMPRO METIENDOSE LOS MIEMBROS DE LA MISMA, HOY REUNIDOS EN ESTE ACTO, A EFECTUAR EN FORMA EFICIENTE LAS ACTIVIDADES QUE SOBRE PROTECCION CIVIL SE DESARROLLEN A PARTIR DE HOY, EN EL SENO DE GRUPO QUE LA INTEGRA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN LA MISMA FECHA. DAMOS FE. - - - - -

INTEGRANTES DEL GRUPO DE PROTECCION CIVIL DEL RECINTO PORTUARIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

FIRMAS:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTIL
CAPITANIA DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
ZONA NAVAL MILITAR.

A.P.I. PUERTO VALLARTA, S.A DE C.V.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SEPEMEX.
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL.

SECRETARIA DE COMERCIO Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTIL
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
PILOTOS DE PUERTO.
SOC. DE EMBARCACIONES TURISTICAS, AC.

ASOC. DE GUIAS DE PTO. VALLARTA.

SOC. COOP. "COSTA DE VALLARTA", S.C.L.

UNION DE VENDEDORES DE ARTESANIAS DE LA TERMINAL MARITIMA.

SERVICIO VARMO DE VALLARTA, S.A. DE C.V.

AGENCIA VIVA TOURS, S.A. DE C.V.

AGENCIA ARIAS & ARIAS.

COMPUTEL.

Handwritten signatures on lines next to the list of members.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTIL

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom right.

LIC. ANA CATALINA FENIVESY B.
DELEGADA DE SERVICIOS MIGRATORIOS

Ana C. Fenivesy B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signature]



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO XV

MÓDULOS DE VIGILANCIA



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

SIN TEXTO



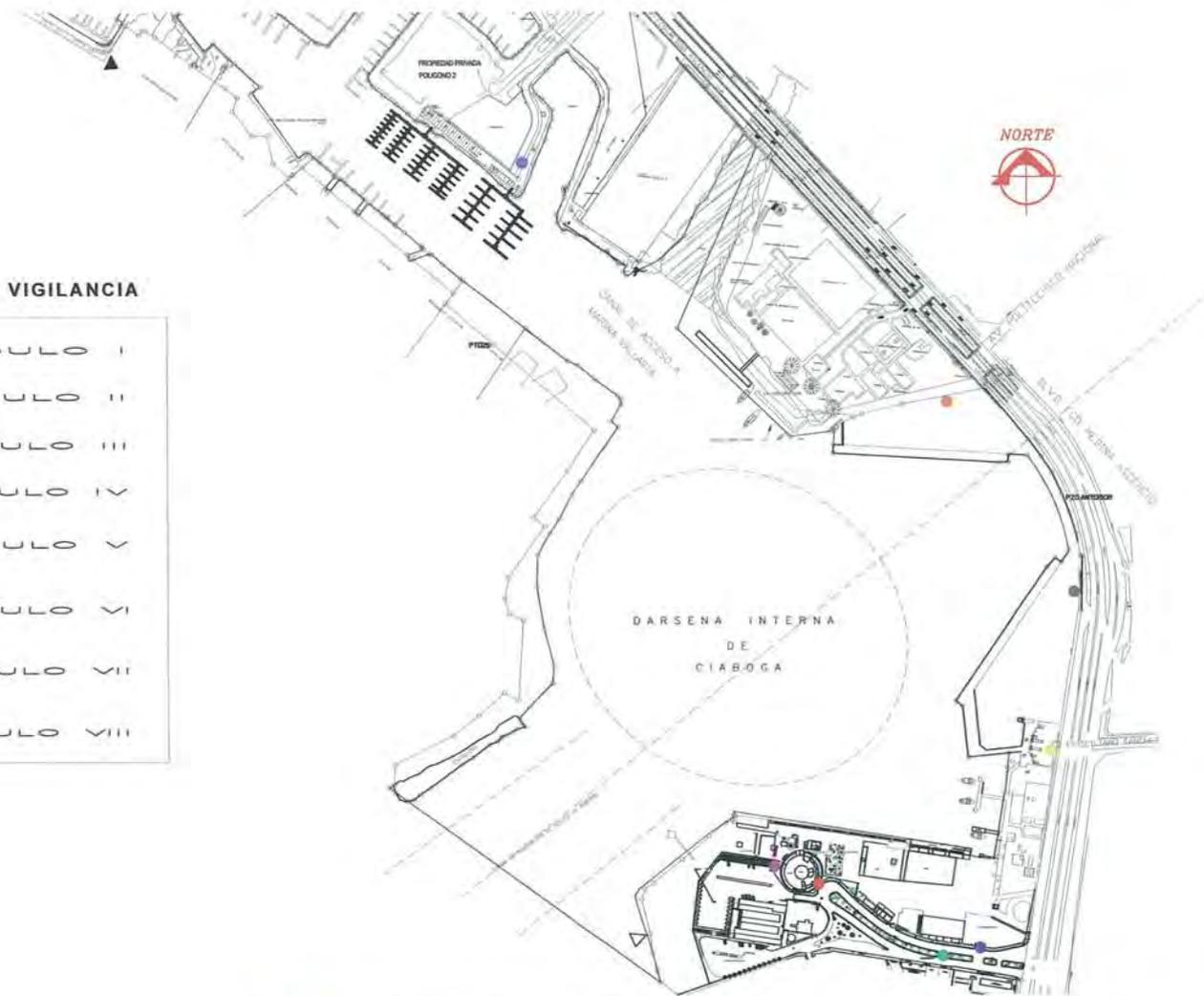
Je



J

MODULOS DE VIGILANCIA

- M O D U L O I
- M O D U L O II
- M O D U L O III
- M O D U L O IV
- M O D U L O V
- M O D U L O VI
- M O D U L O VII
- M O D U L O VIII



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
 DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS
 PUERTO VALLARTA

SIN (TEXT) NIS

REGISTRATION NUMBER
123456789
10/10/2020
123456789
10/10/2020

8

ANEXO XVI

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA
CASOS DE EMERGENCIAS



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

SIN TEXTO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CASOS DE EMERGENCIA

0.0 PROPÓSITO

0.1 Establecer los lineamientos necesarios que permitan identificar situaciones de emergencia potenciales y para responder a accidentes Y fenómenos meteorológicos, tanto como, prevenir y responder a una emergencia que pueda ocurrir suceda dentro de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral y/o dentro del Recinto Portuario, para de ser posible prevenir y mitigar los impactos ambientales que puedan estar asociados con ellas.

1.0 ALCANCE

1.1 Este procedimiento es aplicable a las áreas concesionadas de la Administración Portuaria Integral, así como a las empresas cesionarias, prestadores de servicio y a todas las autoridades y dependencias involucradas en una emergencia.

2.0 DEFINICIONES

2.1 Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre, que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinado.

2.2 API: Administración Portuaria Integral.

2.3 Desastre Natural: Inundación, huracán o ciclón, sismo.

2.4 Emergencia portuaria: Estado de acción enfocado a disminuir posible daño causado por alguna condición presente en un ambiente adverso a la naturaleza del API, como siniestro o desastre natural.

2.5 Protección: Conjunto de medidas tendientes a mejorar el ambiente y controlar su deterioro.

2.6 Materiales peligrosos: Elementos, sustancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos, que independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas.

2.7 Residuos: Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

2.8 Residuos peligrosos: Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas,



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

toxicas, inflamables o biológico-infecciosas, representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente.

2.9 Siniestro: Incendio, explosión o derrame.

3.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 3.1 Ley de Protección Civil.
- 3.2 Manual del SGCA. Cláusula 8.3
- 3.3 NMX-CC-9001-IMNC-2000 e ISO-9001:1996. Cláusula 4.5.2
- 3.4 NMX-SAA-14001-IMNC-2002 e ISO-14001:1996. Cláusula 4.4.7
- 3.5 "Procedimiento de Preparación y Respuesta a Emergencias", **API-VAL-GOI-P-XX.**

4.0 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES

4.1 Generalidades

Los primeros pasos en la elaboración del programa conducirán a la organización del equipo de trabajo, conforme lo establecido en el Procedimiento de Preparación y Respuesta a Emergencias **API-VAL-SGCA-P-01**. Para lograr la mayor eficacia posible, es preciso nombrar a un miembro del centro responsable con plenos poderes para el establecimiento del plan. Esta figura, vital para la correcta planificación, recibirá el nombre de Coordinador de desastres. Ha de ser un empleado permanente con conocimiento amplio de la importancia de los diferentes fondos o colecciones de la institución y de la distribución de los locales. Ya avanzado el plan, deberá contar con un sustituto que actúe a su mismo nivel en caso de ausencia o cuando cause baja en la plantilla del centro. Las funciones del Coordinador de desastres tendrán una gran repercusión en el funcionamiento normal del centro y pueden resumirse en los siguientes puntos:

- **Creación del comité de desastres**, órgano fundamental en el desarrollo de las actividades. El coordinador deberá establecer su estructura y responsabilidades, escogiendo a sus miembros y asignándoles tareas precisas.
- **Toma de decisiones trascendentales**, como por ejemplo, el traslado a zonas seguras de colecciones de alto riesgo o decidir las actuaciones que se emprenderán durante el rescate.
- **Informar a los trabajadores del centro.**
- **Informar a otros cuerpos externos que intervendrán** en caso preciso - bomberos, cuerpos de seguridad, agencias de gobierno o instituciones análogas.
- **Coordinar a los diferentes grupos de trabajo**, asignando responsabilidades y tomando las decisiones pertinentes.

- **Saber transmitir grandes dosis de optimismo**, manteniendo el clima de trabajo en equipo.
- **Establecer convenios de cooperación** con otros organismos.

4.2 Programa de Atención a Emergencias

Las instalaciones de la API, por su ubicación, características y servicios que presta para realizar sus actividades, está expuesta a las siguientes emergencias portuarias, las cuales pueden producir un impacto ambiental y a las que se puede presentar el personal que labora en las instalaciones de la misma:

4.2.1 Incendios.

4.2.1.1 Clasificación

Por su magnitud y destructividad los incendios se pueden clasificar en:

1. **Conato.**- inicio de un incendio que se puede apagar utilizando extintores comunes.
2. **Incendio.**- Fuego no controlado de grandes proporciones, que puede presentarse en forma súbita, gradual o instantánea y requiere para su eliminación o control, de hidrantes, mangueras y extintores de carros. Sus efectos destructivos alcanzan hasta un 25% del sistema afectable.
3. **Conflagración.**- Incendio que destruye significativa o totalmente un inmueble (del 26 al 100%).

Se han establecido cuatro clases de fuego según las propiedades de combustión de los materiales, la forma en que se desarrolla el fuego y las técnicas de combate que se emplean.

a) **Fuego tipo "A".**- Fuego que se produce en materiales sólidos tales como madera, estopa, papel, cartón, telas, basura, etc., se caracteriza porque al arder forma brazas y cenizas y se propaga de afuera hacia adentro. Para apagarlo se emplea de preferencia el agua.

b) **Fuego tipo "B".**- Se produce en combustible líquido, derivados del petróleo y flamables como: gasolina, diesel, alcohol, thinner, lubricantes y grasa; de estos líquidos lo que arde son los vapores, por lo que para apagar el fuego se emplean métodos de eliminación de oxígeno por medio de productos químicos o espumas sufocantes. El empleo de agua en forma de chorro no extingue el fuego, más bien



alienta su propagación; en cambio la aplicación de agua a presión en forma de rocío, ayuda para extinguirlo.

- c) *Fuego tipo "C"*.- Se produce en equipo y maquinaria que funciona por medio de electricidad como motores, alternadores, generadores, subestaciones, maquinaria de soldar, etc., para extinguirlos es necesario cortar la corriente eléctrica y utilizar extintores de polvo químico (universal), o de bióxido de carbono.
- d) *Fuego tipo "D"*.- Se produce en cierto tipo de materiales combustibles como: magnesio, titanio, sodio, litio, potasio, aluminio, o zinc en polvo, entre otros. No se recomienda usar extintores comunes pues existe el peligro de aumentar el fuego por reacciones químicas entre el agente extintor y el metal ardiente.

Los metales más peligrosos son el magnesio, el sodio y el potasio ya que generan su propio oxígeno y al contacto con el agua producen reacciones violentas y hasta explosivas. Estos incendios deben combatirse con extintores de polvo químico.

Con esta información queda claro que deben incrementarse las medidas de prevención y seguridad en las plantas e industrias que emplean agentes químicos. La forma más práctica de hacerlo es evaluando meticulosamente los riesgos químicos inherentes a la actividad que se desarrolla, enseguida estableciendo medidas de prevención que oponen a la remoción y control de dichos riesgos y en todos los casos, planificando la mitigación de efectos en caso de contingencia.

Así pues, las acciones de prevención deben concentrarse en evitar que ocurran los accidentes donde se involucren sustancias peligrosas, ya que sus características corrosivas, tóxicas, reactivas, explosivas, inflamables, infecciosas o irritantes, pueden traer daños inmediatos y crónicos, cuyos efectos pueden extenderse en tiempo y espacio, más allá de las capacidades del hombre.



4.2.1.2 Incendios Industriales

Como su nombre lo indica, son aquellos incendios no controlados de grandes proporciones, que pueden presentarse en forma súbita, gradual o instantánea en plantas e industrias que emplean agentes químicos, en el tránsito de vehículos con tanques líquidos inflamables y/o tóxicos, la generada por cableado eléctrico de alta tensión, en bodegas de material combustibles o por combustión espontánea (como consecuencia de la degradación y/o descomposición orgánica de algunos compuestos químicos, cuyo resultado es una reacción exotérmica o un sobrecalentamiento gradual, que provoca fuego) y que requieren para su eliminación o control de métodos acordes al tipo de agente que lo origina.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located on the left side of the page.

A handwritten signature in blue ink, located at the bottom left of the page.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located at the bottom center of the page.

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

Los incendios industriales que se dan en zonas de alta densidad poblacional implican mayores riesgos, por ello la preparación y colaboración ciudadana adquiere mayor importancia y valor. Dado que el desarrollo urbano y su convivencia con zonas industriales implica incongruencia, por la mezcla de establecimientos industriales peligrosos con mercados, escuelas y zonas habitacionales. Cuando un riesgo no se puede eliminar, en primera instancia se debe buscar el método de protección más eficaz y eficiente, que permita la prevención de desastres y la reducción de lesiones y daños a la población y entorno.

Una forma de prevenir o mitigar los efectos de este tipo de fenómenos es la de evaluar meticulosamente los riesgos inherentes a las actividades industriales, además de planificar la actuación interinstitucional coordinada que permita prestar el auxilio oportuno y eficaz en caso de este tipo de contingencia, por lo que atendiendo al tamaño o extensión física, al tipo de fuego y agente que lo origina será la magnitud del posible daño, así podrá considerarse de *baja intensidad*, cuando éste se presente y pueda ser controlado sin mayores dificultades, sin implicar un gran peligro para la población y entorno, causando únicamente los daños propios de su naturaleza al área siniestrada; de *media*, cuando el fuego abarca una parte importante de la instalación o área geográfica, con la inminente posibilidad de que se salga de control y cause víctimas; y *alta*, cuando el fenómeno esta completamente fuera de control, y es de alta destructividad, afectando toda la instalación o área, siendo difícil de combatir directamente, que representa una situación de alto y permanente riesgo, a vidas y bienes de los alrededores, siendo necesario evacuar la zona.

4.2.1.3 Incendios Urbanos

Siniestro en el cual ocurre la destrucción total o parcial de instalaciones, casas o edificios, en los cuales existe alta concentración de asentamientos humanos, ya sea dentro de ellos o en sus alrededores.

Los incendios urbanos se dividen en domésticos, comerciales e industriales, y representan el 93% del total de incendios ocurridos en el país; 85% suceden principalmente en casas habitación; los comerciales implican un 5%, y los Industriales alrededor de 3%.

El menosprecio a la probabilidad de riesgo de incendios en oficinas, condominios y casas-habitación, ha provocado que estos se agraven por apatía e incuria, por lo que es de tomarse en cuenta que la causa principal que provoca más muertes durante siniestros de este tipo es la asfixia por inhalación de humo, lo que indica que el problema en la mayoría de las veces es el control de la ventilación; lo cual radica específicamente en el diseño de las edificaciones, donde poco se piensa en la seguridad integral de los inmuebles y mucho en su apariencia estética, muchas veces expensas de la seguridad.

Al igual que en el fenómeno anterior, podrá considerarse de *baja intensidad*, cuando el incendio se presente y pueda ser controlado sin mayores dificultades, sin implicar un gran peligro para la población y entorno, causando únicamente los daños propios de su naturaleza al área siniestrada; de *media*, cuando el fuego abarca una parte importante de la instalación o área geográfica, con la inminente posibilidad de que se salga de control y cause víctimas; y *alta*, cuando el fenómeno esta completamente fuera de control, y es de alta destructividad, afectando toda la instalación o área, siendo difícil de combatir directamente, que representa una situación de alto y permanente riesgo, a vidas y bienes de los alrededores, siendo necesario asegurar y evacuar la zona.

4.2.1.4 Explosiones

Fenómeno originado por la expansión violenta de gases, se produce a partir de una reacción química, o por ignición o calentamiento de algunos materiales, se manifiesta en forma de liberación de energía y da lugar a la aparición de efectos acústicos, térmicos y mecánicos.

Las explosiones en la mayoría de las veces o son el resultado del encadenamiento de otras calamidades o bien el origen de otras, por ello no es extraño que los daños sean mayores, y como tal es importante establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional para estar en condiciones de enfrentar sus posibles efectos y disminuir el riesgo hacia la población y nuestro entorno, por lo que deberá considerarse de *baja intensidad*, aquella que se presenta aisladamente, y en la que sólo se sufren los daños materiales propios de su naturaleza en el lugar del siniestro, sin que represente un riesgo para el inicio de otro fenómeno y a la integridad de las personas; de *media*, cuando la explosión expande sus efectos a otras áreas y da origen a otro fenómeno perturbador, los cuales causan daños moderados, pero que de no controlarlos adecuadamente representarían un riesgo mayor para la población, y de *alta* cuando sus efectos son altamente destructivos, originan importantes daños materiales, ponen en riesgo vidas, y representan un peligro gradual e inminente.

4.3 Como actuar en un incendio

En un incendio, el fuego puede devorar un edificio en cuestión de minutos. Conocer el comportamiento adecuado en un incendio multiplica las posibilidades de supervivencia.

5.3.1 Claves

1. Abandonar el edificio lo más rápido posible (esto parece obvio, pero mucha gente demora la huida por rescatar pertenencias).
2. Usar escaleras en vez de ascensores.

3. Al evacuar, moverse lo más bajo posible (el humo y los gases tóxicos tienden a subir con el calor. Taparse la boca con ropa para inhalar menos humo y gases).
4. Cerrar las puertas por las que se atraviesa para demorar el avance del fuego.
5. Si se está en una habitación con la puerta cerrada y sale humo por debajo de la puerta o ésta está caliente, no abrirla; abrir una ventana; si no sale humo por debajo de la puerta y no está caliente, abrirla lentamente: si hay demasiado humo, o hay fuego en el corredor, cerrarla inmediatamente.
6. Llamar a los bomberos sólo después de abandonar el edificio.
7. Si sus prendas se prenden fuego, no correr: tirarse al piso, taparse la cara con las manos, y rodar, rodar, rodar para ahogar las llamas.
8. Enseñar cómo actuar en un incendio a todas las personas que Trabajan en la empresa.

5.4 Escenarios

Para los efectos de éste programa, los posibles escenarios donde podría ocurrir un incendio son:

- En embarcaciones en mar y tierra.
- En instalaciones dentro del Recinto Portuario

Así, Para la prevención y respuesta de incendios en embarcaciones ya sea en operación, ya sea a flote o en tierra (astilleros), así como la mitigación del impacto ambiental que se genere, se determina que dentro del Recinto Portuario se han de observar las siguientes acciones:

Antes

1. Prevenir los incendios, no almacenando en condiciones inseguras productos inflamables.
2. Mantener aparatos eléctricos, motores y parrillas en buenas condiciones, evitando en todo momento la sobrecarga y humedad en los cables y contactos.
3. Antes de salir de un lugar, revisar que los aparatos eléctricos estén apagados y que no haya cerillos, cigarros, velas, fogatas o cualquier otro tipo de material encendido y sin control o vigilancia.
4. Guardar las sustancias inflamables en recipientes cerrados y en lugares bien ventilados.

5. Se debe reportar inmediatamente cualquier conato de incendio.
6. Se debe tener al alcance y en un lugar específico los teléfonos de emergencia, de las dependencias encargadas de atender éste tipo de siniestro.

Durante

1. Dar la señal de alarma a quién sea responsable de protección civil del área o zona del siniestro.
2. Buscar el extintor más cercano. Si la persona que localiza primero el incendio
3. no sabe utilizar el equipo, localice a quién sí lo haga.
4. Conservar la calma, evitar el pánico, no perder tiempo en localizar objetos personales, no utilizar elevadores y, ayudar primero a niños, discapacitados y ancianos a alejarse del lugar del siniestro hacia un lugar seguro.
5. Si no puede sofocar el incendio, evacue el edificio (o aléjese si es el caso) y notifique de inmediato.
6. En caso de que el fuego obstruya las salidas, colóquese en un sitio seguro, cierre puertas y ventanas; si hay humo, colóquese lo más cerca del suelo y cúbrase la boca y nariz con un trapo húmedo.
7. Antes de intentar salir del sitio, verifique si las puertas están calientes, si lo están, no las abra.
8. Si se le incendia la ropa, tírese al suelo y ruede lentamente, o bien si es posible, cúbrase con una manta para sofocar el fuego.

Después

1. Retírese del área incendiada porque el fuego puede reactivarse, y no interfiera con las actividades de los bomberos o rescatistas.
2. Cerciórese que no exista algún lesionado. En caso de existir, comuníquelo inmediatamente a las autoridades.
3. Por ningún motivo ingrese o reingrese a la zona siniestrada.
4. Trate de calmar a los demás.

5. Revise el área alrededor del incendio, si existe todavía alguna posibilidad de riesgo repórtela inmediatamente.
6. Si esta cerca del área siniestrada y puede, ofrezca su ayuda en lo que sea necesario.

4.3.1 Fenómenos de origen meteorológico y/ o hidro meteorológico

4.3.1.1 Fenómenos de origen hidro meteorológico

Término genérico empleado para designar ciertos fenómenos atmosféricos, que dependen mayormente de las modificaciones en la cantidad de vapor del agua presente en la atmósfera.

Estos fenómenos engloban a los agentes perturbadores que son producto de la condensación o sublimación de vapor de agua atmosférica, como son los ciclones tropicales, lluvias torrenciales, inundaciones, nevadas, granizadas, mareas de tempestad e inversiones térmicas. La magnitud de los daños que generan cada uno de estos agentes, difieren ampliamente por su origen, naturaleza, grado de predictibilidad, probabilidad y control, así como, por la velocidad con la que aparecen, así como también, por su alcance, sus efectos destructivos en la población, en los bienes materiales y en la naturaleza.

4.3.1.1.1 Huracanes

Sin duda el más devastador de los fenómenos de origen Hidro meteorológico ya que frecuentemente desencadena en lluvias intensas, desbordamiento de ríos, granizadas, temperaturas extremas, vientos fuertes y deslaves, por lo que vale la pena mencionar los fenómenos que lo anteceden.

4.3.1.1.2 Ciclón

Término genérico para designar una inestabilidad atmosférica asociada a un área de baja presión, la cual propicia vientos convergentes en superficie que fluyen en sentido contrario a las manecillas del reloj en el hemisferio norte. Se origina sobre las aguas tropicales o subtropicales y se clasifica por su intensidad de vientos en depresión tropical, tormenta tropical y huracán.

4.3.1.1.3 Depresión tropical

Es un ciclón tropical, en el que los vientos máximos sostenidos alcanzan una velocidad menor o igual a 62 kilómetros por hora.

4.3.1.1.4 Tormenta tropical

Es un ciclón tropical, en el cual los vientos máximos sostenidos alcanzan velocidades entre los 63 y 118 Km. /h. Las nubes se distribuyen en forma espiral y comienza a desarrollarse un "ojo" pequeño. Cuando un ciclón alcanza esta intensidad, se le asigna un nombre preestablecido por la Asociación Regional IV de la Organización Meteorológica Mundial.

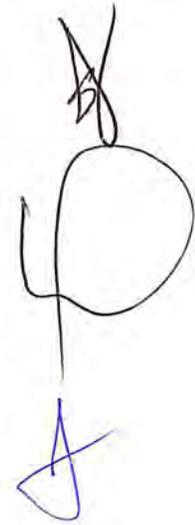
4.3.1.1.5 Huracán

Es un ciclón tropical, en el cual los vientos máximos sostenidos alcanzan o superan los 119 Km. /h. El área nubosa correspondiente cubre una extensión entre los 500 y 900 Km. de diámetro produciendo lluvias intensas. El centro del huracán, denominado "ojo", alcanza normalmente un diámetro que varía entre los 20 y 40 Km., sin embargo puede llegar hasta cerca de 100 Km. En esta etapa se clasifica de acuerdo a la escala Saffir-Simpson.

4.3.1.1.5.1 Escala Saffir-Simpson

Corresponde a una escala que indica los daños potenciales que puede provocar un huracán, teniendo en cuenta la presión mínima, los vientos y la marea de tormenta causada por el sistema. Las cinco escalas de afectación del entorno son:

- **Escala 1.** Considerables daños a vegetación, árboles, follaje, viviendas sin cimientos y señalamientos mal contruidos, inundaciones en zonas costeras bajas y daños menores en muelles, probablemente algunas embarcaciones pequeñas se sueltan de las amarras. Genera vientos sostenidos de 118-152 Km. /h, y marejadas de 1.20 a 1.50 metros.
- **Escala 2.** Caída de árboles, considerables daños en los techos de los edificios, ventanas y puertas, zonas costeras y rutas de escape cerradas por el aumento del nivel del agua 2 a 4 horas antes del paso del ojo del huracán, daños considerables a muelles, vientos sostenidos de 153 a 176 Km./h, marejadas de 1.80 a 2.40 metros.
- **Escala 3.** Daños estructurales en edificios pequeños, graves inundaciones en la costa, destrucción de estructuras cercanas a ésta por el embate de la olas y escombros flotantes, derrumbe total de los techos de algunas viviendas pequeñas, vientos sostenidos de 177 a 208 Km. /h., marejadas de 2.70 a 3.60 metros.
- **Escala 4.** Se generan inundaciones en zonas bajas situadas a menos de 3 metros sobre el nivel del mar, a una distancia de 9.5 kilómetros de la costa, erosión mayor en las playas, posiblemente se requiera el desalojo de todas las viviendas situadas a 500 metros de la playa o a 3 kilómetros de la costa, derrumbe de los techos de muchas casas y fábricas, vientos



Handwritten signature in blue ink.



sostenidos de 209 de 248 Km. /h, marejadas de 3.90 a 5.40 metros.

- **Escala 5.** Daños en cristales de puertas y ventanas, derrumbe total de algunos edificios, daños mayores en las plantas bajas de las estructuras situadas a menos de 500 metros de la playa.

Es importante aclarar, que los efectos destructivos de este agente perturbador, dependen en gran medida de su proximidad a las zonas costeras o a que penetren en tierra firme.

4.3.2 Ubicación geográfica

Los huracanes que directa o indirectamente afectan al país se originan principalmente en el Golfo de Tehuantepec, la sonda de Campeche, el Caribe y la Región Atlántica; sin embargo también en la zona del Pacífico se originan huracanes, y de acuerdo con las condiciones climatológicas, siguen trayectorias más o menos definidas, aunque en ocasiones cambian de ruta pudiendo o no penetrar en tierra firme y que pudiendo afectar la zona de la costa norte de Jalisco.

Debido a estos fenómenos se recibe anualmente cuantiosas precipitaciones en la estación de lluvias, la cual se presenta de mayo a octubre, concentrándose la mayor parte entre los meses de junio-octubre.

4.3.3 Lluvias intensas

Las lluvias son fenómenos atmosféricos producidos por la condensación de las nubes. Consiste en la precipitación de gotas de agua líquida o sobre enfriada, cuyo diámetro es mayor a los 0.5 milímetros.

Las lluvias intensas producen un alto riesgo de inundación pluvial, y si existen montañas, la lluvia puede alcanzar valores extremos. Las fuertes precipitaciones pluviales que están asociadas a los huracanes, dependen de la prontitud con que este viaja, de su radio de acción y del área formada por nubes convectivas cúmulo nimbus.

La medición y registro de la precipitación pluvial y de la intensidad de la lluvia se efectúa con pluviómetros (recipiente graduado en milímetros en el que se mide la lluvia acumulada en un día) o pluviógrafo, que es un aparato dotado de un reloj que hace girar un cilindro con una hoja de papel en la que de manera continua se registra la altura de lluvia que se está acumulando, y determina la intensidad de lluvia en milímetros por hora.

Para los efectos anteriores, habrá de considerarse como de baja intensidad, cuando estas ocasionen daños moderados, (principalmente a las vías de comunicación) que pueden ser superados de manera natural en un período breve de tiempo, sin que representen un riesgo gradual y progresivo, hacia la población, sus bienes y su entorno; de *media*



intensidad, cuando el riesgo y los daños ocasionados son de consideración, afectando de forma importante la vida, bienes y su entorno; y de *alta intensidad*, cuando los daños son considerados como graves a la población y su entorno, y la situación de riesgo es considerada como altamente peligrosa.

4.3.3.1 Inundaciones

Efecto generado por el flujo de una corriente, cuando sobrepasa las condiciones que le son normales y alcanza niveles extraordinarios que no pueden ser controlados en los vasos naturales o artificiales que la contienen, lo cual deriva, ordinariamente en daños que el agua desbordada ocasiona en zonas urbanas, tierras productivas y, en general en valles y sitios bajos.

Las inundaciones han sido clasificadas por su origen en; Pluviales, son aquellas que se deben a la acumulación de la precipitación (lluvia, granizo y nieve principalmente), que se concentra en terrenos de topografía plana o en zonas urbanas con insuficiencia o carencia de drenajes; Fluviales, se originan cuando los escurrimientos superficiales son mayores a la capacidad de conducción de los cauces; y Lacustre, se originan en los lagos y lagunas por el incremento de sus niveles y son peligrosos por el riesgo que representa para los asentamientos humanos cercanos a las áreas de embalse.

4.3.3.1.1 Causas

Generalmente las inundaciones son consecuencia directa de los fenómenos Hidro meteorológicos al combinarse los mecanismos productores de la precipitación; en ocasiones las inundaciones son inducidas con fines técnicos y de beneficio económico-social, como ejemplo podemos señalar las inundaciones inducidas en áreas no productivas para evitar o disminuir los daños en centros de alto desarrollo urbano, industrial o agropecuario.

Podemos citar como causas generadoras de inundaciones las lluvias intensas, los ciclones tropicales, las trombas o tornados, granizo o presas.

4.3.3.1.2 Tipos de daños causados por inundaciones

Por la forma en que inciden en los sistemas afectables, se clasifican en *directos*, cuando causan un menoscabo físico de las propiedades y de la producción, las actividades y bienes que en mayor medida pueden ser afectados por este tipo de daños son la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria, el comercio, las obras públicas y las construcciones; *indirectos*, son las pérdidas económicas de los productos y servicios de una región derivadas de la irrupción temporal de las actividades agropecuarias, forestales, industriales y de comercio, así como el gasto que se destina a ayudar a los damnificados; e *intangibles*,

en este región se cuadra a los damnificados, heridos y las pérdidas de vidas humanas,

4.3.3.1.3 Afectabilidad

De los fenómenos naturales que periódicamente azotan nuestro Estado, frecuentemente los Hidro meteorológicos son los que más daños causan, al originar inundaciones de diversas magnitudes y duración, aún en áreas donde no parecería factible, a ello se suman efectos orográficos y fenómenos meteorológicos convectivos (ascenso de humedad debido a diferencia de temperatura), que favorecen la ocurrencia de lluvias, esta diversidad de fenómenos produce la precipitación, con una secuela de avenidas que pueden generar desbordamiento de cauces e inundación de terrenos.

En razón de que las inundaciones no solamente dañan propiedades y ponen en peligro vidas humanas y de animales, sino que pueden producir escurrimientos rápidos que originen otros fenómenos como la erosión del suelo y el depósito de sedimentos, es indispensable emprender acciones coordinadas de protección, atendiendo a la intensidad con la que se presente y el riesgo que esta represente, por lo que deberá considerarse de *baja intensidad*, cuando el flujo de la corriente sobrepasa los niveles ordinarios, ocasionando daños moderados a algunos bienes, sin que exista un riesgo latente hacia la población, de *media*, cuando los daños son considerables, existen damnificados, y se genera una situación de riesgo inminente, y de *alta*, cuando se presentan numerosos daños humanos y materiales, damnificados y muertos, subsistiendo un alto grado de riesgo hacia la población y su entorno.

4.3.3.1.4 Desbordamiento de ríos.

Rebase del fluido en movimiento por sobre su continente, cauce o lecho. Resultado de precipitaciones y en algunos casos, de la incorrecta operación de compuertas, el desborde de ríos da como resultado invariable, en mayor o menor intensidad, inundaciones, por lo que para atender este tipo de fenómenos habrán de aplicarse las acciones de coordinación que para estos, se establecen.

4.3.3.1.5 Granizadas

Tipo de precipitación consistente en granos aproximadamente esféricos de hielo, las verdaderas piedras de granizo sólo se producen al inicio de alguna tormenta y cuando la temperatura del suelo es bastante inferior a la de congelación. Las gotas de agua formadas en las nubes de tipo "Cúmulo nimbo", son arrastradas verticalmente por corriente de aire turbulento con características de tormenta. Cuando las partículas de granizo se hacen demasiado pesadas para ser sostenidas por las corrientes de aire, caen hacia el suelo. Las piedras de granizo tienen diámetros que varían entre 2 Mm. y 13 cm.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, MARINA Y CALTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Las granizadas no son frecuentes en el Estado y cuando se presentan lo hacen por lo regular en la temporada de lluvias, principalmente en las zonas Altos, este fenómeno atmosférico natural casi siempre se presenta de tamaño reducido y en poca cantidad. Sin embargo, la incidencia de granizadas se está incrementando a medida que disminuye la humedad ambiental y se radicalizan las temperaturas, con ello el tamaño del granizo ha aumentado, registrándose precipitaciones de "trozos" del tamaño de hielo chicos, que ya son peligrosos para personas y animales.

Al igual que otros fenómenos que parecerían más relevantes para establecer una estrategia de acción, este fenómeno puede llegar a tener efectos importantes hacia la población, bienes y entorno, por lo que se hace necesario el establecimiento de acciones de información, prevención y atención coordinadas, que respondan de manera oportuna y eficaz a las necesidades de protección a la población, sus bienes y su entorno ante la presencia de este tipo de calamidades, así, este fenómeno podrá considerarse de *baja intensidad*, cuando las partículas de granizo son de regular dimensión y producen daños moderados que pueden ser superados con un mínimo de esfuerzo, sin que representen un riesgo, de *media*, cuando las piedras de granizo se precipitan con una velocidad y dimensión importante, capaz de ocasionar daños considerables a bienes y entorno, representando además un riesgo para la integridad de las personas, y de *alta*, cuando los daños que ocasionan son numerosos e importantes, afectando gravemente bienes y poniendo en alto riesgo la vida de personas y animales.

4.3.3.1.6 Temperaturas Extremas

Este fenómeno se refiere a los cambios de temperatura que se operan en el ambiente, que se manifiestan en el aire y en los cuerpos en forma de calor, en una gradación que fluctúa entre dos extremos que, convencionalmente, se denominan: caliente y frío.

Debemos entender por *Temperatura extrema*, la manifestación de temperatura más baja o más alta, producida con motivo de los cambios que se dan durante el transcurso de las estaciones del año.

Si bien el Estado por su ubicación geográfica, no llega a presentar las temperaturas extremas que algunos Estados al norte de la República, si es de tomarse en cuenta que las condiciones climatológicas en algunas regiones del Estado han venido modificándose por efectos orográficos y fenómenos meteorológicos, por lo que es importante establecer un mecanismo interinstitucional de defensa activa, que nos permita enfrentar el fenómeno de la manera más efectiva.

Para tales efectos, podrá considerarse de *baja intensidad*, cuando la manifestación de la temperatura (alta o baja) se presente por un período breve de tiempo, ocasionando sólo afecciones leves en la salud de las personas, sin que represente un riesgo para la integridad de las mismas;



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

de *media intensidad*, cuando además de afecciones en la salud, se presentan daños significativos en cultivos y animales, y es manifiesta la situación de riesgo si el fenómeno se prolonga; de *alta intensidad*, cuando la manifestación de temperatura por su gradualidad y por el prolongado tiempo en que se presenta, causa graves daños sobre el entorno y bienes, poniendo en peligro vidas humanas, persistiendo la situación de alto riesgo.

4.3.3.1.7 Vientos fuertes

Aire en movimiento, especialmente una masa de aire que tiene una dirección horizontal. Los flujos verticales de aire se denominan corrientes. Las diferencias de temperatura de los estratos de la atmósfera, provocan diferencias de presiones atmosféricas que producen el viento. Su velocidad suele expresarse en kilómetros por hora, en nudos o en cualquier otra escala semejante.

El viento, uno de los aspectos principales para dar la característica destructiva a un huracán, se desplaza siempre de las zonas de alta presión a las de baja presión. A este movimiento del aire se le llama viento y su velocidad es directamente proporcional a la diferencia de presión que existe entre los puntos por los que circula.

Con base en la intensidad de los vientos se crearon las escalas de Beufort y la de Saffir-Simpson. La primera relaciona la velocidad del viento con el oleaje promedio y empieza cuando el viento está en calma, hasta alcanzar la categoría de un huracán, normalmente es la más usada para medir los efectos del viento, aunque para relacionar la intensidad de los huracanes con el daño potencial que estos pueden ocasionar se utiliza la escala Saffir-Simpson.

La energía cinética de los vientos huracanados ocasiona una gran parte de los daños, debido a que su fuerza aumenta en forma geométrica con respecto a su velocidad y así, si la velocidad se **duplica la fuerza se cuadruplica**.

Escala de Beufort

Bft Calificación	Velocidad del Viento a 10 m de altura Km./h	Altura promedio de las Olas en m
0 Calma	0 - 1	0
1 Brisa	1 - 5	0
2 Viento Suave	6 - 11	0 - 0.3
3 Viento Leve	12 - 19	0.3 - 0.6
4 Viento Moderado	20 - 28	0.6 - 1.2



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
 DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5 Viento Regular	29 - 38	1.2 – 2.4
6 Viento Fuerte D.T.	39 - 49	2.4 – 4.0
7 Ventarrón D.T.	50 - 61	4.0 – 6.0
8 Temporal T.T.	62 - 74	4.0 – 6.0
9 Temporal Fuerte T.T.	75 - 88	4.0 – 6.0
10 Temporal muy Fuerte T.T.	89 - 102	6.0 – 6.0
11 Tempestad T.T.	109 - 117	9.0 – 14.0
12 Huracán H.	118 -	más de 15 m

D.T. Depresión Tropical T.T. Tormenta Tropical H. Huracán

4.3.3.2 ¿Qué hacer antes, durante y después de un huracán?

Antes

Acuda a la unidad de protección civil o a las autoridades locales para saber:

1. Si la zona en la que vive está sujeta a este riesgo.
2. Qué lugares servirán de albergues.
3. Por qué medios recibirá los mensajes de emergencia.
4. Cómo podrá integrarse a las brigadas de auxilio, si quiere ayudar.
5. Y usted les informará cuántas personas viven en su casa y si hay enfermos que no pueden ver, moverse o caminar.
6. Platique con sus familiares y amigos para organizar un plan de protección civil, tomando en cuenta las siguientes medidas:
7. Si su casa es frágil (carrizo, palapa, adobe, paja o materiales semejantes), tenga previsto un albergue (escuela, iglesia, palacio o agencia municipal).
8. Realice las reparaciones necesarias en techos, ventanas y paredes para evitar daños mayores.
9. Guarde fertilizantes e insecticidas en lugares a prueba de agua, ya que en contacto con ella, la contaminan.

10. Procure un lugar para proteger a sus animales y equipo de trabajo.
11. Prevea el transporte en caso de tener familiares enfermos o de edad avanzada.

Tenga a mano los siguientes artículos para caso de emergencia

1. Botiquín e instructivo de primeros auxilios
(Solicite orientación en su Centro de Salud).
2. Radio y linterna(s) de baterías con los repuestos necesarios.
3. Agua hervida en envases con tapa.
4. Alimentos enlatados (atún, sardinas, frijoles, leche) y otros que no requieran refrigeración.
5. Flotadores (como cámaras de llanta o salvavidas)
6. Sus documentos importantes (actas de nacimiento, matrimonio, cartillas, papeles agrarios, etcétera) guardados en bolsas de plástico y dentro de una mochila o morral que deje libres brazos y manos.

Ante el aviso de un huracán y de acuerdo a su peligrosidad usted puede:

Quedarse en casa si es segura o trasladarse al albergue ya previsto, pero si las autoridades recomiendan evacuar la casa donde vive, no lo piense, ¡¡¡ Hágalo!!!
Esta recomendación se basa en el conocimiento de la peligrosidad del huracán.

Si decide quedarse en su casa u oficina:

1. Tenga a la mano los artículos de emergencia.
2. Mantenga su radio de pilas encendido para recibir información e instrucciones de fuentes oficiales.
3. Cierre puertas y ventanas, protegiendo internamente los cristales con cinta adhesiva colocada en forma de X, corra las cortinas, ya que lo protegerán de cualquier astillamiento de cristales.
4. Guarde todos los objetos sueltos (macetas, botes de basura, herramientas, etc.) que pueda lanzar el viento. Retire antenas de televisión, rótulos u otros objetos colgantes.

5. Fije y amarre bien lo que el viento pueda lanzar.
6. Lleve al lugar previsto sus animales y equipo de trabajo.
7. Tenga a la mano ropa abrigadora o impermeable.
8. Cubra con bolsas de plástico aparatos u objetos que puedan dañarse con el agua.
9. Limpie la azotea, desagües, canales y coladeras y barra la calle limpiando bien las atarjeas.
10. Llene el tanque de gasolina de su vehículo y asegúrese del buen estado de su batería
11. Selle con mezcla la tapa de su pozo o aljibe para tener reserva de agua no contaminada.

Si decide trasladarse al albergue ya previsto:

Una vez asegurada su oficina, lleve con usted los artículos indispensables.

Durante

1. Conserve la calma y tranquilice a sus compañeros de trabajo. Una persona alterada puede cometer errores.
2. Continúe escuchando su radio de pilas para obtener información o instrucciones acerca del huracán
3. Desconecte todos sus aparatos y el interruptor de energía eléctrica.
4. Cierre las llaves de gas y agua.
5. Manténgase alejado de puertas y ventanas.
6. No prenda velas ni veladoras, use lámparas de pilas.
7. Atienda a los niños, ancianos y enfermos que estén con usted.
8. Si el viento abre una puerta o ventana, no avance hacia ella en forma frontal.
9. Vigile constantemente el nivel del agua cercana a su casa.
10. No salga hasta que las autoridades indiquen que terminó el peligro. El ojo del huracán crea una calma que puede durar hasta una hora y después vuelve la fuerza destructora con vientos en sentido contrario.



Después

1. Conserve la calma.
2. Siga las instrucciones emitidas por radio u otro medio.
3. Reporte inmediatamente los heridos a los servicios de emergencia.
4. Cuide que sus alimentos estén limpios, no coma nada crudo ni de procedencia dudosa.
5. Beba el agua potable que almacenó o hierva la que va a tomar.
6. Use los zapatos más cerrados que tenga.
7. Limpie cuidadosamente cualquier derrame de medicinas, sustancias tóxicas o inflamables.
8. Revise cuidadosamente su casa para cerciorarse de que no hay peligro. Si su casa no sufrió daños, permanezca ahí.
9. Mantenga desconectados el gas, la luz y el agua hasta asegurarse de que no hay fugas ni peligro de corto circuito.
10. Cerciórese de que sus aparatos eléctricos estén secos antes de conectarlos.
11. No divulgue ni haga caso a rumores.
12. Use el teléfono sólo para emergencias.
13. Colabore con sus vecinos para reparar los daños.
14. En caso necesario solicite ayuda al grupo de auxilio o autoridades más cercanas.
15. Si su vivienda está en la zona afectada, podrá regresar a ella hasta que las autoridades lo indiquen.
16. Desaloje el agua estancada para evitar plagas de mosquitos.

Si tiene que salir

- Manténgase alejado de las áreas de desastre.
- Evite tocar o pisar cables eléctricos.
- Retírese de casas, árboles y postes en peligro de caer.

4.3.3 Deslaves

Falla de un talud o ladera por pérdida de resistencia al esfuerzo cortante de una masa de tierra o roca, la cual puede ser provocada por la saturación del material al infiltrarse el agua.

Las acciones que se desplegarán ante la presencia de este fenómeno serán al igual que en los *deslizamientos* y *derrumbes*, en proporción al efecto o posible riesgo, que resulte del evento, es decir, podrá considerarse de *Intensidad baja*, cuando se ocasionen daños moderados sobre terrenos, no afectando bienes, ni poniendo en riesgo la integridad de personas; de *media*, cuando los daños ocasionados y el riesgo que este represente, sean considerables, logrando afectarse además de una parte de terreno, algunos bienes, pero no la integridad física de las personas, y de *alta*, aquellas que causen un grave daño y representen un riesgo gradual inminente, a la población, sus bienes y entorno.

Habrà de tomarse en cuenta en el tratamiento y atención de los daños ocasionados por *deslizamientos* y *derrumbes* su origen puramente geológico; no así *los deslaves*, cuyo origen hidro meteorológico, hacen más complicadas las acciones para su atención.

4.3.3.4 Tornados

Perturbación atmosférica con poca área de influencia, se manifiesta en forma de masa de aire inestable, gira rápidamente en un torbellino cuya base fluctúa de 100 hasta 300 metros de diámetro, donde la presión atmosférica es menor a la del aire envolvente y el viento puede alcanzar una velocidad de 300 a 800 Km. por hora. La parte superior no suele alcanzar más de un kilómetro de diámetro.

Se origina por el contacto, generalmente durante las transiciones estacionales, entre masas de aire caliente y aire frío. Normalmente aparece colgando de la base un cúmulo nimbus y su apariencia es la de un embudo o una trompa de elefante.

Si un tornado pasa sobre un río, un lago o el mar, su tubo absorbe por succión grandes cantidades de agua. En el mar, este fenómeno recibe el nombre de manga.

Un tornado mientras absorbe polvo, escombros y cuanto encuentra a su paso, el tubo del embudo avanza impetuoso, dejando a su paso una estela de muerte y destrucción, a lo largo, a veces, de 350 kilómetros de recorrido.

En nuestro Estado, las condiciones geográficas, hacen casi imposible la presencia de tornados, pero por su naturaleza habrá de considerarse como altamente peligroso, todo efecto que este fenómeno, pueda causar sobre la población, bienes y entorno.

4.3.3.5 Tormentas Eléctricas

Fenómeno meteorológico que consiste en la descarga pasajera de corriente de alta tensión en la atmósfera, a la vista, se manifiesta en forma de relámpago luminoso que llena de claridad el cielo y al oído, como ruido ensordecedor, el cual se le conoce comúnmente como trueno.

Este fenómeno se presenta en las nubes de tipo cúmulo nimbus. Las descargas eléctricas, imprevistas y violentas, tienen lugar entre nube y nube, es a lo que se conoce con el nombre de *relámpago*; o entre una nube y la tierra, al cual se le da el nombre de *rayo*. Ambas se deben a diferencias de potencial muy elevadas en el ámbito de la atmósfera, pero son los rayos quienes producen efectos abrasadores y destructivos.

En la mayoría de los casos, las tormentas eléctricas están relacionadas con precipitaciones (sólidas, como el granizo; o líquidas, como la lluvia), por lo que en función del área geográfica y las condiciones en las que se presenten, será la magnitud del posible daño, es conveniente tomar en cuenta que si bien es cierto los efectos que tienen las descargas son destructivos, también lo es que este tipo de fenómenos, principalmente causan la *interrupción de algunos servicios vitales, incendios*, por lo que sin dejar de establecer las medidas preventivas para evitar y/o mitigar sus efectos sobre la población, habrán de establecerse los mecanismos interinstitucionales que permitan dar una atención óptima de acuerdo a la intensidad con la que se presente, y el riesgo que ésta represente, considerándola de *baja* intensidad, cuando cause daños en zonas aisladas, los cuales puedan ser controlados de manera inmediata y de forma local, sin que represente un riesgo para la población; de *media*, cuando el fenómeno provoca daños en uno o más medios de suministro de servicios (energía eléctrica y telecomunicaciones, principalmente), llega a causar la muerte a animales, y representa un alto riesgo para la población; y de *alta*, cuando además de los efectos ya señalados, llegan a producir incendios importantes, y existan pérdidas humanas.

4.3.4 Después de la Inundación

Esta información la provee la Unidad de Protección Civil mediante los departamentos de salud estatal y local. Si tiene alguna duda, comuníquese con los departamentos de salud de su localidad o estado, que emiten las advertencias sobre la salud y las recomendaciones específicas para las condiciones locales.

4.3.5 Calidad del agua

Escuche los avisos públicos acerca de la seguridad del abastecimiento del agua municipal. Después de que bajen las aguas de la inundación habrá que hacer pruebas de calidad del agua y desinfectar los pozos privados.

Las preguntas referentes a las pruebas de calidad se deben dirigir a los departamentos de salud de su localidad o estado.



SECRETARÍA
Y
PROTECCIÓN

4.3.6 Agua para beber y cocinar

El agua que se puede beber sin peligro incluye la embotellada, hervida o tratada. El departamento de salud de su estado o localidad podrá hacer recomendaciones específicas para hervir o tratar el agua potable en su zona. A continuación presentamos algunas reglas generales referentes al agua para beber y cocinar:

Recuerde:

- No use agua contaminada para lavar platos, cepillarse los dientes, lavar y preparar alimentos ni hacer hielo.
- Si usa agua embotellada, sepa de dónde proviene. De no saberlo, el agua se debe hervir o tratar antes de consumirla. Hasta que no se haya analizado y declarado seguro su abastecimiento, beba solamente agua embotellada, hervida o tratada.
- El hervir el agua mata las bacterias dañinas y los parásitos. Si se deja hervir el agua por 1 minuto, se mata a la mayoría de los organismos.
- El agua se puede tratar con tabletas de cloro o yodo, o mezclando seis gotas (1/8 de cucharadita) de cloro común (5.25 por ciento de hipoclorito sódico), por galón de agua. Mezcle bien la solución y déjela reposar durante aproximadamente treinta minutos. Sin embargo, este tratamiento no matará a los parásitos.

Antes de volverlos a usar, los recipientes de agua se deben enjuagar con una solución de cloro. Use con precaución los tanques de agua y otros tipos de recipientes. Por ejemplo, los tanques de los camiones de bomberos, así como las latas o frascos utilizados antes podrían estar contaminados con microbios o sustancias químicas. Para desinfectar el agua no confíe en métodos no comprobados.

4.3.7 Seguridad de los alimentos

No coma alimentos que puedan haber tenido contacto con las aguas de la inundación. Deseche todo alimento que no esté en un recipiente hermético, si existe cualquier posibilidad de que haya tenido contacto con las aguas de la inundación.

Los alimentos comercialmente enlatados que estén intactos se pueden conservar si usted les quita las etiquetas, lava muy bien las latas y luego las desinfecta con una solución que consiste de una taza de cloro en 5 galones de agua. Con un marcador, escriba lo que contienen las latas, inclusive con la fecha de expiración. Los recipientes de alimentos con tapas enroscables, tapas arrancables, tapas enroscables indentadas



(botellas de gaseosas), tapas que se tuercen al abrirlas, tapas con sello que salta y los alimentos conservados en casa se deben desechar si han tenido contacto con las aguas de la inundación ya que no se les puede desinfectar. Para los bebés use **solamente** la leche enlatada que se vende preparada y que no necesita agua. No use leche en polvo preparada con agua tratada.

4.3.8 Alimentos congelados y refrigerados

Si su refrigerador o congelador se quedara sin energía durante un tiempo largo:

- Divida los alimentos congelados entre los congeladores de sus amigos, si es que ellos tienen electricidad;
- Busque espacio en los congeladores de una tienda, iglesia, escuela o en un congelador comercial que cuente con el servicio eléctrico;
- Use hielo seco, 25 libras de hielo seco mantendrán un congelador de 10 pies cúbicos por debajo de la temperatura de congelación durante 3-4 días. Tenga cuidado al manipular el hielo seco ya que congela todo lo que toca. Para evitar lesiones use guantes secos y gruesos.

Los alimentos descongelados por lo general se pueden comer o volver a congelar si aún están "tan fríos como en el refrigerador" o si aún contienen cristales de hielo. Para tener seguridad, no olvide: "si hay duda, deseche". Deseche todo alimento que haya estado a la temperatura ambiente por dos horas o más, así como todo alimento que tenga un olor, color o textura fuera de lo normal.

Si no se abre, su refrigerador mantendrá fríos los alimentos durante aproximadamente 4 horas. Si no va a haber electricidad por más de 4 horas, agregue a su refrigerador hielo en bloque o hielo seco.

4.3.9 Sanidad e higiene

Es muy importante que usted recuerde las reglas de higiene básicas durante el período de la emergencia. Siempre lávese las manos con jabón y agua que haya sido hervida o desinfectada:

- Antes de preparar o comer alimentos.
- Después de usar el inodoro.
- Después de participar en actividades de limpieza de la inundación.



- Después de tocar artículos contaminados con aguas de la inundación o aguas del alcantarillado.

Es posible que las aguas de la inundación contengan materia fecal de los sistemas de aguas residuales desbordadas así como subproductos agrícolas e industriales. Aunque el contacto que la piel tenga con las aguas de la inundación no presenta un riesgo grave para la salud, sí hay cierto riesgo de enfermedad al comer o beber cualquier cosa contaminada con las aguas de la inundación. Si tiene cortaduras o llagas abiertas que estarán expuestas a las aguas de la inundación, manténgalas lo más limpias posible, lavándolas bien con jabón para así controlar infecciones. Si una herida presenta enrojecimiento, inflamación o supuración, busque atención médica inmediatamente.

Además, los padres deben ayudar a sus hijos a evitar las enfermedades que transporta el agua. No deje que los niños jueguen en lugares donde haya aguas de la inundación. Lave frecuentemente las manos de los niños (siempre antes de comer), y no deje que los niños jueguen con juguetes contaminados por aguas de la inundación, que no hayan sido desinfectados. Puede desinfectar los juguetes con una solución de una taza de cloro en 5 galones de agua.

4.3.10 Precauciones cuando regrese a su casa

Para evitar incendios, electrocuciones o explosiones desconecte la energía eléctrica y los tanques de gas natural o gas propano. Trate de regresar a su casa durante el día para así no tener que prender las luces.

En vez de velas, lámparas de gasolina o antorchas use linternas y lámparas de pilas. Si huele gas o si sospecha que hay alguna fuga, cierre la válvula maestra del gas, abra todas las ventanas y salga de la casa inmediatamente. Avise a la compañía de gas o al departamento de policía o de bomberos o a la oficina del Inspector de Incendios del Estado y no apague las luces ni haga nada que pueda crear una chispa. No regrese a la casa sino hasta que le digan que no hay peligro en hacerlo.

También es posible que se le haya dañado el sistema eléctrico. Si ve cables raídos o chispas, o si hay olor a quemado sin que haya un incendio visible, debe desconectar inmediatamente el sistema eléctrico en los cortacircuitos.

Evite las líneas de energía caídas, especialmente las que estén dentro del agua. Evite caminar en aguas estancadas que quizá contengan fragmentos de vidrio o metal.

Debe consultar con la compañía de energía en cuanto al uso de equipos eléctricos, inclusive los generadores de potencia. Tenga en cuenta que es ilegal y es una violación a los códigos de electricidad conectar

generadores a los circuitos eléctricos de su casa sin los dispositivos de interrupción automática aprobados. Si el generador está en línea cuando se restaura el servicio de electricidad, puede haber gran peligro de incendio. Además, la conexión inapropiada del generador a los circuitos eléctricos de su casa podría poner en peligro a los trabajadores que están en las líneas ayudando a restaurar la energía en su zona. Antes de volver a poner en funcionamiento todos los equipos y aparatos eléctricos éstos deben estar completamente secos. Si hay alguna duda, es aconsejable que un electricista profesional revise estos aparatos. Asimismo, recuerde que no debe hacer funcionar adentro de la casa ningún equipo de gas.

4.3.11 Limpieza

Las paredes, los pisos y muchas otras superficies de la casa se deben limpiar con agua y jabón y desinfectar con una solución de 1 taza de cloro por cada cinco galones de agua.

Tenga sumo cuidado en desinfectar muy bien las superficies que puedan tener contacto con los alimentos, tales como la parte superior de los mostradores, los anaqueles de la despensa, los refrigeradores, etc. También se deben limpiar con cuidado los lugares donde juegan los niños pequeños. Lave toda su ropa y las telas para la de cama con agua caliente. Artículos que no se pueden lavar como colchones y muebles tapizados, séquelos al aire bajo el Sol y rocíelos completamente con un desinfectante. Limpie a vapor todo el alfombrado. Si ha habido un retroceso de aguas negras dentro de la casa, use botas y guantes de goma impermeables cuando haga la limpieza. Saque y deseche todos los materiales caseros contaminados que no se puedan desinfectar, tales como el empapelado, telas, tapetes y las paredes de yeso prefabricadas.

4.3.12 Vacunas

Después de las inundaciones no son comunes las epidemias de enfermedades transmisibles. Sin embargo, la incidencia de las enfermedades existentes podría aumentar debido a la sanidad inadecuada o al hacinamiento de las personas desplazadas.

Por lo general el aumento de las enfermedades infecciosas después de la inundación no es un problema serio. Si sufre una herida punzante o una herida con algún objeto contaminado con materia fecal, suciedad o saliva, pida a un médico o alguien del departamento de salud que determine si necesita reforzar su vacuna contra el tétanos, en base a su expediente.

Las recomendaciones específicas para las vacunas se deben hacer caso por caso, o conforme las determinen los departamentos de salud de la localidad y del estado.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis'.

4.3.13 Mosquitos

La gran cantidad de agua estancada que queda después de la inundación provocará un aumento en las poblaciones de mosquitos. Los mosquitos tienen su mayor actividad cuando sale y se pone el sol.

La mayoría de estos mosquitos serán una molestia, pero no transmitirán enfermedades. Las autoridades de salud locales, estatales y federales trabajarán activamente para controlar la propagación de las enfermedades transmitidas por los mosquitos.

Para protegerse contra los mosquitos, use redes metálicas en las ventanas de su residencia y use pantalones y camisas de manga larga. Los repelentes de insectos que contienen DEET (n, n-diethyl-m-toluamide) son sumamente eficaces. Antes de usar DEET no olvide leer todas las instrucciones. Se debe tener cuidado cuando se usa DEET cerca de niños pequeños. Los productos que contienen DEET se pueden obtener en las tiendas detallistas y mediante los departamentos de salud locales y estatales.

Para controlar el aumento en el número de mosquitos, drene toda el agua estancada que quede en los recipientes cerca de su casa.

4.3.14 Otros peligros

4.3.14.1 Aguas que fluyen con rapidez

Si usted se mete en aguas que fluyen con rapidez, corre el riesgo de ahogarse -- independientemente de su habilidad para nadar.

El agua poco profunda que fluye con rapidez puede ser fatal, e inclusive el agua estancada y poco profunda puede ser peligrosa para los niños pequeños. Ni los automóviles ni otros vehículos brindan protección adecuada contra las aguas de inundación. Los autos podrían ser arrastrados o averiarse en el agua que se mueve.

4.3.14.2 Animales

La inundación habrá forzado a muchos animales salvajes a salir de su hábitat natural y después de la inundación muchos animales domésticos también habrán quedado sin casa. Acuérdesse de alejarse de estos animales porque podrían tener rabia. No olvide, la mayoría de los animales también están desorientados y desplazados. No arrincone a un animal. Si hay que remover a un animal, comuníquese con las autoridades locales de control de animales. El departamento de salud de su localidad o estado podrá darle información acerca de los tipos de animales salvajes que tienen rabia en su zona.

Después de una inundación las ratas podrían ser un problema. Asegúrese de proteger todos los alimentos y de remover los restos de

animales muertos que haya en la vecindad, comunicándose con las autoridades locales de control de animales.

Si le muerde un animal, busque atención médica inmediatamente. Si le muerde una serpiente, primero trate de identificar con precisión el tipo de serpiente para que si es venenosa, se pueda administrar el antídoto correcto.

4.3.14.3 Peligros químicos

Tenga suma precaución cuando regrese a su zona después de una inundación. Tenga en cuenta los posibles peligros químicos que podrá encontrar después de la inundación. Es posible que las aguas de la inundación hayan enterrado o movido de sus lugares de almacenaje normal recipientes con productos químicos peligrosos como disolventes u otros químicos industriales.

Si descubre tanques de gas propano (ya sean tanques de 20 libras de una parrilla de gas o tanques de gas propano doméstico) no intente moverlos por su cuenta. Presentan un peligro de explosión muy real y, si encuentra alguno, debe comunicarse inmediatamente con el departamento de policía o de bomberos de su localidad o con el Inspector de Incendios del Estado.

Es posible que las baterías de los autos, inclusive las que están bajo el agua, aún tengan una carga eléctrica y se las debe remover con suma precaución usando guantes con aislantes. Evite entrar en contacto con el ácido que se haya derramado de una batería de auto dañada.

5.4 Resumen

La devastación física que acompaña a una inundación es enorme. Pero a medida que bajan las aguas de la inundación, podría haber más amenazas a su salud y seguridad. Al tomar ciertas precauciones básicas puede ayudar a prevenir muchas lesiones, así como la posibilidad de algunas enfermedades.

En medio de toda esta agua no olvide que el calor o el frío podrían jugar un papel importante en cuanto al estado de su salud. Beba muchos líquidos, evite la cafeína y no espere hasta tener sed. Cuando sea posible, tómese un descanso, tenga cuidado de no agotarse demasiado. No añada problemas de salud relacionados con el clima (tales como la tensión por calor o la hipotermia) a sus otros problemas.

Las semanas después de la inundación van a ser difíciles. Además de pensar en su salud física, tendrá que tomarse el tiempo para pensar en su salud mental. No olvide que es normal que haya algo de insomnio, ansiedad, ira, hiperactividad, depresión leve o letargo y que estos problemas desaparecerán con el tiempo. Si siente de forma aguda cualquiera de estos síntomas, busque asesoría. Los departamentos de salud de su estado y su localidad le ayudarán a buscar los recursos



locales que necesite, inclusive hospitales o proveedores de servicios de salud.

Además de la información brindada en este folleto, es posible que los departamentos de salud local o estatal, o las agencias de control de emergencias hagan advertencias a su localidad. Si desea mayor información, comuníquese con los departamentos de salud de su localidad o estado.

5.5 Sequías

Basadas en diversas perspectivas profesionales o en la actividad económica que afectan: como la agricultura, ganadería, industria, recreación, turismo, etc., de este concepto existen varias definiciones, así **desde el punto de vista meteorológico**, significa, precipitación pluvial significativamente más pequeña que el promedio o que un valor específico durante cierto período de tiempo; **desde el punto de vista hidrológico**, déficit de agua pluvial y de escurrimientos superficiales y subterráneos; **desde el punto de vista de la agronomía**, período de tiempo durante el cual la humedad en el suelo es insuficiente para producir una cosecha; y **desde el punto de vista del consumo de agua**, período durante el cual la demanda excede al suministro de agua, esto significa que depende del uso de agua y de la cantidad de usuarios. Por tratarse de un fenómeno complicado, de diferentes facetas, para acotar su tratamiento es necesario adoptar algún punto de partida, y otro de arriba, para tal efecto se acepta la definición siguiente: **Sequía** es un fenómeno meteorológico que ocurre durante uno o varios meses cuando la precipitación pluvial es menor que el promedio y afecta adversamente a las actividades humanas.

5.5.1 Clasificación

Las sequías se clasifican en función del clima prevaleciente o por su magnitud.

- a) **Por clima: Permanentes**, se producen en zonas con climas áridos; **estacionales**, se observan en sitios con temporadas lluviosas bien definidas; **contingentes**, se presentan en cualquier época del año debido a períodos prolongados de calor, a la falta de lluvias o a la coincidencia de ambos; e **invisibles**, ocurren cuando las lluvias de verano no cubren las pérdidas de humedad por evaporación.
- b) **Por magnitud: Leves**, son causadas por la escasez parcial de lluvias y no repercuten de manera importante en la producción ni en la economía; **moderadas**, son originadas por una disminución significativa en la precipitación pluvial que afecta la producción agrícola; **severas**, se producen por la disminución general o total de lluvias, con daños cuantiosos a la producción; y **extremadamente severas**, se producen por el proceso

permanente de escasez de agua que provoca crisis en la agricultura y en la ganadería, que afectan a la economía y a la sociedad.

5.5.2 Daños ocasionados

Los daños que causan las sequías dependen de su duración e intensidad; y en función de lo anterior, de la necesidad de agua que tengan en ese lapso los seres vivos y las actividades económicas en desarrollo.

Al presentarse una sequía sus efectos se manifiestan en:

- a) **Desequilibrio ecológico.**- Deshidratación y muerte de la flora, migración y/o muerte de la fauna; degradación y/o destrucción de los bosques, y debilitamiento, acidez y desertificación de los suelos.
- b) **Deterioro de la producción agrícola.**- Pérdida de cultivos que conlleva al empobrecimiento de los campesinos, escasez de alimentos que produce desabasto, lo que genera encarecimiento de los productos, acaparamiento y especulación.
- c) **Disminución del hato ganadero.**- Pérdida de animales por hambre y por la aparición de epizootias.
- d) **Reducción de la actividad industrial.**- Cortes de producción y descenso en la calidad de los productos que repercuten en la capacidad de expansión de la economía; los núcleos de captación de divisas y la generación de empleos principalmente.
- e) **Deterioro de la Salud Pública.**- Falta de higiene que provoca epidemias, hambruna y mortandad.
- f) **Migración campesina.**- Genera migraciones masivas del área rural ante las condiciones negativas de subsistencia.

Las sequías que afectan al Estado son de tipo contingentes, es decir, se presentan en cualquier época del año debido a períodos prolongados de calor y falta de lluvias, son de magnitud moderada y se presentan en todo el territorio.

Si bien es cierto, los daños provocados por las sequías, no se producen de manera alarmante en nuestra entidad, si llegan a ser significativos en la economía del Estado.

Es debido a que este tipo de fenómeno presenta un inicio lento, difícil de reconocer con certidumbre, hasta que se manifiestan sus primeros

efectos (cauces de ríos secos, y cultivos marchitos), que es importante establecer no sólo un plan de contingencia, que nos permita reaccionar ante los efectos de la calamidad, sino adoptar acciones de coordinación que permitan establecer políticas de uso de agua, a fin de disminuir los efectos negativos durante su ocurrencia, y a la población, poner en práctica medidas de prevención, que reduzcan la intensidad de sus efectos, aplicadas a los factores orográficos, a la cobertura vegetal de su entorno y al uso de suelo del lugar.

Así, las sequías podrán considerarse de **baja intensidad**, cuando sus efectos sean moderados, repercutiendo en la población únicamente en lo económico, con pérdidas de cultivos en áreas no muy extensas, superándose la contingencia en un período no muy largo de tiempo, sin que esta represente un riesgo gradual y progresivo a la integridad de las personas; de **media**, cuando los efectos repercutan desfavorablemente en lo económico y social, con pérdidas importantes en cultivos, animales y en la producción, y considerablemente en la salud de las personas; y de **alta**, cuando causa numerosos daños humanos y materiales, repercutiendo de manera importante en pérdidas de cultivos y de animales, paro de la producción industrial, emigración obligada hacia regiones menos afectadas, retroceso en el nivel de vida de las poblaciones afectadas.

5.6 Terremotos

5.6.1 Introducción

Aunque el estado de California es famoso por sus frecuentes terremotos, muchas otras partes del mundo también sufren estos temblores con cierta frecuencia. Movimientos telúricos, como los que sacudieron la zona metropolitana de la cuenca de la Ciudad de México en 1985, no son muy comunes. Sin embargo, aun los sismos que no son tan poderosos pueden causar serios daños y amenazar la salud y la seguridad de las personas que viven en las zonas afectadas. Con una buena preparación usted podrá prevenir lesiones y daños materiales durante y después de un terremoto. Saber con anticipación lo que hará cuando ocurra este fenómeno natural es parte vital de esa preparación.

Este proyecto le presenta una serie de medidas específicas de prevención para disminuir las posibilidades de que usted resulte gravemente herido si algún día ocurre un terremoto en su zona. Estas estrategias de prevención le ayudarán a prepararse, reconocer los riesgos y reaccionar adecuadamente al peligro.

5.6.2 Términos Importantes

5.6.2.1 Terremoto

Un terremoto es un movimiento brusco en las capas de la Tierra acompañado por una serie de vibraciones u oscilaciones. Un sismo

secundario es un movimiento que es secuela del anterior pero de menor intensidad y que puede ocurrir varios minutos o varias horas más tarde.

5.6.2.2 Falla

Una zona en la que dos capas se han separado. Estas capas constantemente se acomodan pero su desplazamiento es muy pequeño (en general menos de un metro durante un terremoto).

5.6.2.3 Epicentro

Punto en la superficie de la Tierra directamente encima de donde se originó el terremoto.

5.6.2.4 Ondas Sísmicas

Vibraciones que viajan alejándose del epicentro a velocidades de varios kilómetros por segundo. Estas vibraciones sacuden los edificios, tan fuerte que algunas veces los derriban.

5.6.2.5 Magnitud

Indica cuánta energía fue liberada. Esta energía puede calcularse gracias a los sismógrafos. La escala *Richter* es la más comúnmente utilizada para medir los terremotos. Una magnitud de 7 o más en esa escala, por ejemplo, representa un movimiento telúrico de gran intensidad (el terremoto de 1994 en Los Ángeles fue de una magnitud de 6.7 grados). Un incremento de apenas un dígito en la escala significa que la energía liberada es 30 veces mayor. Así pues, un terremoto de intensidad 6 es 30 veces más poderoso que uno de intensidad 5.

5.6.3 Escenario: Al Comienzo

Lo primero que notará al comienzo de un terremoto es quizá el golpeteo de pequeños objetos. El sonido que producen aumenta conforme se incrementa la intensidad del movimiento. Es posible que usted se sienta ligeramente mareado. También puede llegar a sentir una violenta vibración inicial y luego constantes sacudidas que le dificulten permanecer parado o caminar.

5.6.3.1 Cómo Prepararse Para un Terremoto

5.6.3.1.1 Simulacros

Todos los miembros de la empresa sabrán lo que deben hacer al comienzo de un terremoto si han practicado y revisado en grupo los pasos a seguir. La mayoría de las lesiones y muertes ocurren cuando caen objetos pesados. Determine con anticipación cuáles son los lugares más seguros en su lugar de trabajo. Los simulacros les ayudan a



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

las personas a saber qué es lo que tienen que hacer durante un terremoto aun cuando usted no esté con ellos.

Estos son los puntos más importantes de un simulacro:

1. Colocarse debajo de una mesa o escritorio y agarrarse de él.
2. Si no hay una mesa o escritorio, cubrirse la cabeza con sus brazos y pararse o ponerse en cuclillas ya sea debajo del marco de una puerta o lo más pegado posible a un rincón de la casa o edificio.
3. Alejarse de las ventanas y vidrios, y de objetos pesados (como libreros, armarios o calentadores) que puedan caerse con las sacudidas.
4. Si está adentro de su hogar o de un edificio, quédese allí. Mucha gente, al tratar de escapar, resulta herida cerca de las entradas de los edificios con materiales que caen.

5.6.3.1.2 Planes de evacuación

Es importante también prepararse para desalojar una zona dañada por un terremoto. Un buen plan ayuda a responder rápida y eficientemente a los riesgos y facilita seguir las instrucciones de las autoridades.

1. Haga un repaso con los miembros de la empresa de los planes de evacuación desde cada uno de las oficinas.
2. Vea si existe una forma alternativa de escape para cada uno de las oficinas y que pueda ser usada en caso de que el plan original no funcione. Todos los miembros de la empresa deben saber dónde está la salida de emergencia por si llegan a necesitarla.
3. Marque en forma clara los lugares donde puede encontrar alimentos, agua, el botiquín y el extintor.
4. Marque claramente dónde están las fuentes de energía eléctrica y las toma de gas para que sean apagadas o cerradas en caso de emergencia.
5. Determine el lugar en el que todos los miembros de la empresa se deben reunir después de una emergencia.

5.6.3.1.3 Determine sus prioridades

Escriba una lista de prioridades en caso de emergencia que incluya:

1. Artículos importantes que pueden ser cargados con las manos.
2. Otros artículos, en orden de importancia para usted y su empresa.

3. Artículos que pueden ser transportados en automóvil si es que hay un auto disponible.
4. Cosas importantes que hay que hacer si el tiempo lo permite, como cerrar con seguro las puertas y ventanas, apagar la fuente de electricidad.
5. Escriba la información importante.
6. Haga una lista de los documentos y la información importante y colóquela en un lugar seguro. Incluya:
 - A) Números telefónicos (policía, bomberos, paramédicos y centros médicos, compañía de gas y de luz).
 - B) Nombres, direcciones y teléfonos de sus seguros, incluyendo el número y tipo de póliza.
 - C) Nombres y teléfonos de vecinos y, si es el caso, del dueño de la casa. Año, modelo, número de identificación y de placa de su automóvil.
 - D) Información de su banco o institución financiera, números y tipos de cuentas.
 - E) Estaciones de radio (o televisión) para escuchar la información de emergencia

5.6.3.1.4 Artículos de emergencia

Almacene desde ahora suficientes víveres y artículos de emergencia para después del terremoto y que le duren al menos tres días (botiquín de primeros auxilios, agua limpia y alimentos que no requieran refrigeración).

5.6.3.1.5 Botiquín de Primeros Auxilios

Almacene su botiquín de primeros auxilios en una caja de herramientas o una caja de pescador para que sea fácil de cargar y esté protegida del agua. Revise que su contenido esté actualizado y reemplace constantemente lo que haya caducado. NOTA: la información médica y la mayoría de las medicinas pueden ser almacenadas en un refrigerador porque éste ofrece también una excelente protección en caso de incendio.

Medicinas

- Desinfectante de heridas.
- Pomada antibiótica.
- Toallas de alcohol empaquetadas individualmente.
- Tabletas con y sin aspirina.

- Medicinas de receta y de uso común (observar fecha de caducidad).
- Medicina para la diarrea.
- Gotas para los ojos.
- Vendas y gasas de diferentes tamaños.
- Algodones.
- Cintas adhesivas.

Otros artículos

- Libro de primeros auxilios.
- Tijeras.
- Pinzas.
- Termómetro.
- Barra de jabón.
- Pañuelos de papel.
- Pomada o loción protectora contra el Sol.
- Vasos de papel.
- Cuchillo de bolsillo.
- Bolsas de plástico.
- Hilo y agujas.
- Toallas sanitarias

Equipo de Supervivencia Para el Trabajo

Tenga a la mano estos artículos en su trabajo:

- Alimentos no perecederos.
- Agua embotellada.
- Chamarra o suéter.
- Zapatos gruesos.
- Radio y linterna con baterías.
- Medicinas esenciales.
- Cobija.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Lentes (y si es necesario líquido para lentes de contacto).
- Silbato o cualquier objeto para enviar señales

Almacenamiento y purificación de agua de emergencia

- La mínima cantidad de agua para beber diariamente es de 4 litros por persona. También necesitará agua para preparar la comida, bañarse, cepillarse los dientes y lavar los utensilios. Almacene el agua necesaria para 3 a 5 días (por lo menos 19 litros por persona)
- El agua debe almacenarse en botellas de plástico con tapas ajustadas. Se pueden utilizar botellas de cloro bien enjuagadas. Los recipientes de plástico para jugos y leche no son recomendables porque tienen tendencia a gotear o agrietarse.
- El agua almacenada debe cambiarse cada 6 meses.

- Trate de no colocar los recipientes con agua cerca de pesticidas, gasolina o cualquier otra sustancia tóxica. Con el tiempo, el vapor de estos productos puede llegar a penetrar el plástico.
- No almacene los recipientes de agua en un lugar donde les dé el Sol. Trate de colocarlos en un lugar que se mantenga fresco.

Fuentes de agua peligrosas

Nunca beba agua de estos lugares:

- Radiadores.
- Sistemas de calefacción de agua.
- Camas de agua (fungicidas agregados al agua o los productos químicos en el vinilo contaminan el agua).

NOTA: Recuerde que las gaseosas o refrescos no pueden reemplazar el agua. Las bebidas con cafeína o alcohol deshidratan el cuerpo, lo que aumenta la necesidad de tomar agua.

Agua para beber y cocinar

El agua saludable para beber es la que está embotellada, hervida o que ha sido tratada. Su departamento de salud local o estatal le indicará cuáles son los métodos recomendados para hervir o tratar el agua en su zona. A continuación presentamos algunas reglas generales:

- No use agua contaminada para lavar trastos, hacer hielo, cepillarse los dientes, lavar o preparar comida.
- Si usa agua embotellada, asegúrese que la tapa nunca ha sido abierta. Si tiene alguna duda, hierva o trate el agua. Tome sólo agua embotellada, hervida o tratada hasta que las autoridades determinen que el agua entubada no representa riesgo alguno.
- Hervir el agua mata la bacteria y los parásitos. La mayoría de los organismos mueren en agua hervida por un minuto.
- Puede tratar el agua con tabletas de cloro o yodo, o con seis gotas (1/8 de cucharada) de cloro del que usa en el hogar por cada 4 litros (un galón) de agua. Mezcle bien la solución y déjela reposar por unos 30 minutos. Es importante hacer notar que este tratamiento no matará los parásitos.

Los recipientes de agua deben ser lavados con una solución con cloro antes de ser utilizados. Tenga precaución al utilizar tanques de almacenamiento de agua o cualquier otro tipo de contenedor. Los tanques de almacenamiento de los carros de bomberos, por ejemplo, así como las botellas y latas que ya han sido usadas previamente, pueden estar contaminados con microbios o productos químicos.

Alimentos de emergencia

- Productos que pueden durar frescos por mucho tiempo si son almacenados adecuadamente.

- Alimentos que no necesitan ser cocinados, que no requieren agua ni ser refrigerados (por si se interrumpe el suministro de gas o de energía eléctrica).
- Comida para los bebés, para personas con alguna necesidad especial y para las mascotas.
- Los alimentos no deben ser muy salados o picantes porque aumentan la necesidad de consumir agua en momentos en los que el agua no abunda.

Formas de almacenar los alimentos en casos de emergencia

- En situaciones de emergencia después de una catástrofe puede llegar a escasear la comida. Trate de tener suficientes alimentos para 3 días.
- No tiene que comprar alimentos deshidratados o especiales. La comida en lata o mezclas secas pueden durar frescas unos 2 años.
- Ciertas condiciones de almacenamiento pueden también alargar la vida útil de los alimentos. Seco, oscuro y fresco; estas son las condiciones ideales. La mejor temperatura es entre 5 y 15 grados centígrados (40 a 60° F), el calor puede deteriorar rápidamente los alimentos.
- Retire los alimentos de los escapes de humo de estufas y refrigeradores, y de productos a base de petróleo como gasolina, aceite, pinturas o solventes. Algunas comidas absorben el olor.
- Proteja los alimentos de los roedores e insectos. Los productos almacenados en cajas de cartón se mantendrán frescos por más tiempo si se les envuelve bien o si son envasados dentro de frascos cerrados herméticamente.
- Ponga fecha a todos los alimentos. Use y reemplace la comida antes de que se eche a perder.

5.6.3.1.6 Formas de usar los alimentos reservados para casos de emergencia

Comience por consumir los alimentos de su refrigerador o congelador antes de empezar a usar la comida reservada para casos de emergencia. Tire los alimentos cocinados o que permanecieron sin refrigeración por más de 2 horas (sin importar su apariencia). Ingiérelos sólo los alimentos que tienen un color, una textura y un olor normales. Tire las latas infladas o que estén goteando.

5.6.3.1.7 Cómo preparar la comida

La falta de agua, luz y gas pueden hacer muy difícil la preparación de alimentos. Es por eso que es muy importante estar bien preparado con los utensilios necesarios (cuchillos, cucharas, tenedores, artículos para cocinar, etc.); platos, servilletas y vasos de papel; abrelatas y abrebotellas manuales; papel aluminio; algo para calentar como una

parrilla de carbón (asegúrese tener carbón suficiente y no usar la parrilla en lugares cerrados porque el humo representa un gran riesgo).

NOTA: No use la chimenea para cocinar hasta que el tiro haya sido inspeccionado y no presente daños. Las chispas pueden escaparse por una grieta e iniciar un incendio.

5.6.3.1.8 La reunión después del terremoto

El terremoto puede ocurrir cuando los miembros de la familia no estén juntos. Es posible que algunos estén en el trabajo, otros en casa y otros en la escuela. Determinen de antemano el lugar y la hora a la que se reunirán después de una catástrofe.

- Escoja un lugar cercano a su hogar (como la casa de un vecino o de un familiar, una escuela, iglesia o centro comunitario) que sirva de lugar de reunión.
- Elija un familiar que viva al menos a 150 kilómetros de distancia para que sirva de contacto entre todos los miembros de la familia en caso de que alguien no pueda llegar al punto de reunión preestablecido. Este contacto podrá ayudar a los miembros de la familia a reunirse y a decirles si alguien resultó lesionado. Apunte el número y téngalo siempre consigo.



5.6.4 Productos químicos peligrosos

Busque los venenos, solventes y cualquier material tóxico que esté en recipientes que pueden romperse y póngalos en un área bien ventilada. Aléjelos de los recipientes en los que almacena agua y colóquelos fuera del alcance de los niños y de las mascotas.

5.6.5 Inspeccione la estructura de su empresa

Si su empresa fue construida con una estructura de madera, es posible que logre sobrevivir un terremoto, especialmente si es de una planta (un piso). Para más información sobre los estándares de seguridad y empresas autorizadas para reparar daños estructurales llame a la agencia de gobierno de su condado o ciudad.

Las sugerencias que presentamos a continuación implican una importante inversión de dinero y tiempo pero agregarán estabilidad a su hogar. Si usted mismo hace las reparaciones y le surge alguna duda, puede solicitar asistencia en uno de los centros donde venden artículos de ferretería.

5.6.5.1 Cimientos, vigas, postes, ensamblajes y placas

Verifique que su hogar y su garaje estén bien sujetos a los cimientos. Si su hogar fue construido antes de 1950, quizá no tenga tornillos que fijen la madera al concreto.

Refuerce las partes en las que se unen las vigas, los postes, las ensambladuras y las placas. Ponga especial atención a las partes más afectables en garajes, sótanos, porches y techos de patios.

5.6.5.2 Techo y chimenea

Los ladrillos sueltos o flojos pueden caer sobre alguien durante un terremoto. Si es necesario, fíjelos. Es bueno reforzar el techo en la parte situada junto al tiro de la chimenea para evitar que si se caen los ladrillos, éstos no lo penetren y caigan dentro de la casa.

5.6.5.3 Electricidad

Después de una catástrofe, corte la electricidad desde la toma principal. Las chispas de los interruptores de luz representan, como ya dijimos antes, un riesgo de incendio.

5.6.6 Escenarios: Durante un Terremoto

5.6.6.1 Seguridad interior

Puede tomar algunas precauciones (inclusive durante un terremoto) que reducirán las posibilidades de resultar lesionado. Es posible que se vaya la luz y que los vestíbulos, escaleras, y salidas queden bloqueados con muebles caídos, partes del techo y otros escombros. Si está preparado para estas situaciones podrá actuar más rápidamente.

- Al comenzar el terremoto, busque refugio bajo un escritorio pesado o una mesa. Este lugar puede proporcionarle un espacio para aire si el edificio se derrumba. Si la mesa se desplaza con el movimiento del piso, trate de moverse con ella.
- Las paredes internas y los marcos de puertas son los que más resisten los derrumbes y también sirven de escudo contra los objetos que caen durante el terremoto. Si no hay otra protección, vaya a una esquina interna o una puerta, alejado de ventanas y vidrios.
- Apártese de los objetos de vidrio y de las cosas que cuelgan, estantes para libros, armarios de vajillas, lámparas y cualquier mobiliario grande que pueda caerse o cuyas puertas puedan abrirse bruscamente.
- Agarre algo para proteger su cabeza y cara de vidrios rotos y demás cosas que puedan romperse.
- Si las luces se apagan, use una linterna eléctrica de baterías. No use velas, fósforos, o encendedores durante o después del terremoto. Si hay una fuga de gas, podría ocurrir una explosión.

- Si usted está en la cocina y tiene la estufa encendida, apáguela y busque refugio tan pronto como sienta el temblor.

5.6.6.2 Edificios altos

Colóquese bajo un escritorio, alejado de ventanas y paredes externas. Quédese en el edificio. Es posible que se vaya la luz y se enciendan los rociadores contra incendios. NO use los ascensores.

5.6.6.3 Lugares públicos muy concurridos

Si usted está en un lugar público donde hay mucha gente, no corra hacia las puertas. Otros tendrán tendencia a hacer lo mismo. Aléjese de los estantes que contienen objetos que pueden caerse. Si puede, Agarre algo para proteger su cabeza y cara de vidrios rotos y demás cosas que puedan romperse.

5.6.6.4 Seguridad al aire libre

Si no está adentro de un edificio, aléjese de los edificios y de los cables de energía eléctrica. El lugar más peligroso durante un terremoto (por los objetos que caen) es frente a las puertas de salida y junto a las paredes exteriores. Quédese afuera hasta que acabe el movimiento telúrico

5.6.6.5 Automóviles

Si está en un automóvil en movimiento, deténgase tan pronto como sea posible en forma segura y estacione su auto en la orilla de la calle o carretera, alejado de los postes de electricidad. No se detenga en un puente (ya sea arriba o abajo de él). Quédese en el auto, active el freno y encienda la radio para enterarse de la información de emergencia. Aunque es posible que el auto se mueva mucho, es un buen lugar para quedarse hasta que acabe el temblor. Si su vida corre peligro trate de conseguir un teléfono celular o busque un teléfono público o de emergencia al lado de la carretera.

Si continúa manejando, tenga cuidado, pues los terremotos pueden abrir el pavimento, derribar postes y cables de electricidad y hasta puentes. Después de un Terremoto

5.6.6.6 Movimientos secundarios

Es común que la Tierra siga temblando como consecuencia de los temblores "secundarios". Aunque la mayoría de éstos son menores que el terremoto principal, algunos pueden ser lo suficientemente fuertes para causar daños adicionales o derrumbar estructuras ya debilitadas.

Manténgase al tanto de la información de emergencia ya sea por radio o televisión.



5.6.6.7 Lesiones

Vea si hay heridos. No intente mover a las personas lesionadas o inconscientes a menos que estén en peligro cerca de cables eléctricos, una inundación u otros riesgos graves. Las lesiones internas no siempre son evidentes, pero pueden ser graves o poner en peligro la vida del herido. Si alguien ha dejado de respirar, llame a un médico o busque ayuda de primeros auxilios y de inmediato comience a administrar resucitación cardiopulmonar si está entrenado para hacerlo. Detenga la sangre de una lesión aplicando presión directa a la herida. Si usted quedó atrapado, haga todo lo posible por conseguir la atención de alguien.

5.6.6.8 Revise los servicios de gas, luz y agua

Un terremoto puede romper las tuberías de gas, luz y agua.

Si en el ambiente hay olor a gas:

- 1) Abra las ventanas;
- 2) Cierre la válvula principal de gas;
- 3) No encienda o apague los artículos electrodomésticos ni la luz;
- 4) Salga al aire libre;
- 5) Informe sobre cualquier escape a las autoridades; y
- 6) No vuelva a entrar al edificio hasta que un experto determine que ya no hay peligro.
- 7) Si observa un corto circuito, apague la corriente en el interruptor principal.
- 8) Si la tubería del agua resultó dañada, cierre la toma principal.

Otras precauciones

- Inspeccione la chimenea y no la use si observa grietas.
- Revise que la tubería del alcantarillado esté bien antes de usar los baños o abrir llaves de agua.
- No toque los cables de energía eléctrica derribados ni los objetos que estén en contacto con estos cables. Llame lo antes posible a las autoridades para decirles dónde se encuentran los cables.
- Limpie lo antes posible las medicinas, líquidos inflamables, y cualquier otro material que se haya derramado.
- Mantenga las líneas del teléfono libres a menos que tenga que reportar una emergencia. Verifique que todos los teléfonos estén colgados (es posible que la sacudida los haya descolgado).
- Aléjese de las zonas afectadas. Su presencia podría dificultar la labor de rescate y usted mismo podría ponerse en peligro.
- Coopere con las autoridades. Si la policía, los bomberos o los servicios de emergencia están solicitando ayuda voluntaria,

trate de participar, pero no entre a las zonas afectadas a menos que las autoridades le hayan pedido su ayuda en esa zona en particular.

5.6.7 Personas con Necesidades Especiales

5.6.7.1 Personas minusválidas

Antes de un terremoto:

- Apunte cualquier necesidad específica, liste sus limitaciones y los medicamentos que toma. Haga una copia y colóquela en su cartera.
- Busque a una persona (el esposo, compañero de cuarto, amigo, vecino, pariente, o compañero de trabajo) para que le ayude en caso de una emergencia.

Durante un terremoto:

- Si usted usa una silla de ruedas, intente protegerse bajo el marco de una puerta o en una esquina interior, ponga el freno en las ruedas, y cubra su cabeza con sus brazos. Quite cualquier artículo que no esté bien atado a la silla de ruedas.
- Si le es posible, busque resguardo bajo una mesa sólida o un escritorio. Apártese de las paredes exteriores, ventanas, chimeneas y objetos que están colgando.
- Si no puede moverse de una cama o silla, protéjase lo mejor posible con sábanas y almohadas.
- Si usted está afuera, vaya a una zona abierta, lejos de árboles, postes del teléfono y edificios, y quédese allí.

Después de un terremoto:

- Si usted queda atrapado, intente llamar la atención de alguien.
- Encienda su televisión o radio de baterías para escuchar la información de emergencia y las instrucciones de las autoridades.
- Si puede, ayude a quienes requieren asistencia.
- Necesidades especiales de los niños

El miedo es una reacción normal en situaciones de peligro. Un niño puede sentir temor de que vuelva a ocurrir el terremoto, o tener miedo de que se lastime o inclusive que pueda morir. Algunas veces temen quedar separados de su familia o quedarse solos. Los niños pueden inclusive pensar que las catástrofes son un castigo por algo malo que hicieron. Los niños probablemente experimentarán menor miedo o ansiedad si antes de un terremoto los padres les explican lo que es este fenómeno y saben lo que deben esperar.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTIL
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Sugerencias:

- Explique a los hijos que un terremoto es un fenómeno natural y no la consecuencia de las acciones de alguien.
- Hable con los niños sobre sus propias experiencias con algún tipo de fenómenos naturales, o lea libros sobre terremotos en voz alta.
- Aliente a los pequeños a expresar sus temores. Escuche atentamente y muestre comprensión.
- Es posible que los niños necesiten escuchar que todo va a estar bien. Explique que la situación de peligro no es permanente.
- Haga que los niños participen en las labores de limpieza. Es bueno mantenerlos distraídos y hacerles sentir que están contribuyendo a que todo vuelva a la normalidad.

NOTA: Algunas veces los síntomas de ansiedad no se manifiestan sino hasta varias semanas o incluso meses después de un terremoto, y pueden afectar a personas de cualquier edad. Si la ansiedad interfiere con el desempeño normal de cualquier miembro de su familia, busque ayuda profesional mediante un consejero escolar, una organización religiosa, su médico, o un profesional autorizado.

5.7 Resumen

Sobrevivir a un terremoto y reducir su impacto en nuestras vidas requiere preparación, planeación, y práctica. Usted puede reunir los abastecimientos necesarios con mucho tiempo de anticipación, identificar y reducir los posibles riesgos en su casa, y practicar lo que la familia hará durante y después de un terremoto. Esto le ayudará a minimizar los daños en caso de un terremoto.

Esta información es ofrecida por los Centros Para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) a través de los departamentos de salud, locales y estatales. Incluye una guía de prevención para las enfermedades y las lesiones que varía según los estados. Las agencias de emergencias locales y estatales pueden ofrecer consejos y recomendaciones de salud específicamente para su localidad.

5.8 Temperaturas Extremas

5.8.1 Introducción

Todos disfrutamos los días de verano. El Sol, los días largos, los niños en vacaciones. Pero el verano trae también días de mucho calor. En 1980, una ola de calor cubrió a Estados Unidos y unas 1,700 personas perdieron la vida en incidentes directamente relacionados con las altas temperaturas.

Cada año el intenso calor pone en riesgo a mucha gente porque afecta su sistema de control de temperatura. El cuerpo se enfría con el sudor, pero en algunas condiciones este mecanismo de defensa no es suficiente.

Son varios los factores que afectan la capacidad del cuerpo para enfriarse cuando hace mucho calor. Mucha humedad impide que el sudor se evapore rápidamente por ejemplo, pero también influyen la edad, la obesidad, la deshidratación, la fiebre, las enfermedades del corazón, una mala circulación, quemaduras del Sol y el uso de drogas o alcohol.

Las actividades agotadoras en el verano deben realizarse con ciertas precauciones que ayuden al cuerpo a enfriarse. A continuación le explicaremos como puede prevenir, reconocer y sobrellevar los problemas de salud relacionados con el calor.

5.8.1.1 Qué hacer en los días calientes

La mejor forma de protegerse durante los días de mucho calor es usar el sentido común. Los siguientes pasos son importantes.

Tome muchos líquidos, especialmente si está haciendo un gran esfuerzo físico (2 a 4 vasos de agua fría por hora). Las bebidas con alcohol son malas porque causan una mayor pérdida de líquido y el agua extremadamente fría puede causar dolor de estómago. Las personas mayores de 65 años deben tener especial cuidado porque con la edad el cuerpo va perdiendo su capacidad de responder a los cambios de temperatura.

Reemplace sus sales y minerales porque se pierden con el sudor y son muy necesarios para el cuerpo. Las bebidas deportivas ayudan a resolver este problema pero las personas que están en una dieta baja en sales así como las que desean tomar tabletas de sal deben de consultar a su médico.

Use ropa apropiada y protección para los rayos solares. La ropa debe ser delgada, no apretada y de colores claros. Las quemaduras del Sol le impiden al cuerpo enfriarse adecuadamente. Unos 30 minutos antes de salir al Sol aplíquese crema protectora con un SPF (Sun Protection Factor) de más de 15.

No se esfuerce demasiado cuando esté haciendo mucho calor. Comience en forma lenta y aumente el esfuerzo en forma gradual. Si se siente cansado, y especialmente si se mareo, se siente confundido o a punto de desmayarse, es muy importante que interrumpa su actividad y trate de ir a un lugar fresco o, por lo menos, con sombra.

Trate de permanecer en lugares con aire acondicionado. Esta es la forma más segura de evitar las complicaciones causadas por el calor intenso. Si no tiene uno, puede buscar refugio momentáneo en algún centro comercial o biblioteca. Su departamento de salud local le puede

decir cuales son los lugares en los que puede buscar refugio durante las prolongadas temporadas de calor extremo. Un baño en regadera o tina también es refrescante.

Es importante planear las actividades en la mañana o en el atardecer cuando las temperaturas no son tan altas.

Las personas en mayor riesgo son:

- Niños menores de 5 años.
- Personas mayores de 65 años.
- Personas con mucho peso.
- Personas en una actividad que requiere mucho esfuerzo.
- Personas que están enfermas o tomando medicamentos.

Use el sentido común, no deje a niños o animales en autos con las ventanas cerradas. Trate de evitar las comidas calientes o pesadas. Asegúrese de tomar mucho líquido y sobre todo proteja a los niños y los ancianos.

Emergencias de Salud

Basta con un poco de tiempo para que las altas temperaturas puedan crear un riesgo de salud.

Golpe de Calor

El golpe de calor ocurre cuando el cuerpo ya no puede controlar la temperatura y esta comienza a elevarse rápidamente hasta 41 °C (106 °F). El mecanismo que nos permite sudar comienza a fallar y el cuerpo ya no puede enfriarse por sí mismo. El golpe de calor puede provocar la muerte o algún tipo de incapacidad si no es tratado en forma inmediata. Las características con las siguientes.

- Temperatura muy elevada (39.5 ° C en la boca ó 106 ° F).
- Piel roja, caliente y seca (sin sudor).
- Pulso acelerado y más fuerte de lo normal.
- Dolor palpitante de cabeza.
- Mareo, nausea, confusión.
- Pérdida de la conciencia.

Si observa alguno de estos síntomas:

- Busque refugio en la sombra o en un lugar con aire acondicionado.
- Trate de bajar la temperatura usando cualquier método disponible. Por ejemplo sumerja a la persona en una tina con agua fría, métala a una regadera de agua fría, rocíela con agua de una manguera de jardín, use una esponja mojada o cúbrala con una manta mojada y échele viento.

- Siga tratando de bajar la temperatura hasta que ésta llegue a los 37.5 ° C (101° F) y trate de conseguir asistencia médica lo antes posible.
- Nunca consuma bebidas alcohólicas.
- Algunas veces los músculos de las víctimas se contraen involuntariamente durante un golpe de calor. Trate de que las personas no se lastime pero no coloque un objeto en su boca o le dé de beber. Si vomita, ponga a la víctima en un costado para mantener las vías respiratorias libres.

5.8.1 Agotamiento por Calor

Si comienza a sudar demasiado, palidece, sufre calambres, está muy cansado, se marea, siente náusea o vómito, es posible que su cuerpo esté reaccionando a una pérdida excesiva de líquido y sal por medio del sudor. Estos son los síntomas del agotamiento por el calor.

La piel de la víctima puede estar fresca y húmeda; su pulso rápido y débil; su respiración acelerada y poco profunda. Si alguien que está agotado por el calor no recibe atención médica inmediata, puede sufrir un ataque cardíaco. Por eso busque asistencia médica inmediata si los síntomas son severos o si padece de problemas del corazón o presión alta.

Como siempre, una bebida no alcohólica fría, descanso, un baño con agua fresca, ropa ligera y un lugar con aire acondicionado pueden ayudar a recuperar la fuerza.

5.8.1 Otros Escenarios

Los **calambres** afectan a las personas que sudan mucho durante una actividad agotadora. La falta de sal provoca calambres en los músculos del abdomen, las piernas y los brazos principalmente. Las personas con una dieta baja en sal deben buscar asistencia médica.

En general, basta con interrumpir la actividad y descansar un poco para lograr la recuperación. Hay que beber jugos claros o bebidas deportivas, pero si los calambres no disminuyen en una hora, es importante visitar al médico.

Las **quemaduras** no son peligrosas a menos que sean extremas. En el caso de que un bebé menor de un año se queme con el Sol, será necesario llevarlo al médico si tiene fiebre, ampollas con agua o mucho dolor.

Si alguien se quema, tendrá que evitar el Sol, sumergir la parte afectada en agua, aplicar una crema humectante (no usar ungüentos, mantequilla o pomadas) y no rompa las ampollas.

La **irritación de la piel** causada por el sudor excesivo en días muy cálidos y húmedos es común en todas las edades pero afecta más a los



niños. Es más común en el cuello, el pecho, bajo los senos, entre las piernas y la parte interna del codo.

Lo mejor en estos casos simplemente es buscar un lugar seco y fresco y mantener la parte afectada seca. El talco puede dar cierta comodidad pero no es un remedio. No use ungüentos o pomadas porque sólo conservan la humedad y el calor y empeoran la condición.

5.8.1 Un último consejo

Estas sugerencias no deben ser usadas en lugar de la atención médica. Más bien son para ayudarle a identificar los problemas y responder rápido a ellos. La mejor forma de evitar problemas relacionados con las altas temperaturas es quedarse en un lugar fresco y tomar suficiente líquido.

5.9 Frío Extremo

5.9.1 Introducción

Cuando las temperaturas bajan considerablemente todos tratamos de protegernos lo mejor posible del frío. Lamentablemente el problema es mucho más complicado que ponerse un buen abrigo. Hay muchos riesgos no sólo en la calle, sino también dentro de nuestros hogares. Los niños y los ancianos son los que están en un mayor riesgo.

Los procedimientos de emergencia incluidos aquí no se comparan con un entrenamiento en primeros auxilios pero sí le ayudarán a determinar el momento en el que debe buscar atención médica y lo que deberá hacer mientras llega la ayuda.

5.9.1.2 Esté preparado

Siempre es mejor estar preparado antes de que el frío extremo afecte nuestras vidas. Los principales problemas que pueden surgir se relacionan con la falta de alimentos y de calefacción.

Entre las cosas que debe tener a la mano y listas para usar en **su hogar** están:

- Un calentador eléctrico o una fuente alternativa de calefacción en caso de que se interrumpa el suministro de energía eléctrica.
- Una lámpara de pilas (y pilas nuevas.) Procure no usar velas porque son un riesgo de incendio. Si tiene que usar velas no las deje encendidas cuando no esté cerca de ellas pues pueden caer o encender algo cercano a ellas.
- Comida en lata y en general que no requiera refrigeración (pan, galletas, cereal, comida en lata y fruta seca, y si tiene bebés, comida en frasco y fórmula.)

- Tenga cuidado con los niveles de **monóxido de carbono** al encender una chimenea o un calentador de nafta (kerosén.) La mejor forma de saber si hay peligro es con un detector de monóxido de carbono.
- También debe tener preparado **su auto** para una emergencia.

Necesitará:

- Cobertores para protegerse del frío y una manta de color brillante para llamar la atención en caso de que el auto se quede atorado.
- Cables para pasar corriente eléctrica.
- Mapas.
- Lámpara de pilas.
- Algunos alimentos en lata (además de un abrelatas) y agua potable en recipientes limpios. No ingiera bebidas alcohólicas pues ello hace que el cuerpo pierda calor más rápidamente.
- Es muy importante vigilar la temperatura en los cuartos con bebés y ancianos. Los bebés pierden calor más rápido que los adultos. Los ancianos pierden la capacidad de sentir cambios bruscos de temperatura, por lo que se recomienda que si usted o alguien en su familia tiene más de 65 años, instale un termómetro en un lugar visible para vigilar constantemente la temperatura del cuarto.
- Si no puede mantener los cuartos a una temperatura tolerable, procure buscar refugio en otro lado. En casos de extrema emergencia, puede proteger al bebé si usted lo cubre con su cuerpo, pero si tiene que dormir, tenga cuidado de no sofocar al pequeño.

5.9.1.2 Precauciones al aire libre

Si baja mucho la temperatura y especialmente si hay mucho viento, procure quedarse en un lugar bajo techo. Si tiene que salir, hágalo en forma muy breve y recuerde que deberá protegerse con sombrero, bufanda para cubrirse la cara y la boca, guantes, un buen abrigo y si es posible, varias capas de ropa no apretada.

Trate de mantenerse seco pues la humedad enfría el cuerpo rápidamente. Cuando el cuerpo empieza a temblar, es un buen indicio de que es hora de regresar a un lugar con calefacción.

El corazón trabaja más cuando tiene que proteger al cuerpo del frío, así de que si tiene que hacer un trabajo agotador, hágalo con calma y protéjase bien con la ropa adecuada.

También evite caminar sobre hielo. Un elevado porcentaje de lesiones relacionadas con el frío tiene que ver con caídas en banquetas, escalones y caminos congelados.

Si su auto se atora, coloque una manta de color brillante en la antena de radio para atraer la atención de los socorristas, cubra todo su cuerpo (incluyendo la cabeza) con una cobija, toalla o inclusive periódicos si no tiene telas. Manténgase despierto.

Encienda el motor y la calefacción por unos 10 minutos cada hora y baje la ventana unos cuantos milímetros para que entre aire puro mientras está el auto andando. Vea que la nieve no esté tapando el escape de humo para reducir el riesgo de envenenamiento por monóxido de carbono.

Generalmente es mejor quedarse dentro del vehículo si hay poca visibilidad o si las carreteras están cubiertas de hielo.

5.9.2 Enfermedades relacionadas con el frío

La **hipotermia** y la **congelación** son los dos principales problemas asociados con una exposición prolongada al frío intenso.

F) **Hipotermia:** Ocurre cuando el cuerpo comienza a perder más calor que el que tiene la capacidad de producir. Después de un tiempo se agota la energía almacenada y empieza a bajar la temperatura del cuerpo. Una temperatura muy baja puede afectar el cerebro, esto le impide a la persona moverse o pensar adecuadamente. Así pues, la persona podría no darse cuenta del peligro y por lo tanto no haría nada para salvar su vida. Si nota que está agotado, confundido, tiene dificultad para hablar o está mareado, o si su bebé tiene la piel muy fría y roja y no tiene energía, trate de recibir atención médica lo antes posible, especialmente si su temperatura cae por debajo de los 35 grados centígrados (95 F.) Si no puede, entonces trate de calentar el cuerpo poco a poco. Primero vaya a un cuarto con calefacción, quítese cualquier ropa mojada, caliente primero la parte media del cuerpo (pecho, cuello, cabeza y pelvis) y trate de tomar algo caliente (nunca trate de darle algo de beber a una persona inconsciente.)

G) **Congelación:** Esta lesión al cuerpo provoca una pérdida de sensibilidad y color en las áreas afectadas. Más comúnmente afecta la nariz, las orejas, los cachetes, la barba y los dedos de los pies. La congelación puede causar daños permanentes al cuerpo y hasta una amputación. Si siente dolor o si su piel se ve blanqueza o está adormecida, busque refugio inmediatamente y trate de recibir atención médica. Si no puede recibir atención médica, busque un lugar con calefacción y evite al máximo caminar si sus pies están congelados o dar masaje a la parte afectada pues agravaría el daño. Sumerja el área afectada en agua tibia (no caliente) o caliéntela con otra parte de su cuerpo (por ejemplo, coloque su mano bajo la axila.) No use la estufa, la chimenea o un

MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARIÑAS MERCANTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

radiador para calentar la parte dañada porque ésta no tiene sensibilidad y podría complicar el problema si se quema.

Ninguna de estas recomendaciones debe remplazar la asistencia médica. La hipotermia es una emergencia médica y la congelación debe ser analizada por un especialista. Esta es simplemente una guía que le ayudará mientras consigue ayuda profesional. Y recuerde que la mejor forma de evitar complicaciones, es estar bien preparado. Si usted tiene su casa y su auto listos para enfrentar una emergencia relacionada con las bajas temperaturas, reducirá considerablemente los riesgos de sufrir un grave problema de salud.

5.10 Qué hacer ante desastres naturales

Para la prevención y respuesta de desastres naturales tales como sismos, ciclones o huracanes e inundaciones, así como la mitigación del impacto ambiental ocasionado, se determina lo siguiente:

5.10.1 Sismo

Antes

1. Realizar y conocer un plan de evacuación y participar en simulacros.
2. Identificar puntos de seguridad, y mantener las salidas y pasillos son obstáculos y libres al tránsito.
3. Se debe tener al alcance y en un lugar específico los teléfonos de emergencia, de las dependencias encargadas de atender éste tipo de siniestro.
4. Mantener en buen estado las instalaciones de gas, agua y electricidad, asegurando lámparas y candiles adecuadamente al techo.
5. Guardar provisiones, principalmente comida enlatada y agua hervida.
6. Tener consigo siempre una identificación y su tipo de sangre.

Durante

1. Conservar la calma, y tranquilizar a los demás.
2. Dirigirse a los puntos de seguridad.
3. No utilizar elevadores.
4. No apresurar la salida, los sismos regularmente duran solo segundos.
5. Alejarse de objetos que puedan caer.
6. Cerrar las llaves de gas, y de ser posible, corte la electricidad.

Después

1. Verificar si hay lesionados, incendios o fugas de gas, si es el caso, llame inmediatamente a los servicios de emergencia.



2. Utilice el teléfono solo para emergencias, escuche la radio y no propague rumores.
3. Reúnase con sus compañeros en las zonas de seguridad y no encienda cerillos o llama abierta.
4. Realice una revisión completa de las instalaciones. Si queda atrapado intente siempre la comunicación por cualquier medio al exterior.
5. Si es necesario, evacue el inmueble y aléjese de los edificios o estructuras dañadas.
6. Espere a recibir indicaciones, y prepárese a seguirlas.
7. Si esta cerca del área siniestrada y puede, ofrezca su ayuda en lo que sea necesario.

5.10.2 Ciclón o huracán

Antes

1. Saber hora y rumbo del meteoro.
2. Asegure ventanas y techos.
3. Revise que todo dentro del edificio esté seguro y resguardado.
4. Asegure instalaciones de gas y electricidad.
5. Almacene y tenga a la mano, agua potable, comida enlatada, radio y una lámpara de mano, veladoras y/ o cerillos. De tener automóvil, asegúrese que el tanque de gasolina esté lleno.
6. Cuente y tenga a la mano un botiquín de primeros auxilios.
7. Si la ubicación del inmueble es en terrenos bajos, evacue inmediatamente y busque refugio en los lugares altos.
8. Infórmese de las zonas de seguridad localizadas en su comunidad.

Durante

1. Guarde la calma.
2. Retírese de puertas y ventanas que pudieran poner en riesgo su integridad física.
3. No salga hasta que las autoridades competentes le comuniquen que ya pasó el peligro.

Después

1. Infórmese si ya pasó el peligro.
2. Ponga especial atención a los cables eléctricos.
3. No deje que personas menores, discapacitados o ancianos salgan a la calle o se expongan a riesgos potenciales.
4. Reúnase con su grupo de trabajo para limpiar en caso de ser necesario.
5. Si esta cerca del área siniestrada y puede, ofrezca su ayuda en lo que sea necesario.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

6. Tenga a la mano y en un lugar específico los teléfonos de emergencia, de las dependencias encargadas de atender éste tipo de siniestro.

5.10.3 Inundación

Antes

1. Mantenerse informado de las posibilidades de la inundación.
2. Desconecte o interrumpa la electricidad, gase y de ser necesario evacue y diríjase a un lugar más alto.
3. Auxilie a niños, ancianos y discapacitados primero.
4. Almacene y tenga a la mano; pero bien resguardados, agua potable, alimentos enlatados y ropa.
5. Tenga disponible siempre una lámpara de mano, un radio portátil y un juego de baterías.
6. Se debe tener al alcance y en un lugar específico los teléfonos de emergencia, de las dependencias encargadas de atender éste tipo de siniestro.

Durante

1. Conserve la calma y respete las indicaciones de la autoridad.
2. Prepárese para trasladarse a lugares más seguros.
3. Evite caminar por zonas inundadas o riesgosas.
4. Si la edificación posee lugares débiles, busque lugares más seguros.
5. Evite cruzar por cualquier motivo causas de agua, ya que puede ser golpeado por objetos.
6. No utilice su automóvil, solo en casos de emergencia. En caso de quedar atrapado, salga del y busque refugio en lugares altos.

Después

1. No regrese por ningún motivo a la zona inundada o afectada.
2. Aléjese de la zona de desastre para evitar entorpecer las labores de auxilio.
3. Revise nuevamente las instalaciones para verificar que están en condiciones de ser ocupadas.
4. No pise no toque los cables de conducción de electricidad, y limpie o elimine toda sustancia inflamable.
5. En caso de haberlos, no toque ni mueva a los heridos y repórtelos inmediatamente a las autoridades competentes.
6. Evite tomar agua o alimentos que puedan estar contaminados.
7. Tenga a la mano y en un lugar específico, los teléfonos de emergencia de las dependencias encargadas de atender éste tipo de siniestro.

5.11 Materiales y residuos peligrosos

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
COMISIÓN GENERAL DE PUERTOS

5.11.1 Respuesta a Incidentes con Materiales o Residuos Peligrosos

Este fenómeno, es efecto de las actividades humanas y de los procesos propios del desarrollo tecnológico aplicado a la industria, que conlleva al uso amplio y variado de energía y de sustancias de materiales volátiles y flamables susceptibles de provocar incendios y explosiones, ya sea por fuga de gas, explosión que cause graves daños humanos y materiales, fuga de combustible, incendios que originen otra explosión y otra lamentable secuela de pérdidas

Dentro de este tipo de calamidades merecen especial atención los incendios y las explosiones, los cuales son fenómenos comúnmente asociados, ya que uno puede generar al otro.

5.11.2 Derrame de Sustancias Químicas

Descarga accidental de sustancias tóxicas, originada con motivo del escape, evacuación, rebose, fuga, emisión o vaciamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas, capaces de modificar las condiciones naturales del medio ambiente, dañando recursos e instalaciones.

Los métodos de control de estos derrames incluyen la dispersión química, la combustión, contención mecánica, la absorción y otros.

Los procesos de producción para cubrir las necesidades de consumo en nuestro país, requieren incrementar la producción de artículos, algunos de ellos de primera necesidad como son alimentos y medicamentos, o de otro tipo tales como productos para la higiene corporal, de limpieza, agroquímicos, etc., por lo que actualmente se conocen más de 8 millones de productos químicos, de los cuales aproximadamente 700,000 son de uso común, donde se incluyen productos farmacéuticos y plaguicidas, situación que hace necesario su tránsito para su distribución con el consecuente riesgo hacia la población.

Para que los materiales peligrosos se puedan manipular o transportar adecuadamente sin riesgos para el operario, la población y entorno, se hace necesario contar con el envase, embalaje y medio de transporte apropiado al tipo de sustancia que se maneje. Los contenedores deben inspeccionarse periódicamente para verificar que no presenten picaduras por corrosión, disminución del espesor del material, fatiga del metal, roscas o cierres deteriorados u otros defectos de importancia, además habrá de cuidarse que no presenten ninguna fuga debido a cambios de temperatura, humedad o presión. Debiendo ser operados por personal capacitado.

Como ya se dijo, el derrame de sustancias químicas tiene efectos capaces de modificar las condiciones naturales del medio ambiente y sus riesgos pueden ser altamente destructivos atendiendo al área o

extensión en el que se presenta, y al tipo de sustancia que lo origina; por lo que deberá considerarse de *baja intensidad*, cuando el fenómeno se presente fuera del área urbana y el producto derramado no sea de los que pongan por sí solo, en peligro la salud de las personas y cause algún daño al ambiente; de *media*, cuando se trate de una sustancia que por sus características cause daños moderados y temporales al medio ambiente, altere de alguna forma la salud en las personas y represente un riesgo considerable; y de *alta*, cuando este altere de manera importante el entorno, afecte gravemente bienes y la integridad de las personas, y el riesgo persista.

5.11.3 Fuga de gases

El escape de una sustancia gaseosa, por su naturaleza misma, puede producir diferentes efectos y consecuencias, en el hombre y el medio ambiente.

Los gases por sus características naturales pueden tener efectos toxicológicos importantes sobre la población, animales y medio ambiente, además de representar un elemento sumamente peligroso que puede desencadenar otro tipo de siniestro.

La inhalación prolongada de estas sustancias puede ocasionar desde pérdida de conocimiento, hasta efectos que de no ser atendidos con oportunidad pueden producir la muerte.

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

EFFECTOS TOXICOLÓGICOS DE ALGUNOS GASES TÓXICOS

[Handwritten mark]

FUENTES

Ácido cianhídrico (HCN)
Combustión de madera, seda, poliacrilo

EFFECTOS TOXICOLÓGICOS (En 10 minutos)

Asfixia rápida total.

CONTENIDO LETAL (En partes por millón)

350

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

nitrilo, poliuretano y papel.
Dióxido de nitrógeno (NO2) y otros óxidos de N

Fuerte irritante pulmonar, capaz de acusar muerte inmediata y daño retardado. >200

En pequeño, de fábricas; en grandes cantidades, de nitrato, nitrato de celulosa y celuloide.
Amoniaco (H3N)

Olor picante intolerable, irritante ocular y nasal. >1 000

Combustión de madera, seda, nylon, melamina; contenido generalmente escasos en fuegos ordinarios en edificios
Ácido clorhídrico (HCl)

Irritante de vías respiratorias, toxicidad potencial. >500

Combustión de cloruro de polivinilo (PVC), algunos fuegos retardados de material tratado
Ácido fluorhídrico (HF) y bromhídrico (HBr)

Irritantes de vías respiratorias. HF: 400
HBr: >500

Combustión de resinas fluoradas o películas y algunos fuegos retardados en material que contenga bromuros.

Fuente irritante, intolerable, letal a bajas concentraciones > 500

Anhídrico sulfuroso (SO2)

Material que contenga azufre.

Potentes irritantes de vías respiratorias; presuntos mayores irritantes de humo de isocianatos basados en uretanos.

Isocianatos

Poliuretano, tolueno 2 y disocianatos (TDI) en pequeña escala, en estudios de laboratorio. En fuegos no se ha determinado su significancia.

Acroleína

Potente irritante de vías respiratorias. 30 a 100

Poliolefinas y celulosa a bajas temperaturas (400° C)

Los gases resultado de la combustión, según la composición del material combustible, es el grado de toxicidad, en ocasiones son prácticamente transparentes y no son susceptibles de filtrar de manera física, ni mecánica.

Uno de los casos mas comunes de fuga de gas a la que se enfrenta la población, son las del gas doméstico, las cuales representan un serio riesgo, en ocasiones de consecuencias fatales.

Tomando en cuenta las características volátiles, explosivas y destructivas, así como el difícil manejo de este tipo de elementos, su toxicidad y la baja tolerancia humana a éstos, deberá considerarse de *baja intensidad*, cuando el fenómeno no represente un riesgo gradual y permanente para dar origen a otra calamidad, y para la salud de las personas;

De *media*, cuando cause daños materiales moderados, alterando de alguna forma la salud en las personas, representando en todo momento un alto riesgo para dar origen a otro fenómeno perturbador, y de *alta*, cuando este altere de manera importante el entorno, afecte gravemente bienes y la integridad de las personas que se encuentran involucradas.

5.11.4 Envenenamientos

La introducción en el organismo de cualquiera de los tóxicos de naturaleza química o biológica, en cantidades no dosificadas, que causa trastornos de carácter grave o mortal.

Los compuestos orgánicos en el aire, los compuestos químicos o radiactivos en suelo y agua, el uso de pesticidas o plaguicidas, fertilizantes, etc., pueden causar en mayor o menor grado, de manera directa o indirecta, envenenamiento.

Una de las causas más frecuentes de envenenamiento en la población, es el debido a la respiración del monóxido de carbono que puede ser provocado por el gas de cocina, del escape de automóviles, o por la mala ventilación de los fuegos del carbón.

Los efectos que este tipo de fenómeno puede causar a la población atienden al tipo de sustancia o agente que lo origina, a la dosis y tiempo en el que se atiende la emergencia, por lo que habrá de considerarse *baja* intensidad, cuando el agente que lo origina no sea de los considerados como altamente peligrosos, la sintomatología que se presente en el organismo de las personas no sean graves, y los efectos en animales no sean mortales, de *media*, cuando la sustancia que absorbe el organismo es altamente tóxica, y la sintomatología se manifiesta de manera evidente y crónica, persistiendo el riesgo de causar la muerte; y de *alta*, cuando el agente que lo causa es de los considerados letales.

En aquellos incidentes donde la comunidad o el medio ambiente corren algún peligro, se deben presentar dos tipos de respuesta comúnmente:

a) **Los primeros en la escena:** Es la respuesta que deben dar los servicios público de emergencia, que generalmente es el H. Cuerpo de Bomberos, o bien el personal de Protección Civil Municipal, y son ellos los que en primera instancia tienen que atender el problema. Sin embargo, hay que tener siempre en cuenta, que estos organismos, no están capacitados para sanear el terreno impactado, ni/ o para hacer la disposición final de los residuos peligrosos generados.

b) **Respuesta industrial:** En virtud de que todas las legislaciones existentes establecen la corresponsabilidad del que genera, el que transporta o almacena y el que recibe un material o residuo peligroso, se hace necesario capacitar la personal en este tipo



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

de respuesta y contar con los recursos materiales necesarios para su atención, incluyendo las labores de saneamiento y disposición final de los residuos generados.

Antes

1. Asegúrese de que existe un formato para recabar toda la información ante un aviso de incidente.
2. Asegúrese que el personal conoce los símbolos que indican que se trata de un Material o Residuo Peligroso.
3. De a conocer, mantenga a la mano y en un lugar específico, las Hojas de Datos de Seguridad (**HDS**), de los Materiales y Residuos Peligrosos que se manejan en la empresa.
4. Prepare a los cuerpos de atención a emergencias para atender estos eventos.
5. Localice y estudie, las zonas dentro de los límites de la organización dónde podría ocurrir un siniestro.
6. Mantenga a la mano, y en un lugar específico, los materiales contenedores o atenuantes del impacto que pudiera sobrevenir.
7. Determine la logística de confinamiento y disposición final de los residuos generados.
8. Mantenga a la mano, y en un lugar específico, el equipo de seguridad personal de los distintos grupos designados para atender a este tipo de emergencias.
9. Determine la logística y procedimientos a priori de los métodos de descontaminación, control y saneamiento que deberán emplearse.

Durante

1. Reconozca la situación y el material o residuo involucrado.
2. Consulte la HDS sobre las propiedades y características de riesgo del material.
3. Aísle el área y establezca las medidas de protección al medio ambiente y comunidad.
4. Informe a los cuerpos y autoridades pertinentes, sobre las primeras acciones llevadas a cabo en el lugar del siniestro.
5. Dimensione el incidente, evalúe la situación y genere una primera estrategia para atender la emergencia.

6. Establezca las Zonas de Trabajo.
7. Evalúe los recursos disponibles para el control, organícelos y asigne funciones.
8. Active a las brigadas y selecciones el tipo de equipo de protección personal a utilizar.
9. Aplique la mejor alternativa de contención y control diseñada para el caso en particular.
10. En caso de ser factible, evalúe la posibilidad de transvasar el material remanente, llevar el contenedor a un lugar seguro, o bien controlar las fugas.
11. En caso de presentar, un riesgo mayor, no exponga al personal, comunique a las autoridades y mantenga en la medida de sus posibilidades, el control del incidente.
12. En caso de existir víctimas, proceda a su rescate y descontaminación.
13. Aplique los procedimientos de descontaminación del sitio previamente diseñados.
14. Una vez concluida la emergencia, realice una investigación del incidente de tal forma que se recaben los datos precisos sobre las causas que le dieron origen.
15. Realice inmediatamente después, las acciones para restaurar el sitio o sanear el terreno.
16. Aplique los procedimientos de disposición final, anteriormente proyectados.

Después

1. Solicite toda la información que haya logrado acumular el cronista.
2. Realice una evaluación de cómo se atendió la emergencia y de las acciones que se tomaron en el transcurso de ésta, de tal forma, que sus procedimientos o estrategias sean susceptibles de ser mejoradas.
3. En caso de ser necesario, informe de los resultados del evento a quién considere.



5.12 Terrorismo

Debido a los materiales con los que se componen los artefactos que son utilizados para perpetrar los ataques terroristas, se les debe considerar como incidentes con materiales peligrosos, por lo que se deberán observar los mismos principios de acción y ante eventualidades de éste tipo, aunque, se deberán tomar en consideración otro tipo de cuestiones que más abajo, en los puntos subsecuentes se mencionan

5.12.1 Incidentes terroristas.

Los incidentes terroristas, involucran 5 tipos de materiales y riesgos, que son:

1. Biológico.
2. Nuclear.
3. Incendiario.
4. Químico.
5. Explosivo.

Así, debido a la naturaleza de las sustancias involucradas, este tipo de incidentes se deben considerar como incidentes con materiales peligrosos, por lo que habrá de seguirse los mismos pasos descritos para atender una emergencia de éste tipo, solamente que se hace necesario tomar otra clase de consideraciones. Para ello, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

a) La localización o uso del blanco.

- Simbólico o histórico.
- Edificios públicos o áreas de reunión.
- Sistemas de infraestructura.
- Negocios controversiales.

b) Tipo de evento.

- Explosiones o incendios.
- Incidentes que involucran armas de fuego.
- Incidentes con una gran cantidad de personas.

c) **Fecha y hora del evento.** Es importante analizar estos datos, ya que pueden tener un significado importante.

d) **Señales indicativas en la escena.** Se deben buscar patrones inexplicables, como lesiones o muertes, contenedores, artefactos, personas, o patrones de fuego inusuales.

5.12.2 Medida de Autoprotección.

Si en un incidente con materiales peligrosos, la seguridad del personal que enfrenta la emergencia es prioritaria, en este tipo de incidentes éste precepto adquiere una importancia superlativa, por lo que existen 3 conceptos que no hay que perder de vista.

- a. Tiempo.** Se debe utilizar el “tiempo de exposición al riesgo”, como una herramienta fundamental de protección del personal.
- b. Distancia.** A mayor distancia del punto de riesgo, mayor seguridad.
- c. Protección o blindaje.** Siempre se debe utilizar el equipo de protección que brinde los mayores rangos de seguridad para el riesgo específico.

Durante los procesos de atención a los incidentes con materiales peligrosos, el de descontaminación resulta ser uno de los que se llevan a cabo casi al final de la emergencia. En estos casos es igual, únicamente que para este tipo de eventualidades, la descontaminación adquiere un carácter vital, tanto para quienes atienden como para quienes son víctimas, por lo que se han de tomar las siguientes precauciones:

5.9.3 Proceso de Descontaminación. Se puede realizar en forma individual o colectiva, dependiendo del número de éstas, pero en todo caso se debe:

- Enjuagar perfectamente con agua.
- Retirarles toda la ropa
- Volver a enjuagar con agua.
- Cubrirlos y transportarlos a lugares de atención.

Para las personas que atendieron la emergencia, ya que se presupone que utilizaron equipo de protección, se deben utilizar los métodos de descontaminación que aplique para el caso en particular.

5.9.4 Tipos de daños

Los posibles daños que implican los ataques terroristas, pueden ser categorizados usando el acrónimo “**TRAQUEM**”, es decir:

- **Térmico.** Es aquel causado por temperaturas extremas, ya sea de frío generado por líquidos criogénicos como nitrógeno u oxígeno, o bien calor, generado por objetos calientes o flama directa.
- **Radiológico.** El causado por radiaciones ionizantes, comúnmente llamadas radioactividad.

- **Asfixia.** Se provoca por la falta de oxígeno en una atmósfera, cuando esta es llenada con gases inertes como el nitrógeno, argón, dióxido de carbono, etc.
- **Químico.** Es el causado por sustancias tóxica o corrosivas, como el ácido clorhídrico, nítrico, gases nerviosos, etc.
- **Etiológico.** Este es generado por la presencia de microorganismos o sus toxinas quienes pueden provocar epidemias o bien la muerte.
- **Mecánico.** Son todos los daños causados por traumatismo físico debido a armas de fuego, explosiones, esquirlas, caídas, etc.

5.9.5 Escenarios

5.9.5.1 Bombas

Una bomba es un artefacto explosivo de diferentes dimensiones y posibilidades de daño. Es un instrumento usado, en general por extremistas radicales, criminales perturbados mentalmente y terroristas raciales.

La bomba se ha convertido en objeto de intimidación, destrucción y muerte para ciudadanos inocentes y constituye un problema de primera magnitud para las autoridades civiles y militares.

En nuestro estado, no es común presenciar actos de sabotaje; sin embargo, algunos edificios han sufrido estas manifestaciones de conducta antisocial y delictiva. Por ello, es conveniente contar con información que permita a los trabajadores, enfrentar una amenaza de colocación de bomba en el interior del edificio.

Los individuos que llevan a cabo este tipo de amenazas generalmente lo hacen por vía telefónica. Sin embargo no debe descartarse la posibilidad de que lo hagan a cualquier miembro de la comunidad, utilizando otros medios. Por lo tanto, es necesario establecer las medidas de prevención y control ante este riesgo.

Las bombas son el artefacto más comúnmente utilizado por los grupos extremistas, y es frecuente que entre las víctimas se encuentre el terrorista que acarreó los explosivos, por lo que una medida preventiva excepcional, es investigar a las víctimas sobre la portación de armas antes de trasladarlas.

Los tipos de daños que genera el uso de estos dispositivos son:

- **Térmico.** Por el calor generado por la explosión.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y COMERCIO MARÍTIMO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- **Radiológico.** Si el material utilizado para la explosión es de naturaleza radioactiva.
- **Químico.** Si el artefacto se utilizó para dispersar algún agente químico.
- **Etiológico.** Si el artefacto se utilizó para dispersar algún agente biológico.
- **Mecánico.** Por la onda de expansión y la fragmentación.

De cualquier manera, en este tipo de casos hay que tener en cuenta dos escenarios inminentes: el de pre detonación y el de post detonación.

Los artefactos explosivos presentan gran variedad de materiales y configuraciones que pueden ir desde las bombas de tubo, hasta los vehículos bomba. Este tipo de dispositivos cuenta generalmente con más de un dispositivo de detonación, y estos pueden activarse por presión, movimiento, luz, temperatura, altitud, etcétera.

El ataque puede ser a un blanco fijo o aun grupo de personas, incluyendo al personal de respuesta. Adicionalmente, el incidente puede ser aislado o tener incidentes secundarios, trampas *bobas*, o incluso terroristas suicidas.

Antes

1. Deberá implementarse un control de registro de entrada del personal.
2. Reportar a los cuerpos de seguridad de la institución cualquier movimiento sospechoso.
3. Notificar a seguridad de la institución de cualquier objeto extraño en su área de trabajo.
4. Tener a la mano el directorio de teléfonos de emergencia.
5. Tener el formato de información en caso de amenaza de bomba junto al teléfono.

Durante

1. Llenar el formato de información de amenaza de bomba y recabar la mayor información posible.
2. Actuar con discreción y tacto para no alarmar al resto del personal e informe a su superior inmediato.
3. Reportar la amenaza al personal de Seguridad del edificio ó a la Unidad Estatal.
4. En caso de detectar un artefacto extraño, **NO LO TOQUE, NO LO MUEVA**, acordone el área y repórtelo de inmediato.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
 COMANDO EN JEFE
 FUERZA GENERAL DE SEGURIDAD
 MARINA MILITAR
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

5. Proceder conforme a las indicaciones de evacuación que hayan sido dictadas por la Unidad Interna de Protección Civil, constituida en cada dependencia.
6. Atender las indicaciones de los brigadistas de su área de trabajo.

Después

1. Mantenga la calma y aléjese de la zona siniestrada.
2. Permita el paso del personal de búsqueda y rescate.
3. Retorne a las instalaciones sólo hasta que le sea permitido.
4. Si ya explotó, mantener la calma y atienda las indicaciones de los brigadistas y de la autoridad correspondiente.
5. Revise las áreas de trabajo para detectar posibles riesgos.
6. Transcurrido un tiempo razonable señalado por el saboteador, podrán retornar a sus actividades, cuando así lo indiquen las autoridades.

5.9.5.2 Agentes incendiarios

Principalmente estos artefactos se clasifican de dos formas:

- **Método de activación.** Que se lleva a cabo mediante:
 - a) Reacciones químicas.
 - b) Ignición electrónica.
 - c) Ignición mecánica
- **Método de envío:**
 - a) Lanzada a mano.
 - b) Estacionario.
 - c) Auto propulsado.

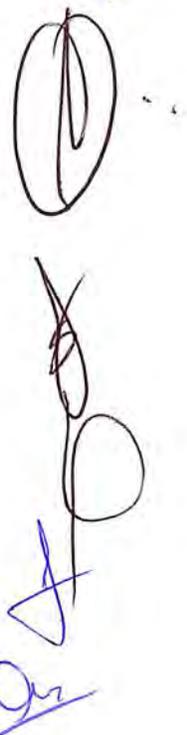


Los artefactos de éste tipo, poseen tres componentes principales:

- Fuente de ignición.
- Material combustible.
- Contenedor.

Para ubicar las pistas que nos conduzcan a determinar que un incidente específicamente fue provocado por un artefacto incendiario, debemos poner atención especial a las siguientes señales:

- Avisos o advertencias telefónicas por ejemplo.
- Ubicación de incendios múltiples.
- Contenedores de líquidos inflamables
- Patrones de manchas que indiquen que algún objeto con sustancias inflamables fue arrojado.
- Residuos de fusión.



- Señales de accesos forzados.
- Objetos removidos de sus locaciones habituales.

5.9.5.3 Agentes radiológicos

Propagación de la energía en el espacio a partir de un centro de emisión (fuente radiante) ya sea por medio de ondas, ya por la incorporación de la misma a corpúsculos materiales; tal energía, al desplazarse en el espacio, siempre a velocidad finita, es absorbida por los cuerpos que encuentra a su paso hasta que desaparece totalmente; por consiguiente, se tiene una acción a distancia tal que su efecto completo, en ausencia de absorción (propagación en el vacío), no disminuye al aumentar la distancia de la fuente emisora, si bien se reparte uniformemente en regiones cada vez mayores, de forma que la densidad de la misma disminuye con el cuadrado de esa distancia.

Debemos entender como *fente de radiación*, los aparatos, sistemas, procesos o elementos, de los que puede emanar radiactividad al medio ambiente; pueden considerarse como fuentes de radiación, los reactores nucleares, los aceleradores de partículas cargadas de electricidad, las bombas de cobalto, los aparatos de microondas, de radar y de rayos "X", infrarrojos, ultravioleta, y láser, así como isótopos radiactivos y de cualquier otra fuente análoga.

La fuente radiactiva puede ser de dos tipos: abierta o sellada; es abierta cuando todo el material radiactivo durante su utilización puede entrar en contacto directo con el ambiente, y *sellada*, aquella en el que todo material radiactivo permanentemente incorporado a un material, encerrado en una cápsula hermética con resistencia mecánica suficiente para impedir el escape del radioisótopo o la dispersión de la sustancia radiactiva en las condiciones previsibles de uso y desgaste.

Cualquier evento ocurrido o en proceso de ocurrir que implique una degradación sustancial del núcleo del reactor, real o potencial de una liberación de material radiactivo, produce o puede producir, de acuerdo a su intensidad, un impacto de orden radiológico (mayor o menor) en la salud y seguridad de la población, o en el ecosistema; por lo que atendiendo a su naturaleza, y en virtud que una vez ocurrida la emergencia, no es posible contrarrestar sus efectos habrá de considerarse como de *baja* intensidad, aquella que ocurra de manera aislada, por el manejo de un elemento que por su característica permita su retiro del lugar del siniestro, y cuya propagación no tiene efectos nocivos en la salud de las personas, ni en el medio ambiente; de *media*, cuando durante el evento existe la liberación constante y considerable de energía, la cual necesariamente pone en riesgo la salud de la población y modifica su entorno; y de *alta*, cuando éste altere de manera importante un ecosistema, sus efectos sobre la población sean de consecuencias biológicas importantes y en algunos casos hasta fatales, y persista la situación de riesgo.



Signature

El más probable de los escenarios para una detonación que genere actividad radiológica, es aquel que emplea materiales radioactivos y materiales explosivos comunes, ya que con estos dos materiales, es posible contaminar un área bastante extensa, lo que lleva a considerar la evacuación de grandes cantidades de personas, incluso poblaciones enteras.

Se debe tener en cuenta, que el uso de material nuclear en forma de *radionucleido*, actualmente se encuentra muy difundido ya que es posible adquirirlos en lugares donde se utilice el radiografiado industrial o la medicina nuclear, lo que facilita su adquisición.

Dentro de todo lo anterior, existen 3 posibles escenarios para el terrorismo nuclear:

1. Detonación de bomba atómica.
2. Liberación y dispersión de material radioactivo por su empaque alrededor de materiales explosivos.
3. Detonación de dispositivos convencionales que contengan cantidades importantes de materiales nucleares.

5.9.5.4 Agentes asfixiantes

Este grupo de compuestos son básicamente gases o líquidos muy volátiles, que producen vapores, y cuya principal característica es la de enlazarse con más fuerza a los átomos de hierro de la hemoglobina, impidiendo el transporte de oxígeno en el cuerpo resultando así, en una asfixia muy rápida. Estos pueden ser dispersados por medios físicos aerosoles, aires acondicionados, etcétera y son principalmente los compuestos formados por el cianuro, como:

- Ácido cianhídrico
- Cloruro de cianógeno.

Además, existen aquellos que desplazan el oxígeno del aire, provocando atmósferas enrarecidas, que son irrespirables. Estos gases son:

- Nitrógeno.
- Argón.
- Xenón.
- Dióxido de carbono, entre otros.

5.9.5.5 Agentes químicos

Se pueden considerar como aquellos materiales peligrosos, fundamentalmente sustancias químicas; que pueden causar lesiones de menores a mortales por medio de mecanismos muy variados. La mayoría de los compuestos químicos que se mencionan a continuación, son empleados por los ejércitos como armas químicas.

- **Agentes nerviosos.** Son aquellos compuestos que principalmente bloquean la enzima llamada "acetilcolinesterasa", cuya función principal es la de enviar señales del cerebro a los músculos, por lo que al bloquearse, la sinapsis neuronal (su comunicación) los músculos no reciben más impulso por lo que la víctima muere de ataque cardio pulmonar. Entre ellos se encuentran principalmente:

- a) Tabun
- b) Sarin
- c) Soman
- d) Soman adelgazado
- e) Agente V

Sus principales vías de acceso al organismo son: **inhalación** y **absorción** por la piel.

- **Agentes Vesicantes.** Son sustancias que actúan principalmente sobre la piel causando ámpulas, eritemia, irritación, quemaduras, lesiones en tejido húmedo. También pueden causar efectos gastrointestinales que provocan la muerte. Entre los más comunes están:

- a) Gas mostaza
- b) Destilado de mostaza
- c) Mostaza nitrogenada
- d) Lewisita

Sus principales vías de acceso al organismo son: **inhalación**, **absorción** por la piel, y mucosas, aunque también pueden ingresar al organismo por **ingestión**.

- **Bloqueadores del transporte de oxígeno.** Son compuestos que bloquean los mecanismos bioquímicos de transporte de oxígeno, que sucede durante el proceso de la respiración ya sea a nivel intra o extracelular. Los más comúnmente utilizados son:

- a) Ácido cianhídrico
- b) Cloruro de cianógeno

Las principales vías de acceso al organismo son: **inhalación** y **absorción** por la piel.

- **Irritantes primarios.** Son lo que al producir una severa irritación en el sistema respiratorio, terminan matando por edema pulmonar. Estos pueden ser:

- a) Cloro



Handwritten blue scribbles and initials.

Large handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten blue scribble.

Handwritten blue scribble.

Handwritten blue scribble.

Handwritten blue scribble.

b) Fosgeno

Sus principales vías de acceso al organismo son: **inhalación** y **absorción** por la piel.

- **Irritantes.** Son el grupo de sustancias comúnmente empleadas para el control de motines, y que causan quemaduras de moderadas a graves y dolor punzante en los tejidos húmedos y la piel. También producen quemaduras al tracto respiratorio por lo que generan dificultad para respirar. Son comúnmente llamados lacrimógenos y son principalmente:

- a) CS
- b) CR
- c) CN
- d) OC o gas pimienta

Sus principales vías de acceso al organismo son: **inhalación** y **absorción** por las mucosas húmedas.

5.9.5.6 Agentes etiológicos o biológicos

Estos pueden ser dispersados en aerosoles, o bien, por medio de aviones, helicópteros o bombas, y son el tipo de incidente más difícilmente atendibles y detectables, ya que se manifiesta una enfermedad generalizada sin razón aparente. Para atender éste tipo de contingencias, es necesario solicitar el apoyo de instituciones de salud.

Los materiales o agentes biológicos, que inhalados o ingeridos por el cuerpo humano, le causan graves deterioro. Estos, se pueden clasificar en 3 grandes grupos:

1. Bacterias. Pueden provocar entre otras enfermedades:

- Ántrax.
- Peste bubónica.
- Tularemia.
- Fiebre Q
- Tifo

2. Virus. Provocan, entre otras:

- Viruela.
- Encefalitis.
- Fiebres hemorrágicas.

3. Toxinas. Las más comúnmente utilizadas son:

- Toxinas botulínicas



- Toxinas estafilococcicas.
- Ricina.
- Micotoxinas.

Llamadas anónimas

Amenaza de Bomba

Para su prevención y respuesta en caso de una amenaza de bomba, así como la mitigación del impacto ambiental ocasionado, se determina:

Antes

1. Portar en lugar visible su gafete de identificación.
2. Cumplir con las reglas de seguridad interna.
3. Reportar a seguridad cualquier movimiento sospechoso de materiales o personas.
4. Notificar a seguridad de cualquier objeto extraño y/ o abandonado en su área de trabajo.
5. Tenga a la mano y en un lugar específico, los teléfonos de emergencia de las dependencias encargadas de atender éste tipo de siniestro, y de proporcionar auxilio.
6. Tenga a la mano, y en lugar específico, el formato para recabar información en caso de amenaza de bomba.

Durante

1. Llene el formato de información de amenaza de bomba, recabando para ello la mayor información posible.
2. Actúe con discreción y tacto para no alarmar al resto del personal.
3. Reporte de la amenaza a seguridad

5.11 Ataque armado

Los ataques armados de los terroristas presentan una gran variedad de escenarios y de tipos de armas y, estas últimas son generalmente seccionadas para causar un mayor número de víctimas en el menor tiempo posible, por lo que los posibles daños.

Los posibles impactos por éste tipo de ataque, son principalmente:

- **Mecánico.** Provocado por las armas de fuego en si.
- **Etiológico.** Es el daño causado por la infección causada por el contacto con fluidos.



El uso de explosivos está asociado al 70% de los ataques terroristas, y utilizan sustancias capaces de descomponerse rápidamente y que poseen en sus moléculas oxígeno, lo que les permite reaccionar sin requerir el oxígeno presente en el aire.

Los explosivos suelen clasificarse en 2 tipos principales:

1. Alto explosivo. Al reaccionar, su onda de sobrepresión, alcanza velocidades mayores a 1,200 m/s. A esta reacción se le denomina **detonación**.

2. Bajo explosivo. Al reaccionar, su onda de sobrepresión, genera velocidades menores a 1,200 m/s. A esta reacción se le denomina **deflagración**.

La detonación o deflagración, producirá 3 efectos primarios:

1. **Onda explosiva.** Que a su vez presenta 2 fases:

- **Onda de sobrepresión.** Es un frente de presión positiva que se mueve muy rápidamente desde el punto de detonación por la liberación de energía y gases. Generalmente a ésta reacción se le denomina explosión.

- **Vacío.** Después de la onda de sobrepresión, se genera una onda de presión negativa en la zona de detonación, que se extiende a velocidades inferiores a las de sobrepresión. A esta reacción se le llama implosión.

2. **Fragmentación.** Son el producto de la fragmentación de los sólidos que contuvieron las sustancias, al despedirlos a gran velocidad y a enormes distancias, y que son los principales causantes de las mayorías de las lesiones y muertes.

3. **Efectos térmicos.** También se acostumbran denominar **efectos incendiarios**, y se producen debido a las altas temperaturas generadas por la liberación de energía calorífica

5.11.1 Escenarios

Se deben considerar los siguientes 10 factores para dimensionar el escenario con artefactos explosivos:

1. **Disposición del lugar.** La condición del artefacto explosivo es determinante, ya que la situación más peligrosa se presenta si éste no ha detonado, por lo que determinar o reconocer la situación en la escena es prioritario.

2. **Condiciones de predetonación.** Se refiere principalmente a todas las actividades que se pueden realizar antes de la detonación como son, búsqueda del artefacto explosivo, evacuación, etcétera.

3. **Condiciones de postdetonación.** Son las actividades a realizar una vez que el artefacto a explotado o deflagrado, y son la búsqueda, evaluación y tratamiento de las víctimas, combate a incendios, estabilización de estructuras, etcétera.

4. **Dimensionamiento del artefacto explosivo.** Si éste no ha explotado, y es localizado, es muy importante el tratar de determinar la cantidad y tipo de materiales que lo integran para llegar a tener una base teórica de la energía que la explosión podría liberar, y de esta manera, localizar de antemano las zonas de trabajo.

5. **Distancias de exposición.** Se deben determinar las distancias seguras desde el centro de la explosión, cuestión que influirá definitivamente en los objetivos de las operaciones, tales como evacuaciones, área caliente, tibia y fría, o la localización del hospital de campo.

6. **Condición, ubicación, número y estatus de las víctimas.** Al llegar a la escena de postdetonación, las prioridades operacionales estarán influenciadas definitivamente por el número y severidad de las víctimas. Esta condición, determinará las prioridades de la respuesta especializada adicional.

7. **Capacidad de los recursos a la mano.** EL grado o nivel operacional del personal de respuesta, estará determinado por su capacitación, equipo y nivel de experiencia.

8. **Tiempo de respuesta de la ayuda técnica especializada.** Las decisiones operacionales, también se verán influidas por el tiempo que tarden los grupos de ayuda técnica especializada en llegar a la escena.

9. **Nivel de compromiso de los recursos en la escena.** Se debe estar preparado y anticipar decisiones difíciles, sobre todo al principio cuando se va a tener que improvisar algunas acciones.

10. **Otros riesgos TRAQUEM.** EL personal de respuesta debe estar siempre alerta sobre los múltiples riesgos potenciales, ya sea de artefactos explosivos secundarios, o bien, del que se haya usado el explosivo para dispersar agentes químicos, nucleares o biológicos.

Toma de Instalaciones



Para la prevención y respuesta a una posible toma a cualquier instalación del Recinto Portuario por personas o grupos ajenos a la API, así como la mitigación del impacto ambiental ocasionado, se determina:

Antes

1. Ante la inminente toma de las instalaciones de algún grupo de personas o facciones, todos los accesos deberán cerrarse.
2. Avise a la unidad central de protección civil y/ o al módulo de seguridad de la administración.
3. Implemente un grupo especial de seguimiento y gestión durante el suceso.
4. En caso de confirmarse la toma de instalaciones, de aviso a la superioridad y a las autoridades.

Durante

1. Nombre una comisión que gestione las peticiones del grupo o facción.
2. Recabe la mayor información posible de los sucesos y de las peticiones de los invasores.
3. Informe del contacto y demás datos recabados a la unidad de protección civil.
4. Tranquilece a sus compañeros y demás personal que se encuentre dentro de las instalaciones, mientras la superioridad gestiona y/ o genera las posibles soluciones.
5. Informe constantemente, en la medida de las posibilidades, a los grupos externos de apoyo.

Después

1. Haga una revisión y recuento de los daños materiales ocasionados por el suceso.
2. Reinstale al personal en caso de que haya sido evacuado.
3. Asegúrese de que la emergencia ha sido superada.
4. Informe de los hechos a la superioridad.
5. Tenga a la mano y en un lugar específico, los teléfonos de emergencia de las dependencias encargadas de atender este tipo de siniestro.

5.12 SALVAMENTO Y RECUPERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Cuando el desastre se ha producido, las actividades que se desarrollarán deben ser efectivas para garantizar la recuperación del máximo posible de objetos. La visión de un depósito incendiado o de un edificio totalmente arruinado puede llenar de desánimo y consternación a sus trabajadores, pero en estos difíciles momentos es necesario motivar e ilusionar al personal, haciéndoles ver que no todo está perdido, que tras la imagen de la desolación se puede recuperar una parte importante de lo dañado y que su trabajo es fundamental para lograrlo.

Las primeras operaciones que se realizarán son comunes a todo tipo de catástrofe y son la primera toma de contacto con el suceso. Es en estos momentos cuando se hace más necesaria la capacidad de gestión y resolución de problemas del coordinador de desastres y, en gran medida, coordinarán la tasa de ocupación. Durante esta etapa, el coordinador deberá realizar los siguientes pasos:

- Valorar el tamaño del desastre.
- Valorar el daño en términos culturales, es decir, determinar si afecta a conjuntos clasificados como prioritarios.
- Calcular el número de brigadas de trabajo necesarias y suficientes.
- Establecer la planificación del salvamento -puntos por donde empezar, prioridades dependiendo del tipo de soporte, etc.
- Valorar si las operaciones se pueden realizar en el propio Recinto Portuario.
- Decidir si el centro suspenderá el resto de actividades.
- Informar a la dirección.

En una segunda etapa se procederá a extraer y agrupar la documentación dañada, decidiendo los métodos de recuperación dependiendo del tipo y volumen de daños, de los soportes dañados y de los medios disponibles.

5.13 Fenómenos de origen sanitario

5.13.1 Sanitarios

Calamidad que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, suelo y alimentos.

Los agentes perturbadores de origen sanitario son producto en parte del crecimiento poblacional e industrial

5.13.2 Intoxicaciones

Una intoxicación o envenenamiento, es la agresión que sufre el organismo, por efecto de la introducción de un tóxico. Un tóxico es cualquier sustancia sólida, líquida o gaseosa que en concentraciones determinadas puede alterar el metabolismo.

Existen diferentes *tipos de intoxicación*: *por ingestión* de alimentos, medicamentos o líquidos; *por inhalación* de gas, humo, vapores (éter, gasolina, amoníaco, ácidos, etc.); *por inyección* de medicamentos,



picaduras de insectos, mordeduras de serpiente, etc.; y *cutánea*, por contacto con vegetales, ácidos y productos químicos.

Al igual que en los fenómenos por envenenamiento, para poder brindar una atención oportuna y eficaz en fenómenos por intoxicación, habrá de tomarse en cuenta el tipo de tóxico, el tiempo transcurrido y la dosis ingerida, debiendo considerar al fenómeno como de *baja* intensidad, cuando éste altera de forma moderada y temporal la salud de las personas; de *media*, cuando sus efectos en el organismo, ya sea por la toxicidad de la sustancia o por el tiempo al que se expone, son considerables; y de *alta*, cuando este es capaz de alterar de forma importante el metabolismo de las personas.

5.13.3 Epidemias

Calamidad de origen sanitario que consiste en una enfermedad infecto-contagiosa que se propaga a un gran número de personas en un período muy corto y claramente excede la incidencia normal esperada.

Se le denomina *pandemia* cuando se difunde en un área inusitadamente grande, por ejemplo, en todo un continente.

Para que sea declarada una epidemia es necesaria la presencia de los siguientes factores:

Agente biológico productor, los cuales pueden ser virus, bacterias, hongos o parásitos; *agente transmisor*, los animales, el aire, el agua, el suelo, los alimentos o el propio ser humano; *huésped susceptible*, el ser humano al no tener defensas suficientes para enfrentar al agente biológico productor; y *medio ambiente favorable*, esta constituido por las características físico-sanitarias propias del medio y favorables para el desarrollo de la epidemia.

Existen dos mecanismos para generar una epidemia: *por contagio directo*, se transmite de persona a persona; o *por contagio indirecto*, cuando el virus o bacteria se transmite por aire, agua o alimentos; son generalmente controladas mediante aislamiento o cuarentena; y *por inoculación*, por vía de mosquitos y otros animales o medios físicos y para su control requiere de otras medidas sanitarias, como fumigaciones y vacunaciones.

Las enfermedades transmisibles que se generan de alto riesgo en nuestro Estado son principalmente el cólera, paludismo, dengue hemorrágico, oncocercosis y SIDA; señalándose como los municipios más expuestos a ellos los que se ubican en la frontera con la República de Guatemala, en virtud de que los factores ambientales de estos, presentan características similares con las naciones centroamericanas, lo que aunado a los movimientos migratorios, propicia la introducción de estas enfermedades, las que pueden ocasionar el desarrollo de brotes epidémicos.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTIL
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Para definir la intensidad con que este tipo de fenómeno se presenta, deberá de tomarse en cuenta el tipo de enfermedad, la cantidad de personas a las que afecta, así como espacio y tiempo en el que se propaga, por lo que se considerará de *baja intensidad*, cuando la enfermedad que se propaga no es de las de alto riesgo, y pueden ser controladas sin necesidad de algún tipo de medidas gubernativas; de *media*, cuando para su control, se hace necesaria la aplicación de vacunas a la población, medidas sanitarias, aislamiento o cuarentena, por tratarse de un agente infeccioso cuya agresividad repercute de forma importante en la salud de la población; y de *alta*, cuando la enfermedad infecciosa sea de las consideradas como de alto riesgo, afecte simultáneamente a un gran número de individuos en un espacio geográfico importante, y se hace necesario para su control, el aislamiento o cuarentena de la población en general.

5.14 Contingencia ambiental

Situación de riesgo derivada de actividades humanas o de fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la integridad y el equilibrio de uno o varios ecosistemas.

Con los problemas a los que nos enfrentamos cotidianamente, (de tipo político, económico y social), se deja de lado uno con el que se tiene contacto más cercano, *el problema de la contaminación*, un problema que se crea e incrementa de forma gradual todos los días, poniendo en peligro nuestra integridad y el medio ambiente en que vivimos y que en cualquier momento pueden derivar en contingencia ambiental.

Entre los diferentes tipos de contaminación, existen: la atmosférica, la del suelo y la del agua.

En la *contaminación atmosférica*, la concentración de los contaminantes se reduce al dispersarse éstos en la atmósfera, proceso que depende de factores climáticos como la temperatura, la velocidad del viento, el movimiento de sistemas de altas y bajas presiones y la interacción de éstos con la topografía local, (montañas, valles, etc.).

Como ya dijimos, la temperatura es un factor que propicia la concentración o dispersión de contaminantes, ya que suele decrecer con la altitud, pero cuando una capa de aire frío se asienta bajo una capa de aire caliente produce una inversión térmica, en la que la mezcla atmosférica se retarda y los contaminantes se acumulan cerca del suelo.

Estas inversiones pueden ser duraderas bajo un sistema estacionario de altas presiones, unidos a una baja velocidad del viento.

A menudo los primeros efectos perceptibles de la contaminación del aire, son de naturaleza estética y no son necesariamente peligrosos. Estos efectos incluyen la disminución de la visibilidad debido a la presencia de



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COMISIÓN GENERAL DE PUERTOS
COMISIÓN MERCANTE
COMISIÓN GENERAL DE PUERTOS

diminutas partículas suspendidas en el aire, y los malos olores, producidos por el sulfuro de hidrógeno que emana de las fábricas.

Así también, los vehículos emiten una serie de contaminantes aéreos que afectan de forma adversa a la salud de los animales y las plantas y a la composición química de la atmósfera. Las emisiones de dióxido de carbono e hidrocarburos, dos de los principales contaminantes liberados por los automóviles, contribuyen al calentamiento global. La presencia de niveles elevados de estos productos hace que la luz reflejada quede atrapada en la atmósfera, haciendo subir lentamente la temperatura de la misma.

Los óxidos de nitrógeno y azufre tienen graves efectos sobre las personas que padecen afecciones respiratorias, las cuales empeoran cuanto mayor contaminación.

Entre otros compuestos orgánicos volátiles está el benceno, al que se le relaciona con el cáncer, el amianto, cuyo efecto sólo está claramente establecido en dosis más altas que las debidas al tráfico. A las macropartículas (partículas sólidas y líquidas muy pequeñas) que se incluyen, en el humo negro producido sobre todo por los motores diésel, se les asocia a una amplia gama de patologías, entre ellas enfermedades cardíacas y pulmonares; al plomo, con la dificultad en el desarrollo intelectual de los niños. El dióxido de carbono no siempre se clasifica como contaminante, pero si guarda relación con el calentamiento global.

5.14.1 La contaminación del suelo

Es el resultado de considerar al suelo que normalmente se le llama tierra, como algo muerto, donde se puede colocar, aumentar o tirar cualquier producto sólido o líquido que ya no es de utilidad o que se sabe es tóxico.

Cuando en el suelo se depositan de forma voluntaria o accidental diversos productos como papel, vidrio, plástico, materia orgánica, materia fecal, solventes, plaguicidas, residuos peligrosos o sustancias radioactivas, etc., se afecta de manera directa las características físicas, químicas de éste, desencadenando con ello innumerables efectos sobre seres vivos.

La destrucción y el deterioro del suelo son más frecuentes en las ciudades y sus alrededores, pero se presentan en cualquier parte donde se arroje basura o sustancias contaminantes al suelo mismo, al agua o al aire.

Cuando la basura queda amontonada al aire libre, y ésta permanece en un mismo lugar durante mucho tiempo, parte de la basura orgánica (residuos de alimentos) se fermenta, además de dar origen a mal olor y gases tóxicos, al filtrarse a través del suelo en especial cuando éste es permeable (deja pasar los líquidos) contamina con hongos, bacterias, y

SECRETARÍA DE OCEANÍA
Y TRÁFICO MARÍTIMO
COORDINACIÓN GENERAL
Y MARINA DEER
DIRECCIÓN GENERAL DE

otros microorganismos patógenos (productores de enfermedades), no sólo ese suelo, sino también las aguas superficiales y las subterráneas que están en contacto con él, interrumpiendo los ciclos biogeoquímicos y contaminando.

Por ello es fundamental no destruir ni deteriorar el suelo, sin embargo el suelo puede destruirse además por fenómenos naturales como la erosión producida por el viento o el agua, y los incendios forestales.

Algunos **Agentes de la contaminación del suelo**, son: *la basura* no biodegradable arrojada al suelo o al agua; *lixiviados*, es decir *sustancias tóxicas* procedentes de la basura descompuesta y filtradas al suelo mediante el agua de lluvia; *pesticidas* (o plaguicidas), o sea sustancias químicas empleadas para eliminar plagas de los cultivos; *fertilizantes*, esto es, sustancias químicas usadas para aumentar la producción agrícola; *sustancias radiactivas*, es decir sustancias que emiten radiaciones nocivas para los seres vivos; y *derrames de petróleo* en el suelo o el agua.

5.14.2 La Contaminación del Agua

Puede darse al caer ésta en forma de lluvia por enfriamiento de las nubes, arrastrando impurezas del aire; o bien al circular por la superficie o a nivel de capas profundas, al añadirsele contaminantes químicos, físicos o biológicos. Puede contener productos derivados de la disolución de los terrenos, como calizas, calizas dolomíticas, yeso, anhidrita, sal, cloruro potásico, silicatos, oligoelementos, nitratos, hierro, potasio, cloruros, fluoruros, así como materias orgánicas.

Hay pues una contaminación natural, pero al tiempo puede existir otra muy notable de procedencia humana, por actividades agrícolas, ganaderas o industriales, que hace sobrepasar la capacidad de auto depuración de la naturaleza.

A pesar de la concienciación que en materia de medio ambiente, se presenta en el Estado, siguen siendo importantes, los niveles de contaminación de las aguas próximas a los asentamientos humanos, industriales y turísticos, toda vez que siguen llegando a arroyos y ríos, los vertidos de aguas residuales, con productos químicos, tóxicos y microorganismos patógenos, que luego desembocan a los lagos o al mar.

En la mayoría de las ocasiones los productos vertidos, no son biodegradables y permanecen largo tiempo en el ambiente. Otras veces los vertidos llevan componentes tóxicos y químicos, con potencialidad cancerígena y mutágeno. Los compuestos tensoactivos (cadenas hidrocarbonadas) recubren las aguas superficiales, con alteración del intercambio de gases y vapor de agua.

En ocasiones también, los elementos vivos de esta agua, ingieren estos microorganismos o compuestos químicos o radiactivos y les llevan en las cadenas tróficas alimentarias de nuevo al ser humano, generando nuevos efectos negativos para la salud humana, aparte del daño ecológico que generan.

Es importante destacar que cualquier tipo de contaminación al medio ambiente es una agresión a la integridad de los seres vivos. Por lo que igual vemos que en tan sólo tres días de mezcla atmosférica con concentraciones elevadas de productos peligrosos, es capaz de producir enfermedades e incluso la muerte; como que las consecuencias de la contaminación del suelo por el exceso de la presencia de algún agente, son diversas pero todas importantes, y provocan desde la muerte de la flora y fauna de la región del suelo contaminado, hasta la contaminación de mantos freáticos, con la alteración de los ciclos biogeoquímicos e interrupción de procesos biológicos; así como que la contaminación del agua, recurso imprescindible para la vida humana y para el desarrollo socioeconómico, industrial y agrícola, a partir de cierto nivel cuantitativo o cualitativo, puede plantear un problema de salud pública.

De ahí que las acciones interinstitucionales que deben llevarse a cabo para brindar atención a este tipo de fenómenos, deberán estar encaminadas a la salvaguarda de la salud de la población y a evitar la alteración de nuestro medio ambiente, por lo que habrá de considerarse de **baja intensidad**, cuando el fenómeno se presente de forma eventual, por un período corto de tiempo que no logre afectar de manera importante la salud de las personas y el impacto en el ambiente pueda ser superado de manera casi inmediata; de **media**, cuando el fenómeno además de las consecuencias físicas en el ambiente, subsista por un período de tiempo que represente un riesgo gradual e inminente para la integridad de las personas, y de **alta**, cuando la contingencia de acuerdo a su naturaleza sea capaz de afectar gravemente la salud en las personas, cause daños importantes al medio ambiente alterando algunos ecosistemas.



5.14.4 Plagas

Nombre genérico que se le da a las enfermedades producidas en personas, plantas y animales; generalmente producen destrozos masivos.

Se conoce como *plagas* a todo tipo de animal que en gran número dañan diferentes partes de la planta llegando incluso a ocasionar su muerte, ya que las larvas se nutren de la sabia elaborada que produce la planta para vivir. Y como *enfermedad* a los signos y síntomas que la planta opone a toda acción ejecutada por microorganismos patógenos que afectan su crecimiento directa o indirectamente; produciendo una disminución en el rendimiento y la calidad del producto.



En las plagas se distinguen dos grupos de animales, invertebrados (los que no tienen esqueletos, insectos y ácaros) y vertebrados (que tienen esqueleto perfectamente desarrollado, mamíferos y aves).

Los síntomas de una planta dañada ayudan a determinar el tipo de plaga; el diagnóstico además debe considerar el tipo de insecto, su tamaño, forma y color. Para controlar una plaga se deberán desarrollar acciones de protección del cultivo y del producto cosechado y almacenado.

Por lo que toca a las enfermedades, existen diferentes *organismos patógenos* que afectan los cultivos; estos son:

- a) Hongos. Son plantas microscópicas que no tienen clorofila por lo que no pueden realizar el proceso de fotosíntesis, ni producir carbohidratos por lo que viven de la planta huésped, producen enfermedades fungosas.
- b) Bacterias. Son microorganismos unicelulares en forma de barra que se reproducen por bipartición, no tienen esporas, penetran en la planta a través de heridas en los tejidos vegetales por las estomas de las hojas y por las flores. Producen enfermedades bacterianas.
- c) Virus. Son microorganismos formados por un ácido nucleico dentro de una célula de proteína y se multiplica por asociación con células vivas en la planta huésped. Producen enfermedades virales.
- d) Nematodos. Son gusanos de aproximadamente 1 Mm. de longitud, delgados y traslúcidos, se reproducen por huevecillos depositados en el suelo, los tallos o las raíces.

El control de las enfermedades puede ser preventivo o curativo; el primero se efectúa antes de que se establezca el ataque del patógeno; y el segundo cuando la enfermedad ya está establecida en el cultivo. Atendiendo a los daños que puedan ocasionar plagas y enfermedades en el rendimiento de los cultivos, en la calidad de los productos; y en el deterioro y decrecimiento de la flora en la entidad, deberá considerarse que éste fenómeno se presenta con *baja intensidad*, cuando éste afecta un área y a un tipo determinado de cultivo, el cual puede ser controlado casi de manera inmediata; de *media*, cuando el riesgo y los daños ocasionados son de consideración, afectando de forma importante la producción; y de *alta*, cuando sus efectos son altamente destructivos y alteran gravemente el entorno, generando una situación gradual e inminente de riesgo hacia la población.

5.14.5 Marea roja

Quando el mar se colorea de rojo, ocre, café o amarillo, tiene lugar una marea roja, agua roja, marejada roja o hematotalasia. Miles de peces muertos aparecen en la superficie del mar.



Las mareas rojas son el producto de la concentración masiva y esporádica de fitoplancton, principalmente de algunas especies de diatomeas del género *Pseudo-nitzschia* y de dinoflagelados de los géneros *Gonyaulax* y *Gymnodinium*, entre otros. Aunque pueden ser frecuentes, en general son impredecibles y de permanencia o duración corta e irregular. Este fenómeno ocurre cuando interactúan en el medio marino ciertos factores biológicos, antropogénicos y ambientales (físicoquímicos). Entre los factores biológicos más importantes está la presencia de una población "semilla" de los mencionados organismos del fitoplancton. Como factor antropogénico destaca de manera específica la contaminación orgánica del mar, la cual incrementa anormalmente la cantidad de nutrientes como el nitrógeno y el fósforo, que en concentraciones mayores a las normales en el sitio específico provocan un aumento en la reproducción del fitoplancton, llamado florecimiento (*blooms*). Y entre los factores ambientales se considera el aporte de nutrientes por parte de la atmósfera y de las aguas intercontinentales y subterráneas. Es importante también la condición estratificada de las columnas de agua, así como los procesos de circulación de las mismas.

Dentro de estos florecimientos hay algunos que no alcanzan densidades tan altas como para colorear el agua y sin embargo son muy dañinos; se les llama entonces florecimientos algales perjudiciales o, por sus siglas en inglés, HAB (*Harmful Algal Bloom*), los cuales contienen toxinas y pueden causar efectos negativos. En México, tanto en el océano Pacífico como en el Golfo de México se presentan las llamadas mareas rojas y los HAB, aunque se ha visto que las mareas rojas se han reportado con mayor frecuencia. También existen florecimientos algales no tóxicos, los cuales generalmente no presentan peligro, aunque pueden llegar a ser nocivos cuando la densidad celular es tan elevada que favorece la disminución de oxígeno disuelto, la liberación de polímeros y la oclusión de branquias en peces y moluscos, dando como resultado —al igual que en las mareas tóxicas— su mortalidad masiva, así como la de otros organismos.

En las mareas rojas mexicanas se han registrado densidades de 0.5 a 36 millones de células de fitoplancton por litro, pero el intervalo más común de abundancia para considerar un florecimiento algal como marea roja es entre 5 y 20 millones de células por litro. Las especies más comunes de fitoplancton que se presentan en las mareas rojas mexicanas son *Prorocentrum dentatum* y *P. minimum*, los cuales son dinoflagelados de estructura geométrica comprimida, de color pardo, con estructura de placas simple y con amplia capacidad de desplazamiento vertical. Las especies comunes en florecimientos tóxicos son: *Pyrodinium bahamense* var. *Compressum*, *Gymnodinium catenatum*, *Gonyaulax polyedra*, *Alexandrium* sp. Y *Ptychodiscus brevis*; estas especies también son dinoflagelados y son un poco más complicados en cuanto a su recubierta externa.

Durante las mareas rojas las personas pueden intoxicarse mediante la ingestión de mariscos contaminados, o por contacto directo con el mar en el momento en que está presente un florecimiento de estos dinoflagelados o por la inhalación de aerosoles que contengan las toxinas, causando irritación en las vías respiratorias altas. El consumo de peces y mariscos contaminados por los florecimientos algales tóxicos en general provoca en los humanos síndromes de tipo paralítico, diarreico y amnésico. Dichas toxinas son consideradas como metabolitos secundarios de estos organismos, su síntesis es limitada y están presentes solamente en un pequeño grupo de ellos. La eliminación de las toxinas es lenta, pudiendo permanecer en el tejido animal desde meses hasta años, sobre todo en lugares con temperaturas bajas, ya que se reduce su metabolismo.

En el caso particular de México es baja la incidencia reportada de este tipo de intoxicación, lo que quizá se deba a que en la mayoría de los casos no se logra diagnosticar como tal o no se reporta a las instituciones médicas, debido a que este envenenamiento es poco común en los litorales continentales.

Las mareas rojas igualmente causan intoxicaciones en humanos por consumo de mariscos y muertes masivas en los peces, que afectan a la economía, reduciendo la venta de mariscos y disminuyendo el turismo, pero para poder controlarlas es necesario detectarlas. De aquí la importancia de señalar que los efectos que este tipo de fenómenos pueden tener hacia la población, depende de lo difícil que es detectarlas a simple vista desde la superficie si éstas no alcanzan una concentración de 10^3 a 10^4 células por litro.; además deberá tomarse en cuenta que el control de este fenómeno es aún más complicado cuando se presenta en parches, ya que los movimientos de agua mezclan los microorganismos y se reinocula continuamente el sitio y que actualmente la detección se lleva a cabo utilizando técnicas ópticas, aunque éstas tienen sus limitaciones ya que se llevan a cabo *in situ*.

Aunque actualmente no se cuenta con un método efectivo para la predicción y el control de los crecimientos masivos de estos dinoflagelados, debido a la dinámica de los mares donde se presenta, es necesario seguir insistiendo en las investigaciones y programas de monitoreo con técnicas estandarizadas y llevadas a cabo en los litorales mexicanos.

Respecto a éste fenómeno, dañino en muchos aspectos, es imprescindible informar más a la población y estar atentos para aplicar las medidas interinstitucionales, ambientales y de salud pública necesarias cuando se presenten y actuar con eficacia ante los casos de envenenamiento humano por la ingestión de peces contaminados. Es fundamental una adecuada educación médica y ambiental para orientar sobre los efectos de la marea roja en nuestro país.

Por lo que tomando en cuenta lo complicado de su detección y control, así como los efectos sobre la población, el medio ambiente y economía, habrá de considerarse de *baja intensidad*, cuando el fenómeno se presente en una extensión reducida, por un período corto de tiempo y la concentración de fitoplancton es la suficiente para su detección oportuna, por lo que no alcanza a afectar la salud de las personas y su impacto en el medio ambiente es moderado; de *media*, cuando se presenta en un área extensa, con una concentración de células importante pero de difícil detección, generando que los daños trasciendan del medio ambiente hacia las personas de forma considerable; y de *alta*, cuando los daños al medio ambiente y a la población son graves.

5.15. Otros fenómenos

5.15.1 Lluvia ácida

Precipitación cuyo elevado contenido en ácido sulfúrico, a causa de las emisiones de combustibles fósiles, afecta las comunidades de organismos.

La lluvia ácida es toda agua de lluvia con valores de pH inferiores a los de la lluvia normal (5.0 a 5.6). El pH es una escala que va de 0 a 14 y nos indica que tan ácida o alcalina es una sustancia. Una disminución en el valor de pH significa un aumento de la acidez, pero en forma logarítmica. Como ejemplo tenemos que un pH igual a 4.0 es 10 veces más ácido que un pH igual a 5.0 y 100 veces más ácido que un pH de 6.0 y así sucesivamente.

La lluvia ácida provoca impactos ambientales importantes. Ciertos ecosistemas son más susceptibles que otros a la acidificación. Típicamente, éstos tienen normalmente suelos poco profundos, no calcáreos, formados por partículas gruesas que yacen sobre un manto duro y poco permeable de granito, gneis o cuarcita. En estos ecosistemas puede producirse una alteración de la capacidad de los suelos para descomponer la materia orgánica, interfiriendo en el reciclaje de nutrientes.

En cualquier caso, además de los daños a los suelos, hay que resaltar los producidos directamente a las plantas, ya sea a las partes subterráneas o a las aéreas, que pueden sufrir abrasión (las hojas se amarillean). Además, la producción primaria puede verse afectada por la toxicidad directa o por la lixiviación de nutrientes a través de las hojas.

Hay también evidencias incontrovertibles de daños producidos en los ecosistemas acuáticos de agua dulce, donde las comunidades vegetales y animales han sido afectadas, hasta el punto de que las poblaciones de peces se han reducido e incluso extinguido al caer el pH por debajo de 5. Estos efectos se atenúan en aguas duras (alto contenido en carbonatos), que amortiguan de modo natural la acidez de la

precipitación. Así, de nuevo, los arroyos, los ríos, las lagunas y los lagos de zonas donde la roca madre es naturalmente de carácter ácido son los más sensibles a la acidificación.

Hace tiempo que se reconoce la gravedad de sus efectos a escala local (smog ácido en áreas muy industrializadas), así como su gran capacidad destructiva en zonas alejadas de la fuente contaminante donde la lluvia ácida erosiona estructuras, daña bosques y cosechas, y pone en peligro o diezma, la vida en los lagos de agua dulce.

Esto es, los residuos oxidados de azufre, vertidos al aire por las instalaciones industriales alimentadas por combustibles fósiles situadas lejos de la fuente contaminante, dañan otros ecosistemas al ser arrastrados por los vientos, transformándose en la atmósfera en ácido sulfúrico, y precipitar en el suelo y en las aguas interiores, en forma de lluvia ácida.

La mayor parte de las sustancias acidificantes vertidas al aire son el dióxido de azufre y los óxidos de nitrógeno; una gran parte del dióxido de azufre es oxidado a trióxido de azufre, que es muy inestable y pasa rápidamente a ácido sulfúrico. La oxidación catalítica del dióxido de azufre es también rápida. Se cree que en las gotas de agua se produce la oxidación implicando oxígeno molecular y, como catalizadores, sales de hierro y manganeso procedentes de la combustión del carbón. Además, puede producirse oxidación fotoquímica por la acción del ozono. En cualquier caso, la consecuencia es la formación de niebla con alto contenido en ácido sulfúrico.

No obstante que existen algunos casos en que se ha aportado nitrógeno o fósforo al medio a través de la precipitación ácida, en los que la consecuencia ha sido el aumento de producción, es importante mencionar que uno de los grandes peligros de la lluvia ácida es que su efecto en un ecosistema particular, además de poder llegar a ser grave, es altamente impredecible.

Por lo que atendiendo a sus efectos este tipo de fenómeno se considerará de *baja intensidad*, cuando causa daños moderados al medio ambiente sin repercutir en la salud de las personas; de *media*, en aquellos casos en los que además de resultar afectado el entorno, se genera una situación de riesgo para la salud de la población; y de *alta*, cuando los efectos son altamente destructivos al ecosistema en el que se presenta y repercute de forma importante en la población.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE POLÍTICA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SIN TEXTO

0

1/9

A

B

ANEXO XVII

OFICINAS DE AUTORIDADES, OPERADORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS DE EMERGENCIA



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in black ink

Handwritten signature in black ink

Handwritten signature in blue ink

SIA TEXTO

[Handwritten blue scribble]

[Handwritten blue scribble]

[Handwritten brown scribble]

[Handwritten brown scribble]

[Handwritten brown scribble]

[Handwritten blue scribble]

[Handwritten blue scribble]

[Handwritten blue scribble]



**ANEXO XVII
DATOS DE CONTACTO DE AUTORIDADES PORTUARIAS, OPERADORES,
PRESTADORES DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS DE EMERGENCIA**

LA CAPITANÍA DE PUERTO.

Dependencia:	CAP. DE MAR. GUSTAVO GÓMEZ RANGEL.
Dirección:	BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO, KM. 4.5 CARRETERA AEROPUERTO S/N ZONA HOTELERA NORTE
Teléfono 24 horas:	22-5-04-46 / 22-4-04-27 / 322-22-13-5-93-78
Correo electrónico:	ggomezra@sct.gob.mx

LA COMANDANCIA ZONA NAVAL MILITAR (NIVEL DE PROTECCIÓN 3).

Dependencia:	VICEALMIRANTE C.G. DEM. COMDTE. VÍCTOR URIBE ARÉVALO.
Dirección:	BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO, KM. 4.5 CARRETERA AEROPUERTO S/N ZONA HOTELERA NORTE
Teléfono 24 horas:	322-15-2-35-64
Correo electrónico:	Zn8@semar.gob.mx

OTROS ORGANISMOS (ADUANA, MIGRACIÓN, ETC.);

ADUANA DE MÉXICO

Dependencia:	LIC. IVETTE ARACELI TOSCANO BECERRA
Dirección:	AEROPUERTO INTERNACIONAL GUSTAVO DIAZ ORDAS, SALA INTERNACIONAL, PUERTO VALLARTA, JALISCO.
Teléfono 24 horas:	22-1-16-59 / 322-10-5-66-48
Correo electrónico:	ivette.toscano@sat.gob.mx

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.

Dependencia:	LIC. RAYMUNDO ANDRES GARCIA GUEVARA.
Dirección:	AV. TERMINAL MARITIMA 2755, ZONA HOTELERA NORTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO
Teléfono 24 horas:	22-4-79-70 / 22-4-76-53 / 22-4-77-19 / CEL. 322-55-0-35-41
Correo electrónico:	ragarcia@inami.gob.mx



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

SANIDAD INTERNACIONAL.

Dependencia:	DR. JOSE ENRIQUE CASTRO OROPEZA
Teléfono fax. 24 horas:	22-2-11-04
Emergencias	22-2-03-68 / CEL. 322-29-4-12-75
Correo electrónico:	dr_jeco@hotmail.com

SEGURIDAD PÚBLICA.

Dependencia:	LIC. ARMANDO PARTIDA ZAMUDIO.
Dirección:	LAS JUNTAS, JALISCO
Teléfono 24 horas:	01322-22-2-41-67 / DIRECTO 060, CEL. 3221169669

AEROPUERTO.

Dependencia:	COMANDANTE CAP. P. A. SERGIO ANTONIO ARAUJO,
Dirección:	AEROPUERTO INTERNACIONAL PUERTO VALLARTA, JALISCO
Teléfono 24 horas:	01322-22-1-11-92 / 01322-1-30-60

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Dependencia:	DELEGADO DE LA PROCURADURIA
Titular:	LIC. FRANCISCO GONZALEZ SALAZAR.
Dirección:	RIO NILO No. 136, COL. MARIANO OTERO, PUERTO VALLARTA, JALISCO.
Teléfono 24 horas:	01322- 22-4-14-45
Correo electronico:	afivallarta@hotmail.com

POLICÍA FEDERAL "P. F. ".

Dependencia:	FRANCISCO JAVIER ESCOTO AGUIRRE
Dirección:	AEROPUERTO INTERNACIONAL, PUERTO VALLARTA, JALISCO
Teléfono 24 horas:	01322-22-1-20-52 CEL. 7757525005



[Handwritten signature]

PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

Dependencia:	Protección Civil Municipal
Dirección:	Rivera del Río el Pitillal
Teléfono 24 horas:	22-4-77-01

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signature]

CRUZ ROJA MEXICANA.

Dependencia:	Cruz roja mexicana
Dirección:	Col. Emiliano Zapata, Av. Luis Donaldo Colosio sin número
Teléfono:	22-2-49-73
Teléfono 24 horas:	22-2-15-33

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CUERPO DE BOMBEROS.

Dependencia:	Bomberos
Dirección:	Col. Emiliano Zapata, Av. Las ameritas
Teléfono:	22-3-94-76
Teléfono 24 horas:	22-3-94-78

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dependencia:	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
Dirección:	CARR. A TEPIC KM. 9.5, COL. GUADALUPE VICTORIA, PUERTO VALLARTA, JALISCO.
Teléfono 24 horas:	01322-29-0-07-03 / 01322-29-0-09-89 / 01322-29-0-07-03

"SAGARPA" SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

Dependencia:	LIC. ALEJANDRO HURTADO BRASSEA
Teléfono 24 horas:	01322-29-3-60-22

CUERPO DE LA BRIGADA DE EXPLOSIVOS

Dependencia:	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
Dirección:	CARR. A TEPIC KM. 9.5, COL. GUADALUPE VICTORIA, PUERTO VALLARTA, JALISCO.
Teléfono 24 horas:	01322-29-0-07-03 / 01322-29-0-09-89 / 01322-29-0-07-03

CISEN

Dependencia:	LIC. MARIO RODRIGUEZ PANTOJA
Teléfono 24 horas:	01322-22-4-56-16



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
DEPORTES
Y TURISMO
SECRETARÍA DE PUERTOS
Y AEROPUERTOS

RELACIÓN DE CONTRATOS DE CESION PARCIAL DE DERECHOS				
TITULAR	OBJETO DEL CONTRATO	REPRESENTANTE LEGAL	VIGENCIA DEL CONTRATO	
			INICIA	TERMINA
ADARGATIS, S.A. DE C.V.	MODULO DE ATENCIÓN A SUS CLIENTES PARA EMB MARIGALANTE	LUIS CRESPO TINOCO	01/01/11	31/12/11
ADARGATIS, S.A. DE C.V.	VENTA ARTICULOS EMBARCACIONES MARIGALANTE	LUIS CRESPO TINOCO	01/01/11	31/12/11
ADARGATIS, S.A. DE C.V.	COCINA PARA SUS CRUCEROS LOCALES	LUIS CRESPO TINOCO	01/01/11	31/12/11
ALBERTO NORIEGA DIAZ	CAFETERIA Y BOUTIQUE	ALBERTO NORIEGA DIAZ	01/01/11	31/12/11
ANGEL ALONSO RUZ	CENTRO DE BUCEO Y PESCA DEPORTIVA	ANGEL ALONSO RUZ	01/01/11	31/12/11
ANTONIO SANCHEZ RIOS	ALMACENAMIENTO EQUIPO FOTOGRAFICO	ANTONIO SANCHEZ RIOS	01/01/11	31/12/11
AUTENTICO ARTE MEXICANO SA DE CV	VENTA DE ARTESANIAS MEXICANAS AV DE ACCESO	ANGELA GOMEZ AIZA	01/01/11	31/12/11
AUTO ARRENDADORA NACIONAL S.A. DE C.V.	RENTA DE AUTOS MAGNO CAR	LUIS ARANDA JIMENEZ	01/01/11	31/12/11
CAFE YOLANDA SUPERIOR DEL PACIFICO SA DE CV	VENTA DE CAFÉ Y VAINILLA	YOLANDA MADERA GARCIA	01/01/11	31/12/11
CARMEN MARGARITA ROMO PÉREZ	VENTA DE ALIMENTOS Y VARIOS A TURISTAS DE CRUCEROS LOCALES	CARMEN MARGARITA ROMO PEREZ	01/01/11	31/12/11
CHRISTIAN KOHL GRAF	VENTA DE PUROS Y TEQUILA	CHRISTIAN KOHL GRAF	01/01/11	31/12/11
COMERCIAL ARIETE S.A. DE C.V.	RENTA DE AUTOS AVIS	MGUEL ANGEL LUVIANO BORJA	01/01/11	31/12/11
CONSORCIO J.C., S.A. DE C.V.	RENTA DE AUTOS U SAVE	ALICIA CAMACHO OMEDO	01/01/11	31/12/11
CRUCEROS DE PESCA DEPORTIVA S.A. DE C.V.	MODULO DE ATENCIÓN A SUS CLIENTES PARA EMB GERONIMO	HARRY MILLER MARTINEZ	01/01/11	31/12/11
DESARROLLO MARINA VALLARTA SA DE CV	ORNATO Y RECREACION	LUIS FERNANDO RADILLO GONZALEZ	13/11/08	12/11/28
ELIZABETH MENA ESPARZA	CAFETERIA	ELIZABETH MENA ESPARZA	01/01/10	31/12/11
FEDERACION DE COOPERATIVAS DE LA INDUSTRIA PESQUERA Y ACUICOLA DE LA COSTA NORTE	LONJA PESQUERA	ANTONIO GUEREÑA GARIBALDO	01/11/09	31/10/19
GRUPO NAVERO DE LA BAHIA S.A. DE C.V.	MODULO DE ATENCIÓN A SUS CLIENTES PARA EMB SANTA MARIA	SAUL LOPEZ OROZCO	01/01/11	31/12/11
GUIAS DE TURISTAS DE PUERTO VALLARTA	RECORRIDOS TURISTICOS GUIAS CHOFER	CECILIO GUTIERREZ ESCOBEDO	01/01/11	31/12/11
IMPULSORA TURISTICA DE VALLARTA SA DE CV	MARINA TURISTICA	JORGE MUSALEM YOUNIS	26/09/07	25/09/32
JAZMN ADRIANA GONZALEZ PEÑALOZA	VENTA DE BEBIDAS	JAZMN ADRIANA GONZALEZ PEÑALOZA	01/01/11	31/12/11
JORGE ALBERTO ARROYO MELCHOR	VENTA DE BEBIDAS	JORGE ALBERTO ARROYO MELCHOR	01/01/11	31/12/11
JOSE ANDRES FAMANIA SANCHEZ	ESTACIONAMIENTO No. 2	JOSE ANDRES FAMANIA SANCHEZ	01/01/11	31/12/11
JOSE LUIS JOYA RODRIGUEZ	MODULO DE ATENCIÓN A SUS CLIENTES PARA EMB BORABORA	JOSE LUIS JOYA RODRIGUEZ	01/01/11	31/12/11
JUAN PEÑA DAVALOS	ACCESO PEATONAL A SUS EDIFICIOS DE LA PLAZA	ARTURO PEÑA	01/01/11	31/12/11
MACIAS ROSALES Y CIA. S.C.	PROMOCION SR. FROGS	LEON ROSALES CISNEROS	01/01/11	31/12/11
MARIA DE LOURDES NUÑEZ GUERRERO	MARIA DE LOURDES NUÑEZ GUERRERO	SERVICIOS DE SPA	01/01/11	31/12/11
MARIA MCAELA ACEVES OROZCO	VENTA DE ALIMENTOS Y AVITUALLAMIENTO EN LOS PEINES	MARIA MCAELA ACEVES OROZCO	01/01/11	31/12/11



OPERADORA HARD ROCK, S.A.	DIST.PUB. HARD ROCK	LOURDES ZULEMA IBARRA RUBIO	01/01/11	31/12/11
OPERATEL CENTROS DE VANGUARDIA SA DE CV	CYBER, CASA DE CAMBIO Y TELEFONIA DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL	FERNANDO AGUSTIN FEST SOLORZANO	01/01/11	31/12/11
PAMELA ANN LAMKIN PHILBRICK	PASEOS A CABALLO EN DIF. RANCHOS DE LA CIUDAD	PAMELA ANN LAMKIN PHILBRICK	01/01/11	31/12/11
SEBASTIAN MICHEL RODRIGUEZ	MODULO DE ATENCIÓN A SUS CLIENTES PARA EMB VALLARTA SOL	SEBASTIAN MICHEL IBARRA	01/01/11	31/12/11
SERVICIO POSTAL MEXICANO	ADMINISTRACIÓN LOCAL	CARLOS ALBERTO RODARTE LEAL	01/01/11	31/12/11
SINDICATO NACIONAL DE PILOTOS DE PUERTO	OFICINA DEL PRACTICO DE PUERTO	CAP. DE ALT. FRANCISCO OLIVARES QUIROZ	01/01/11	31/12/11
SOCIEDAD COOPERATIVA AUTOTRANSPORTES COSTA DE VALLARTA S.C.L	OFICINAS DE SERVICIO DE TAXIS AV. ACCESO	SALVADOR CORREA GARCÍA	01/01/11	31/12/11
TURISMO RECEPTIVO DE LA BAHÍA SA DE CV	MODULO DE ATENCIÓN A SUS CLIENTES PARA EMB KONTIKI	HECTOR VENTURA GARCIA FLORES	01/01/11	31/12/11
UNION DE EXPENDEDORES DE BOLETOS PARA EXCURSIONISTAS EN EMBARCACIONES DE TURISMO	VENTA DE BOLETOS DE CRUCEROS LOCALES	IGNACIO DIAZ BECERRA	01/01/11	31/12/11
UNION DE EXPENDEDORES DE BOLETOS PARA EXCURSIONISTAS EN EMBARCACIONES DE TURISMO	VENTA DE BOLETOS DE CRUCEROS LOCALES	IGNACIO DIAZ BECERRA	01/01/11	31/12/11
UNION DE EXPENDEDORES DE BOLETOS PARA EXCURSIONISTAS EN EMBARCACIONES DE TURISMO	VENTA DE BOLETOS DE CRUCEROS LOCALES	IGNACIO DIAZ BECERRA	01/01/11	31/12/11
UNION DE VENDEDORES DE ARTESANIAS DE LA TERMINAL MARITIMA DE PUERTO VALLARTA A.C.	VENTA ARTESANIAS	JOEL MARTINEZ HERNANDEZ	01/01/11	31/12/13
VALLARTA ADVENTURE, S.A. DE C.V.	MÓDULO DE ATENCIÓN A SUS CLIENTES DE CRUCEROS LOCALES	RICARDO FARKAS	01/01/11	31/12/11
VALLARTA NAUTICA, S.A. DE C.V.	OFICINA EMPRESA AMARRE DE CABOS Y LANCHAJE	CAP. DE ALT. FRANCISCO OLIVARES QUIROZ	01/01/11	31/12/11
YATES YELAPA, S.A. DE C.V.	MODULO DE ATENCIÓN A SUS CLIENTES PARA EMB PRINCESA	LIC. RUBEN MILLER MARTINEZ	01/01/11	31/12/11



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten initials 'M' and '94' in blue ink at the bottom center.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

RELACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS PORTUARIOS				
NOMBRE	OBJETO DEL CONTRATO	REPRESENTANTE LEGAL	VIGENCIA DEL CONTRATO	
			INICIA	TERMINA
VALLARTA NAUTICA, S.A. DE C.V.	LANCHAJE	CAP. DE ALT. FRANCISCO OLIVARES QUIROZ	01/08/2008	31/12/2011
VALLARTA NAUTICA, S.A. DE C.V.	AMARRE DE CABOS	CAP. DE ALT. FRANCISCO OLIVARES QUIROZ	01/01/2009	31/12/2011
JULIO ALBERTO MELCHOR GARCIA	AMARRE DE CABOS	JULIO MELCHOR GARCIA	01/01/2009	31/12/2011
JUAN JOSE PEÑA PALACIOS	EXTRACCION DE AGUAS RESIDUALES	JUAN JOSE PEÑA PALACIOS	01/01/2009	31/12/2011
INDUSTRIA NACIONAL DE LUBRICANTES SA DE CV	EXTRACCION DE ACEITES QUEMADOS	MARIA DEL SOCORRO REYNOSO Y REYNOSO	01/01/2009	31/12/2011
JORGE AHUMADA VENTURA	RECOLECCION DE RESIDUOS	JORGE AHUMADA VENTURA	01/01/2009	31/12/2011
TRATAMIENTO ECOLOGICO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	RECOLECCION DE BASURA Y RESIDUOS	FERNANDO MELO GRAF	01/01/2009	31/12/2011
B.B.G COMUNICACIÓN, S.A DE C.V.	OPERAR 30 CASSETAS TELEFONICAS	JOSE GALICOT BEHAR	01/01/2010	31/12/211
DISTRIBUIDORA CENTRAL DE DIESEL DE VALLARTA SA DE CV	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES LOCALES	ELVIRA MARTINEZ IBARRIA	01/01/2010	31/12/211
BUNKER'S DE MEXICO S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	SALVADOR GAXOET BRAVO	01/06/2009	31/12/2011
NAVAL MEXICANA S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	VICTOR ENRIQUE JUAREZ PLANAS	01/06/2009	31/12/2011
VALLARTA SHORE EXCURSION S.A. DE C.V.	AVTUALLAMIENTO DE PROVISIONES A LOS BUQUES	CARLOS GERARD GUZMAN	01/11/2009	31/12/2011



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARITIMO FLUJANTE
 DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RELACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS CONEXOS

NOMBRE	OBJETO DEL CONTRATO	REPRESENTANTE LEGAL	VIGENCIA DEL CONTRATO	
			INICIA	TERMINA
ANA MARIA AGUILAR / TRAVELEX	TOUR OPERADOR	ANA MARIA AGUILAR	17/12/2008	31/12/2011
ASTRID VAN DAM	TOUR OPERADOR	ASTRID VAN DAM	27/01/2010	31/12/2011
CELEBRITY TRAVEL S.A. DE C.V. / ARTHURS	TOUR OPERADOR	SR. JOAQUIN GUTIERREZ DE LA TORRE	01/01/2009	31/12/2011
CLUB TURAVIA S.A. DE C.V.	TOUR OPERADOR	ISRAEL MARTINEZ MARTINEZ	01/01/2010	31/12/2011
CONEXION PACIFICA S. DE R.L. DE C.V.	TOUR OPERADOR	MARICELA BELTRAN RENDON	01/12/2009	31/12/2011
CONTROLADORA DOLPHIN SA DE CV	TOUR OPERADOR	MARTIN FLORES MERINO	01/01/2009	31/12/2011
EXECUTIVE VANZ RJVZ SRL DE CV	TOUR OPERADOR	ROBERTO JESUS VAZQUEZ ZAVALA	17/12/2008	31/12/2011
HUGO CRUZ PARTIDA / MARIANA'S TOUR	TOUR OPERADOR	HUGO CRUZ PARTIDA	19/05/2009	31/12/2011
JORGE ELADIO NUÑEZ FAJARDO	TOUR OPERADOR	JORGE ELADIO NUÑEZ FAJARDO	14/01/2010	31/12/2011
KAREL DIEGO BEETS VIGIL / ECOTOURS	TOUR OPERADOR	KAREL DIEGO BEETS VIGIL	01/01/2009	31/12/2011
LOPEZ FABILA E HIJOS S. EN C/ G.L. TOURS	TOUR OPERADOR	DOMINGO JOSE LOPEZ RODRIGUEZ	01/01/2009	31/12/2011
MARIA IRMA RIVERA MORENO / INCENTIVE RELATED SERVICES	TOUR OPERADOR	MARIA IRMA RIVERA MORENO	01/01/2009	31/12/2011
NORTH AMERICAN TRAVEL	TOUR OPERADOR	MARTIN RODRIGUEZ FELIX	01/01/2009	31/12/2011
TRAFICTOURS DE MEXICO S.A. DE C.V.	TOUR OPERADOR	FEDERIQUE SOPHIE GRAZIELLA BATILLIOT	01/12/2009	31/12/2011
TURISMO ROYALE S.A. DE C.V. / ROYAL TOUR	TOUR OPERADOR	VERONICA DIAZ AYLLON	01/01/2009	31/12/2011
VALLARTA ADVENTURE S.A. DE C.V.	TOUR OPERADOR	RICARDO FARKAS KIRSCHNER	01/02/2009	31/12/2011
VALLARTA SHORE EXCURSION S.A. DE C.V.	TOUR OPERADOR	CARLOS GERARD GUZMAN	01/01/2009	31/12/2011
VALLARTA TRAVEL ADVISORS S DE RL DE CV	TOUR OPERADOR	GLORIA ESTHER PEÑA MARTINEZ	01/01/2009	31/12/2011



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in blue ink.

ANTONIO ROSAS RIVAS	ELABORACION Y VENTA DE ARTESANIAS DE VIDRIO	ANTONIO ROSAS RIVAS	01/01/2010	31/12/2011
ANTONIO SÁNCHEZ RÍOS	FOTOGRAFO	ANTONIO SANCHEZ RIOS	01/01/2009	31/12/2011
ARTURO HERNANDEZ MACIAS	RENTA MINI JEEPS	ARTURO HERNANDEZ MACIAS	01/01/2010	31/12/2011
GUIAS DE TURISTAS DE PUERTO VALLARTA SA DE CV	SERV. GUIA-CHOFER	CECILIO GUTIERREZ ESCOBEDO	01/01/2009	31/12/2011
GUIAS DEL PACIFICO Y DE LA BAHIA S.A. DE C.V.	SERV. GUIA-CHOFER	ABRAHAM IBARRA IBARRA	01/01/2009	31/12/2011
JOSE DE JESUS LOPEZ ALCALA	ELABORACION Y VENTA DE PINTURAS	JOSE DE JESUS LOPEZ ALCALA	01/01/2009	31/12/2011
JULIO JOSE MANUEL GOMEZ CANOBBIO	PROMOCION DE LA PLAZA DE TOROS LA PALOMA	JULIO JOSE MANUEL GOMEZ CANOBBIO	01/01/2009	31/12/2011
MANUEL ISAAC PALACIOS CARBAJAL	SHOW DE AVES	MANUEL ISAAC PALACIOS CARBAJAL	01/01/2010	31/12/2011
PUBLIPOINT S.A. DE C.V.	UNIDADES DE MOBILIARIO PUBLICITARIO Y DISTRIBUCION DE	ALFREDO FUENTEVILLA REYNAUD	01/01/2010	31/12/2011
RIVERCITY	CAJERO AUTOMÁTICO	DEAN REGEHR	01/07/2009	31/12/2011
ROHINI SUTA VELASCO LAGARRETA	FOTOGRAFIAS LOBO MARINO	ROHINI SUTA VELASCO LAGARRETA	01/01/2009	31/12/2011
SOCIEDAD COOPERATIVA AUTOTRANSPORTE COSTA DE VTA S.C.L.	SERVICIO DE TAXIS	SALVADOR CORREA GARCÍA	01/01/2009	31/12/2011
TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE LA TERMINAL MARITIMA DE PUERTO VALLARTA S.A. DE C.V.	SERVICIO DE TAXIS	JOSE ALONSO ALCALA PALACIOS	01/01/2009	31/12/2011
GUILLERMO ERNESTO QUINTERO PEREZ	FUMIGACION DE BASURA	GUILLERMO ERNESTO QUINTERO PEREZ	01/01/2010	31/12/2010
VALLARTA ADVENTURE S.A DE C.V.	PROMOCION	RICARDO FARKAS KIRSCHNER	01/03/2011	31/12/2012



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
 DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

(Handwritten signature)

(Multiple handwritten signatures and scribbles in blue ink)

SERVICIOS DE EMERGENCIA

DEPENDENCIA	TELÉFONO DE EMERGENCIA
Bomberos	223 9476 223 9478
Cruz Roja	222 1533 222 4973
Protección Civil Local	224 7701
Protección Civil Estado	225 0764 224 5829
Policía Federal	221 2052
Policía Municipal	290 0507 o bien 060
Capitanía de Puerto	224 0427, 224-2512 Fax.224-2419.
Octava Zona Naval	224 2352 Fax. 224 5764 Emergencias. 224 5783 y 225-04-72.
Comisión Federal de Electricidad	071
Secretaría de la Defensa Nacional	290-0703, 290-0989, Fax. 290-0704.
Aduana	221 1659
Instituto Nacional de Migración	224 7970
Procuraduría General de la República	224 1445
SAGARPA	293 6020
PROFEPA	222 0703



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
 PUERTOS
 TELEFONOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

ANEXO XVIII

ÁREAS, USOS Y DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

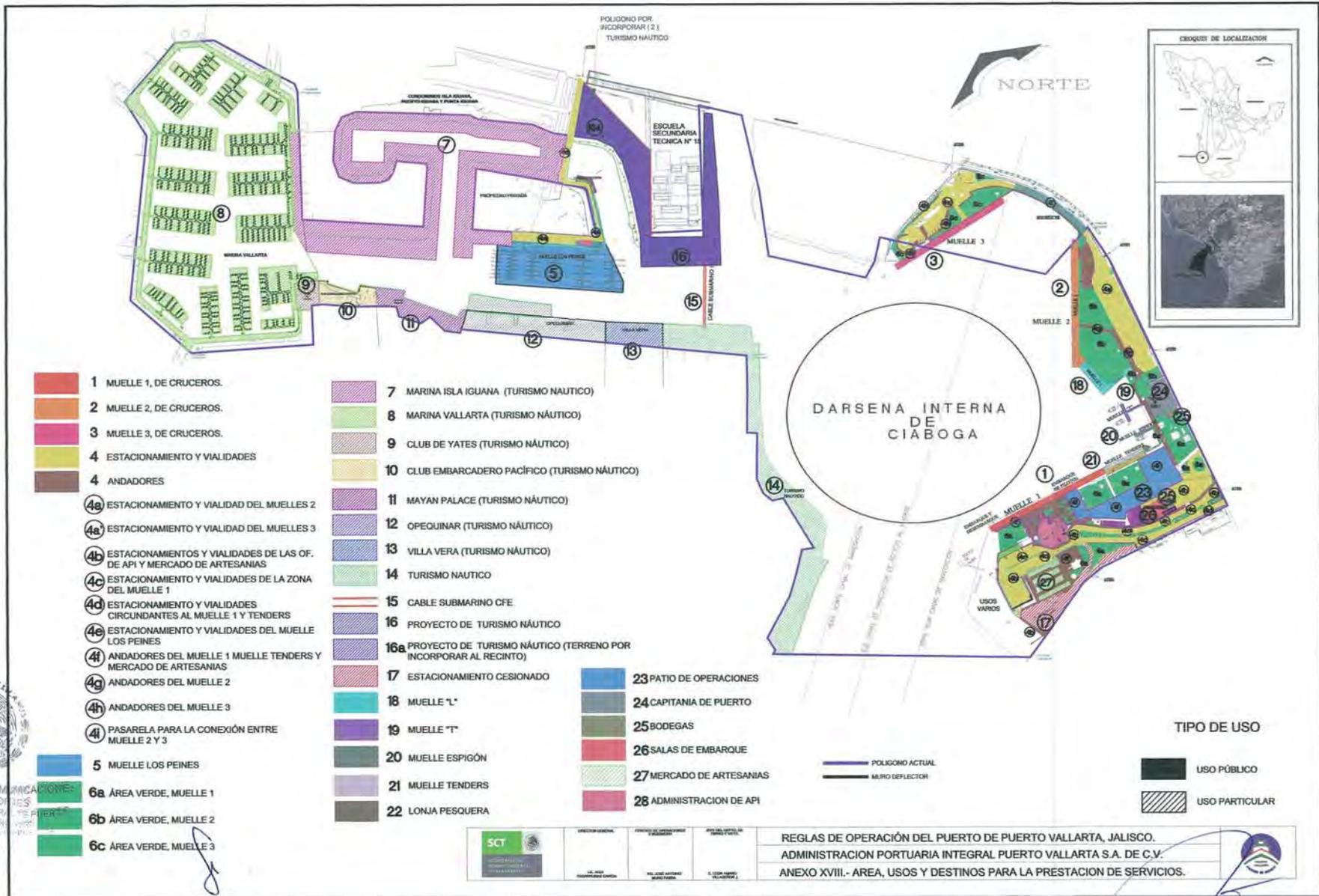
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO





- 1 MUELLE 1, DE CRUCEROS.
- 2 MUELLE 2, DE CRUCEROS.
- 3 MUELLE 3, DE CRUCEROS.
- 4 ESTACIONAMIENTO Y VIALIDADES
- 4 ANDADORES
- 4a) ESTACIONAMIENTO Y VIALIDAD DEL MUELLES 2
- 4a) ESTACIONAMIENTO Y VIALIDAD DEL MUELLES 3
- 4b) ESTACIONAMIENTOS Y VIALIDADES DE LAS OF. DE API Y MERCADO DE ARTESANIAS
- 4c) ESTACIONAMIENTO Y VIALIDADES DE LA ZONA DEL MUELLE 1
- 4d) ESTACIONAMIENTO Y VIALIDADES CIRCUNDANTES AL MUELLE 1 Y TENDERS
- 4e) ESTACIONAMIENTO Y VIALIDADES DEL MUELLE LOS PEINES
- 4f) ANDADORES DEL MUELLE 1 MUELLE TENDERS Y MERCADO DE ARTESANIAS
- 4g) ANDADORES DEL MUELLE 2
- 4h) ANDADORES DEL MUELLE 3
- 4i) PASARELA PARA LA CONEXIÓN ENTRE MUELLE 2 Y 3
- 5 MUELLE LOS PEINES
- 6a) ÁREA VERDE, MUELLE 1
- 6b) ÁREA VERDE, MUELLE 2
- 6c) ÁREA VERDE, MUELLE 3

- 7 MARINA ISLA IGUANA (TURISMO NAUTICO)
- 8 MARINA VALLARTA (TURISMO NAUTICO)
- 9 CLUB DE YATES (TURISMO NAUTICO)
- 10 CLUB EMBARCADERO PACIFICO (TURISMO NAUTICO)
- 11 MAYAN PALACE (TURISMO NAUTICO)
- 12 OPEQUINAR (TURISMO NAUTICO)
- 13 VILLA VERA (TURISMO NAUTICO)
- 14 TURISMO NAUTICO
- 15 CABLE SUBMARINO CFE
- 16 PROYECTO DE TURISMO NAUTICO
- 16a) PROYECTO DE TURISMO NAUTICO (TERRENO POR INCORPORAR AL RECINTO)
- 17 ESTACIONAMIENTO CESIONADO
- 18 MUELLE "L"
- 19 MUELLE "T"
- 20 MUELLE ESPIGÓN
- 21 MUELLE TENDERS
- 22 LONJA PESQUERA

- 23 PATIO DE OPERACIONES
- 24 CAPITANIA DE PUERTO
- 25 BODEGAS
- 26 SALAS DE EMBARQUE
- 27 MERCADO DE ARTESANIAS
- 28 ADMINISTRACION DE API

— POLIGONO ACTUAL
— MURO DEFLECTOR

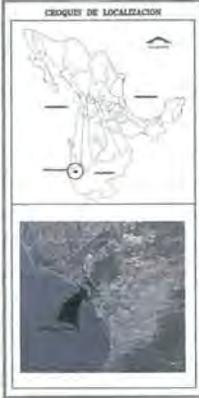
TIPO DE USO

■ USO PÚBLICO
▨ USO PARTICULAR



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PORTUARIOS	COORDINACION GENERAL DE PUERTO VALLARTA	AREA DE SERVICIOS PORTUARIOS
--	---	---	------------------------------

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA S.A. DE C.V.
ANEXO XVIII.- AREA, USOS Y DESTINOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS.



Handwritten signatures and notes in blue ink.

SIN (TEXT) NIS

REGISTRATION NUMBER
123456789
10/10/2020
123456789
10/10/2020

8